



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1993

IV Legislatura

Núm. 254

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 248

celebrada el jueves, 11 de marzo de 1993

Página

ORDEN DEL DIA

Enmiendas del Senado:

- Proyecto de ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 103.1, de 25 de septiembre de 1992 (número de expediente 121/000103) 12902
 - Proposición de ley sobre modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre actualización periódica del límite máximo de ingresos anuales para acceder a la asignación económica por hijo a cargo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 116.1, de 19 de febrero de 1992 (número de expediente 122/000102) 12905
- Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes:
- Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo («Boletín Oficial del Estado», número 52, de 2 de marzo de 1993; corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado», número 53, de 3 de marzo de 1993) (número de expediente 130/000022) 12907

Página

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 112.1, de 27 de noviembre de 1992 (número de expediente 121/000113) 12925
- Proyecto de ley sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 117.1, de 11 de diciembre de 1992 (número de expediente 121/000117) 12936
- Proyecto de ley de modificación de la legislación reguladora de los Seguros Privados. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 119.1, de 14 de diciembre de 1992 (número de expediente 121/000118) 12937

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley de Arrendamientos Urbanos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 123.1, de 30 de diciembre de 1992 (número de expediente 121/000123) 12964

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Enmiendas del Senado Página
12902

Proyecto de ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación Página
12902

Para fijación de posiciones en torno a las enmiendas del Senado a este proyecto de ley intervienen los señores Homs i Ferret, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Gatzagaetxebarria Bastida, del Grupo Vasco (PNV); Fernández-Miranda y Lozana, del Grupo Popular, y Almunia Amann, del Grupo Socialista.

Se procede a la votación de las enmiendas del Senado al proyecto de ley.

Proposición de ley sobre modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre actualización periódica del límite máximo de ingresos anuales para acceder a la asignación económica por hijo a cargo Página
12905

Para fijación de posiciones interviene el señor Peralta Ortega, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; la señora Sainz García, del Grupo Popular, y el señor Escribano Reinoso, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueban las enmiendas del Senado a la proposición de ley.

Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes Página
12907

Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo Página
12907

En nombre del Gobierno expone las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán), manifestando que las medidas contenidas en esta norma las pudo conocer en detalle este Congreso la semana pasada a través del debate informativo que tuvo lugar en la misma. Quedan fuera de él las medidas concretas que menciona porque no necesitan de un Real Decreto-ley, ya que basta para su adopción con un acuerdo del Consejo de Ministros.

Sin embargo, desearía poner énfasis en un par de aspectos del Decreto-ley. En primer lugar, la importancia que tiene la financiación del paquete de inversiones contempladas en el Decreto-ley, señalando que, frente a algunas críticas realizadas en la Cámara por algún grupo parlamentario, que ponen en duda la aprobación de los fondos de cohesión comunitarios, la realidad es que en el mismo momento en que eso se decía eran aprobados en Bruselas los reglamentos correspondientes, lo cual

significa para España que va a haber a lo largo de los años 1993 y 1994 lo que en la jerga comunitaria se llaman créditos de compromiso, por valor de aproximadamente 250.000 millones de pesetas. Añade que tales créditos de compromiso serán decididos cuando se aprueben los proyectos correspondientes, pudiéndose dar un anticipo sobre ellos y obteniéndose los pagos definitivos conforme se acredite ante las Comunidades y ante la autoridad supervisora del Fondo de Cohesión que se están certificando las obras correspondientes. En este sentido, a fin de poder disponer hasta el 31 de diciembre de 1994 de estas cantidades, se están remitiendo a Bruselas una importante cantidad de proyectos para los que existen igualmente unos plazos de ejecución que han de encajar en esas fechas. Consecuentemente, este es el origen de los fondos, y constituye una satisfacción poder aumentar en estos momentos las inversiones públicas como consecuencia de los acuerdos de Edimburgo, sin necesidad de poner en riesgo los equilibrios financiero y presupuestario de los próximos años. En segundo lugar, se incorpora un anexo sobre las declaraciones de obras de interés general, concretamente el anexo 3 del Real Decreto-ley, y como anexo 4 existe una declaración de zonas de urgente ocupación.

Alude, por último, a otras medidas contenidas en el Decreto-ley relativas a la aprobación de tablas de amortización más favorables para las empresas en cuanto que implicarán una menor presión fiscal, aunque reconoce que se trata de un conjunto de medidas que no pueden obrar por sí mismas milagros en la economía española, pero son medidas adecuadas a la situación por la que ésta atraviesa y en la dirección que la mayor parte de los grupos parlamentarios respalda, al margen de que se pudieran cumplimentar con otras medidas en el futuro. Agrega que se encuentran ante unas medidas más importantes y significativas que las que se han anunciado en otros países de la Comunidad, como Italia o Francia, y que pueden tener un aspecto positivo sobre la evolución económica de nuestro país y que, en cualquier caso, no ponen en peligro nuestros objetivos más importantes, como son la ligazón de nuestra situación económica y de nuestra política económica a la del conjunto de la Europa comunitaria.

En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor **Peralta Ortega**, manifestando que desde el comienzo de esta legislatura su Grupo Parlamentario ha criticado rigurosamente la política económica del Gobierno por considerar que la misma era una receta agotada que no alcanzaba los objetivos que perseguía y, por el contrario, agravaba enormemente los desequilibrios de la economía real, con perjuicio,

por tanto, para los hombres y mujeres de nuestro país, sacrificados en la persecución ciega de unos parámetros que se manifestaban decididamente rebeldes al tratamiento del señor Solchaga y reclamaban lo que se conocía como un giro a la izquierda, y hoy, cuando nuestro país ha sobrepasado la escalofriante cifra de tres millones de parados, el 20 por ciento de la población activa, con una aceleración en la destrucción de empleo desconocida, como consecuencia de la política fuertemente restrictiva del Gobierno, ya no se trata de llevar a cabo un giro a la izquierda sino de que, pura y simplemente, se necesita, de manera urgente, un giro a la razón, al sentido común.

Agrega que Izquierda Unida ha sido abanderada en la reclamación de este cambio de la política económica ante la gravedad de la situación, y también han sido abanderados al presentar a la Cámara una detallada moción con medidas concretas que era necesario y urgente adoptar a través de un plan de choque adecuado al grave momento de nuestra economía. De la misma manera, la semana pasada pusieron de manifiesto la insuficiencia de los análisis y soluciones contempladas en este Decreto-ley presentado por el Gobierno. Izquierda Unida afirma rotundamente que la situación actual es consecuencia clara de una determinada política económica gubernamental, y si esa situación es tan grave como acreditan las cifras de desempleo, no puede por menos que afirmar que dicha política económica ha fracasado. Es justamente esta evidencia rotunda la que, de entrada, debe conducir a la conclusión de acordar medidas concretas que impliquen un cambio sustancial en tal política, medidas que deben ir acompañadas de gestos como la sustitución del Ministro responsable, y así lo han planteado también reiteradamente.

Señala a continuación el señor Peralta que en el debate de la semana anterior el portavoz de su Grupo puso de relieve la insuficiencia de los análisis y medidas propuestas por el Gobierno, al no acometer ningún cambio en la política restrictiva seguida hasta la fecha y cifrando casi todo el esfuerzo inversor en los fondos europeos, sin que exista ninguna aportación adicional inversora por parte de nuestro país. En lugar de apostar por una política industrial activa, basada en la promoción de un fuerte tejido industrial competitivo en el marco europeo, se plantean medidas como la prórroga de la temporalidad de los contratos de fomento de empleo o la promoción de los contratos a tiempo parcial, que sólo sirven para reforzar la apuesta basada en la precarización salvaje del mercado laboral y la reducción de los costes laborales, receta que se ha revelado notoriamente incapaz para competir en el mercado único europeo. Se trata, en definitiva, de unas medidas que se inscriben en el marco de una política económica fracasada y que no constituyen la receta adecuada a los problemas con que

se enfrenta nuestra sociedad, y así ha sido puesto de manifiesto por todas las organizaciones sociales, sin excepción. De ahí que solicite la adopción de medidas en la línea de las que se adoptan en los países con los que queremos integrarnos.

*En turno a favor de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Martínez Sanjuán**, manifestando que el representante de Izquierda Unida ha hecho un diseño de la realidad muy acorde con lo que su Grupo Parlamentario suele realizar de vez en cuando de una economía española atemporal que nada tiene que ver con el contexto en el que nos movemos, fruto de la reflexión negativa de Izquierda Unida realiza de vez en cuando en el contexto de presentar medidas económicas más vinculadas a sus sueños ideológicos que al contexto en el que se mueve realmente la economía española. Parece como si nada tuviera que ver en la situación y dificultades por las que atraviesa nuestra economía lo que está pasando más allá de nuestras fronteras teóricas, dado que, desde el punto de vista monetario o comercial, las mismas ya no existen. No hay más que leer los periódicos de cualquier día para encontrarnos noticias similares respecto a otras economías, como por ejemplo la alemana, y que indican que ese país también ha caído en una profunda recesión económica. Otro tanto cabría decir respecto a la economía británica, en la que, por otra parte, se han aplicado algunas de las medidas que parece estar defendiendo en este momento el señor Peralta.*

Reitera el portavoz socialista la gravedad de una situación económica que afecta a todos los países, no tratándose, por tanto, de una crisis específica de nuestra economía, en contra de la postura del representante de Izquierda Unida, que parece no tener en cuenta que nuestro país no se encuentra con los problemas con los que se ha venido enfrentando en años anteriores, ya que este país tiene más infraestructuras, más competitividad, más posibilidades de afrontar el ciclo económico, y cree que perder, por una alternativa puramente coyunturalista y momentánea el saneamiento de los aspectos económicos que han dificultado los desarrollos históricos de nuestro país sería un flaco servicio a la economía española para ponerla en los niveles de competitividad necesarios para engancharnos con un ciclo expansivo.

Le resulta curioso que en un momento en el que el pesimismo parece invadir a la sociedad española y a los agentes económicos se produzcan paradojas como las de decir que este país vive empobrecido, que no tiene futuro, que está en el pozo profundo de la noche de los tiempos, cuando existen voces internacionales que están reclamando que España ocupe un puesto en el grupo de los

siete países más desarrollados del mundo. No consigue entender cómo es posible que, siendo España el país con más alto nivel de paro histórico en la Comunidad Económica Europea, con un 20 por ciento, según la última encuesta de población activa, vengan a trabajar a España personas de otros países europeos, como por ejemplo Portugal, siendo quizá el momento de preguntarse si no están fallando algunas cosas en España, como por ejemplo las estadísticas. Señala que algo está pasando en este país para que, cuando hay tantos millones de parados, haya puestos de trabajo vacantes que nadie quiere ocupar, aludiendo al método de cómputo de los desempleados o parados españoles en relación a otros países de la Comunidad Económica Europea y a que se golpean estadísticas contra estadísticas cuando el Diputado que le ha precedido sabe que no son verdad y que no son comparables los porcentajes de unos y otros países, porque el método de cómputo de la EPA, e incluso del Inem, no son extrapolables ni son, simplemente, homogéneos. Sin embargo, a pesar de todo esas paradojas no les dejan tranquilos a los socialistas, que entienden que la única vía para solucionar el problema actual de la economía española es crecer más, sin poner en grave desequilibrio las variables macroeconómicas y producir los cambios necesarios en el terreno laboral, social, fiscal, presupuestario y monetario para afrontar la actual coyuntura con mayor seguridad en la esfera de un nuevo relanzamiento de la actividad económica internacional.

Añade que el Grupo Socialista va a apoyar el Real Decreto-ley sometido a la Cámara, en la medida en que se enmarca en un conjunto de disposiciones de carácter más amplio que serán beneficiosas para nuestra economía y para la sociedad española, disposiciones que globalmente nadie descalifica, ni siquiera el señor Peralta. Alude brevemente a algunas de las medidas contenidas en el Decreto-ley, dado que la Cámara ya tuvo ocasión de conocerlas y debatirlas con toda amplitud la semana anterior, y termina afirmando que, a través de ellas y de otras, el Gobierno pondrá a esta sociedad española preparada, como no lo ha estado nunca en su historia, para superar con éxito este problema coyuntural y volver a la senda de crecimiento y de generación de empleo, tan necesarios para nuestra sociedad.

Replica el señor Peralta Ortega, duplicando el señor Martínez Sanjuán.

*En turno de fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Oliver Chirivella** y **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Lasuén Sancho**, del CDS; **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Aguirre Rodríguez**, del Grupo Popular.*

*Interviene de nuevo el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, para contestar o aclarar algunas de las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios.*

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley por 176 votos a favor, 12 en contra y 105 abstenciones.

Habiéndose solicitado su tramitación como proyecto de ley, se rechaza la misma por 133 votos a favor y 160 en contra.

Página

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas 12925

Página

Proyecto de ley de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado 12925

*El señor **Santos Miñón** defiende las enmiendas del Grupo CDS números 68 y 76, limitándose a dar lectura al contenido de las mismas.*

*El señor **Núñez Casal**, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reconoce las modificaciones realizadas en el proyecto de ley en los trámites de Ponencia y Comisión, a pesar de lo cual existen algunas cuestiones, precisamente las que afectan a los aspectos más relevantes del proyecto, que no han sido aceptadas por el Grupo mayoritario. Entre dichas cuestiones menciona las causas que justifican la concesión o denegación del asilo, tema respecto al cual mantiene las enmiendas presentadas por su Grupo.*

Como segundo aspecto a contemplar está la introducción de un procedimiento sumario de inadmisión a trámite de las solicitudes. Acepta ese procedimiento de inadmisión a trámite, si bien resalta la importancia de las garantías que se deben recoger en ese procedimiento, cuestión sobre la cual prácticamente no se ha realizado ninguna modificación en los trámites parlamentarios precedentes. A juicio de su Grupo y de otros Grupos de la Cámara, se trataría de exigir un entramado de garantías que impidan la utilización de este procedimiento por el Ejecutivo, no para los fines que se dicen, sino para otros diferentes, es decir, no para evitar situaciones de fraude, sino para poner una barrera a aquellas personas que soliciten el asilo.

Finalmente, en cuanto a la revisión jurisdiccional, no alcanza a comprender el motivo por el cual se ha rechazado su enmienda.

*El señor **Recoder i Miralles** defiende las catorce enmiendas que el Grupo Catalán (Convergència i*

Unió) mantiene vivas a este proyecto de ley, las cuales agrupa en tres bloques, el primero de los cuales tiene como objetivo garantizar suficientemente los derechos de los solicitantes al asilo. El segundo bloque de enmiendas intenta puntualizar el alcance de algunos artículos del proyecto en los términos de la legislación internacional, cuestión que fue suficientemente debatida en Comisión, por lo que ahorra más explicaciones.

Finalmente, tiene otras dos enmiendas que se refieren a la petición de que la competencia en la materia que les ocupa se traslade del Ministerio del Interior al de Justicia, porque entiende que es este Ministerio el competente para ocuparse de estos temas.

*El señor **Pérez Bueno**, del Grupo Mixto, alude a las enmiendas presentadas al proyecto de ley, algunas de las cuales pretenden la fijación de unas mayores garantías en relación con la inadmisión a trámite de las solicitudes de asilo, y otras son de carácter eminentemente técnico, a fin de mejorar algunos artículos del proyecto.*

*El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, expone el contenido de sus enmiendas números 2 y 3 que mantiene al proyecto de ley.*

*El señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, expone el contenido de su enmienda número 14.*

*El señor **González de Txabarri Miranda**, en nombre del Grupo Vasco (PNV), muestra su satisfacción por la actitud abierta con la que se ha tramitado este proyecto de ley, tanto en Ponencia como en Comisión, donde ha tenido la oportunidad de debatir en torno a la política inmigratoria y en torno a los derechos fundamentales de estos ciudadanos. Añade que el Grupo Vasco presentó al proyecto de ley enmiendas tendentes a garantizar genéricamente los derechos fundamentales de las personas que solicitan asilo, buena parte de las cuales han sido asumidas en trámites precedentes, con lo cual se encuentran en este momento con un texto bastante diferente al proyecto original remitido por el Gobierno.*

No obstante lo expuesto anteriormente, mantiene las enmiendas números 25 a 28, no aceptadas con anterioridad y cuya finalidad es garantizar técnica y jurídicamente el procedimiento de admisión o inadmisión tanto fuera como dentro del territorio del Estado de las personas afectadas por la Ley.

*En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley interviene el señor **Valls García**, en nombre del Grupo Socialista. Recuerda que hace un mes, desde esa misma tribuna, expresaba la voluntad de dialogo del Grupo Socialista en relación con este proyecto de ley, prometiendo una actitud abierta con todos los Grupos de la Cámara. Cree que, tanto en Ponencia como en Comisión, han procurado*

mantener esa actitud los componentes del Grupo Socialista, por lo que agradece el reconocimiento público que de la misma se ha hecho por parte de los otros grupos parlamentarios. Reconoce que han mantenido unos trámites de diálogo y de preocupación en relación con un tema que a todos preocupa como es la problemática de asilo y refugio, destacando la sensibilidad de todos los Grupos de la Cámara sobre el particular.

A continuación alude, en primer lugar, a las dos enmiendas presentadas por el propio Grupo Socialista al proyecto de ley, tratando de ajustar éste mejor a una serie de reivindicaciones e inquietudes sociales de preocupaciones expresadas por diversas organizaciones. Como consecuencia de dichas enmiendas se introdujeron una serie de modificaciones en el proyecto de ley, a la par que daban a éste una mayor perfección técnica.

Seguidamente expone el representante del Grupo Socialista la serie de modificaciones introducidas en el proyecto del Gobierno como consecuencia de las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista y la aceptación de sugerencias contenidas en las enmiendas de los demás Grupos de la Cámara que han mostrado su disposición al diálogo. Lamenta que en algún caso esto no haya podido suceder, en cuyo sentido alude a las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, al representante del cual felicita por su intervención en la mañana de hoy, bien lejos de la actitud más radical mantenida en los trámites parlamentarios precedentes. En todo caso, piensa que en este momento se encuentran en disposición de ofrecer a la sociedad, y fundamentalmente a todos aquellos que se van a ver necesitados de utilizar esta ley, una norma más ventajosa para ellos y, en definitiva, más justa, más solidaria y humanitaria.

Replican los señores Santos Miñón, Núñez Casal, Recoder i Miralles y González de Txabarri Miranda, duplicando el señor Valls García.

Para una aclaración interviene de nuevo el señor Núñez Casal, contestando el señor Valls García.

Para fijar la posición del Grupo Popular hace uso de la palabra el señor Jordano Salinas.

Se procede a la votación de las enmiendas presentadas al proyecto de ley y debatidas con anterioridad, así como el texto del dictamen, que es aprobado.

Página

Proyecto de ley sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea 12936

El señor Presidente informa a la Cámara que no hay enmiendas mantenidas a este proyecto de ley.

Interviene el señor Ministro para las Administraciones Públicas (Eguilagaray Ucelay) para manifestar que el proyecto sometido a decisión de la Cámara es el instrumento normativo que da cumplida respuesta al compromiso del Estado español para regular, en el marco de la función pública española, la libre circulación de los trabajadores y que supone, en definitiva, la igualdad de trato por parte de cada Estado entre sus propios trabajadores y los de los restantes Estados miembros de la Comunidad en los extremos señalados en el proyecto. Analiza otros pormenores del articulado del proyecto de ley y termina expresando la satisfacción, en nombre del Gobierno, por el acuerdo unánime alcanzado en los debates que han precedido a la sesión de este Pleno.

Sometido a votación el texto del dictamen, es aprobado por 261 votos a favor. Asimismo se aprueba la exposición de motivos del proyecto de ley por 259 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Proyecto de ley de modificación de la legislación reguladora de los Seguros Privados 12937

El señor Rebollo Alvarez-Amandi defiende las enmiendas del Grupo de Centro Democrático y Social, que sintetiza alrededor de una serie de ejes o principios básicos. Añade que el primer bloque de sus enmiendas tienen como objetivo tutelar la pequeña y mediana empresa de seguros y el fomento del seguro de asistencia sanitaria. Un segundo bloque de enmiendas se refiere al mantenimiento de las mutualidades de previsión social como fórmulas solidarias de respuesta. El tercer bloque de enmiendas trata de la protección del consumidor en el supuesto de liquidación de entidades aseguradoras. El cuarto bloque trata del establecimiento de un seguro obligatorio de responsabilidad civil ilimitada y de una mayor tutela de las víctimas y de sus herederos en relación con la ley de uso y circulación de vehículos de motor. Por último, un quinto bloque de enmiendas se refiere al reforzamiento de la protección del consumidor en la Ley de Seguros de 1980.

El señor Oliver Chirivella, del Grupo Mixto, defiende las once enmiendas que tiene presentadas al proyecto de ley, con excepción de la número 114, que retira en este momento, procediendo seguidamente a exponer el contenido de las restantes.

La señora Larrañaga Galdós, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas, haciendo especial hincapié en aquellas de ámbito competencial en materia de previsión social, que son las que mayormente le preocupan. Termina aludiendo al contenido concreto de esas enmiendas.

Se suspende la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

*En defensa de las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) interviene el señor **Homs i Ferret**, manifestando previamente que esta es una ley que, por sus exigencias de adaptación a directrices comunitarias, tiene un amplio contexto y contenido, cuya articulación su Grupo ve correcta y necesaria, aunque mantiene discrepancias, algunas muy importantes y otras más puntuales, respecto de determinadas situaciones y realidades en el ámbito al que va dirigida la ley. En consecuencia, piensa que es esta una ley que tiene un proceso positivo de adaptación a las directrices comunitarias, pero es una ley que en sus trámites anteriores ya ha tenido algunas modificaciones y sería posible y deseable que, al final de su tramitación parlamentaria, terminara de ajustarse, puesto que detecta que los elementos de discrepancia que aún existen en los diversos grupos parlamentarios y entre los interlocutores sociales son perfectamente superables y perfectibles. Consiguientemente, desean valorar en este trámite las correcciones que se han hecho, así como desear que se introduzcan algunas otras que estiman que es posible hacer.*

A continuación procede el señor Homs a destacar algunos aspectos de las enmiendas de su Grupo que permanecen vivas de entre las 87 que inicialmente presentaron al proyecto del Gobierno, instando al Grupo Socialista a que mantenga una actitud abierta para corregir y mejorar aspectos concretos de la ley.

*El señor **Martínez Blasco** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. Comienza afirmando que tratan de un tema que afecta a uno de los pilares básicos de la economía del país cual es el del aseguramiento, agregando que en los últimos diez años se ha producido una profunda reconversión del sector en la que se ha perdido un tercio de las empresas aseguradoras, a pesar de que ha habido un importante incremento en cuanto a millones de pólizas en vigor. Piensa que con el proyecto de ley que debaten va a continuar, e incluso a acelerarse, el proceso de transformación del sector asegurador de nuestro país. Por eso es tan importante que se tomen las medidas oportunas para resolver los problemas de los que ya tiene experiencia de transformación el sector, para incluso anticiparse a lo que puedan ser en el futuro esos problemas.*

Añade el señor Martínez Blasco que su Grupo ha presentado 48 enmiendas al proyecto, que se mantienen todas vivas para este trámite puesto que ninguna de ellas mereció la aceptación, primero de la Ponencia y, después, de la Comisión. Dada la imposibilidad de referirse a todas ellas, procede a con-

tinuación a destacar las que considera más importantes de entre las presentadas.

*El señor **Ramallo García** defiende las enmiendas del Grupo Popular sobre una ley que califica de compleja en sus formulaciones y en sus destinatarios: prácticamente todos los españoles como usuarios del seguro. Agrega que el proyecto remitido por el Gobierno carecía de técnica, de rigor y de casi todo, para lo que basta decir que en el mismo se hablaba de que entraría en vigor el 1 de enero de 1993, cuando prácticamente llegó a la Cámara a finales de 1992. Sin embargo, el Grupo Popular quiere afirmar que es una ley necesaria, que ha habido un diálogo con la Administración y con los demás grupos parlamentarios, incluido el Socialista, que ha dado como fruto que el proyecto haya sido mejorado, aunque estima que puede mejorarse más en trámites ulteriores, comenzando por esta misma sesión plenaria. En definitiva, se encuentran con un texto que es mejor que el inicialmente presentado, pero todavía no satisfactorio.*

Concretándose en las enmiendas de su Grupo, recuerda que fueron 96 las inicialmente presentadas, de las que mantienen 39 para este trámite, a las que procurará referirse a continuación, pidiendo la benevolencia del señor Presidente, ya que son numerosos los temas que debe tocar.

*El señor **Olabarría Muñoz** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), intentado esquematizar el contenido de las mismas habida cuenta de que comprende la presión psicológica de los compañeros que tienen que utilizar algún avión para volver a su lugar de origen, como es su propio caso, máxime cuando quedan pendientes otros debates realmente importantes. En todo caso, se hallan ante una ley cuya relevancia es conocida por todos los aquí presentes, por lo que procurará realizar un esfuerzo de serenidad, concreción y esquematismo en las argumentaciones. Sin embargo, reconoce la dificultad que ello entraña, al tratarse de una ley con una sistemática enrevesada que obliga a un esfuerzo de ordenación mental costoso, incluso para los profesionales del sector. La propia materia que se regula no es menos compleja que la sistemática de la ley.*

Termina el señor Olabarría aludiendo a los aspectos más relevantes de las enmiendas de su Grupo en relación con este proyecto de ley.

*En turno en contra de las enmiendas defendidas anteriormente interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Berenguer Fuster**, coincidiendo con otros intervinientes en la complejidad de una ley como la presente, que modifica varias leyes actualmente vigentes en nuestro ordenamiento en aras a la modernización del sector y a su adaptación al ordenamiento comunitario, lo que conlleva una tarea no siempre sencilla ni fácil de*

entender. Desea agradecer a todos los portavoces que han defendido las enmiendas de los Grupos Parlamentarios el esfuerzo de síntesis que han hecho, no siempre sencillo, así como el trabajo realizado en Ponencia y Comisión, la moderación en sus palabras en el día de hoy y el reconocimiento a la labor del Grupo Socialista en la elaboración y tramitación parlamentaria del proyecto.

Se refiere también a la imposibilidad de contestar a todas y cada una de las numerosas enmiendas defendidas, o al menos mencionadas, por los Grupos Parlamentarios, que representaría un esfuerzo ímprobo que, personalmente y desde el principio, manifiesta que se siente incapaz de hacer, pero como en buena medida la mayor parte de los Grupos enmendantes coinciden en el sentido de sus enmiendas o de sus preocupaciones en relación a este proyecto, intentará agrupar algunas de las cuestiones planteadas para intentar dar respuesta a las mismas y contribuir, en la medida de sus posibilidades, a que desaparezcan algunos temores puestos de manifiesto en las intervenciones anteriores.

Concluye el señor Berenguer haciendo referencia a las cuestiones a que antes aludía.

Replican los señores Rebollo Alvarez-Amandi, Horns i Ferret, Martínez Blasco, Ramallo García y Olabarriá Muñoz, duplicando el señor Berenguer Fuster.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas anteriormente, así como el texto del dictamen correspondiente, que es aprobado.

Debates de totalidad de iniciativas legislativas.

Página

Proyecto de ley de Arrendamientos Urbanos **12964**

En nombre del Gobierno presenta el proyecto de ley el señor **Ministro de Obras Públicas y Transportes (Borrell Fontelles)**, manifestando que el Parlamento está ante una gran oportunidad, ya que el proyecto de ley de arrendamientos urbanos que llega al Parlamento supone una gran oportunidad para la democracia, una gran oportunidad para demostrar, desde la tarea parlamentaria, que lo que aquí se discute tiene una gran importancia para los problemas cotidianos de la gente. Es una ley necesaria, como todo el mundo dice, por multitud de razones, que son de sobra conocidas por los señores Diputados. Es por ello un tanto decepcionante que este proyecto haya sido acogido con tantas enmiendas de devolución, a no ser que esas enmiendas formen parte de la liturgia parlamentaria por la cual la oposición rechaza los proyectos del Gobierno, aunque deseen seguir discutiendo el texto una vez que supere esta oposición de principio. Que es una ley necesaria todo el mundo lo dice, tan-

to los españoles encuestados como los grupos parlamentarios, que han pedido una y otra vez al Gobierno que presente el proyecto de ley. Es necesaria porque la situación actual de nuestro mercado de alquiler demuestra claramente que nos hace falta una norma con voluntad de durar, estable, con voluntad de crear mercado y de equilibrar los intereses contrapuestos de propietarios y de inquilinos.

Señala que, entre los años 1970 y 1992, a pesar de las reformas introducidas en 1985, que tienen que ser hoy repensadas, la vivienda en alquiler ha descendido en España desde el 30 al 15 por ciento del parque, encontrándose hoy este mercado profundamente dualizado en dos colectivos con características claramente enfrentadas: unas, las que resultan del Texto refundido de 1964 y otras las del Real Decreto-ley 2/1985. Concretamente, el 70 por ciento de la vivienda en alquiler está sometida a contratos anteriores a 1985, reguladas, por tanto, por una legislación absolutamente obsoleta, mientras que en locales de negocios tenemos el 60 por ciento con contratos regulados ya por la norma denominada Decreto Boyer. Consiguientemente, la situación es claramente distinta según se hable de viviendas o de locales de negocios. Por ésta y por otras muchas razones, el Gobierno ha propuesto una norma que diferencia claramente las reglas a aplicar a uno y otros casos.

Expone también que el 77 por ciento de los ciudadanos encuestados por el CIS considera necesaria la elaboración de una nueva norma legal, más equilibrada que la vigente, como condición básica para reanimar el mercado de alquiler y que mientras no tengamos una norma equilibrada y con voluntad de durar no se podrá desarrollar un mercado de alquiler, que tanta falta hace como pieza fundamental de una política de vivienda. Esta ley constituye, por tanto, una pieza básica de cualquier política de vivienda y tiene como elemento fundamental el desarrollo del alquiler como forma alternativa y válida de acceso a la vivienda. Es un proyecto que ha comenzado a demostrar su eficacia aun antes de ser aprobado, generando ya expectativas positivas en el mercado. Cree que no se deberían frustrar esas expectativas ni impedir el debate necesario para perfeccionar la ley en todo lo que sea posible, haciendo menos cálculos electorales y demostrando una mayor voluntad de resolver los problemas de la gente, tal como ha hecho el Gobierno y el Partido que lo sustenta.

La decisión del Gobierno ofrece credibilidad para empezar a movilizar un mercado anquilosado y distorsionado. Es una ley, además, de necesaria urgencia porque necesitamos reactivar el mercado inmobiliario y porque necesitamos cubrir los objetivos del plan de viviendas en cuanto a viviendas protegidas en alquiler, así como dar una respuesta positiva a esas expectativas a las que an-

tes hizo mención. Cree que son razones suficientes como para que comience solicitando, como tantas veces ha hecho, la corresponsabilidad de todos los Grupos políticos en la tramitación del proyecto de ley, colaboración que parte del legítimo desacuerdo en la valoración de la distintas alternativas, pero que no legitima los planteamientos o las tentaciones de filibusterismo, que impedirían resolver un problema que aqueja a millones de españoles y que condiciona la posibilidad para otros muchos millones más de acceder a una vivienda digna.

Por supuesto, no deben creer que los problemas se van a resolver dejando que el tiempo corra, pues el paso del tiempo lo que va a hacer es agravarlos, como ha venido agravándolo en el pasado, haciendo la situación cada vez más compleja y difícil. La solución debe venir cuanto antes, combinando la necesaria prudencia con la audacia suficiente para enfrentarse a un problema que deteriora día a día las relaciones personales, sociales y económicas de muchos españoles, que deteriora los cascos viejos de nuestras ciudades e impide el desarrollo eficiente de las fuerzas productivas. Por eso, en nombre del Gobierno, ruega que revisen los planteamientos que han hecho los grupos políticos que piden la devolución del proyecto al Gobierno.

A continuación procede el señor Ministro a explicar las líneas políticas básicas que subyacen en el articulado, las más importantes de las cuales hacen referencia al debate tan de moda entre regulación y mercado. Sobre este particular adelante que los planteamientos de los socialistas son bien claros, en el sentido de necesitarse más regulación cuanto más lejos estén los mercados de las condiciones teóricas de la competencia pura y perfecta, pues no es cierto que los mercados no deban ser regulados. Sobre este particular afirma que la vivienda es un mercado profundamente imperfecto. El proyecto se aleja por igual del ultraliberalismo de unos y del ultraintervencionismo de otros, no plantea soluciones utópicas sino que busca soluciones meditadas, prudentes, teniendo en cuenta la complejidad del problema al que se enfrenta, tratando de evitar la tentación de resolverlo todo desde la acción pública y evitando también la tentación de creer que todo se resuelve desde el enfrentamiento de relaciones oferta-demanda del sector privado.

Expone otros caracteres básicos del proyecto de ley, renunciando lógicamente a una explicación detallada de su contenido, que los señores Diputados deben conocer, haciendo hincapié en temas como la duración de los contratos, la distinción entre viviendas y locales de negocios, distinción entre el futuro y el pasado, fijación de las rentas, así como medidas de carácter procesal para simplificar y facilitar la tramitación de los conflictos que puedan suscitarse. Insiste en que se trata de un proyecto

de futuro, equilibrado, buscando un punto alejado de soluciones extremas, esperando que el debate en la Cámara permita equilibrarlo aún más. Pide asimismo a los señores Diputados que no rechacen ni pospongan el debate dejándolo para mejor ocasión porque, en ese caso, habrán dejado sin resolver el problema más difícil y que afecta a más gente, el que más condiciona el mercado y, por tanto, el que más condiciona las expectativas. Reconoce la imposibilidad de conseguir un proyecto sobre esa espinosa materia que satisfaga a todo el mundo, pero quizás se puedan buscar equilibrios más prudentes y razonables que los propuestos en el proyecto, y a ello invita a los señores Diputados porque quizá haya ideas que al Gobierno no se le han ocurrido. Anuncia su disposición a valorarlas todas y cada una de ellas, pero sin dejarlo para después.

El señor **Baeza Betancort**, del Grupo Mixto, defiende la enmienda de totalidad presentada extendiéndose en el tema de la duración de los contratos propuesta en el proyecto de ley, que, en su opinión, no va a resolver los problemas actualmente existentes en el mercado de alquiler, tanto en relación con los contratos de prórroga forzosa como los afectados por el Decreto Boyer. Cree, además, que la fijación de ese plazo, en caso de funcionar, va a provocar numerosos problemas familiares a la finalización del plazo establecido, con unas repercusiones de todo tipo que el proyecto no parece haber tenido en cuenta. El problema se agrava si se tiene en cuenta la entrada en el mercado de empresas inmobiliarias enfrentando a dos partes con muy diferente capacidad económica ante un bien de primera necesidad, lo cual considera injusto y prácticamente escandaloso en un Estado que se define como social y democrático. Cree que arrojar a las fuerzas del mercado a dos sectores económicos tan diferentes es crear las condiciones para que el más fuerte saque partido de su fuerza.

Entiende que el proyecto presentado por el Gobierno constituye la mayor apología, no sólo de la economía de mercado, sino del liberalismo económico, situándonos en una selva irracional de capitalismo, como decía don Felipe González hace quince años al tratar sobre este tema con ocasión de la firma de los Pactos de la Moncloa. En contra de lo manifestado por el señor Ministro, piensa que la realidad es que el señor Borrell ha traído a la Cámara algo parecido a una ley de desahucio, que además no resuelve los problemas actualmente existentes, por lo que invitaría al Gobierno a hacer algo mucho mejor sentándose a elaborar entre todos un proyecto diferente.

El señor **Andreu Andreu** defiende la enmienda de totalidad del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al no considerar aceptable el proyecto presentado por el Gobierno. Afirma que esta ley,

que llega tarde, viene a corroborar diez años de una política de vivienda equivocada, por ser suaves en el término, de una política de vivienda que, en términos de alquiler, comienza con el Decreto Boyer, que no sólo destruye los mecanismos de protección hacia el inquilino que marcaba la Ley de Arrendamientos Urbanos del 64 sino que además, no da ningún tipo de alternativas. Este problema pervive en el proyecto presentado por el Gobierno, y si consideran razonable que haya mecanismos de protección no discriminados con unas rentas eternamente congeladas, si desean que haya determinados mecanismos de protección, no quieren un desahucio sin causa, aunque ese desahucio sea a los cuatro años, porque eso no es tolerable para el Grupo de Izquierda Unida.

Aunque hubiera sido como gesto político, cree que habría sido bueno que el proyecto trajese una disposición derogatoria del Decreto Boyer, cuyas consecuencias han sido tremendas, no sólo por el hecho de que los alquileres no eran prorrogables sino también porque permitan los indiscriminados cambios de uso, convirtiendo los pisos en oficinas en el centro de todas nuestras ciudades y multiplicando por muchos enteros las rentas anteriores. Reconoce las dificultades de alcanzar un consenso entre todos los grupos de la Cámara y, por lo que respecta a Izquierda Unida, anticipa que una ley de la naturaleza de la presente tiene que hablar de la estabilidad de los inquilinos, tiene que hacer una regulación de un precio justo y también unas causas de rescisión del contrato perfectamente tasadas, que no tienen por qué ser las de la Ley del 64. Otro elemento inquietante del proyecto de ley es que se hallan incluidos en el mismo dos temas tan absolutamente diferentes como la regulación del arrendamiento de vivienda y la regulación de los locales de negocio. Se trata de dos cuestiones que, a su juicio, nada tienen que ver entre sí, puesto que la vivienda, al igual que la sanidad y la educación, es un derecho de todos los españoles. Por otro lado, estima que el precio justo en materia de vivienda no es el del mercado y la administración municipal debe intervenir de manera arbitral de acuerdo con los usuarios y con los arrendadores, ya que en otro caso ocurrirá lo que ha venido sucediendo últimamente, subiendo fuertemente los alquileres al final del plazo establecido. Destaca también la importancia de la subrogación, reiterando una vez más la necesaria intervención del Estado, en contra de lo que acontece en el proyecto, en el que se halla totalmente ausente.

Termina señalando que, a su juicio, lo justo y adecuado sería que el Gobierno retirase este proyecto de ley, que califica de auténtico desastre.

El señor Recoder i Miralles defiende la enmienda de totalidad del Grupo Catalán (Convergència y Unió). Comienza dando la bienvenida al proyecto de ley,

por tratarse de una reforma largamente esperada y reclamada en cuanto que la Ley anterior está desfasada y ha generado, y continúa generando, situaciones de injusticia y de ninguna manera constituye el marco estable que el mercado inmobiliario necesita para favorecer en el mismo la entrada de viviendas en alquiler. Su Grupo Parlamentario ha venido reivindicando constantemente la necesidad de esta reforma con diversas iniciativas parlamentarias.

En consecuencia, no presenta esta enmienda de totalidad con satisfacción sino que, por el contrario, lamenta tener que presentarla, pero, una vez examinado el proyecto del Gobierno, no tuvieron más remedio que hacerlo, al ver que se desperdiciaba una ocasión largamente esperada, con independencia de llegar el proyecto en el peor momento desde el punto de vista de la coyuntura económica. Por otro lado, la solución global que el proyecto ofrece adolece de notables imperfecciones técnicas e importantes lagunas que, al final, tendrán que aclarar los tribunales, lo cual, además de no ser bueno para nadie, cree que se puede evitar. Una ley que genera más conflictividad social que la originada por la actual legislación arrendataria sería un fracaso y una burla para los que esperan una nueva legislación, un nuevo marco que dé mayor seguridad jurídica.

Añade el enmendante que el Gobierno ha optado por modificar el régimen legal aplicable a los contratos vigentes, pero, a su entender, lo ha hecho de forma incorrecta e incluso preocupante, habida cuenta de las consecuencias que puede acarrear la reforma, que piensa que no se han valorado suficientemente. Alude a las graves consecuencias que el proyecto representa para los arrendatarios de locales de negocio, al tratar de corregir una situación ciertamente injusta que viene de la Ley del 64, pero considera que la solución que se propone constituye un grave error en sí misma y, además, llega en el peor momento en que se podía hacer: de crisis económica y de presión fiscal creciente, todo lo cual tendrá unas consecuencias negativas para el sector comercial. Reconoce la existencia de un problema importante, como son las rentas congeladas injustas, pero el proyecto no resuelve el problema y, por el contrario, lo agrava, con lo que seguirán las frustraciones de los que esperaban la llegada de la nueva ley.

Finalmente, el proyecto plantea algunas propuestas que considera de dudosa constitucionalidad. Concretamente, en relación a los contratos celebrados con posterioridad al Decreto-ley 2/1985, preguntándose cómo se puede modificar por ley lo que libremente pactaron las partes.

La señora Martínez Saiz defiende la enmienda de totalidad del Grupo Popular, manifestando que, después de muchos compromisos incumplidos, el

Gobierno presenta finalmente un proyecto largamente solicitado, pero ese proyecto, además de llegar tarde, llega sin el mínimo acuerdo político con el resto de las fuerzas parlamentarias y sin el acuerdo social que una ley de tanta trascendencia debe llevar aparejado.

En cualquier caso, se encuentran hoy con el proyecto de ley y es responsabilidad de la Cámara no dejar pasar esta oportunidad tan esperada. Por eso anuncia la disposición real de su Grupo para que sea posible un texto que cuente con el respaldo mayoritario, para lo que será necesario variar sustancialmente el proyecto presentado porque, además de llegar tarde, llega con notables deficiencias. Afirma que el proyecto del Gobierno no es ambicioso ni sirve para dar solución equilibrada a todas las situaciones afectadas. No es tampoco un texto con vocación de permanencia y estabilidad, características imprescindibles de una ley como la presente. Añade que es un texto que revela los problemas internos y también el miedo del Partido Socialista al impacto electoral de una ley como ésta. El resultado de todo ello es un producto poco equilibrado, escasamente ambicioso e incapaz de satisfacer los objetivos mínimos que tiene que cumplir la nueva legislación de arrendamientos.

Como principales objetivos señala el de potenciar el mercado de los arrendamientos urbanos como pieza básica de la política de vivienda, incrementando el parque de viviendas en alquiler, pero para llegar a ello es necesario desbloquear y dar salida a las situaciones injustas, que hoy producen un claro desequilibrio y que son la causa de que las viviendas en alquiler apenas lleguen al 15 por ciento que el señor Ministro señalaba. Pero el proyecto incurre en graves fallos al tratar de dar respuesta a esas situaciones injustas, olvidando de resolver, por ejemplo, las situaciones de los alquileres antiguos, para lo que no sirve este proyecto tímido del Gobierno, restando toda credibilidad a la reforma. En cuanto a los locales de negocios, el proyecto trata de compensar la actual situación a costa de los comerciantes y, si no se retira, el proyecto habrá de ser revisado, introduciendo nuevas medidas que ofrezcan mejores posibilidades a los arrendatarios cuyas actividades comerciales y productivas merecen ser protegidas.

Alude a otros defectos observados en el proyecto del Gobierno, para terminar calificando al mismo de fallido y confuso, lo que dificultará grandemente, en caso de aprobarse en su forma actual, su posterior aplicación. Desde el Grupo Popular entienden que no se trata de favorecer a unos o a otros sino de equilibrar la relación entre arrendadores y arrendatarios, de llevar a cabo una reforma global que solucione todas las situaciones afectadas y no cree nuevos conflictos. De ahí que estimen necesario un nuevo texto y, en todo caso, a la consecución

de esos objetivos se dirigirán las propuestas del Grupo Popular.

En turno en contra de las enmiendas de totalidad interviene el señor **Caballero Alvarez**, en nombre del Grupo Socialista, que comienza felicitando al Gobierno por la decisión de haber elaborado una ley de arrendamientos urbanos de las características de la presentada, que afronta con claridad y decisión los problemas que el mercado de alquiler tiene en estos momentos en nuestro país y que arbitra soluciones equilibradas y razonables, en las que se combinan los aspectos necesarios para conseguir el funcionamiento y la potenciación de un mercado común de alquileres que necesita de potenciación en nuestro país, al tiempo que proporciona la protección social y económica a aquellos participantes en este mercado que la necesitan. Es un proyecto de ley que contempla el futuro, con viabilidad de proporcionar un mercado razonable que funcione en los años sucesivos y que también afronta el pasado con la razonabilidad y la solvencia de intentar resolver problemas muy difíciles y necesitados de esas soluciones.

Concluye el señor Caballero manifestando que produce cierta sorpresa que a un proyecto de estas características se hayan presentado cuatro enmiendas de totalidad y todavía mayor sorpresa produce al examinar en profundidad el contenido de esas enmiendas a la totalidad que, unido a las intervenciones habidas en su defensa, no resisten el más mínimo análisis.

Finalmente procede el representante socialista a contestar a algunos de los argumentos expuestos con anterioridad por los enmendantes a la totalidad del proyecto de ley.

Replican los señores Baeza Betancort, Andreu Andreu, Recoder i Miralles y la señora Martínez Saiz, duplicando el señor Caballero Alvarez.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV), y **Martínez Campillo García**, del CDS.

Interviene de nuevo el señor **Ministro de Obras Públicas y Transportes (Borrell Fontelles)**.

Para réplica, hace uso de la palabra el señor Andreu Andreu.

Sometidas a votación las enmiendas de totalidad debatidas, son rechazadas por 66 votos a favor, 142 en contra y tres abstenciones.

Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

ENMIENDAS DEL SENADO**— PROYECTO DE LEY BÁSICA DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION (Número de expediente 121/000103)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto VI del orden del día: Enmiendas del Senado.

Enmiendas al proyecto de ley básica de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.

¿Desea algún grupo fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Muy brevemente, voy a fijar nuestra posición frente a estas enmiendas que ha aprobado el Senado al proyecto de ley básica de las cámaras de comercio. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego guarden silencio.

El señor **HOMS I FERRET**: La posición de nuestro Grupo puede centrarse en dos reflexiones. La primera, hace referencia a las enmiendas que introduce el Senado, que son modificaciones de carácter positivo que al introducirse en la ley solucionan aspectos pendientes y planteados ya en un debate en esta Cámara sobre las propias cámaras de comercio y los agentes económicos. Me refiero a la enmienda que se introduce al artículo 6.º en cuanto a la exclusión de las cámaras de los agentes y corredores de seguros que sean personas físicas, y a la modificación que se introduce al artículo 7.1.º a), segundo párrafo, que hace referencia a que los vocales de las organizaciones empresariales tengan voz, pero no voto.

Nuestro Grupo había planteado ya en esta Cámara una enmienda en este mismo sentido. Asimismo, quiero hacer referencia a la disposición transitoria tercera en la que se introduce la vía de apremio a las tres exacciones que constituyen el recurso cameral permanente, y a la disposición derogatoria sobre exigibilidad de las cuotas no prescritas.

Nos parece que todos estos aspectos son aspectos positivos de la forma en que se reconducen con las enmiendas introducidas en el Senado.

La segunda reflexión se refiere a aquellas otras enmiendas que, a nuestro juicio, no vienen a solucionar adecuadamente otros aspectos también pendientes, que hacen referencia básicamente a la participación de las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias en ese ámbito de la tutela de las cámaras de comercio. Nuestro Grupo mantiene discrepancias en cuanto a la aceptación de los rendimientos del recurso cameral permanente. Se restringe el ámbito de la actuación de las comunidades autónomas a través del volumen de aceptación que se establece en ese proyecto de ley.

A nuestro entender, tampoco hay una adecuada re-

gulación al no haber unidad de tutela frente a las cámaras de comercio. Se compartimenta la tutela de la Administración pública en estas instituciones. Con la aceptación del Plan general de promoción de las exportaciones, que se establece en el artículo 22, apartados 1 y 2, de forma indirecta se está sustrayendo el ámbito de actuación de la tutela de la administración de las comunidades autónomas frente a estas instituciones.

En tercer lugar, la fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre parte de los presupuestos de las cámaras, tampoco nos parece que sea la forma adecuada de regular en la ley este aspecto.

Consideramos que no debiera sustraerse de la competencia que tienen los tribunales de cuentas de las comunidades autónomas la fiscalización de la totalidad del presupuesto, aun siendo el destino de parte de sus recursos el que se incorpore en un plan cameral de promoción de las exportaciones. Son aspectos que, a nuestro juicio, no quedan suficientemente bien tratados. Las enmiendas que se presentan al artículo 12.1, a), y a la disposición final primera van en una dirección en la que, aun teniendo elementos clarificadores e indirectamente competenciales, no resuelven los aspectos de fondo que han quedado pendientes.

Por esto, señor Presidente, solicito en este momento la votación separada de las enmiendas que se introducen en el artículo 12.1, a), y en la disposición final primera. Las demás, a nuestro juicio, se podrían votar conjuntamente.

Estas dos, la relativa al artículo 12.1, a), y a la disposición final primera se votarían conjuntamente también, si no hay solicitud de votación separada.

Señor Presidente, quiero afirmar en la votación final de estas enmiendas, que el trámite de esta ley en las Cortes ha sido bueno pues lo ha mejorado de forma importante. Hemos ajustado esta ley y hemos resuelto suficientemente muchos aspectos, aun quedando otros pendientes, de los problemas que el sector y las instituciones afectadas nos han puesto de manifiesto durante su tramitación. Nuestro Grupo, valora positivamente el proceso que ha tenido de ajuste y de mejora, pero tiene que manifestar que quedan algunos puntos pendientes, especialmente los que hacen referencia a los aspectos competenciales, que no han quedado suficientemente resueltos.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, quiero fijar la posición del Grupo Vasco respecto a las enmiendas provenientes del Senado e indicar que valoramos positivamente las modificaciones puntuales que se introducen, en la medida en que en el artículo 7.º se recoge de una forma transaccional un planteamiento que ya nuestro Grupo Parlamentario

había presentado en la tramitación del proyecto de ley en esta Cámara, relativo a que los vocales de elección indirecta no tuvieran voto ni capacidad de decisión en los órganos directivos. Este es un paso importante en la medida en que al no formar parte del proceso electivo no pueden tener las mismas condiciones y cualidades que los que han resultado elegidos directamente.

Como segunda consideración, quiero indicar que está todavía pendiente de resolución el problema que suscitó nuestro Grupo en la tramitación del proyecto en la Cámara, relativo a la vinculación que respecto a las cámaras de comercio se realiza de las empresas individuales o sociedades mercantiles que se dedican a las actividades pesqueras. En este sentido, la vinculación tradicional de estos sectores a las cámaras se ha realizado a través de la licencia fiscal, actualmente extinguida por el Impuesto de Actividades Económicas o por el Impuesto de Sociedades. En este proyecto de ley, al realizarse la vinculación mediante el Impuesto de Actividades Económicas, queda fuera este tipo de entidades mercantiles de enorme importancia, por ejemplo, en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por todo lo cual, entendemos que en algún momento posterior habrá que resolver esta cuestión.

Para terminar, señor Presidente, quiero indicar que nuestro Grupo Parlamentario se siente satisfecho puesto que la disposición final del proyecto de ley recoge las peculiaridades de los territorios históricos del País Vasco, admitiendo que puedan normar sobre la figura del recurso cameral permanente, aspecto importante en la medida en que las diputaciones forales del País Vasco ostentan una capacidad tributaria para intervenir en los recursos de las cámaras de comercio. Nosotros queremos resaltar este aspecto y darnos por satisfecho de la inclusión de esta disposición adicional.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxerri.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente. Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, también con la brevedad con que lo han hecho los grupos anteriores. Quiero poner de manifiesto nuestra disconformidad con las pequeñas modificaciones que se han introducido en el Senado, que no modifican sustancialmente la Ley de Cámaras de Comercio. No deja de ser, por otro lado, lógico, ya que esta ley se plantea desde el Gobierno, desde el socialismo español, sin creer en la sociedad civil sin creer en las corporaciones de Derecho público y, por tanto, sin creer en las propias cámaras de comercio.

Hay una serie de puntos especialmente negativos, desde nuestro punto de vista, que no sufren cambio alguno en el trámite del Senado. Se inventa —y lo digo a modo de ejemplo— la Cámara de Comercio de España, haciendo aparecer desde el Consejo Superior de Cá-

maras de Comercio una institución centralizada, que en gran parte va a robar funciones y protagonismo a las cámaras de comercio con su distinta implantación territorial. Se conserva quizás el rasgo más negativo de la ley, que es el concepto de tutela, de administración tutelante, en definitiva, del control que lamentablemente es gubernamental, desde la desconfianza hacia las cámaras de comercio. Se puede invocar —y es posible que se haga en algún momento— que al considerarse la cuota cameral como una exención parafiscal debe existir ese control gubernamental.

Nosotros creemos que con el Tribunal de Cuentas y con el control de las Cámaras, del Congreso, debía ser suficiente para que se vigilase el uso de las cuotas obligatorias, de la cuota cameral cotizada obligatoriamente, de los comerciantes, industriales y navieros.

Se mantiene este rasgo tan negativo, del que tampoco puede encontrarse justificación de la disminución de la cuantía de la cuota cameral, que no deja de ser un encomiable reconocimiento de la crisis comercial, de la recesión e incluso de la dificultad de muchos comerciantes para pagarla. No se aumenta en independencia, no se aumenta en libertad, no se aumenta, en definitiva en confianza.

Al continuar actuando el Gobierno del socialismo en socialismo, fundamentalmente desde la desconfianza hacia la sociedad, nos parecen insignificantes las modificaciones que se han introducido en el Senado, y mantendremos el voto negativo como en trámites anteriores. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández-Miranda.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA ALMANN**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intervenir muy brevemente para expresar la opinión del Grupo Socialista sobre las modificaciones introducidas por el Senado. Las vamos a votar favorablemente todas, salvo la referida a la modificación del artículo 7º, apartado uno, letra a), que no vamos a apoyar por interpretar que una vez que se ha decidido, con el acuerdo de todos los grupos, prever la presencia en el pleno de las corporaciones, de las Cámaras, de representantes de las organizaciones empresariales, sería ilógico privarles de la misma condición que el resto de los miembros de ese pleno y, por tanto, no nos parece lógico privarles de voto. Hay que tener en cuenta, además, que el porcentaje máximo de presencia de estos representantes en el total del pleno, de ningún modo les puede hacer decisivos a la hora de tomar decisiones, pero sí es bueno que las asociaciones empresariales contribuyan a expresar su opinión en las cuestiones de interés general que se abordan en los plenos de las cámaras.

Más allá de eso y de apoyar el resto de las modificaciones introducidas por el Senado, quiero sumarme, en nombre del Grupo Socialista, a lo que ya han dicho por-

tavoces de otros grupos, en particular del Grupo Catalán. Nos sentimos satisfechos del grado de colaboración que la mayoría de los grupos parlamentarios han prestado a lo largo del debate de este proyecto de ley. Creo que ha habido aportaciones constructivas e interesantes de la mayoría de los grupos que mejoran el proyecto del Gobierno y que se ha logrado un mayor consenso y coincidencia de la mayoría de nosotros sobre el papel que deben cumplir en el futuro las cámaras de comercio, industria y navegación como corporaciones de derecho público, con relación al que había antes de iniciar el debate parlamentario de este texto.

No coincido, lógicamente, con algunas apreciaciones sobre la no resolución de las competencias respectivas de los distintos niveles del Poder Ejecutivo. El Gobierno ejerce sus competencias —las tiene, evidentemente— en comercio exterior, y en la medida en que encarga a las cámaras de comercio tareas relativas al comercio exterior tiene necesidad de ejercer sus propias competencias y no tiene por qué ceder tutelas y orientaciones a otros niveles del poder político del Estado, que no tienen competencias en esa materia, aunque lógicamente, pueden ayudar al fomento de las exportaciones.

Desde luego, lo que no comparte mi Grupo son las reflexiones que hace ahora el señor Fernández-Miranda. El portavoz de su Grupo en el Senado dijo que este proyecto de ley era bastante bueno y añadió que había sido mejorado sustancialmente en el debate parlamentario. Coincidió con el portavoz de S. S. en el Senado, pero no con sus manifestaciones.

Ni yo ni mi Grupo acabamos de entender cómo ante la coincidencia que sí manifestamos cuando ustedes se preocupan por la necesidad de controlar bien la gestión del dinero público, el control del gasto público —y bien que algunos de sus colegas de Grupo lo pone de manifiesto, a veces incluso con exageración—, en cambio cuando ese dinero público va destinado a cumplir tareas y funciones públicas por parte de una corporación de derecho público, entonces ustedes no quieren tutelar, no quieren saber lo que pasa con eso, y quieren dar absoluta libertad. De seguir su razonamiento sería impensable que esta Cámara apoyase por mayoría el que las cámaras de comercio o cualquier otra corporación fuese de derecho público y cumpliera funciones públicas.

Sean ustedes coherentes. Hagan caso en esta ocasión a su portavoz en el Senado y apoyen este proyecto de ley, que es bueno para el fomento de las exportaciones, para el desarrollo de la formación profesional y en forma global para los intereses generales que ustedes también dicen defender.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Almunia.

Vamos a proceder a las votaciones. **(Pausa.—El señor Beviá Pastor pide la palabra.)**

El señor Baviá tiene la palabra.

El señor **BEVIA PASTOR**: Señor Presidente, de cuar-

do con lo que el señor Almunia ha indicado ya, solicitamos la votación separada en la página 11, en el artículo 7.º, apartado 1.a) y después subapartado 2.º, de la enmienda del Senado que dice: «Los vocales con voz pero sin voto...». Solicitamos votación separada del inciso «con voz pero sin voto».

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo, señor Beviá, que S. S. se refiere al apartado 2 del artículo 7.º

El señor **BEVIA PASTOR**: No, señor Presidente. Es que este artículo está dividido y subdividido. En la página 11, dentro del artículo 7.º está el apartado 1. En ese apartado número 1 hay una serie de subapartados con letras y dentro de la letra a) están los números 1.º y 2.º

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que el señor Homs había solicitado votación separada de la enmienda al apartado 1.a) del artículo 12 y a la disposición final primera.

En relación con el texto, el Senado ha comunicado un error material en la disposición final primera. Aparece en el texto remitido la siguiente frase: «... los apartados 1 y 2 del artículo 24 tendrán también la consideración de legislación procesal», y debe decir: «... los apartados 1 y 2 del artículo 24 tendrán la consideración de legislación procesal». Es decir, debe eliminarse la palabra «también».

Vamos a votar, por consiguiente, la enmienda al artículo 7.º 1 a), apartado 2.º, excepto el inciso «con voz pero sin voto».

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 163; en contra, 88; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Votación relativa al inciso que ha sido excluido de la votación anterior.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 14; en contra, 240; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votación correspondiente a las enmiendas al artículo 12.1 a) y a la disposición final primera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor 163; en contra, 87; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Votación de las restantes enmiendas.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; a favor, 179; en contra, 79; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

— **PROPOSICION DE LEY SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 26/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE ACTUALIZACION PERIODICA DEL LIMITE MAXIMO DE INGRESOS ANUALES PARA ACCEDER A LA ASIGNACION ECONOMICA POR HIJO A CAGO (Número de expediente 122/000102)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado a la proposición de ley sobre modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre actualización periódica del límite máximo de ingresos anuales para acceder a la asignación económica por hijo a cargo.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Esta proposición de ley, señorías, fue elaborada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya con un propósito muy claro. No perseguíamos en modo alguno modificar el sistema de protección familiar vigente en nuestro país. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Ruego silencio a sus señorías!

Señor Peralta, desde luego va a consumir su turno en el sentido que tenga por conveniente, pero les recuerdo a sus señorías que el turno concedido es para fijar posición sobre las enmiendas introducidas por el Senado. A esta proposición, el Senado ha introducido una enmienda a la exposición de motivos.

Puede continuar, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

De acuerdo con los datos que figuran en poder de este Grupo, señor Presidente, no sólo se modifica la exposición de motivos, sino también el título de la ley.

Decía brevemente que no era objetivo de nuestro Grupo, al presentar esta proposición de ley, modificar el sistema vigente de protección familiar, sino pura y simplemente garantizar su no deterioro acelerado como consecuencia de la incidencia de la inflación en dos elementos básicos del actual sistema protector. De una parte, el nivel máximo de renta anual que da derecho a la prestación, fijado en un millón de pesetas y, de otra parte, en la cuantía básica de la prestación, estableci-

do en 36.000 pesetas anuales. Estos factores habían sido introducido en el año 1990 y no habían sido objeto de actualización desde esa fecha. Por ello, en 1992, al plantearse esta proposición, podía ya cifrarse en torno a un 20 por ciento la pérdida de protección del sistema que había sido establecido dos años antes por acuerdo unánime de la Cámara.

Si lugar a dudas, señorías, la sensatez y moderación de esta proposición de ley facilitó el que, por primera vez en muchos años, su admisión superara la mayoría socialista de esta Cámara, que se opuso a la misma afirmando que el Gobierno se encargaría, sin necesidad de mandato legal alguno, de llevar a cabo la actualización perseguida con nuestra iniciativa. Aunque los hechos han venido a dar la razón a quienes pretendíamos su fijación por ley —basta pensar que en el año 1993 el Gobierno no ha actualizado ninguna de las prestaciones, con lo que la pérdida de capacidad de la protección se acerca ya al 30 por ciento—, lo cierto es que no hemos conseguido vencer la tenaz oposición de la mayoría socialista en el Parlamento. Si ya en esta Cámara se recortó notablemente el ámbito de incidencia al reducirle a sólo la actualización anual del nivel de renta máxima que da derecho a la prestación familiar, eliminando la previsión de actualización anual de la cuantía de la prestación, a continuación en el Senado le han recortado todos aquellos datos formales que denotaban la inicial voluntad de este Grupo al plantear la proposición y delataban la labor de poda llevada a cabo por el Grupo Socialista.

Si se tiene en cuenta, señorías, la escasa cuantía presupuestaria de la protección familiar en el conjunto del sistema de la Seguridad Social, resulta menos explicable la poda que el Grupo Socialista ha llevado a cabo de una iniciativa de la oposición admitida por el Pleno; mucho menos explicable, señorías, cuando el objetivo inicial de la proposición coincidía con el contenido de un convenio internacional, el 102 de la OIT, sobre norma mínima de Seguridad Social, que ya desde el año 1952 establecía la actualización anual de la cuantía de la prestación familiar. No olvidemos, finalmente, el mandato constitucional de protección económica a la familia, contenido en el artículo 39 de la Constitución.

Por todo ello, señorías, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya reclama nuestra voluntad de garantizar la protección social que animaba la inicial proposición formulada por nuestro Grupo y quede para otros la tenaz labor de poda de esa voluntad a la que nosotros no renunciaremos.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

Le ruego me disculpe. Lleva razón S. S., había una enmienda también al título de la proposición de ley.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, voy a fijar la posición de nuestro Grupo en relación con las enmiendas que se introdujeron en

el Senado al título y a la exposición de motivos, que responden, sin lugar a dudas, a los mismos criterios que las que introdujo el Grupo Socialista en Comisión y que modifican sustancialmente, como se acaba de decir, la Ley 26/1990; única iniciativa, por otro lado, que en esta legislatura la oposición unida consiguió que se aprobase, a pesar del voto en contra del Grupo Socialista. Esta proposición en su origen tenía el justo y social objetivo de actualizar cada año las cuantías de las prestaciones, pero el Grupo Socialista lo ha impedido con estas enmiendas, con las del Congreso y, por último, desvirtuando su criterio completamente, con las que introdujo en el Senado. Nuestro Grupo considera que esto no es asumible si se tiene en cuenta, además, que España es el país de la Comunidad Europea que menos ayudas familiares presta a sus ciudadanos.

Por estas razones, señorías, el Grupo Popular va a votar en contra de las enmiendas introducidas en el Senado.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir brevísimamente a propósito de la votación que vamos a realizar ahora mismo sobre las reformas introducidas en el Senado a esta proposición de ley que es verdad que ha tenido un trámite parlamentario original. Efectivamente, la proposición de ley presentada por Izquierda Unida es aprobada para su admisión a trámite en este Pleno en un momento determinado, contra el criterio del Partido Socialista. Quiero señalar, porque el criterio del Partido Socialista expresado en aquel Pleno es sistemáticamente mal interpretado por sus opositores, que la razón fundamental por la que el Partido Socialista se opuso a la proposición de ley no era tratar de mermar compromisos para conseguir mejoras en la protección familiar; era por la voluntad de dejar abierto el camino, la viabilidad a una u otra de las posibilidades que tenemos para mejorar la protección.

Por la Ley de 1990 tenemos definida una protección familiar que requiere, para ser beneficiario de la misma, un límite de ingresos, por una parte, y una cuantía, por otra, que es la correspondiente a quienes sean los beneficiarios de esa prestación. Siendo esto así, la protección familiar en España puede tener dos vías de mejora. La primera, la de ampliar el colectivo protegido; la segunda, la de mejorar la cuantía por la que se protege al colectivo. También es verdad que puede optarse por las dos, pero puesto que la aplicación de esta Ley es tan corta en el tiempo, le parecía lógico al Grupo Socialista dejar el camino abierto para que en cada Ley de Presupuestos se optara por la subida en los dos aspectos o por uno de los dos, siendo preferente en aquel momento y en éste para el Partido Socialista op-

tar por los cambios que traten de consolidar y ampliar el número de beneficiarios, en lugar de por los cambios que trataran en este momento de conseguir una ampliación automática de la cuantía, una vez que la misma tuvo un crecimiento enorme en el momento en que la Ley de 1990 fue aprobada.

Considerando la importancia que tuvo el hecho de que en el trámite de toma en consideración de esta proposición de ley fuera aprobada, a pesar de que lo fuera contra el criterio del Partido Socialista, el Partido Socialista se propone no ir en contra totalmente de la decisión tomada en el Parlamento y opta por presentar una enmienda mediante la cual se asegure para siempre, como mínimo, la actualización del número de beneficiarios, para lo cual se establece la fórmula por la que preceptivamente en cada Ley de Presupuestos ha de ampliarse el límite de la cuantía de ingresos, límite por el que se produce o no el derecho a ser beneficiario de esta prestación. Este es el criterio del Grupo Socialista entonces y ahora; creo que es perfectamente defendible y que nada tiene que ver con ninguna política de merma ni de poda de las políticas de prestación familiar. Es verdad que el Partido Socialista durante todos estos años ha tenido muchísimo interés en mejorar el conjunto de las prestaciones sociales, de las pensiones y también de ésta que es la que, sin duda, en el conjunto de ellas, se encuentra más retrasada. Pero he de decir que la situación familiar en cada caso depende del conjunto de prestaciones que se reciben; de ahí que la preferencia durante muchos años a las prestaciones sociales básicas, a las pensiones, haya sido señalada por este Grupo.

Voy a hacer una brevísima alusión a la indicación de la existencia del Convenio 102 de la OIT y del que quiero decir, puesto que ya ha sido debatida en Comisión, tan sólo una cosa. Podíamos haber ratificado el Convenio 102 en la parte que corresponde a prestación familiar, habiéndolo hecho con menor costo económico en prestaciones familiares que el que por el procedimiento que hemos establecido en esta ley efectuamos. Quiero decirle al señor Peralta que ese Convenio se puede cumplir con muchísimo menos dinero del que desembolsamos utilizando este procedimiento. Como esto es así, no puede alegarse la existencia del Convenio 102 como un instrumento que de ser ratificado sería una mejora automática en la prestación familiar. Como es falso, señor Peralta, es por lo que quería señalar esta cuestión; como es igualmente falso que estando en vigor esta ley desde diciembre de 1990 y, por tanto, en el tercer año de su aplicación, haya podido producirse una pérdida en el nivel adquisitivo de la cuantía del 30 por ciento. ¿Qué índices de precios al consumo se han producido durante 1991 y 1992 para justificar que en este momento haya podido tener lugar una pérdida de poder adquisitivo del 30 por ciento?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Escribano. Vamos a proceder a la votación.

Enmiendas del Senado a la proposición de ley de modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 154; en contra, 92; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:

— REAL DECRETO-LEY 3/1993, DE 26 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES SOBRE MATERIAS PRESUPUESTARIAS, TRIBUTARIAS, FINANCIERAS Y DE EMPLEO (Número de expediente 130/000022)

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día: Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes.

Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo.

Para exponer, en nombre del Gobierno, las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna con gusto para presentar el Real Decreto-ley de medidas de carácter presupuestario, financiero y laboral que el Gobierno aprobó el pasado día 2 de marzo, mas sin embargo haciendo frente a lo que es un trámite parlamentario, que insisto cumplo con gusto, que por la necesidad ineludible de presentarlo.

En efecto, las Cámaras, esta Cámara del Congreso de los Diputados pudo a través del debate informativo de la semana pasada conocer con detalle el conjunto de las medidas de las que estamos hablando, y a mí me bastaría con decir que de los cuatro paquetes de medidas: los de carácter financiero de apoyo a las *pymes*, las medidas fiscales de apoyo a la inversión y a la empresa en general, las medidas para intensificar la inversión en infraestructuras y medio ambiente y las medidas en el ámbito del mercado laboral que entonces fueron anunciadas por el Presidente del Gobierno y debatidas por todos los grupos de la Cámara con la excepción de unas pocas, a las que luego me referiré, que son objeto de acuerdo en el Consejo de Ministros o que pueden ser objeto de decisiones gubernativas sin necesidad de plasmación en ningún tipo de norma, todas las demás están contenidas, como saben sus seño-

rias, en el Real Decreto-ley cuya convalidación estamos debatiendo en estos momentos.

Quedan fuera de él, porque no necesitan un real decreto-ley y basta con un acuerdo del Consejo de Ministros, la línea de préstamos preferentes del ICO por 100.000 millones; queda fuera de él también la línea de crédito particularmente subvencionada de 10.000 millones para equipamientos de alta tecnología; no es necesario tratar en el Real Decreto-ley la creación de una sociedad de reafianzamiento, a partir de las ahora existentes sociedades de segundo aval, Isogasa, cuyo capital, como anunció el Presidente del Gobierno, habrá de ampliarse en 3.000 millones de pesetas, o la dotación de un fondo de capital riesgo en el ICO por valor de 10.000 millones de pesetas para la toma de participación en el capital de nuevas empresas o para la participación en nuevos proyectos de empresas existentes. Todas estas son decisiones sobre las que basta un acuerdo del Consejo de Ministros, y sería desde el punto de vista normativo y sistémico poco razonable hacerlas figurar en un decreto-ley y por acuerdo han sido aprobadas. Otras, como la movilización de 50.000 millones de préstamos globales, procedentes del BEI, o las modificaciones que anunció el Gobierno con ayuda del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado a la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca, con el fin de flexibilizar el requisito de que todos los socios sean *pymes* y considerando gasto deducible el 75 por ciento de las dotaciones que se realicen al fondo de provisiones técnicas, no hace falta tampoco que figuren en el Real Decreto. Y creo que con esto, señor Presidente, podría decirse que mi tarea de presentación del Real Decreto podría darse por concluida para no reiterar lo que fue ya un debate suficientemente extenso que llevó a cabo esta Cámara tan sólo hace ahora una semana. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Querría, sin embargo, muy brevemente, señor Presidente, poner énfasis en un par de aspectos o tres, el primero de los cuales sería la importancia que tiene la forma de financiar el paquete de inversiones que está en este proyecto de Real Decreto-ley. Lo digo porque ha habido inevitablemente algunas confusiones. Desde un mismo grupo político se le ha achacado al Gobierno que estaba inventando un paquete de medidas de inversión cuando en realidad ya se suponía que el Gobierno contaría con los fondos de la cohesión para sus presupuestos normales. Y desde ese mismo grupo también se ha dicho que el Presidente del Gobierno había contribuido a una farsa, creo que fue la palabra exacta, porque estaba proponiendo a la Cámara una financiación para este paquete de inversiones cuando los fondos de cohesión no se iban a aprobar. Es cierto que esto se dijo en el mismo momento en que los fondos de cohesión eran aprobados en su reglamento en Bruselas por el Consejo de Asuntos Generales. Por tanto, conviene en esta materia dejar las cosas bien claras.

Señorías, como dijo el Presidente del Gobierno, la aprobación de los reglamentos del Fondo de Cohesión

significa, sobre el presupuesto de que España obtenga un 55 por ciento de los mismos, que va a haber a lo largo de 1993 y 1994 lo que en la jerga comunitaria se llaman créditos de compromiso, por valor de aproximadamente 250.000 millones de pesetas. Estos créditos de compromiso, señoras y señores Diputados, son decididos cuando se aprueba un proyecto y se puede dar un anticipo sobre el mismo, y los créditos de pago definitivos se van obteniendo conforme se acredita ante las Comunidades y ante las autoridades supervisoras del Fondo de Cohesión, como en los fondos estructurales, que se está certificando la obra. Por consiguiente, hay 250.000 millones de créditos de compromiso, de los cuales 30.000 millones figuraban en el presupuesto de este año y 60.000 estaban previstos, por decirlo así, para el presupuesto del año que viene, ya que habíamos querido, en esta materia, ser prudentes hasta no ver cuál era la situación o destino de los fondos de cohesión.

Pues bien, esa diferencia entre 90.000 millones que contábamos con gastar, ya este año en el presupuesto, ya el año que viene, y las 250.000 que podrá comprometer la Comunidad, esos 60.000 millones, complementados con el 20 por ciento correspondiente, 40.000 millones, constituyen los 200.000 millones de los que venimos hablando. ¿Van a aparecer esos 200.000 millones exactamente de aquí hasta el 31 de diciembre de 1994? Es posible que sí. Todo dependerá de que se aprueben los proyectos en tiempo inmediato, y naturalmente para eso ya se está remitiendo a Bruselas una cantidad importante de proyectos, y, segundo, de que tengamos también unos plazos de ejecución que encajen con estas fechas. Por tanto, no es impensable que quizá alguna parte de estos proyectos no se concluya en 1994, sino a primeros de 1995; y, por tanto, que alguna parte, algunas colas de este plan tengan efecto en ese ejercicio presupuestario o en ese año natural. Pero este es el paquete en el que estamos pensando. Este es el origen de los fondos y, por tanto, constituye, desde el punto de vista fiscal, una satisfacción poder, en estos momentos y como consecuencia de los acuerdos de Edimburgo, aumentar la inversión pública en una situación tan deteriorada en nuestro nivel de actividad y en el mercado de trabajo sin necesidad de poner en riesgo los equilibrios financieros de la senda de consolidación presupuestaria de los próximos años. Esto es lo que se hace aquí, y con el fin de estar seguros de que esto funciona, conceder como es el Gobierno, y sin duda también SS. SS., de que los procesos de inversión tienen un largo período de maduración, ya que a veces es preciso declarar las obras de interés general, a veces es necesario declarar la urgente ocupación de terrenos para poder hacer la reserva suficiente y no encontrarse luego con problemas de expropiación o de encarecimiento de los precios de los terrenos, el Real Decreto-ley lo que hace es, además de establecer los 50.000 millones que ahora son necesarios para complementar los créditos que van a venir desde la Comunidad Económica Europea durante 1993, cuidarse también de establecer unos anexos claros por los cua-

les se autorizan, por un lado, compromisos de gasto mayores para ejercicios futuros al Ministerio de Obras Públicas, porque si no tuviera esos compromisos para años sucesivos, no podría contratar proyectos cuya duración es superior a este año, para los que no habría de tener fondos. En segundo lugar, se hace un anexo sobre declaración de obras de interés general, es el anexo III del Real Decreto-ley del que vengo hablando y, finalmente, existe igualmente, en el anexo IV, una declaración de zonas de urgente ocupación.

Interesa, por otro lado, señor Presidente —y con esto concluyo—, señalar que, al margen del Real Decreto-ley que contempla un proceso de aceleración en las amortizaciones de las nuevas inversiones —aquellas que las empresas libremente decidan entre el momento de la aprobación del Real Decreto-ley y el final del período que el mismo contempla, es decir, el 31 de diciembre de 1994—, este múltiplo que permite la aceleración de las amortizaciones se va a fijar sobre una nueva tabla de amortizaciones, que ha sido ya dada a conocer a los sectores productivos para oír sus alegaciones y sus puntos de vista, que será objeto de una orden ministerial que en los próximos días se firmará y que representa, sobre los coeficientes de amortización hasta ahora en vigor, un incremento no lineal pero que por término medio equivale al 15 o 20 por ciento de aumento. Naturalmente que esta no es una parte de las medidas, aunque es bueno que venga a coincidir una situación de aumento de la actividad económica como consecuencia de la demanda derivada de este incremento del paquete de inversiones con una situación de alivio fiscal y de estímulo a la inversión como consecuencia del tratamiento acelerado de las amortizaciones que la misma vaya a producir, pero debo decir a la Cámara —y creo que ésta es perfectamente consciente— que esto, que va a suponer una cantidad importante de dinero, era algo con lo que se contaba, ya que era parte de un compromiso que tenía el Gobierno con los grupos de esta Cámara de, aun en ausencia de la aprobación de la nueva Ley del Impuesto sobre Sociedades Anónimas, que en principio pensábamos que podía ser objeto de aprobación por las Cámaras este año, introducir unas tablas de amortización más suaves, más favorables a la empresa y, por tanto, que implicarán una menor presión fiscal en el impuesto sobre beneficios, compromisos que el Gobierno había adquirido, repito una vez más, ante la Cámara. De esta manera, señor Presidente, el efecto del conjunto de las medidas sobre el déficit del año 1993 prácticamente es inexistente. Sobre el año 1994, sin embargo, el doble juego de unas tablas de amortización más altas y de un sistema de amortización acelerada para las nuevas inversiones tendrá un impacto sobre los ingresos del Estado de cierta importancia, aunque es verdad que una parte de los mismos, repito, y como consecuencia del compromiso que el Gobierno había adquirido ante esta Cámara estaba descontado en los escenarios presupuestarios para el año que viene.

Me queda sólo por decir, señor Presidente, que son unas medidas que ciertamente no pueden obrar por sí mismas, en virtud de sus propios méritos, milagros en la economía española. Son, sin embargo —creo haberlo entendido así de la mayor parte de los grupos el otro día—, medidas adecuadas a la situación por la que ésta atraviesa y en la dirección que la mayor parte de los grupos respalda, al margen de que pudieran complementar con otras medidas las que ahora estamos discutiendo o pudieran diferir en alguna de ellas en concreto.

Estas medidas, por comparación a lo que otros países europeos están haciendo —ya que, como dijo el Presidente del Gobierno, hemos sido los primeros en presentar nuestra aportación a la Iniciativa de Crecimiento Europea adoptada por la cumbre de jefes de Estado y jefes de Gobierno en Edimburgo—, son en proporción más importantes y significativas, en parte porque tenemos el beneficio de contar con los fondos de cohesión, pero son más importantes y significativas que las que se han anunciado en Francia o en Italia o las que ayer mismo fueron aprobadas en Portugal por el Parlamento de esa nación. Son, por tanto, unas medidas que pueden tener impacto positivo sobre la evolución económica en nuestro país. Sin embargo, y aunque sea quizá ocioso reiterarlo, sí me importa decir una vez más que son medidas que de cualquier manera no ponen en peligro lo que son nuestros objetivos más importantes, aquellos que no queremos perder de vista, que marcan en última instancia la ligazón de nuestra situación económica y de nuestra política económica con la del conjunto de la Europa comunitaria, olvidando los cantos de sirena que estos días se oyen que tienden a la renacionalización de las políticas económicas, a la relajación de las disciplinas cambiarias y, en último término, tienen connotaciones de ataque u hostilidad a lo que es el proyecto europeo, que es fundamentalmente para Europa y, desde luego, absolutamente crucial para los destinos de este país; proyecto al que este Gobierno continúa fiel, aun en estos momentos en que hablar de Europa no es tan bonito como hace 12, 15 o 20 meses, pero proyecto al que este Gobierno continúa fiel, persuadido de que, en última instancia, no hacemos sino seguir una larga corriente del pensamiento progresista de este país, que siempre ha identificado la solución de los problemas de España con la homologación y con compartir en gran medida lo que es el destino de Europa.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Ministro.

Pasamos al turno en contra de la convalidación. ¿Qué Grupos desean intervenir en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, señorías, desde el comienzo de esta Legislatura Izquierda

Unida-Iniciativa per Catalunya ha criticado rigurosamente la política económica del Gobierno por considerar que la misma era una receta agotada, que no alcanzaba los objetivos que se perseguían y que, por el contrario, agravaba enormemente los desequilibrios de la economía real, con perjuicio, por tanto, de los hombres y mujeres de nuestro país, sacrificados en aras de una persecución ciega, de unos parámetros que se manifestaban decididamente rebeldes al tratamiento del señor Solchaga. Reclamábamos lo que popularmente se conocía como un giro a la izquierda.

Hoy, cuando nuestro país ha sobrepasado la cifra escalofriante de tres millones de parados, el 20 por ciento de la población activa, con una aceleración en la destrucción de empleo desconocida, y ello como consecuencia de la política fuertemente restrictiva del Gobierno que ha agravado extraordinariamente la coyuntura recesiva internacional, ya no se puede ideologizar la necesidad de cambio en la política económica. Ya no se trata de llevar a cabo un giro a la izquierda. Pura y simplemente se necesita de forma urgente un giro a la razón, al sentido común. Y en la reclamación de este cambio, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es también abanderada. Lo hemos sido al plantear la ineludible necesidad de que de forma urgente y venciendo la parálisis que la aquejaba, ante la gravedad de la situación, el Gobierno compareciera en esta Cámara al objeto de transmitir a la opinión pública su análisis y las soluciones que proponía. Hemos sido también abanderados de ese cambio al presentar en esta Cámara una detallada moción con las medidas concretas que, en opinión de Izquierda Unida y de importantes organizaciones sociales, constituían el necesario y urgente plan de choque adecuado al grave momento de nuestra economía y sociedad. Y lo hemos sido también en el debate celebrado la pasada semana en esta Cámara al poner de manifiesto la insuficiencia de los análisis y soluciones del Gobierno que constituyen el objeto del Real Decreto-ley que nos ocupa.

Insuficiencia, señorías, en primer lugar, del análisis del Gobierno que, a través del Presidente, manifestaba en ese debate que no quería entrar en una discusión nominalista sobre cambio sí o no de la política económica. Esta afirmación es aceptable si pretende centrar el debate en el contenido de las medidas concretas sin ataduras a posiciones fijas de partida, pero resulta un pobre discurso dialéctico si sólo pretende cubrir la no aceptación de la responsabilidad gubernamental en la situación creada y oculta la firme decisión gubernamental de no modificar ni siquiera apreciablemente su política común.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya afirma con rotundidad que la situación actual es consecuencia clara de una determinada política económica gubernamental, y si la situación actual es tan grave como acreditan las cifras de desempleo, no podemos por menos que afirmar que esa política económica ha fracasado. ¿O es que alguien se atreve a decir que esa política ha triunfado al conseguir esos resultados? Esta evidencia ro-

tunda, de entrada, debe conducir a la conclusión de la necesidad de acordar medidas concretas que impliquen un cambio sustancial en tal política y que deben ir acompañados de gestos como la sustitución del ministro concreto responsable, y así lo hemos planteado y reiterado. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a través de su portavoz en el debate de la semana pasada, puso de manifiesto asimismo no sólo la insuficiencia de los análisis gubernamentales, sino también y coherentemente con lo anterior, de las medidas concretas propuestas.

Si no se acepta la responsabilidad gubernamental por su política económica en la situación actual y todo se achaca a una coyuntura recesiva internacional, es lógico y coherente que no se plantee cambiar dicha política económica y todo se fie al cambio de la coyuntura. Así, las medidas que se proponen son todo lo cortas e insuficientes que permite el estrecho margen de la política gubernamental, fuertemente restrictiva, basta atender a la mínima cuantía de la inversión pública complementaria a cargo del presupuesto de nuestro país, cifrando casi todo el esfuerzo inversor en los fondos europeos, con lo que no existe casi ninguna aportación adicional inversora por parte de nuestro país ya que tales fondos europeos necesariamente debían destinarse a inversiones.

Las medidas concretas propuestas, no sólo resultan insuficientes, sino que, al no significar cambio apreciable de la política económica gubernamental, participan de su misma filosofía. En lugar de apostar por una política industrial activa basada en la promoción de un fuerte tejido industrial competitivo en el marco europeo por su modernidad, se plantean, en concreto, medidas que, como la prórroga de la temporalidad de los contratos de fomento de empleo o la promoción de los contratos a tiempo parcial, sólo sirven para reforzar la apuesta, ya real, por la competitividad basada en la precarización salvaje del mercado laboral y la reducción de los costos laborales, receta que se ha manifestado notoriamente incapaz de competir en el mercado único europeo. En definitiva, señorías, estas medidas concretas se inscriben tan claramente en el marco de una política económica fracasada que, sin lugar a dudas, no constituye la receta adecuada a los problemas que enfrenta nuestra sociedad y así ha sido puesto de manifiesto por todas las organizaciones sociales sin excepción.

Y si resulta preocupante que el Gobierno se aferre tenazmente a una política económica fracasada, mucho más grave es que ese Gobierno sea incapaz de reconocer las medidas que adoptan otros Ejecutivos, que afrontan esta coyuntura recesiva en mejores condiciones. Decía el pasado martes el Presidente del Gobierno que el esfuerzo adicional inversor de nuestro país, contenido en este Real Decreto-ley, es de 0,5 puntos del PIB, el mismo porcentaje que el destinado a tal fin por el Presidente de Estados Unidos, señor Clinton, pero se callaba que el desempleo en este país es sólo del 7 por ciento, la tercera parte que en nuestro país, y, por tan-

to, de seguir esa lógica, debería llevar a un esfuerzo inversor de 1,5 puntos del PIB, muy lejos de los que nos propone el Gobierno.

Decía asimismo el señor González que no se podía llevar a cabo una bajada de los tipos de interés y, en efecto, el Banco de España, en esas fechas, mantenía el tipo del 13 por ciento, pero también, en esas mismas fechas, la prensa informaba de que Alemania alcanzaba un nivel récord de desempleo —para aquel país, obviamente, y muy inferior al nuestro—, y ante ello, el Bundesbank bajaba los tipos de interés, actuación que era secundada por Noruega e Italia; en este último país, no sólo se bajan los tipos de interés, sino que se anuncia un plan de reactivación por importe de unos 640.000 millones de pesetas, con un desempleo del 9,5 por ciento, menos de la mitad que en España.

Sin necesidad de salir de nuestras fronteras, en algunas comunidades autónomas de nuestro país, se plantea ya la necesidad de llevar a cabo planes contra el desempleo. Y, por citarle una en que su partido gobierna en coalición, en Euskadi, le diré que allí se estudia una modificación de los presupuestos de la Comunidad en un porcentaje en torno al tres o cuatro por ciento. El rigor de todas estas fórmulas lo avalan las declaraciones del martes de esta semana del Director General del Fondo Monetario Internacional al decir que es necesario poner en marcha una estrategia concertada de crecimiento sin necesidad de esperar a la cumbre del G-7, en julio. Añadía más: Hoy en día, todo el mundo sabe los puntos que debe incluir un plan concertado para reactivar la economía mundial: concluir rápidamente la Ronda Uruguay, bajar los tipos de interés en Europa, consolidar los presupuestos en aquellos países donde el déficit público es un obstáculo para recortar los tipos: en Alemania, pero también en el Reino Unido, Italia o Canadá.

Así pues, señor Solchaga, el déficit de nuestro país no es objeto de preocupación en el exterior, pero, en todo caso, para tranquilizar su conocida preocupación por el mismo, le recordaré que nosotros planteábamos su financiación, entre otras medidas, a través de la lucha contra el fraude fiscal. Muy recientemente hemos tenido conocimiento de que la actuación ordinaria de la inspección tributaria en el pasado año ha recaudado casi 350.000 millones de pesetas. Es evidente, señor Ministro, que reforzando adecuadamente esas medidas se podría superar esa cifra y aproximarse a los 600.000 millones de inversión adicional que planteaba nuestro Grupo. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

En definitiva, señor Ministro, pedirle que haga caso a las voces de las organizaciones sociales, de los millones de parados, de la gran mayoría de nuestra sociedad que le pide un cambio a la izquierda, un cambio a la razón, ¿es pedirle demasiado? Yo sólo le pediría que adoptase medidas en línea con las que se adoptan en estos países europeos en los que usted y nosotros queremos integrarnos. Esa obsesión europeísta la compartimos, señor Solchaga, lo que no compartimos es la

obsesión por esas cifras del Tratado de Maastricht que, evidentemente, están sujetas a reconsideración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Turno a favor de la convalidación. **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Señor Presidente, señorías, el representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, compartiendo la necesaria presencia española en el contexto europeo y su incidencia en los cuadros económicos de unos países y de otros, sin embargo, nos ha hecho un diseño de la realidad de una economía española atemporal, afísica, que no tiene nada que ver con el contexto en el que nos movemos, fruto de esa reflexión ideológica que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida realiza de vez en cuando en el contexto de presentar medidas económicas, más vinculadas a los sueños ideológicos de su Olimpo que al contexto en el que se mueve realmente la economía española y a un país como el nuestro.

Señorías, parece como si la situación económica por la que atraviesa España, las dificultades en los diferentes campos que afectan de una forma grave a la economía española, no tuvieran nada que ver con lo que está pasando más allá de nuestras fronteras teóricas, dado que, desde el punto de vista monetario o comercial, las mismas ya no existen.

No hay más que leer los periódicos de cualquier día, señorías, por ejemplo, los de este fin de semana, para encontrar titulares como que el producto interior bruto de Alemania sufrirá una contracción cercana al dos por ciento durante 1993, según el Informe del Deutsche Bank, lo que indica que el país ha caído en una profunda recesión económica. O que el producto interior británico ha crecido un 0,2 por ciento en el cuarto trimestre de 1992, aunque el producto interior bruto, excluido el petróleo, registró un ligero descenso, con una política anticíclica, que parece que es la que S. S. está defendiendo en estos momentos, basada en la expansión monetaria, la reducción de los tipos de interés, el fomento del gasto público, lo cual está produciendo unos efectos devastadores en el medio y en el corto plazo, y que en el mismísimo corto plazo no se está notando, como acabo de denunciar. O titulares como que se derrumba el conglomerado de empresas más importantes en Canadá, o que el Skandinaviska Enskilda Banken, preciada joya del imperio Wallemborg, registró en 1992 unas pérdidas de 5.300 millones de coronas suecas, o que, según Laura Tyson, presidenta del consejo de asesores de Clinton, el crecimiento de los Estados Unidos se ha ralentizado a comienzos de 1993, a pesar de la recuperación.

Estos son titulares, señorías, que nos estamos encontrando, no ya en prensa especializada, sino en periódicos normales y corrientes, que nos indican cómo está el conjunto de la economía mundial. Analizando polí-

ticas económicas de unos y otros signos, ¿es que en todos los países del mundo, llevando a término su planteamiento económico y su reflexión, está fallando la política económica, está fallando el Gobierno, está fallando el Ministro de Economía de turno de cada uno de los países o es que, de verdad, algo pasa en la economía mundial; con una profunda recesión, que inevitablemente, está afectando y arrastrando a las diferentes economías, en las que cada vez hay más interrelación política y económica?

Su señoría, en uno de los primeros párrafos de su intervención, dice que lo entiende, pero enseguida huye como gato escaldado de esa afirmación para, a continuación, hacer una serie de reflexiones políticas y económicas en el ámbito de nuestro país y que se reducen fundamentalmente a dos teorías: una, que la política económica española y, consecuentemente, el Ministro de Economía ha fracasado y tiene que irse y, segunda (único elemento alternativo que SS. SS. proponen al decreto que presenta el Gobierno), que los 500.000 millones de pesetas que propone el Decreto, en un conjunto doble de medidas, como es el aumento de las inversiones en el corto y en el medio plazo, las inversiones directas o indirectas en tecnología, en investigación y desarrollo, en nuevas alternativas que mejoren la competitividad de las empresas, y los créditos adicionales que se van a establecer para la pequeña y mediana empresa, unido a un menor costo fiscal, les parecen insuficientes y, consecuentemente, habría que ir a más. Esa es la profunda discrepancia, pero SS. SS. no hablan de los efectos negativos de una política desahogada, a pesar de que S. S. diga que la forma de financiación no solamente es la europea, sino la lucha contra el fraude fiscal. Nosotros apoyamos la lucha contra el fraude fiscal, porque este Gobierno socialista ha creado una Agencia Tributaria precisamente para ser más ágiles, para ir con más rapidez contra el fraude fiscal y para incorporar mayores recursos a una política económica y presupuestaria que los socialistas nunca la hemos llevado a los niveles de contracción que la derecha de este país y determinados sectores empresariales querían que lleváramos, con reducciones de políticas de gasto social, con reducciones de política de subvenciones y de políticas de lucha anticíclica contra la crisis económica. Esa es la profunda diferencia, señorías, entre su Grupo y el nuestro.

Yo creo, señorías, que nuestro país no se encuentra con los problemas con los que se ha venido encontrando en años anteriores. Este país tiene más infraestructura, más competitividad, más posibilidades de afrontar el ciclo económico, y me parece que perder, por una alternativa puramente coyunturalista y momentánea, el saneamiento de los aspectos económicos que han dificultado los desarrollos históricos de este país, sería hacer un flaco servicio a la economía española para ponerla en los niveles de competitividad necesarios para engancharnos en un ciclo expansivo.

Me parece curioso señorías, que en un momento en el que el pesimismo parece invadir a la sociedad espa-

ñola y a los agentes económicos, S. S., en su afán de castigar tan duramente a la política económica del Gobierno, no sea capaz de hacer una breve reflexión como la que he hecho yo y la que ha hecho este Grupo Parlamentario. Se están produciendo paradojas, como la de que este país vive empobrecido, que este país no tiene futuro, que este país no tiene desarrollo, que este país está en el pozo profundo de la noche de los tiempos, cuando hay voces internacionales que están reclamando que España ocupe un puesto en el grupo de los siete países más desarrollados del mundo, cuya última conferencia se acaba de celebrar en épocas muy cercanas. O paradojas, como la de que, con un alto nivel de desempleo actual, la economía española haya generado casi medio millón de puestos de trabajo, de una forma más o menos estable, que permite a inmigrantes de otros países instalarse en España con un puesto de trabajo más o menos digno. Paradojas de la vida que permiten que con esos tres millones y pico de parados se estén produciendo circunstancias como éstas.

Su señoría arroja, por ejemplo, contra el Gobierno y contra el Partido Socialista las cifras estadísticas de los niveles de paro de los países de la Comunidad Europea. Señoría, yo no consigo entender —y alguien me lo tendría que explicar; me gustaría que fuera usted en el turno de réplica— cómo es posible que España, el país con más alto nivel de paro estadístico en la Comunidad Europea si lo comparamos con cualquier otro, incluso con Portugal, cómo es posible que con un 5 por ciento de tasa de paro en Portugal y en España con un 20 por ciento, de acuerdo con la última encuesta de la población activa, los portugueses se vengan a España a trabajar. ¿Me lo explicará S. S.? A ver si en este país están fallando algunas cosas como las estadísticas, como los sistemas de funcionamiento del mercado laboral o como el sistema de prestaciones sociales. Algo está pasando en este país para que, cuando hay tantos millones de parados, haya puestos de trabajo vacantes que nadie quiere ocupar. Son paradojas de un mercado en la que nos estamos desarrollando y que creo que tiene profundas insatisfacciones en su funcionamiento, en la adaptación de la normativa laboral a las necesidades empresariales o —por qué no decirlo— al método de cómputo de los desempleados o parados españoles en relación a otros países de la Comunidad Europea, y se golpean estadísticas contra estadísticas, que S. S. sabe que no son verdad (**Rumores.**); sabe que no es verdad comparar cifras estadísticas y porcentajes de unos países y de otros, porque el método de cómputo, tanto de la EPA como, incluso, del INEM, no son extrapolables ni puramente homogéneos.

A pesar de todo, señorías, estas paradojas no nos dejan tranquilos a los socialistas. Entendemos que la única vía para solucionar el problema actual de la economía española es crecer más, sin poner en grave desequilibrio las variables macroeconómicas, y producir los cambios necesarios en el terreno laboral, social, fiscal, presupuestario y monetario, para afrontar la actual coyuntura con mayor seguridad a la espera de un

nuevo relanzamiento de la actividad económica internacional.

El Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar este Real Decreto-ley, que hoy se presenta formalmente, en cuanto que se enmarca dentro de un conjunto de medidas de carácter más amplio que serán beneficiosas para la economía y para la sociedad española; medidas que nadie descalifica globalmente, ni incluso usted. Lo que pasa es que tiene que salir aquí para marcar la diferencia con los socialistas y apuntarse no se sabe qué medallas delante de no se sabe qué personas. Porque, en el fondo, no hay más diferencia que la que le he dicho anteriormente, señor Peralta, entre lo que ustedes plantean y lo que planteamos nosotros y plantea el Decreto del Gobierno. Ustedes quieren más gasto público y no les importa absolutamente nada de dónde se va a financiar y qué es lo que se va a hacer con él, aunque traiga otros elementos más contradictorios y más perniciosos para la economía española como es, tras el aumento del déficit, una elevación posible de los tipos de interés para financiar esos niveles de déficit y de endeudamiento. Porque S. S. conoce —usted lo sabe— que los tipos de interés no solamente los fija el Gobierno, los fija el mercado al nivel en que está dispuesto a pagar los niveles de financiación de la Deuda del Estado. Y usted sabe que la penúltima subasta de letras del Tesoro precisamente quedó desierta porque no se casaron las cifras entre lo que estaba dispuesto a ofrecer el Estado y lo que estaba dispuesto a pedir el demandante de títulos públicos. Consecuentemente, esa política está interrelacionada, va a producir, siguiendo su teoría, unos niveles más peligrosos de los que nos encontramos y con ello creo que no estaríamos más que haciendo verdad ese refrán de: pan para hoy y hambre para mañana.

No voy a entrar, señorías, en ir definiendo las medidas concretas que están recogidas en el Real Decreto-ley por cuanto que en el anterior debate de la semana pasada, y esta mañana en la intervención del Ministro, se han puesto en marcha y se han desgranado las principales líneas. Medidas que afectan, en primer lugar, a la inversión y que van a suponer no un 0,5 por ciento de aportación al producto interior bruto, señorías, sino que entre la inversión directa, los proyectos cofinanciados y la nueva aportación financiera en créditos al sector industrial, la aportación va a ser, en los dos próximos años, cercana al 0,8 por ciento del producto interior bruto y una aportación a la formación bruta del capital cercana al 4 por ciento. Y se puede decir que esto va a tener una incidencia directa, rápida, eficaz sobre la mano de obra en el sector de la construcción en más de, aproximadamente, 50.000 personas. Eso es actuar con rapidez y con eficacia, señorías, en proyectos que, además, son necesarios para seguir aumentando la competitividad de este país.

El modelo alternativo que S. S. pretende es, recogiendo filosofías —que nosotros también apoyamos— de pactos o de medidas complementarias en comunidades autónomas, aplaudir políticas como las que S. S. dice

que existen en alguna otra Comunidad Autónoma que consisten en: reduzcamos el gasto corriente para aumentar las inversiones de capital, para luchar cíclicamente contra el problema del desempleo.

¿Ustedes recuerdan, señorías, las políticas que defendieron en el último Presupuesto del Estado, que está en vigor para el año 1993, cuando hablaban de que los salarios de los funcionarios —gasto corriente— aumentasen mucho más allá de lo que ha defendido este Gobierno y está en vigor para 1993? Gasto corriente es eso, gasto corriente son las transferencias que desde los Presupuestos se están trasladando a la Seguridad Social, al desempleo, a luchar contra las desigualdades sociales que existan en este país. Si lo lleva usted a todos sus términos, tiene que ser consecuente con un discurso político. Yo puedo entender que S. S. diga: reduzcamos el gasto corriente a todos los niveles y aumentemos los recursos de capital; pero lleve la consecuencia a todo su discurso. No haga su discurso parcelado y diga: esto cojo de aquí, esto cojo de allá. Esa es una política que, en el regate en corto, pueda dar buenos resultados; en los titulares y en las charlas ante determinados colectivos también puede dar buen resultado desde el punto de vista político; pero desde el punto de vista de la seriedad de mantener un discurso estable, un discurso alternativo (que por qué no se lo van a hacer ustedes al Grupo Parlamentario Socialista o al Gobierno) me parece que es un discurso cojo y un discurso pobre.

El decreto tiene, como se decía anteriormente, medidas fiscales; medidas fiscales que van a incentivar la creación y el desarrollo industrial y empresarial, no solamente las que están recogidas en el decreto, sino aquellas que van a aumentar la amortización de las inversiones productivas en los últimos años, y las nuevas de una forma más acelerada, que permitan que las empresas se capitalicen más y, en definitiva, ayuden a un mayor desarrollo industrial. Medidas sobre el mercado de trabajo, que yo puedo entender que a S. S. nos les gusten, pero que nos parecen necesarias para ir acompasando las necesidades de los cambios estructurales que necesita la economía española con las inflexibilidades que se producen, muchas veces, en el mercado laboral. O medidas que van dirigidas a financiar la política financiera de las pequeñas y medianas empresas que, como las españolas, tienen una política de financiación muy peligrosa cuando se producen restricciones en el mercado en la medida en que se financian a corto plazo. Somos el país que tiene unas pequeñas y medianas empresas cuya financiación produce el mayor volumen de capital en el corto plazo. Hay que intentar cambiar este planteamiento trasladando mensajes, medidas y apoyos en créditos, en inversión, en financiación de deuda, en apoyo a desarrollos industriales y en ir cambiando este modelo de financiación, que puede ser positivo.

Estas son, a grandes rasgos, señorías, las principales medidas o líneas del Decreto-ley que el Gobierno socialista ha aprobado, que este Grupo Parlamentario va a apoyar en la certeza de que va por el buen camino de

la reactivación económica, que da soluciones a problemas sentidos por la sociedad española, sin poner en riesgo objetivos necesarios para afrontar con éxito los retos de nuestro país en el futuro inmediato, desde la seguridad que envía a los agentes económicos y sociales un mensaje inequívoco de afrontar con valentía los problemas que tenemos hoy en día.

Desde la responsabilidad colectiva de todos, desde el esfuerzo corresponsable de las diferentes administraciones, desde la sinceridad de los análisis y las deseables respuestas de los agentes sociales, superadores del regate en corto y de activismo político de algunos líderes, sean de un lado o sean de otro, y no desde las propuestas demagógicas, electoralistas o vacías de contenido o desde propuestas de eutanasia legislativa o, valga la redundancia o la similitud, como plantea S. S., desde la eutanasia política del Ministro de Economía del Gobierno de España, podrá esta sociedad, preparada como no la ha estado nunca en su historia, superar con éxito este problema coyuntural, aunque importante, de la economía española y volver a la senda de crecimiento económico y de generación de empleo tan necesarios para la sociedad española.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez Sanjuán.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Martínez, ha comenzado S. S. su intervención diciendo que el Grupo de Izquierda Unida había hecho, a través de mi intervención, una reflexión ideológica en el contexto de nuestro olimpo. Creo haber dejado claro en mi intervención que ha llegado el momento de desideologizar el necesario cambio de la política económica. Ya no hablamos de un giro a la izquierda; planteamos simplemente un giro a la razón, al sentido común.

Le he citado reiteradamente en mi intervención, señor Martínez, la política que lleva a cabo el señor Clinton, el señor Amato, el señor Köhl, el señor Cavaco Silva. Plantear, como se deduce de su afirmación, que todos estos ilustres gobernantes están en el olimpo de Izquierda Unida, no se corresponde con la realidad, señor Martínez.

Su intervención se reduce sustancialmente a afirmar que estamos en una coyuntura recesiva internacional. Evidentemente. Yo lo he reconocido varias veces en mi intervención. Pero he insistido, señor Martínez, en que los efectos de esa coyuntura recesiva internacional en nuestro país se agravan extraordinariamente por una política fuertemente restrictiva del Gobierno, política fuertemente restrictiva que está fracasando y que tiene consecuencias, señor Martínez.

Hablaba S. S. de la eutanasia política del señor Solchaga. Yo le recordaré, señor Martínez, que quienes fueron adalides de esas políticas restrictivas, el señor

Reagan, la señora Thatcher, han muerto políticamente por decisión democrática en sus respectivos países.

Por tanto, señor Martínez, el problema es que, reconociendo esa coyuntura recesiva internacional, hay que descubrir por qué nuestro país presenta unas características especialmente graves, teniendo la necesidad de sacar las debidas conclusiones específicas.

Quiero decirle, señor Martínez, que pueden ser muy peligrosas esas reflexiones y que no deberíamos hacer hincapié en las mismas. Por tanto, a mí me parece que, aparte de no aclarar nada absolutamente, es deslizarnos en un terreno muy peligroso.

Yo creo, señor Martínez, que la solución, como usted ha dicho, es crecer más. Ese es el tema. Lo que ocurre es que con estas medidas del Gobierno no crecemos lo adecuado a las necesidades de nuestro país. Ha dicho usted: Posiblemente se creen 50.000 empleos. Señor Martínez, en los últimos meses, en cada uno de los últimos meses de 1992 se han destruido en nuestro país más de 50.000 empleos, y el plan de choque del Gobierno para los años 1993, 1994 y parte de 1995 plantea crear 50.000 empleos. ¡Si eso lo perdemos prácticamente en un mes!

Por otra parte, señor Martínez, decía usted que nuestra alternativa discrepaba poco de la que plantean ustedes. De ser eso cierto, señor Martínez, podrían haber votado ustedes a favor de la moción que nosotros presentamos. Y, desde luego, que le quede claro una cosa, señor Martínez: nosotros planteamos que es necesario hacer un esfuerzo adicional inversor, no una mera traslación de los gastos corrientes recortando los sueldos y los salarios a la inversión, porque eso, señor Martínez, tiene a su vez repercusiones en el consumo y en la demanda, aparte de su carácter antisocial. Nosotros no estamos por esos planteamientos, señor Martínez.

Para terminar, señor Martínez, le agradezco que me haya resuelto usted las dudas que albergaba acerca de por qué había salido a la tribuna para defender, como grupo de la oposición, los planteamientos de nuestro grupo frente a los del Gobierno. Yo le agradezco que vayan ustedes ya entrenándose para ser oposición. Posiblemente, dentro de pocos meses tendrán que practicarla.

Nada más y muchas gracias. **(Rumores en los bancos del Grupo Socialista.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

El señor Martínez Sanjuán tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Señor Presidente, muchas gracias.

Tengo la seguridad, señor Peralta, de que, a pesar que a su Grupo o a muchos de su Grupo Parlamentario les gustaría que el Partido Socialista estuviera en la oposición, tengan por seguro que no lo van a conseguir, por lo menos en bastante tiempo. **(Rumores en los bancos del Grupo Popular.)** Desde luego, no será por los apoyos que usted ha conseguido defendiendo un modelo

económico y un modelo político que da la sensación de que la mayor parte de la Cámara no comparte. Señorías, ustedes son de los que ponen una vela a Dios y otra al diablo. Plantean solamente lo que les interesa dejar oír a determinados sectores sociales, y habla de destrucción de empleo, habla de competitividad, pero lo habla entre comillas. Sin embargo, no habla absolutamente nada, señorías, de las responsabilidades de determinados agentes sociales, y no sólo del Gobierno, para decir qué está pasando con la competitividad de este país, por qué las empresas no son competitivas, por qué han perdido competitividad en los últimos meses. Y la única solución que se le ocurre a S. S. es que falla la política económica del Gobierno. Es muy fácil tener un perro y llamarle San Bernardino. Es muy fácil achacar todos los males de este país a este Gobierno socialista. No ha hablado S. S. para nada de cuáles son los otros factores importantísimos, y más allá incluso de la política monetaria, de la política presupuestaria, que están dificultando la competitividad en las empresas españolas. Digo esto, porque SS. SS. tratan de hacer un discurso en un sitio y otro discurso en otro, y realmente no lo afrontan; y, desde luego, nunca serán alternativa de Gobierno SS. SS. ni su Grupo Parlamentario de una forma real, porque no son capaces de hacer un análisis total de cualquier problema, sino que lo van parcelando y van diciendo en cada sitio lo que ustedes quieren decir o quieren dejar oír. Y así no se resolverán los problemas, a pesar de que consigan palmaditas en la espalda. Este Grupo Parlamentario y este Partido Socialista están dispuestos, como lo han estado haciendo durante los últimos diez años, a seguir diciendo a los españoles los problemas que tenemos, a seguir diciendo por dónde se tienen que solucionar y a seguir tomando medidas, aunque a veces a SS. SS. no les gusten, para poner a la economía y a la sociedad españolas en la senda de crecimiento necesario.

Por último, señor Peralta, ¿cómo es posible que usted me diga que este programa no tiene nada que ver con lo que le han parecido a usted elementos mucho más importantes que los que ha presentado en el Decreto y en las medidas complementarias este Gobierno en el plan de Clinton, el plan de Amato o el de Cavaco? Usted eso no me lo dice en serio, porque, si me lo está diciendo en serio, una de dos: o es que no ha calculado la incidencia que la inversión en los nuevos proyectos en infraestructura, que los nuevos créditos suponen en el producto interior bruto o S. S. no ha leído los planes de los Gobiernos que usted me ha citado. Este programa, en cuanto a su incidencia en la inversión pública respecto al producto interior bruto, es superior al que ha presentado el Presidente Clinton en los Estados Unidos, proporcionalmente; y proporcionalmente este proyecto de inversión es más importante que el que ha presentado, en el conjunto de las medidas fiscales, económicas y de inversión, el señor Amato en Italia respecto a su producto interior bruto.

Las economías hay que dimensionarlas de una forma real, comparando las cifras con respecto a las cifras de referencia. Si compara S. S. estas cifras de referencia de un país y de otro le podemos decir, con la cabeza bien alta, que esta primera iniciativa comunitaria de progreso presentada por el Gobierno español no es que desmerezca con relación a otros países, sino que se ha convertido en la avanzadilla y estoy convencido de que va a ser tremendamente eficaz para la economía española, le pese a quien le pese.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Sanjuán.

¿Grupos que desean fijar posición? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, en primer lugar, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Gracias, señor Presidente.

Con brevedad, para compartir el tiempo de mi compañero señor Mardones, quiero recordar en este momento de la convalidación de este Real Decreto de medidas urgentes que el pasado día 2 de marzo ya dijimos que, en principio, nos parecía aceptable que se promulgaran estas medidas, que nos parecían cortas, que nos parecían insuficientes. Hablábamos de que en esta situación había que hacer algo para recuperar la capacidad exportadora, que en algunos casos —y citábamos concretamente a la Comunidad Valenciana— se había perdido capacidad de exportación, había disminuido la tasa de cobertura.

Hablábamos también de que había que tomar una serie de medidas que considerábamos necesarias, y entre ellas estaban las que hemos venido repitiendo de una forma sistemática siempre: reducción del déficit público, reducción del gasto público corriente, fomento a la fiscalidad, para que las pequeñas y medianas empresas pudieran mejorar sus rendimientos y, sobre todo, buscar la competitividad de nuestras empresas mejorando la competitividad de nuestras infraestructuras, de nuestro territorio para conseguir una serie de objetivos que no tenían otro fin que la lucha clara contra el desempleo.

No creemos —al menos nosotros— que sea ahora el momento de entrar en grandes debates ideológicos sobre la política monetaria, sobre la política de la unidad política europea o la política del mercado común europeo. Creemos que es el elemento de recordar que hemos sido relativamente escépticos con la posibilidad de que la Unión Europea fuera algo más que la unión económica, hemos sido relativamente escépticos sobre que los países europeos más poderosos económicamente nos iban a dar nada a cambio de nada, a cambio, simplemente, del altruismo de construir un gran estado que fuera el constituido por la Unión Europea. Esto, desgraciadamente, se ha venido consolidando y hoy España tiene un problema gravísimo de paro, tiene un problema gravísimo de servicios caros y mal atendidos,

un problema de que nuestras empresas no son competitivas con las empresas de los demás países europeos; todo ello, desde luego, en el entorno de una crisis económica europea y mundial.

Hay que hacer lo posible para mejorar, y para ello bueno es que se hayan tomado estas medidas, bueno es que se haya dictado este Decreto y bueno es que el Gobierno empiece a caminar en ese sentido.

Por tanto, señorías, aunque insistimos en que las medidas pudieran y debieran ser mayores y mejores, desde Unión Valenciana vamos a apoyar el contenido de este Decreto.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias fijamos nuestra posición respecto a la convalidación de este Real Decreto-ley 3/1993, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo.

Qué duda cabe, porque es una responsabilidad política y consecuente con el mismo discurso, en sus principios dialécticos, que mantuvimos aquí con el señor Presidente del Gobierno, don Felipe González, el pasado día 2 de este mes, que nuestra línea argumental va a ser la misma. En la actual coyuntura económica no nos vamos a oponer a cualquier tipo de medidas: laborales, fiscales, presupuestarias, financieras, que vengan a corregir o a paliar, al menos, las graves consecuencias que esa coyuntura económica refleja fundamentalmente en el desempleo y en aquellos aspectos de la economía que están relacionados.

Nosotros apoyamos lo que este Real Decreto legislativo contempla en cuanto a medidas presupuestarias, sobre todo porque hay un anexo tercero que contiene una declaración de obras de interés general, por lo que la Comunidad Autónoma de Canarias se ve beneficiada en la reutilización de las aguas residuales, proyecto en verdad ya antiguo que tiene una justificación de tipo ecológico o medioambiental, pero que sin duda alguna va a incidir también favorablemente no sólo en los aspectos medioambientales, sino en la reutilización agrícola de determinadas áreas en el sur de algunas islas, cuyos procesos de aridez requieren este recurso hídrico y que no se perdiera, como viene sucediendo ahora, vertido en las aguas del mar Atlántico.

En segundo lugar, queremos hacer una observación —ya que está aquí el señor Ministro de Economía y Hacienda— al Capítulo II de este Real Decreto-ley, que trata de las medidas tributarias. En este marco, señor Ministro, le vuelvo a insistir en que para que este Real Decreto-ley tenga virtualidad y aplicación en la Archipiélago canario, bien conoce usted que las medidas tributarias son las que tienen que ir precisamente por la legislación específica; que estas medidas tributarias no

tienen marco o referente administrativo y legal en el Archipiélago. Una vez más mantengo esta insistencia constructiva, porque voy a dar mi voto de apoyo a la convalidación de este Real Decreto por solidaridad; sabiendo que este Capítulo II de medidas tributarias no es el adecuado a la realidad fiscal y económica de Canarias, se ve reflejado en el nuevo proyecto de ley de bases económicas, donde precisamente los incentivos fiscales a la actividad industrial o empresarial tienen que contemplarse. Las medidas financieras nos parecen adecuadas en este caso, sobre todo cuando se puede permitir fundamentalmente incentivar la inversión privada junto a la emisión y autorización de endeudamiento para determinados organismos.

Hay varias cosas que sí quisiera destacar, porque tienen una amplia aplicación a todo el territorio nacional, incluido Canarias, que son aquellas cuestiones que se van a ver reflejadas fundamentalmente en las medidas de estímulo a las pequeñas y medianas empresas, que constituyen (fundamentalmente en una comunidad autónoma como la canaria, que no tiene industria pesada, ni industria siderometalúrgica ni naviera de grandes astilleros, etcétera) su tejido fundamental y contribuyen con el sector servicios, en el complemento del turismo, a generar prácticamente el 80 por ciento de su producto interior bruto. Esto, al menos, debe servir para paliar uno de los efectos que nosotros vemos en este momento más perjudicial, que es la situación, tanto en Canarias como en el resto del territorio nacional, fundamentalmente de la economía española en general, que está siendo el resultado de una especie de desertización industrial, de un cierre sistemático de empresas, de industrias; se ve cómo han venido desapareciendo en estos últimos años en el Archipiélago casi 800 sociedades anónimas, pequeñas empresas que están en las PYME: se ve cómo se va acogiendo a veces el empresario a una figura individual de actividad profesional con las sociedades de responsabilidad limitada, porque encuentran dentro de ellas una protección fiscal. La balanza por cuenta corriente la tenemos fuertemente deteriorada. Si estas medidas contribuyen, entre otras cuestiones, no solamente a generar empleo y puestos de trabajo con la ayuda de las empresas, sino también a sanear nuestra balanza por cuenta corriente, cuyo desequilibrio nos preocupa tremendamente, queremos darles este margen de confianza y apoyarlas en una coyuntura difícil que entendemos que es compartida, lamentablemente, por otros países del entorno y a veces distanciados, pero que están en el mismo modelo de economía de mercado.

Porque entendemos que aquí se contienen medidas que al menos pueden paliar y no hacer más grave la situación de la economía en estos momentos, tanto en el marco económico y fiscal canario como, por solidaridad, en el marco nacional, apoyaremos la convalidación de este Real Decreto-ley.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, la verdad es que no tenemos ningún tipo de reparo, ningún tipo de objeción en aprobar las medidas de actuación contra el desempleo contenidas en este Real Decreto-ley. Vamos a apoyar con nuestros votos su convalidación.

Señor Ministro, evidentemente, estas medidas son pertinentes. Este debate resulta un tanto repetitivo respecto al que se produjo el martes pasado con el Presidente del Gobierno y ya indicamos cuál era nuestra posición. Quizás lo más relevante de este tipo de medidas articuladas y aprobadas por el Gobierno —aunque tengan una inspiración comunitaria, constituyan o formen parte de una iniciativa comunitaria para el crecimiento y creación de empleo— es que de alguna forma están modificando la ortodoxia económica, la ortodoxia de la que usted es un fiel valedor. ¿Qué suponen estas medidas? Son medidas que constituyen una especie de plan de choque, una actuación específica para luchar contra el desempleo, y esto era algo tradicionalmente desaconsejado por los ortodoxos, por la doctrina económica, que entendía que lo conveniente para la lucha contra el desempleo era sanear los parámetros macroeconómicos de la economía, sanear la economía y que la resolución de desempleo sería una especie de consecuencia lógica y congruente de esta actuación eficaz y ortodoxa en el ámbito macroeconómico.

Esto constituye una medida de actuación específica, teleológicamente dirigida a la lucha contra el desempleo, y esto nos parece bien, señor Ministro. En este momento, una situación de desempleo que supera los tres millones de personas está dividiendo a esta sociedad y esto hace que el desempleo tenga que ser el criterio absolutamente prioritario del Gobierno.

De todas formas, también le tenemos que decir, señor Ministro, que, siendo pertinentes estas medidas y no teniendo nuestro Grupo ningún tipo de reparo a la aprobación de ninguna de ellas, resultan absolutamente insuficientes, y se lo comentamos el otro día. Si vamos a elaborar —y esto es lo que parece pertinente en estos momentos— un plan de choque, una actuación directa teológicamente dirigida contra el desempleo, como parámetro o como perversión macroeconómica más relevante y más importante a resolver, tenemos que incorporar otras medidas a éstas aprobadas por el Gobierno. ¿Qué tipo de medidas? No quiero hacer apología —ya lo he repetido varias veces— de lo que están realizando o confeccionando otro tipo de instituciones, particularmente el Gobierno Vasco, pero, señor Ministro, entiendo que el Gobierno Vasco está actuando mejor en esta materia y está priorizando mejor la propia entidad de problema del desempleo. ¿Por qué? Porque el Gobierno Vasco, además de algunas medidas afines a éstas, está articulando otras que van a ser elementos motores de las dificultades que en este momento están

provocando cifras tan dramáticas, tan altas de desempleados. Por ejemplo, medidas de actuación en el ámbito de la formación profesional. Hay que actuar de forma muy intensiva, diseñando de otra manera, implementando todos los recursos vinculados a la formación profesional, y esto es algo que debe ser objeto de valoración preferente, porque este es un instrumento estructural de actuación contra el desempleo verdaderamente eficaz. Otro tipo de medidas, como puede ser la estimulación de compras del producto del país; otro tipo de medidas, como es implementar y universalizar el salario social como medidas de inserción en el mercado de trabajo; otro tipo de medidas, como es asumir y lograr un compromiso con las entidades de previsión social voluntaria para que dediquen las inversiones obligatorias de sus fondos de reservas a mecanismos o actuaciones de lucha contra el desempleo. En definitiva, medidas tributarias que estimulen la contratación de forma estable de trabajadores, estableciendo un sistema de bonificaciones fiscales a estas contrataciones, utilizando los recursos y resortes de la Ley del concierto económico; en definitiva medidas que tienen coherencia sistemática y que seguramente, acumuladas, constituyen una especie de círculo de medidas implementadas entre sí y que van a resultar mucho más eficaces que éstas que, correctamente adoptadas por su Gobierno, resultan insuficientes.

También consideraríamos pertinentes algunas variaciones en el rumbo de la política económica, tal como el otro día se debatió aquí: una cierta dulcificación de la política monetaria, el abandono de esa ortodoxia extrema de la que usted es un fiel propagandista, igual que el Gobernador del Banco de España; una cierta dulcificación de los tipos de interés, dentro de los márgenes de actuación todavía permitidos; una lucha contra la inflación que se base, sobre todo, en la remoción de los factores estructurales que están bajo la inflación o que contribuyen a que tengamos todavía una tasa alta de inflación; reformas de ciertos mercados de bienes y servicios no sujetos a la libre competencia; reforma de empresas que actúan en régimen de cuasi monopolio todavía, y sobre todo las reformas —y hubo un debate muy ilustrativo el martes pasado— de las rigideces del mercado de trabajo que todavía subyacen en nuestra economía. Otro tipo, en definitiva, de rectificaciones que constituyen en el propio diseño de la política macroeconómica del Gobierno una especie de reactivo que posibilite lo que de otra manera se nos antoja imposible, que es que en un contexto macroeconómico donde la atonía inversora es absoluta, donde el crecimiento económico es nulo, donde la desaceleración económica es absolutamente alarmante, se busquen mecanismos para que la economía, en su evolución natural, pueda absorber cifras tan altas de desempleados.

Por último, y repitiendo argumentos ya señalados en el último debate también, una nueva apelación al pacto social, a la inevitabilidad, por lo menos, de intentar un pacto social con todos los interlocutores, porque, evidentemente, el problema del desempleo no es tan solo

una responsabilidad de los poderes públicos del Estado o de las instituciones públicas —aunque todos tienen su cuota parte de responsabilidad—, sino que es un problema al que cabe imputar responsabilidades a la sociedad en su conjunto, a la sociedad vertebrada en su conjunto, y si no se puede pactar razonablemente una política de rentas, si los incrementos salariales siguen siendo superiores al incremento de la productividad, si se producen desarmonías de esta naturaleza, si tenemos un incremento en los últimos ocho años del coste laboral por producto del 6,5 por ciento y en el resto de Europa es sólo del 4,5, difícilmente podemos avanzar en los factores económicos que están propiciando un desempleo tan alto. ¿Cómo se logra esto, señor Ministro? Intentado, por lo menos intentando, un pacto social, pase lo que pase; es un albur lo que va a resultar, y uno puede preverlo; no hay que ser tampoco adivino o profeta para prever que hay dificultades objetivas para llegar, sobre todo con ciertos interlocutores, a un pacto social, pero su obligación política es intentarlo. Usted tiene la obligación y la responsabilidad ante la sociedad de intentarlo, porque si un pacto social, un pacto de solidaridad como el que nosotros hemos propuesto reiteradamente no se logra, estoy casi en condiciones de asegurarle que se haga lo que se haga en la lucha del desempleo, se actúe de forma ortodoxa o heterodoxa, se adopten las medidas que se adopten, va a ser muy difícil que se reduzca la dramática dimensión de la cifra de desempleados que tenemos en el Estado.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarriá.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en el debate originario nuestro Grupo manifestó que para nosotros las medidas contenidas en este Decreto eran necesarias, pero no suficientes. En consecuencia, vamos a votar «sí» al Decreto y vamos a precisar adicionalmente en qué sentido estas medidas no son suficientes y, por consiguiente, que hay que corregirlo, mejorándolo, y a tal efecto pedimos al Gobierno que tramite el Decreto Ley como proyecto de ley a fin de que podamos introducir las mejoras que nos parecen pertinentes.

Se ha dicho por diferentes portavoces que estas medidas no son suficientes y se han hecho ejercicios comparativos para demostrar que son más o menos suficientes en comparación con lo que han hecho otros países, como Italia, Portugal, Francia, etcétera, por un lado, y Estados Unidos, por otro. Obviamente, este tipo de comparaciones no es muy eficaz porque, naturalmente, los problemas de cada uno de los países son distintos, así como también los objetivos. Estados Unidos se encuentra en una situación coyuntural distinta, su economía se está recuperando y apenas necesita relanza-

miento, mientras que nosotros estamos en el fase opuesta del ciclo, por tanto el mismo porcentaje tiene muy distinta significación. El caso de Italia es mucho más relevante, el de Portugal lo es menos y el de Francia si sitúa en otro contexto y en otra relación distinta dentro de la economía europea. De forma que habrá que hacer, y nosotros así lo deseamos, una evaluación del término insuficiencia de una forma mucho más funcional.

Para nosotros el problema de este Real Decreto-ley es que, en alguna medida, es disfuncional con la política general del Gobierno. No garantiza el éxito de la política económica general del Gobierno y, sobre todo, no garantiza el éxito de su política de integración europea, que es lo que nos preocupa. Eso es lo que desearíamos corregir a través de enmiendas en el proyecto de ley, y eso es lo que en este momento quisiera explicar para que se comprendiera en toda su magnitud la importancia del problema.

¿Cuál es el argumento del Gobierno, en el cual participamos absolutamente porque así lo hemos debatido y hemos coincidido en todos los debates al respecto? Que el progreso y la modernización del país exigen la integración plena de España en la Comunidad, primer punto. Segundo punto: que esa integración sólo será efectiva y beneficiosa para España en la medida en que estemos integrados dentro del Sistema Monetario Europeo, porque, de otra forma, el acceso a los fondos de ahorro internacional que España absorbe en cantidad importante sería mucho más difícil y más caro. Tercer punto: que para garantizar ese proceso es inevitable cumplir con un plan de convergencia, que fue presentado y con el que también estuvimos de acuerdo, que contiene medidas equilibradas macroeconómicas de manejo de la demanda y de la oferta monetaria, así como reformas estructurales que también convinimos y que el Gobierno está cumpliendo. El último punto del argumento es que, dentro de este marco de referencia, únicamente se puede hacer lo que se ha hecho básicamente, que es añadir más reformas microeconómicas y adelantar unos fondos de inversión que no alteren los parámetros monetarios y fiscales dentro del programa de iniciativa europea.

¿Es esto lo único que puede hacer el Gobierno? Nosotros creemos que no, señor Ministro; creemos que no y que no es bastante, por una somera y creo que significativísima reflexión. España, si quiere estar en el Sistema Monetario Europeo en el primer momento, es decir, en 1997 o 1999, tiene que entrar en la banda estrecha de variación de dos puntos el 1 de enero de 1994. Estamos dentro de la banda del seis con muchas dificultades; hemos tenido que devaluar dos veces dentro de esta banda. Estar dentro de la banda del dos el 1 de enero de 1994, durante dos años y sin tener alteraciones fundamentales dentro de la misma, es un objetivo difícilísimo de cumplir y yo me atrevo a decir que casi imposible con las condiciones de fijación de precios y salarios en la circunstancia actual. ¿Qué es lo que nos explica la historia reciente, dentro de la Comunidad,

que ha sucedido en los últimos meses? ¿Qué países han conseguido estar en la banda estrecha sin alteraciones fundamentales, sin tensiones adicionales? Básicamente tres: Holanda, Bélgica y Luxemburgo; ni siquiera Dinamarca y Francia. Francia ha aguantado, a pesar de tener los mejores fundamentos, por el pacto especial con Alemania, pero los únicos países que no han tenido alteraciones de ningún tipo fundamental dentro de la banda estrecha han sido esos tres, que son los que cumplen los requisitos que otras veces hemos discutido en esta Cámara. No tienen déficit externos importantes; están creciendo a través de la exportación, en lugar de con exceso de demanda; tienen mercados laborales que garantizan crecimientos de la remuneración del trabajo muy pequeños y, adicionalmente, todos los partidos políticos de esos países tienen un objetivo económico común al respecto, es decir, no hay fricciones ni dentro de los partidos ni entre los partidos.

Señores, si queremos estar dentro de la banda estrecha —y ese es nuestro propósito—, tenemos que garantizar antes del 1 de enero de 1994 que cumplimos esas tres características, que, por otra parte, explicó ya Keynes hace cuarenta años en «Cómo pagar por la guerra». Estamos sufriendo dos tipos de inflación al mismo tiempo. Uno de exceso de demanda interna sobre producción, que se está corrigiendo últimamente gracias a la caída del exceso de demanda. Probablemente en este trimestre ya se está corrigiendo y se está disminuyendo el *gap* entre el exceso de gastos sobre producción, pero el Gobierno debería garantizar que en el presupuesto de 1993 se corrige de una forma drástica. Y dos, fundamentalmente tenemos una resistencia de los salarios a la reducción de su tasa de crecimiento de forma que sea compatible con el crecimiento del empleo. No es un problema sólo de cúpulas; es un problema de sociología y de antropología cultural española que muchas veces he debatido.

En este país hay una histéresis de los salarios porque la familia funciona como subsidiaria de la Seguridad Social y si se produce desempleo fuerte los salarios no caen porque los hijos siempre pueden cubrir sus necesidades con el apoyo de la familia. En el momento en que en una circunstancia en un país se da ese fenómeno de histéresis, es imposible intentar arreglar el problema a través de una liberalización del mercado de trabajo como produce el modelo anglosajón, porque en el modelo anglosajón se da la característica antropológica de que los padres se desocupan totalmente de sus hijos a partir de los 18 años. En consecuencia, con una antropología y una sociología cultural distintas, no se puede aplicar el mismo modelo de política de rentas. Segunda razón: en España no hay suficiente divergencia de salarios. Hay mucha menos que en el resto de Europa y, en consecuencia, estamos expulsando del mercado de trabajo y cancelando todas las industrias que tienen baja tecnología y permiten bajas remuneraciones del trabajo. Estamos creando un paro tecnológico estructural artificioso, que está aumentando la tasa natural de desempleo, por una política de concen-

tración de las bandas de remuneraciones salariales mucho más estrechas que las de cualquier otro país europeo. En consecuencia, hasta que no haya la divergencia de salarios suficiente para que las empresas y las industrias de menos tecnología tengan trabajadores capacitados para ellas, estas industrias claramente desaparecerán, y estamos hablando de las de mayor creación de empleo del país.

Como consecuencia, señor Ministro, nos parece que es indispensable que puesto que su política de rentas exhortativa (exhortativa en el sentido de ejemplificar con la labor de lo que ha hecho la Administración pública e intentar convencer al resto de los sectores de que sigan una política salarial adecuada) puede no tener éxito —y se lo digo de la forma más prudente posible—, creo que es indispensable que para el éxito de la propia política del Gobierno, que es la nuestra también, el Gobierno se responsabilice en la creación de una política de rentas consensuada y, si no fuera posible una política de rentas consensuada porque los interlocutores sociales no lo aceptan, la sustituyera por una política de rentas basada en la imposición que estableciera en este país lo que el profesor Layard, que es el padre espiritual de todos sus mejores economistas laboristas, diseñó hace tiempo, que consiste en que si las empresas, en su libre negociación de salarios con los trabajadores, deciden aumentos salariales por encima de lo que es razonable para crear el pleno empleo en este país, sufran un recargo en su Impuesto sobre Sociedades, y que, en cambio, las que tengan un acuerdo salarial inferior a la norma puedan tener una deducción en sus impuestos, a fin de que a través de la vía fiscal se creen los incentivos y desincentivos suficientes para que las negociaciones colectivas sean razonables.

Nosotros creemos que esto es absolutamente justificable desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista político, señor Ministro. Porque así como defendemos —como no podría ser de otra manera dado nuestro credo— que empresarios y trabajadores son muy libres, y deben ayudarse a que lo sigan siendo, para que negocien las remuneraciones salariales que crean convenientes, lo que sí es cierto también es que si lo hacen internalizando los beneficios de sus decisiones, pero externalizando a los demás sus resultados negativos (es decir, pasando al resto de los ciudadanos el paro que generan y, naturalmente, los impuestos que son necesarios para pagar las subvenciones de desempleo, la formación profesional y los otros gastos que genera su externalización de pérdidas), es absolutamente justo que el país monte un sistema impositivo que vuelva a los que originaron las externalidades la forma de financiarlas. Esta sería nuestra propuesta que trataremos de detallar en el proyecto de ley, si ustedes lo presentan.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

La exposición de nuestro Grupo Parlamentario se resume básicamente en que reconocemos que las medidas contenidas en este Real Decreto, que se someten por el Gobierno a convalidación por esta Cámara, van en la buena dirección pero su eficacia viene muy limitada, aparte de por la tardanza con que se adoptan, por su carácter parcial e insuficiente.

Ya manifestamos en el debate de la semana pasada que era absurdo que nos detengamos en estos momentos, en esta Cámara, a analizar y debatir la actual situación económica. La sociedad espera en estos momentos, ante la recesión económica que existe, que el Gobierno adopte soluciones de forma urgente. El Presidente del Gobierno afirmaba el pasado día 2, en esta Cámara, que la razón por la que se había desacelerado la economía, y esa desaceleración estaba teniendo un mayor impacto sobre el empleo en España que en otros países de la Comunidad, era la pérdida de competitividad relativa de la economía española, y declaró que si queríamos combatir esa pérdida de competitividad se tenía que hacer un doble ejercicio: mantener el objetivo de saneamiento de nuestros desequilibrios básicos —déficit público e inflación— y enfrentarse a la pérdida de competitividad de la economía con acciones compatibles con el mantenimiento de los objetivos de saneamiento de los desequilibrios macroeconómicos.

Pues bien, señorías, cuántas veces este Grupo Parlamentario ha venido reclamando del Gobierno la necesidad de complementar la política macroeconómica con una política microeconómica dirigida especialmente a incidir en la mejora de la competitividad de la base productiva de la economía española; cuántas y cuántas veces hemos alertado al Gobierno de que el objetivo prioritario era ser competitivos y que la lucha contra la inflación, que era necesaria, tenía que estar al servicio de este objetivo; y cuántas y cuántas veces hemos denunciado que la economía, la industria y la agricultura estaban perdiendo competitividad y que era necesario adoptar medidas microeconómicas de naturaleza fiscal, laboral, presupuestaria, de fomento a determinados comportamientos en ámbitos de la formación, de la expansión internacional y de la innovación tecnológica, y el Gobierno —el Grupo Socialista de esta Cámara— ha hecho caso omiso a nuestras consideraciones. Por eso hoy, señorías, con la autoridad que nos proporciona el hecho de que el Gobierno se decida finalmente a complementar su política macroeconómica con medidas de naturaleza microeconómica, como las que se contemplan en este Real Decreto, tal y como hemos venido reclamando muchas veces en esta Cámara, digo que con esta autoridad y con esta legitimidad hoy también afirmamos que estas medidas van en la buena dirección pero son insuficientes y parciales. Tienen que ser complementadas con otras actuaciones en la misma dirección de dar más extensión y contenido

a la política económica de naturaleza microeconómica. No deseamos en estos momentos, señor Ministro, entrar en debates teóricos ni en discusiones y análisis académicos; sólo deseamos reiterarnos en la necesidad de que estas medidas vengan seguidas de otras; de lo contrario, a nuestro juicio, van a tener escasa incidencia.

No tendría legitimidad nuestra insistencia si no apuntáramos qué otras medidas estamos en estos momentos considerando que es necesario introducir en nuestro ordenamiento, en nuestra política económica. En la misma dirección de las ya manifestadas por el portavoz de mi Grupo en el debate de la semana pasada, quiero expresarle, señor Ministro, que en el ámbito de las medidas laborales, en las que se da un paso en una buena dirección, entendemos que debería reducirse la duración mínima de los contratos temporales de fomento del empleo de los actuales doce meses a seis meses. Es decir, no reducir al término de esos contratos, sino permitir la reducción al inicio de los mismos. Creemos que este procedimiento permitiría una mayor solución del problema del paro. Consideramos también necesario reintroducir aquellas bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social que estuvieron vigentes durante siete años, durante el Gobierno socialista, para los contratos en prácticas y para los contratos en formación que se han suprimido hace poco tiempo, lo cual ha incidido de forma negativa en la variable de empleo. También consideramos necesario reintroducir la deducción de 500.000 pesetas por la creación de nuevos puestos de trabajo. De hecho, queremos dejar constancia de que los mecanismos que han existido durante tanto tiempo, seis o siete años, de naturaleza de incentivos tributarios, fueron más eficaces que los mecanismos de naturaleza presupuestaria vía subvención al contrato de trabajo. Creemos que la automaticidad que permite el incentivo fiscal es más efectiva que las medidas estímulo por la vía presupuestaria de subvenciones. Por eso planteamos la idea de revisar otra vez aquella suspensión y volver a reintroducir, por lo que hace referencia a contratos en formación y contratos en prácticas, aquellos incentivos.

Por lo que hace referencia a las iniciativas de naturaleza fiscal que ha tomado el Gobierno, creemos que, al margen de las ya adoptadas sobre coeficientes de amortización e incentivación de la creación de nuevas empresas pequeñas, que son positivas y van en buena dirección, creemos que deberíamos complementarlas, en primer lugar, con la implantación inmediata de las nuevas tablas de amortización. Deberíamos hacerlo urgentemente; no deberíamos demorar esa decisión. En segundo lugar, introducir en el Impuesto sobre Sociedades un tipo reducido —sugerimos el 30 por ciento— para aquellos beneficios que no siendo distribuidos se reinviertan en la propia empresa. También creemos que deberíamos incrementar del 10 al 30 por ciento el mecanismo de deducción por doble tributación de los dividendos. Otra medida a introducir sería proceder a una actualización de balances. Quizá en estos momentos de

recesión, de ajuste, de crisis en que se encuentran determinados sectores industriales, sería bueno abordar esta medida de forma última en nuestra economía. Asimismo consideramos que sería positivo modificar el ordenamiento que hoy regula el proceso de devoluciones del IVA por parte de las empresas, reduciendo el plazo para efectuar las liquidaciones y permitiendo un aspecto muy importante: la deducción por morosidad. Si hoy, cuando se están experimentando muchas y muchas suspensiones de pagos, reguláramos la posibilidad de aplicar las reducciones, las minoraciones en los supuestos de morosidad o suspensiones de pago, creemos que sería también una medida positiva. También podría complementarse con la articulación de los planes de ahorro popular, tal como están contemplados en el proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el campo de las pequeñas y medianas empresas, quiero manifestar que nuestro Grupo piensa que las iniciativas que ha tomado el Gobierno requieren en todo momento de un desarrollo reglamentario y de una acción de articulación de las mismas. La línea de crédito, por importe de 160.000 millones, debería articularse rápidamente, pues ha generado una cierta expectativa en nuestra sociedad. En la medida en que demoremos la articulación de la aplicación de esta decisión del Gobierno perdería su eficacia. No nos demoremos en la línea de facilitar el acceso al segundo mercado bursátil. ¿Por qué? Porque ésta es una larga petición de acceso a procesos de financiación de las pequeñas y medianas empresas que, al adoptar el Gobierno su compromiso político de realizarlo, si demoramos su aplicación no va a tener ninguna incidencia.

En la misma dirección de las medidas adoptadas proponemos que el Gobierno contemple de forma inminente, a poder ser, la revisión del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en algunas de las orientaciones anunciadas en el debate de la semana pasada, así como la introducción de la deducción del 10 por ciento para las inversiones cuando se realizan por pequeñas empresas. Consideramos que también podía ser una buena medida, para complementar las ya planteadas, otorgar ayudas a las pequeñas empresas interpretando los máximo niveles que hoy permite la Directiva de la Comunidad Económica Europea aprobada por la Comisión el pasado 20 de mayo de 1992. Asimismo pedimos que se establezca un régimen de franquicia en el IVA para aquellos sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones durante el año anterior no haya superado los dos millones de pesetas. Este fue un aspecto que quedó pendiente y no bien regulado en la reciente ley del IVA. Regular el régimen de franquicia en estos momentos sería altamente positivo por la situación en que se encuentran muchas de las pequeñas empresas en nuestra economía.

Todo ello, señor Presidente, señor Ministro, viene a configurar un paquete de medidas complementarias a las ya propuestas por el Gobierno que, entiende nuestro Grupo, deberían adoptarse. En la medida en que no

se tomen, las que ya se han adoptado por el Gobierno van a tener escasa o poca incidencia, aunque reconocemos que van en una buena dirección. Es el planteamiento que nuestro Grupo viene expresando en esta Cámara de desarrollar medidas de política microeconómica complementarias a las que de carácter macroeconómico el Gobierno viene manteniendo.

Señor Presidente, nuestro Grupo solicita también la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley para, de esta forma, poder proponer algunas de estas medidas paralelas que hemos estado formulando, complementar las iniciativas del Gobierno e incidir de manera más eficaz en la situación económica e inflexionar la recesión que está atravesando en estos momentos nuestra economía. Por eso la posición de nuestro Grupo va a ser la de abstención. No estamos en contra de estas medidas. No consideramos que vayan en una mala dirección, pero en la medida en que no se complementan no creemos que sea ésta la última decisión en materia de política económica que debe adoptarse para poder solventar la situación en que se encuentra nuestra economía. Por eso digo que vamos a abstenernos en este trámite, con la esperanza puesta en que las medidas se complementen, con el deseo de que se complementen en esta Cámara y por el Gobierno.

Quiero terminar, señor Presidente, haciendo hincapié en unas frases que ha dicho el Ministro en su intervención y que nuestro Grupo valora de forma muy positiva. El señor Ministro ha dicho que el Gobierno no excluye que a estas medidas sigan otras. Consideramos que si esta es la voluntad del Gobierno por ahí es por donde tenemos que avanzar. Me ha parecido entender que el señor Ministro decía que el Gobierno estaba también estudiando complementar estas medidas que había ya propuesto a esta Cámara. Si ello es así, consideramos que este es el gran mensaje de esperanza que hoy se le puede transmitir a la sociedad, que este es un primer paso, no es el único paso. Si esta ha sido la voluntad del Ministro, y del Gobierno, nuestro Grupo la valora positivamente. Si la intención es hacerlo en los próximos días, en las próximas semanas, nuestro Grupo estará pendiente de conocer estas medidas para, con nuestras aportaciones dentro del ámbito de la política económica, poder ir reconduciendo las situaciones a corto plazo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, corresponde hacer uso de la palabra al Grupo Popular para fijar su posición sobre la convalidación del Real Decreto-ley 3/1993, sobre medidas urgentes en materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo. Un Real Decreto-ley que hay que

sumar a los ocho distintos planes económicos que el Gobierno ha presentado a esta Cámara desde junio de 1991, cuando debatimos el llamado Pacto Social de Progreso, al que sucedió un recorte presupuestario, un paquete de reformas estructurales, los presupuestos generales de 1992, el Plan de Convergencia, otro Real Decreto de abril de 1992 también de medidas urgentes de fomento del empleo, la reforma de la reforma del IRPF complementada con retoques en el IVA, las cotizaciones a la Seguridad Social y otros recortes presupuestarios y, por último, los recientes presupuestos de 1993, que se han visto ya modificados por diferentes créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados el pasado mes de febrero.

De esta forma tan precisa describía el pasado 2 de marzo el Presidente del Grupo Popular, don José María Aznar, el contradictorio trayecto de las recetas económicas del Gobierno socialista en esta legislatura y que, aunque está a escasos seis meses de finalizar, mucho nos tememos que sea una relación que ustedes mismos quieren ampliar, y posiblemente también tengan ustedes la necesidad de volver a ampliar, porque las modificaciones introducidas en las cuatro materias de que se compone este Decreto se caracterizan por su levedad y ni siquiera van a paliar el grave problema del mercado de trabajo, por lo menos en este año de 1993. En materia presupuestaria no hay ninguna propuesta de reforma estructural para moderar y dar mayor eficacia a los gastos públicos corrientes. En materia tributaria no hay ninguna propuesta para colocar nuestros impuestos al servicio del ahorro. En materia laboral no hay ninguna propuesta para la necesaria reforma del mercado de trabajo. Y en materia financiera nos remiten ustedes a una posterior regulación, una vez aprobado este Decreto.

Señorías, el Decreto-ley 3/1993 tiene 18 artículos que se agrupan en cuatro capítulos distintos, sobre los que mi Grupo quiere fijar posición atendiendo a las diferentes materias sobre la que inciden las modificaciones que nos plantean. Sobre medidas presupuestarias, el Decreto-ley amplía créditos para realizar obras de infraestructura y medioambientales y establece determinados preceptos para llevar a cabo las nuevas inversiones. Respecto a los incrementos de inversiones, vienen a modificar rúbricas presupuestarias cuyos créditos iniciales tendrían que estar determinados por los presupuestos de 1993. Pero SS. SS. recordarán que el Senado introdujo una modificación, en el artículo 10 de estos presupuestos, por la que los capítulos de gastos experimentarán una posterior reducción del uno por ciento y el Ministerio de Economía se reserva la potestad para hacer efectiva la distribución de dicha reducción. Decimos esto para recordar y que se tome nota de que los incrementos de inversión que contiene el Decreto-ley se hacen sobre unos créditos iniciales cuyos importes, a la fecha de hoy, no se conocen.

Conviene recordar los antecedentes de la forma que el Gobierno socialista tiene de ejecutar las inversiones reales desde el año 1989. En el año 1989 sólo se realizó

el 86 por ciento de las obras de inversiones reales presupuestadas. En 1990 y en 1991 sólo se llegó a realizar el 80 por ciento de esas obras presupuestadas. Y sorprendentemente, en el año 1992 sólo se ha realizado el 76 por ciento de las obras presupuestadas. Este bajísimo nivel de realización nos hace recordar que el incremento de presupuestación que se nos plantea tiene bastantes antecedentes como para afirmar que será ejecutado sólo parcialmente y que tendrá efectos directísimos sobre el déficit programado para el año 1993, el cual se verá presionado también por la necesidad de la aportación complementaria que los Gobiernos receptores de los fondos de cohesión tienen que efectuar.

Sobre la ejecución de las obras cabría añadir algunas cuestiones que identifican bastante mejor este problema. Conocido es de todos los grupos, y por esa razón parece poco contestable, que de las obras de las que habla el Decreto-ley en materia de carreteras hoy se están redactando los estudios-proyectos del trazado y que la licitación se producirá concretamente en el año 1993; por tanto, no se pueden llevar a cabo en este año estos proyectos, su construcción se va a producir en los años 1994 y 1995. Digo que es conocido por todos los grupos porque son datos facilitados por el Secretario General de Infraestructuras en su última comparecencia, el 26 de febrero pasado.

Señorías, este capítulo de materias presupuestarias se completa con un artículo, en concreto el número 7, que elimina las limitaciones que establece la Ley General Presupuestaria para la transferencia de crédito en operaciones de suplemento y extraordinarios, de forma y manera que el Gobierno, una vez aprobado este decreto, pueda cambiar el destino de los fondos aprobados a otras inversiones, inclusive a dotaciones para gastos corrientes, habida cuenta que no todo el incremento presupuestario está afectado por el reglamento de los fondos de cohesión. No corresponde en esta fijación de posiciones hacer propuestas, y sí, por el contrario, preguntas para poder fijar el sentido del voto.

¿A cuánto ascienden los créditos iniciales sobre los que incrementar los 75.000 millones que contiene el Real Decreto-ley? ¿Se puede configurar y cuantificar el impacto de este incremento en el déficit programado para 1993? ¿Qué nivel de realización se compromete a ejecutar en este ejercicio el Gobierno en materia de inversiones reales? ¿Garantiza el Gobierno que estas modificaciones presupuestarias no vinculan modificaciones al alza de la presión fiscal?

Señorías, sobre la presión fiscal, el Real Decreto contiene cuatro artículos en su segundo capítulo, que introducen tres modificaciones de vigencia temporal sobre los impuestos de sociedades, la estimación objetiva y la amortización de activos fijos. Son, a nuestro entender, modificaciones irrelevantes por su aislamiento dado que nada se propone en este capítulo sobre modificaciones a hacer en otros impuestos, como podría ser el de actividades económicas, patrimonio, sucesiones, donaciones o IRPF.

La supresión que se plantea del límite establecido pa-

ra la compensación de las bases imponibles negativas, a nuestro entender, conduce a una mayor complejidad fiscal. Bien es verdad y justo es reconocerlo, que algo se aporta al plantear la amortización acelerada de activos fijos, pero cabría preguntarse, dada la antigüedad de las tablas de amortización con qué cuenta el Impuesto de Sociedades, por qué hemos tenido que esperar tantísimo a poder leer hoy que cabría la posibilidad de plantear unas nuevas tablas de amortización. Tenemos que recordar que estas tablas datan de 1965.

También cabría preguntarse por qué no se dicta una actualización de balances. Las modificaciones temporales en torno a la estimación objetivas apuntan en la dirección adecuada, pero vienen a reconocer —creo que no me podrán corregir— el error consagrado en la Ley 18/1991 que cambió un sistema de imposición aplicable a las pequeñas y medianas empresas, pese a la opinión en contra de equipos de expertos dirigidos por el profesor Enrique Fuentes Quintana y ante la incapacidad que tiene la Administración para el control de algunos beneficios y, por qué no decirlo, también habría que sumarle algunas ansias recaudatorias de la Administración. Esta última medida, señor Ministro, creemos tendrá indudables efectos en los niveles de recaudación de los ejercicios de 1994 y 1995, lo que nos lleva a preguntarnos, ¿acaso menos ingresos con más gastos no desbordará aún más el déficit, o es que el Gobierno piensa compensar esta minoración de ingresos con una mayor recaudación vinculada a futuros incrementos de la actividad económica?

Por último, en materia tributaria nos sorprende el Decreto-ley con una exención de impuestos de sociedades al Instituto de Crédito Oficial, exención de impuestos aplicable a los años 1993, 1994, 1995 y 1996, una exención de impuestos sobre la que no se nos explica absolutamente nada de la exposición de motivos, no se nos dan las razones que aconsejan este privilegio que plantea un trato de favor para una sociedad pública que se convierte así en el primer beneficiado de este Decreto.

De esta forma, se llega al tercer capítulo del Decreto sobre Medidas financieras, que las concretan en dos artículos, el 15 y el 16, y las despacha con una remisión a futuras regulaciones que casi nos impide hacer algún comentario; pero no queremos dejar de subrayar que el Grupo Popular no dará su conformidad a la velada intención del artículo 15 de dejar en manos del Gobierno instrumentos de discrecionalidad en materia de negociación de valores emitidos por pequeñas y medianas empresas, ni nos parece adecuada la prerrogativa que se concede al Gobierno para establecer excepciones de la Ley del Mercado de Valores y al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en la disposición adicional del presente decreto.

Señor Presidente, señorías, para finalizar, el decreto en materia de empleo recoge medidas aisladas que parcializan el problema, unas medidas en torno a los contratos temporales sobre su ampliación a cuatro años y la subvención por su conversión en indefinidos; me-

didas cuya contribución positiva es, cuando menos, dudosa habida cuenta que no se hacen propuestas complementarias relativas a la reducción de los costes laborales, vía cotizaciones por desempleo, contingencias comunes, incapacidad laboral transitoria y cotizaciones a la Seguridad Social.

Señorías, al no existir propuestas que refomen el mercado de trabajo diseñado por el Gobierno a partir del año 1984, nos encontraremos nuevamente sin instrumentos eficaces para el incremento de la productividad y, en consecuencia, para el incremento de la competitividad.

En materia de empleo tenemos que reconocer que hay una tercera aportación en este decreto-ley sobre el fomento de la contratación indefinida a tiempo parcial, que quisiera recordar a SS. SS. que, en redacción prácticamente idéntica, el Grupo Popular presentó como enmienda al conocido *decretado*. En aquella ocasión, la propuesta de mi grupo fue rechazada por la mayoría socialista, que hoy nos la trae algo desvirtuada y, desde luego, tarde.

En mi opinión, en opinión de mi grupo, la creación de empleo depende fundamentalmente de la inversión, única medida conocida para crear empleo estable en una economía.

La inversión depende, lógicamente, de la confianza que tengan los agentes económicos. Creer en un incremento de la inversión pública cuando en años anteriores se ha recortado la inicialmente prevista, por razones del desbordamiento de los gastos corrientes, es prácticamente imposible. Creer en un incremento de la inversión cuando se ejecuta únicamente el 73 por ciento de lo presupuestado, es difícil. Creer en un incremento de los incentivos a la inversión ante medidas de carácter temporal, que ponen de manifiesto la falta de intención de adoptar medidas estructurales e interconectadas, es también difícil. Tener presente el recuerdo de reforma de la reforma del IRPF, de julio de 1992, en un claro ejemplo de ahora te pongo y luego te quito, que es lo que ustedes vienen haciendo, señor Ministro, son muchos antecedentes que demuestran cierta incapacidad para crear un clima favorable que genere confianza en estas medidas, que han sido calificadas, tanto desde ámbitos doctrinales, como desde los agentes sociales, como insuficientes, por su carácter aislado y por su escasez.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Aguirre, le ruego concluya.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Sí, señor Presidente, voy concluyendo.

Mi grupo, lógicamente, para poder aportar las propuestas que subsanen esta insuficiencia del decreto-ley, solicita la tramitación del mismo como proyecto de ley para poder incluir las enmiendas y propuestas que corrijan esta insuficiencia.

Señor Presidente, por todas estas razones, el Grupo

Popular se va a abstener en la votación de convalidación del Real Decreto-ley 3/1993.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Aguirre.

Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, una muy corta intervención, fundamentalmente para agradecer el tono en que se ha producido el debate sobre este Real Decreto-ley. Por supuesto, respeto absolutamente la legítima posición de quienes han defendido un turno en contra del mismo, y no es mi intención, a través de esta intervención de final de debate, reabrir ese turno en contra.

Sin embargo, una vez que, como digo, agradezco la posición de aquellos que han reconocido que las enmiendas son buenas y hay que apoyarlas, aun cuando piensan que puedan existir otras complementarias no menos importantes, o la de aquellos que, partiendo aproximadamente del mismo análisis, aunque quizá poniendo el énfasis más en las diferencias, han decidido abstenerse, sí quisiera dar algunas explicaciones adicionales —insisto, explicaciones, no quiero entrar en polémica— sobre algunas de las cosas que se han dicho.

Es evidente que el Gobierno comprende que los grupos de la Cámara, preocupados por la situación de las empresas y de la actividad económica, desearían, por un procedimiento u otro, según cuáles sean sus prioridades, ya sea por la reducción de la presión fiscal, ya sea por el aumento del gasto público, ya sea por la disminución de los costes asociados al uso del factor trabajo, ya sea por otro procedimiento, insuflar una mayor capacidad de reacción a la situación económica de España. Crean SS. SS. que el Gobierno, en esta primera posición, en esta disposición psicológica a resolver los problemas, a calmar las inquietudes, a reducir las incertidumbres, está en la misma posición y crean ustedes también que ningún Gobierno que se enfrenta a una campaña electoral en un tiempo muy reducido, deja de considerar las ventajas e inconvenientes.

¿Por qué el Gobierno llega hasta donde llega al margen de lo que otros grupos pueden pedir, respetando, naturalmente, las discrepancias? Sencillamente, señoras y señores Diputados, porque cree que esto es lo razonable y lo que es compatible con los objetivos a medio plazo.

Decía Paul Valéry que, en los momentos de grave conflictividad, tiende a no discernirse entre lo urgente y lo importante. Yo sé que hay muchas cosas que dicen SS. SS. que son urgentes; sin embargo, creo que el Gobierno hace su papel durante el tiempo que queda a la legislatura, y aunque esto pueda tener costes políticos, sí atiende a lo importante, sin despreciar lo urgente, si no confunde la urgencia de la situación con la importancia de una trayectoria que este país ha iniciado hace muchos años, es la única que puede resolver en el

medio plazo las lacras de nuestro pasado, los problemas estructurales que todavía tenemos que resolver, las dificultades a las que se habrán de enfrentar las próximas generaciones de españoles. Por consiguiente, crean SS. SS. que cuando el Gobierno llega hasta este punto, es porque cree que esto es lo máximo que se puede hacer.

¿Puede admitir el Gobierno que quizá otras medidas distintas de las que se contemplan en este Real Decreto-ley sean o no más atinadas? Es imposible saberlo. El Gobierno cree que las suyas son las más atinadas; pero es evidente, señorías, que estamos ante limitaciones que debemos tener en cuenta, si no queremos —insisto— que la urgencia nos haga perder de vista lo que es importante.

Primero, limitaciones en el incremento del gasto público. Algunos oradores se han referido a ellas. No es fácil para el aparato del Estado, para el conjunto de las administraciones públicas, simplemente, absorber grandes incrementos en los proyectos de inversión en infraestructuras en un período de tiempo corto y tratar de absorberlos mediante la intensificación de las obras que están en curso —que, en parte, se va a hacer—, puede llevar al riesgo de una elevación de los costes de producción en el sector de la construcción que, antes o después, acaba propagándose a otros sectores productivos de la economía, y produciendo unos repuntes inflacionistas importantes.

Si yo dijera a SS. SS. que de aquí al año que viene podemos gastar 500.000 millones de pesetas más en inversión, les estaría sencillamente mintiendo. No tendríamos el número de proyectos, la ocupación urgente de terrenos, la disposición suficiente en estudios de impacto ambiental como para llevar a cabo este gasto; lo único que podríamos hacer sería intensificar obras en curso, naturalmente, encareciendo el coste unitario de las mismas y produciendo otros efectos.

Del mismo modo, señorías, se hace un importante esfuerzo en materia de reducción de la presión fiscal, tanto en la creación de nuevas empresas, como en las que ya existen, como en el tratamiento a través de la amortización acelerada de la inversión. Se hace este esfuerzo bajo la convicción de que, en una situación cíclica como la que atravesamos, donde ya los ingresos normales de carácter tributario están sujetos a los riesgos derivados de la propia situación, ir más allá supondría poner en peligro las posibilidades de consolidación presupuestaria a medio plazo. Lo estamos viendo en un país como el Reino Unido, un país en el que su Gobierno ha mantenido sistemáticamente a lo largo de los años la necesidad de sostener la regla de oro del equilibrio fiscal, o en las cuentas fiscales, y que en el espacio de dos años ha pasado, sencillamente, por el funcionamiento de los estabilizadores automáticos del presupuesto y el apoyo dado a las empresas, desde una situación de equilibrio fiscal, hasta un déficit que en 1992/93 —midiendo como ellos miden el año fiscal— no será inferior al 6,5 por ciento del producto interior bruto.

Por tanto, estos componentes cíclicos, hipersensibles, del Presupuesto deben ser vigilados con mucho cuidado. Porque la acumulación de dos déficit de esta naturaleza o de esta cuantía, lo que ello significa en términos de incremento del endeudamiento del Estado, o del sector público respecto del producto interior bruto y la derivada de este endeudamiento en forma de incremento del servicio de la deuda en el capítulo 3, hace extraordinariamente difícil la utilización de la política fiscal en años futuros.

Comprendan, pues, SS. SS. que, si el Gobierno llega hasta este punto, no es porque no comparta con SS. SS. la preocupación por la situación económica, no es porque no sea consciente de cómo nuestros ciudadanos piden del Gobierno, con cierta angustia, con cierto temor, más apoyo a la situación actual; es, sencillamente, porque el Gobierno, por encima de los beneficios políticos que en el corto plazo pueda obtener de adoptar una u otra actitud, cree que es su deber compatibilizar, coherente razonablemente lo que puede ser una senda de consolidación presupuestaria, de reducción de los desequilibrios y de saneamiento económico que permita, al cabo del tiempo, consolidar una senda de crecimiento sostenido con el apoyo a una situación verdaderamente difícil, hasta angustiosa en algunos casos, como la que estamos viviendo.

Esto, señor Presidente, era lo que quería explicar.

También quería decir, con el mismo «leitmotiv» de no confundir lo urgente con lo importante, que el Gobierno es igualmente sensible a la solicitud de este pacto social que se ha hecho por parte de muchos de los oradores; pero no es seguro, señorías, que una apelación al pacto social, cuando quizá aquellos que son apelados no están en la disposición psicológica, o no tienen el margen de maniobra estratégico para responde que sí, sea la mejor manera de asegurar que el pacto social vaya a existir antes o después.

Esto es algo que debemos considerar todos porque, en última instancia, creo que el señor Lasuén tenía razón cuando nos decía que, si no es por el pacto social, por cualquier otro procedimiento, debemos garantizar que la evolución de los costes laborales simultáneos y de otros costes, pero éstos de manera muy importante, va en la línea de la productividad y el mantenimiento de la competitividad; pero no ahora, no solamente en el día de hoy, no con la urgencia de resolverlo para mañana, sino con la convicción de que una economía abierta, dentro de un proceso de integración económica y monetaria, participando en un mercado único sin fronteras, por un procedimiento institucional o por otro, tiene que asegurar esto, pero para siempre, como un rasgo fundamental del funcionamiento de la economía. Por consiguiente, hay algo que resolver de carácter estructural institucional, no sea que, por precipitarnos ahora movidos por la urgencia, pongamos más difíciles las cosas en el medio plazo, cuando, de cualquier manera, van a seguir siendo necesarias.

Señor Presidente, esto era lo que, en nombre del Gobierno, quería aclarar en torno a este debate. Permítame

me simplemente, que reitere mis palabras de agradecimiento a todos los grupos por su participación en el mismo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

Vamos a proceder a la votación. (El señor **Presidente ocupa la Presidencia**.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias tributarias, financieras y de empleo.

Comienza la votación (**Pausa**.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 176; en contra 12; abstenciones, 105.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la convalidación del Real Decreto-ley.

Habiéndose solicitado la votación para su tramitación como proyecto de ley, vamos a proceder a la misma.

Comienza la votación. (**Pausa**.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 133; en contra, 160.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 5/1984, DE 26 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASILO Y DE LA CONDICION DE REFUGIADO (Número de expediente 121/000113)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VIII del orden del día: Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas. Dictamen relativo al proyecto de ley de modificación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.

Enmiendas del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Santos Miñón. (**Numerosos señores Diputados abandonan el hemiciclo.—Rumores.**)

Señorías, les ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. (**Pausa.—Los señores Diputados continúan abandonando el hemiciclo.**)

Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños. (**Pausa.**)

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, defiendo en este momento las enmiendas de mi grupo parlamentario que han subsistido después del trámite de Ponencia y Comisión.

Hay que reconocer que el proyecto de Ley ha mejorado de forma indudable en ese trámite anterior, con la incorporación de distintas enmiendas; entre ellas ocho de nuestro grupo, dado que en este momento retiro las enmiendas números 60 y 70 al considerarlas comprendidas dentro de una de las enmiendas transaccionales presentadas por el Partido Socialista; por tanto, son ocho las enmiendas de mi grupo parlamentario que se han incorporado al texto del proyecto que, junto con las de los otros grupos, indudablemente producen una mejora en el mismo.

De las enmiendas que nos quedan vivas, hemos de indicar que dos de ellas son de carácter técnico, aunque una también participa del carácter de fondo. Respecto a la primera enmienda técnica, que es nuestra enmienda número 59, se refiere a la adición de una frase a efectos de que tenga un mejor y mayor sentido y una más clara interpretación, sin que pueda dar lugar a dudas respecto a lo que el texto pretende decir.

En cuanto a la otra enmienda, que participa de un carácter técnico y de fondo, es la número 64, y planteamos la conveniencia de sustituir el término «funde» por «fundamente», que es un término más habitual en Derecho, representa una técnica jurídica mucho más clara y es el normal que se suele utilizar.

Respecto a las restantes enmiendas, he de indicar que la enmienda 56, establece la conveniencia de volver al texto inicial de la Ley 5/1984, con una ligera adaptación al contenido del texto del proyecto. Insistimos en ella desde el punto de vista de que ya que se está modificando una ley, no se está haciendo un proyecto completamente distinto, sino que se está partiendo de la modificación de una Ley, la Ley 5/1984, conviene no desperdiciar la ocasión de efectuar esta modificación, que define de forma mucho más clara y perfecta cuál va a ser el contenido total del proyecto.

Nuestra enmienda número 63 establece la necesidad de que el solicitante de asilo, mientras está en tramitación su procedimiento de solicitud, de cualquier modificación en su residencia, tanto suya como de sus familiares, debe tener perfectamente informada a la autoridad correspondiente, con el fin de evitar cualquier problema que para él mismo se pueda originar; porque en el caso de no ser localizado, indudablemente podría decaer su expediente si hiciese falta cualquier tipo de documentación o cualquier dato para ampliar dentro de la propia solicitud, aparte de la conveniencia de tener perfectamente localizadas a aquellas personas que se encuentren en una situación transitoria hasta que se resuelva su solicitud de asilo.

La enmienda número 65 pretende la inclusión en el artículo único, apartado 7, en la modificación del artículo 5.6.d) de la Ley 5/1984, del texto siguiente: «Que la solicitud se base en hechos, datos o alegaciones fraudulentas, manifiestamente falsos, inverosímiles, que no

tengan relación con los criterios para su concesión o que, por carecer de vigencia actual, no fundamenten una necesidad de protección». Esta es una de las razones —como claramente se deduce— por las que se debe ligar la solicitud de asilo y pretende englobar todos aquellos elementos fundamentales que permitirían llegar a esa decisión.

La enmienda número 68 es una de las más importantes. Creemos que el Grupo Socialista debería reconsiderar su postura pues pretende establecer, perfectamente definido y totalmente aparte, cuál es el procedimiento a seguir en la concesión, de forma que no haya lugar a error y que el mecanismo, en vez de estar repartido en distintos artículos y confundido, forme un solo bloque, lo que permite tener una más clara idea de cuál es el procedimiento a seguir y cómo son los mecanismos, tanto de defensa como de actuación, con respecto a los procedimientos de solicitud de asilo que se planteen.

La enmienda número 69 propone que no desaparezca la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el organismo interministerial, porque aunque ha de darse entrada al Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Trabajo tiene una parte importante, puesto que al solicitante de asilo no se le concede solamente la residencia, sino que también se le da permiso de trabajo. Consideramos que es un absurdo suprimir el Ministerio de Trabajo dando solamente entrada al Ministerio de Asuntos Sociales. Repetimos que debe subsistir el Ministerio de Trabajo como participe en ese órgano interministerial.

La enmienda número 71 propone una nueva redacción del artículo 18.3 porque estimamos que es conveniente clarificar cuáles son los recursos a los que se tiene acceso. Por eso, especifica que en caso de suspensión cautelar cabrá interponer el recurso a que se refiere el artículo 21.3 de esta ley. Así se completa el régimen de garantías que estaba recogido en la Ley 5/1984 y que incomprensiblemente no figura en el proyecto que estamos debatiendo.

La enmienda 72 pretende que el artículo 20 vuelva a la redacción que figura en el mismo artículo de la Ley 5/1984, del que se han suprimido dos apartados, porque es mucho más amplio, más comprensible y permitiría incluso mencionar cualquiera de las excepciones que figuren en la ley.

La enmienda número 73 es de adición al artículo 21. Estimamos que el texto propuesto debe completarse incorporando qué procedimiento es el que hay que seguir en el caso de la denegación de la solicitud de asilo que, por la premura, por la necesidad de un procedimiento de urgencia, debe ser el marcado por la Ley 62/1978 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona.

La enmienda 74 pretende incorporar al texto, en la cuarta línea de la disposición transitoria primera apartado 1, después de «... esta Ley...», la siguiente frase: «seguirá rigiéndose» (se refiere a la situaciones transitorias de los procedimientos de asilo) «por la normativa vi-

gente en el momento de su presentación, salvo que lo dispuesto en esta Ley sobre competencias, criterios, procedimientos y recursos, facilite, abrevie o beneficie las condiciones de obtención para el solicitante. «Es indudable que podría ocasionar algún problema, al que haya iniciado la tramitación con las diligencias de la Ley 5/1984 si se establece ahora que se tendrá que regir por la nueva ley, siempre y cuando no sea en circunstancias que efectivamente vayan en beneficio del solicitante.

La enmienda número 75 propone la supresión de la disposición transitoria segunda.

Finalmente, presentamos la número 76 a la disposición transitoria segunda para que se añada el siguiente párrafo: «... perjuicio de los derechos adquiridos por unos y otros, de acuerdo con la legislación vigente al reconocerse su condición de asilados o refugiados». Esto no solamente completa el texto del proyecto, sino que además se dejan a buen recaudo aquellos derechos adquiridos por quienes hubieran obtenido el derecho de asilo al amparo de la Ley 5/1984, porque no nos olvidemos que este proyecto lo que va a hacer es modificar esa Ley, no hacer un proyecto nuevo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya.

Para su defensa, el señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es cierto que este proyecto de ley ha sufrido una serie de modificaciones en los trámites de Ponencia y Comisión, pero hay una serie de aspectos, de cuestiones, que son las más relevantes del proyecto, que no han sido aceptadas por el Grupo mayoritario. Cuestiones, además, que no eran exclusivas del Grupo de Izquierda Unida, sino que también lo pedían otros grupos parlamentarios y, en algunas ocasiones, prácticamente la totalidad de los enmendantes.

¿Cuáles entendemos nosotros que son los puntos clave de esta modificación? El primero, las causas que justifican la concesión de asilo y su denegación. Seguimos sin entender por qué no se admiten los dos supuestos que han planteado Izquierda Unida y otros grupos. Un supuesto que atiende a circunstancias especiales, concretas y determinadas que se han visto con mucha proximidad en nuestro país, póngase el ejemplo de Yugoslavia; y, otro, que es recuperar la sensatez de la Ley de Asilo anterior, cuando contemplaba la posibilidad de conceder la condición de refugiado por razones humanitarias.

Se puede decir que ninguna de estas dos causas debe admitirse por necesidades de armonización de la legislación; argumento que vuelvo a reproducir esa situación tan curiosa que otras veces hemos señalado de por qué siempre tenemos que apostar al mínimo y no podemos apostar un poco más allá de ese mínimo. Eso teniendo en cuenta que en ningún momento la ad-

misión, dentro de este proyecto de ley, de esas dos causas más de concesión de asilo supondrían ningún tipo de perturbación dentro del flujo migratorio normal. Aquellos que intenten justificar este recorte inexplicable de este proyecto de ley diciendo que son intereses de tipo nacional los que justifican dicho recorte, una de dos: o no se saben bien las estadísticas y los datos de los flujos migratorios, o bien no dicen la verdad de cuál es la situación actual.

Por tanto, mantenemos nuestras enmiendas a este respecto y creemos que ese rechazo a los diversos grupos es simplemente un error por parte del Grupo mayoritario de la Cámara.

Viene ahora el segundo aspecto a contemplar, que es la introducción de un procedimiento sumario de inadmisión a trámite de las solicitudes. Se dice: «Esto es necesario para evitar fraudes, para establecer un mínimo de racionalidad ante peticiones que no tienen la mínima coherencia». Aceptamos ese procedimiento de inadmisión a trámite. Ahora bien, ¿en qué circunstancias debe ponerse en marcha ese mecanismo de inadmisión a trámite y cuáles son las garantías que se deben recoger en ese procedimiento? La mayor incoherencia que se podría plantear en un supuesto de inadmisión a trámite sería el recoger causas de fondo de esa inadmisión. Pues bien, el proyecto lo hace así y dice que se puede entrar en esa solicitud de inadmisión, en el procedimiento que la contempla, a ver si existen causas que dan lugar o no al reconocimiento de la condición de refugiado. ¿Qué ocurre entonces? Que no nos encontramos ante un procedimiento sumario de inadmisión a trámite. Nos encontramos ante un procedimiento que en el fondo se puede equiparar al que contempla la denegación de la petición de asilo, porque puede incluir, insisto, cuestiones de fondo.

Tampoco nos hemos quedado solos en este planteamiento, sino que ha habido otros grupos que así lo han hecho y, sin embargo, no ha habido sensibilidad por parte del Grupo mayoritario para aceptarlo. Es cierto que se han hecho algunas correcciones, que eran evidentes ante la petición de toda una serie de colectivos, pero los elementos fundamentales en cuanto a las circunstancias, a nuestro entender, no se han contemplado.

La segunda vertiente de este procedimiento, que son las garantías, ha quedado casi sin modificación en los debates de Ponencia y Comisión. Decimos que prácticamente sin modificación, porque si es cierto que se ha modificado respecto a audiencias previas, sin embargo datos claves para conseguir las garantías, como puede ser la defensa, es decir, la asistencia letrada del solicitante desde el primer momento, la intervención judicial, o la posibilidad de que el mecanismo de revisión no quede única y exclusivamente en manos del Poder Ejecutivo, sino que se recoja la opción de recurrir al Tribunal Superior de Justicia, no han sido aceptados.

Si no nos hemos opuesto a algo excepcional, como es el que se implante ese procedimiento sumario de inadmisión a trámite, eso no quiere decir que nuestra no oposición no vaya acompañada de la exigencia de

que exista un entramado de garantías que impida que se utilice este procedimiento por parte del Ejecutivo no para los fines que se dice, sino para otros diferentes; no para evitar situaciones de fraude, sino para poner una barrera a aquellas personas que solicitan asilo.

Creemos que los efectos de la resolución denegatoria, en el artículo 17, no deben contemplar la expulsión inmediata en el supuesto de la denegación de la solicitud, porque si se admite que existe ese procedimiento sumario de inadmisión a trámite, si eso se hace así y es una de las cuestiones claves de la reforma, si se ha admitido a trámite, repito, cuando se deniega será porque había algún fundamento en la petición. Por lo tanto, la expulsión, pretende que se abandone el territorio nacional para realizar los trámites de la Ley de Extranjería supone ni más ni menos que un paso atrás claro respecto a la normativa anterior.

Por último, no entendemos por qué no se admite que, en cuanto a la revisión jurisdiccional, el trámite pueda ser el de protección de los derechos fundamentales. Realmente, no alcanzamos muy bien a saber cuál es el motivo por el que se ha rechazado esta enmienda.

En resumen, nosotros, que vamos a pedir la votación separada de una serie de puntos del dictamen, lamentamos que, a pesar del esfuerzo realizado por nuestra parte para intentar conseguir que se mejore esta reforma, no se hayan visto plasmadas no solamente nuestras enmiendas, sino tampoco las de otros grupos que corregirían ese afán de imitación tan característico del Gobierno, y en concreto del Ministro de Interior, de aquellas cosas que se hacen fuera del marco estrictamente español, porque para mostrar nuestra adhesión a proyectos en el marco europeo no necesitamos estar continuamente intentando ser los más aplicados y los que mejor ponemos en marcha esos mecanismos. Hay otros intereses a proteger, hay otro sentido humanitario en la concesión del asilo que no puede quedar, única y exclusivamente, reducido a los Convenios de Dublín, de Schengen y a las buenas aplicaciones de nuestro Gobierno cuando va como alumno a Europa.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario, después del debate precedente en Comisión de este proyecto de ley, mantiene vivas un total de 14 enmiendas, cuya defensa agrupará en tres bloques.

El primero de ellos hace referencia a una serie de enmiendas que tienen como objetivo garantizar suficientemente los derechos de los solicitantes de asilo. Sin lugar a dudas, en el debate en Comisión este aspecto del proyecto de ley quedó mejorado, en opinión de nuestro Grupo Parlamentario, en tanto en cuanto fue aprobada una enmienda transaccional del Grupo Socialista a enmiendas de diversos grupos parlamentarios, entre

ellos el nuestro, donde se incorporaba el derecho de asilo por razones humanitarias. Sin la aceptación de algunas enmiendas que en ese sentido se habían presentado, nuestra Grupo entiende que el proyecto de ley habría excluido a un número importante de posibles solicitantes de este derecho de asilo, lo que nos parece muy preocupante.

Yendo a las enmiendas concretas, la número 86 propone que la solicitud de asilo pueda ser presentada ante cualquier agente o representante de cualquier Administración pública, quien de inmediato lo comunicará a la autoridad competente. El sentido de esta enmienda es muy claro. Normalmente el refugiado extranjero ignora cuál es la autoridad competente para tramitar su solicitud y entendemos que no hay que complicarles más las cosas, sino todo lo contrario, hay que facilitarles el ejercicio de su derecho. La enmienda número 86 mejora el número 1 del artículo 5.º, por cuanto viene a ampliar los casos en los que la autoridad gubernativa puede adoptar medidas cautelares extendiéndolas a la atención de las necesidades humanas inmediatas del solicitante de asilo pendiente de que se le reconozca su derecho, como dice literalmente nuestra enmienda. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

La modificación que introduce el proyecto en el artículo 17 implica la supresión de la exención de visado para aquellos a quienes se les deniegue su solicitud de asilo. Este planteamiento no nos parece incorrecto para las peticiones que se pudieran considerar abusivas, pero establecerlo con carácter general nos parece innecesario, por lo que nuestra enmienda número 97 propone limitarlo exclusivamente a los casos en que se produzca la inadmisión a trámite y mantenerla para aquellos casos en que se deniegue al finalizar el procedimiento.

Dentro de este bloque de enmiendas, tenemos los números 99 y 100, que pretenden, de un lado, establecer que los recursos tengan tramitación preferente ante cualquier jurisdicción, y ello por la obviedad de que la difícil situación del refugiado debe resolverse en el menor tiempo posible. De otro lado, determinar la procedencia del recurso de protección de derechos fundamentales contra la denegación del derecho de asilo, procedimiento que la jurisprudencia ha venido admitiendo para las denegaciones de asilo y que en la legislación todavía en vigor se prevé contra la denegación del Estatuto del Refugiado.

La enmienda 105 establece que será necesario informe favorable o rechazo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en los casos de inadmisión de la solicitud por no fundarse ésta en alguno de los motivos previstos en el artículo 1.a) de la Convención de Ginebra.

La enmienda 104 determina que el régimen constitucional de detención preventiva es aplicable a los demandantes de asilo y, por tanto, que transcurridas las 72 horas se deberá dar cuenta al juez competente de

la privación de libertad del solicitante, cosa que no se prevé en la propuesta de reforma que se nos plantea.

El segundo bloque integrado por las enmiendas números 88, 91, 92 y 101, que vienen a puntualizar el alcance de algunos artículos del proyecto en los términos de la legislación internacional sobre el derecho de asilo y estatuto de refugiado, ya fueron suficientemente explicadas y debatidas en Comisión, por lo cual no me voy a detener más en ellas.

Por último, las enmiendas 86 y 87, que tratan también un tema que debatimos en su momento en Comisión, y que si no recuerdo mal ya se discutieron en el año 1984 en esta Cámara, hace ya muchos años, cuando se debatió el proyecto de ley original, trasladan la competencia en la materia del Ministerio del Interior al Ministro de Justicia. Nuestro Grupo parlamentario entiende que ésta no es una petición descabellada ni innecesaria. Creemos que debe ser el Ministerio de Justicia aquél en el que radiquen las funciones relativas al derecho de asilo, porque entiende nuestro Grupo que el Ministerio de Justicia, por su propia idiosincrasia y por lo que constituye la razón de su existencia, en la aplicación del derecho de asilo contemplará aspectos distintos en los que, también precisamente por su propia razón de ser, contemplará el Ministerio del Interior. Creo que no es una petición vana, ya que la mayoría de países de nuestro entorno comunitario —y ese es un dato muy fácilmente comprobable— tiene ubicada esa competencia en el Ministerio de Justicia y no en el Ministerio del Interior. Si no recuerdo mal, es exclusivamente Portugal el otro Estado de la Comunidad Europea en el cual esta competencia descansa en ese Ministerio.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Recoder.

Enmiendas del Grupo Mixto de los señores Pérez Bueno y Moreno Olmedo.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Bueno.

El señor **PEREZ BUENO**: Gracias, señor Presidente.

Algunas de las enmiendas que presenta el Partido Andalucista tratan de las causas para la inadmisión a trámite de las solicitudes de asilo. Nosotros creemos que, para mayor garantía de la toma de decisiones, se deben considerar determinadas situaciones como, por ejemplo, los posibles cambios en el país de origen que modifiquen la situación reflejada en la solicitud presentada a trámite con anterioridad, o bien la existencia de peligro para la vida o la libertad del solicitante, además de obtener protección efectiva contra la devolución al país perseguidor con arreglo a la Convención de Ginebra.

Otras enmiendas son de carácter técnico. Finalmente, en cuanto a la solicitud presentada en frontera, pretendemos que se recoja el espíritu y la letra de las conclusiones del Comité Ejecutivo del ACNUR, así como el artículo 1º del Protocolo VII del Convenio Eu-

ropeo de Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Para concluir, en caso de resolución denegatoria, pretendemos garantizar la seguridad del refugiado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Pérez Bueno.

Enmiendas del Grupo Mixto del señor Mardones. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente.

Paso a defender las dos enmiendas que quedaron vias para este Pleno después de su tramitación en la Comisión correspondiente, que son las números 2 y 3.

La número 2 propone suprimir el párrafo que está contemplado en el renglón que contiene la frase: «... o por carecer de vigencia actual...», porque ello introduce un factor de inseguridad jurídica y no aporta nada nuevo.

Para denegar el permiso demostrar que no existe vigencia actual, que se carece de la misma, no se puede definir de una forma exacta, porque no existe carga de la prueba que se pueda aportar. Si estamos hablando de una persecución que puede ser inverosímil, no sé cómo se pueden valorar los caracteres que definen una denuncia o una situación como inverosímil, en el caso de los refugiados y de los que sufren persecución por aparatos policiales o represivos del país que se ha visto obligado a abandonar precipitadamente.

En el trámite de Comisión el portavoz socialista dijo que la enmienda número 3 había sido recogida con la modificación introducida en el artículo 17 de la ley que se modifica. No es exactamente así en toda su extensión. Lo que sí se ha recogido —y mejora, qué duda cabe, el texto— es la propuesta de que se garantice obtener la protección efectiva contra la devolución al país perseguidor.

Pero nuestra enmienda número 3 no solamente contemplaba este aspecto secundario, sino el más importante de que en el caso de que corresponda a un tercer Estado admitir la obligación de examinar la solicitud en virtud de lo dispuesto en la Convención de Ginebra y en los tratados internacionales, hay que garantizar también al solicitante algo más importante que la protección efectiva contra la devolución, y es que no exista peligro para la vida o para la libertad del solicitante.

Estamos, desgraciadamente, habituados a leer noticias de actos represivos que han costado la vida a personas que andaban en la situación de refugiados, por esos lamentables vericuetos de legislaciones estrechas o ambiguas, y que han visto no solamente que su vida corría peligro, sino que la perdieron. ¡Cuántas veces aparatos represivos policiales o parapoliciales, de países que no respetan los derechos humanos ni admiten sistemas democráticos han trasladado escuadrones de la muerte a ese tercer país para acabar con la vida de

aquel ciudadano cuyos planteamientos políticos les resultaban molestos!

Nosotros le pediríamos al Grupo Socialista la máxima consideración hacia esta tercera enmienda porque se ha hecho un esfuerzo de aproximación hecho, pero no en el artículo 5º, punto 6, como nosotros proponíamos. Nos tiene sin cuidado que de una manera formal, para adecuar el texto a la ley, esto se recoja en el artículo 5º o en el 17. Lo importante es que quede recogida la obligación de examinar la solicitud para que no exista peligro para la vida o para la libertad del solicitante, y no solamente proporcionar la protección efectiva contra la devolución al país que pueda reclamar por razones políticas a este ciudadano.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Enmiendas del Grupo Mixto, señores González y Oliver. Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Después del debate en Comisión, solamente queda viva una enmienda, la número 14, ya que las demás fueron aceptadas por el Grupo Socialista, lo cual agradecemos. Hemos mantenido esta enmienda porque la consideramos interesante pues pretende la supresión del número 3 del artículo 18.

No hay un motivo lo suficientemente claro para discriminar asociaciones compuestas total o parcialmente por refugiados constituidas en España del resto de sociedades compuestas sólo por españoles. Podría incluso rozar, según nuestro criterio, la inconstitucionalidad, pues en las primeras, en las formadas por extranjeros y españoles, se establece un motivo de disolución que no viene recogido para el resto de las asociaciones. Conocido es que hay algunas asociaciones constituidas sólo por españoles que ponen en peligro, o al menos en dificultades, la convivencia del conjunto de los españoles, que están perfectamente legalizadas por la normativa actual.

También la expresión utilizada: «Cuando las relaciones exteriores de España se viesen afectadas de modo grave y directo...», podría atentar contra el principio de legalidad por la falta de concreción del tipo, ya que este motivo de disolución no viene recogido en el artículo 173 del Código Penal vigente, siendo, por tanto, una medida desmesurada por atentar contra el derecho de asociación recogido en el artículo 22 de la Constitución, derecho que también se reconoce para los ciudadanos extranjeros; por atentar contra el principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución y contra el principio de legalidad al aplicarse una pena —la disolución de la asociación— no tipificada en las leyes penales.

En resumen, señorías, consideramos que no es motivo suficiente el que se prevé en este artículo, porque a veces las actividades que pueda desarrollar una asociación no tienen nada que ver de forma directa con quié-

nes la componen, que es sobre lo que, en su caso, habría que actuar y no sobre el conjunto de la asociación. De ahí que mantengamos esta enmienda, queriendo aclarar que, en el caso de que no se aceptara, nosotros vamos a votar exactamente igual, a favor del conjunto de la ley por entender que en sí es bastante aceptable, por no decir buena.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Oliver.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Para su defensa tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, el Grupo Vasco quiere mostrar su satisfacción por la actitud abierta con la que se ha tramitado este proyecto de ley tanto en Ponencia como en Comisión, en donde hemos tenido la oportunidad de debatir en torno a la política inmigratoria y en torno a los derechos humanos de estos ciudadanos.

El Grupo Vasco presentó a este proyecto de ley enmiendas tendentes a garantizar genéricamente los derechos fundamentales de estas personas que solicitan refugio y asilo, enmiendas que se pueden agrupar en dos grandes bloques: por una parte, las tendentes a extender los supuestos genéricos que se presentan en el proyecto de ley, reconociendo básicamente la condición de refugiado a aquellas personas que, como consecuencia de conflictos o disturbios graves de carácter político, étnico o religioso, se vieran obligadas a abandonar su país de origen al correr grave riesgo su vida, su integridad física, moral o familiar. Estas han sido precisamente las enmiendas que en los trámites de Ponencia o de Comisión se han visto subsumidas, transaccionadas o retiradas para aceptar otras que presentaban el propio Grupo Socialista u otros grupos. Por tanto, entendemos que el propio trámite en la Cámara ha supuesto una alteración sustancial sobre el proyecto de ley original remitido por el Gobierno.

Mantenemos vivas las enmiendas números 25 a 28, que no han sido aceptadas en los trámites anteriores al Pleno de esta Cámara, y lo hacemos porque entendemos que es importante garantizar técnica y jurídicamente el procedimiento de admisión o de inadmisión tanto en frontera como dentro del territorio del Estado en los casos de asilo que se produzcan en dichas situaciones. El Grupo Vasco entienden que el procedimiento propuesto, tal y como está en este momento, no soluciona los problemas que el derecho de asilo produce en el Estado, ya que, a tenor del procedimiento previsto y aunque puede resultar paradójico, van a ser precisamente los auténticos refugiados aquellos que habitualmente solicitan asilo nada más llegar al puesto fronterizo, quienes con mayores dificultades burocráticas se van a encontrar. Ayer tuvimos ocasión de asistir al funcionamiento de la propia Oficina de Asilo y del Refugiado, y en la conversación con los asesores del Ministerio del Interior o con la propia Directora de es-

ta Oficina observábamos que son precisamente estos problemas de procedimiento los que crean dificultades en las admisiones o inadmisiones de estas personas. Entendemos por ello que es importante que el Gobierno atienda esta preocupación que está inmersa incluso en sus propios órganos ejecutivos, en la propia Oficina de Asilo y del Refugiado, estando la mayoría de las enmiendas que los distintos grupos estamos presentando precisamente dirigidas al procedimiento. Es verdad también que el Real Decreto de 1985 debe acomodarse de alguna forma a lo que se prevea en la presente ley, especialmente para complementar la regulación del procedimiento de inadmisión a trámite de las solicitudes de asilo. Por ello, entendemos que si el procedimiento que el Grupo Vasco propone no es el más adecuado, sería conveniente que un desarrollo reglamentario de la presente ley recogiera todos estos aspectos que los distintos grupos, y también el Vasco, estamos presentado en esta Cámara a este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

¿Turno en contra de las enmiendas? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hace exactamente un mes subía a esta tribuna representando a mi Grupo parlamentario. Quiero recordar que lo primero que hice fue expresar la voluntad de diálogo y prometer una actitud abierta y dialogante con todos los grupos de la Cámara. (**Algunos señores Diputados: ¡Muy bien!**) Pienso, señoras y señores Diputados, que el Grupo Parlamentario Socialista, tanto en Ponencia como en Comisión, ha procurado, a través de sus ponentes (señor Paniagua, señor Rodríguez Zapatero y yo mismo), mantener esta actitud cuyo reconocimiento público por parte de los otros grupos agradezco.

Ha sido un trámite —como digo— de diálogo, de preocupación, en el que nos hemos cuestionado, en el mejor sentido de la palabra, de una manera radical el tema que nos ocupa; el tema que nos ocupa y yo diría el tema que nos preocupa porque he de destacar la sensibilidad de todos los grupos de la Cámara para esta problemática de asilo y refugio y en general para la institución que tratamos de regular hoy.

El Grupo Parlamentario Socialista, como ustedes saben, presentó 12 enmiendas para tratar de ajustar mejor el proyecto de ley del Gobierno a una serie de reivindicaciones sociales, a una serie de inquietudes, a una serie de preocupaciones de organizaciones que están atentas a este tema todos los días. Así hemos introducido una serie de puntos como puede ser la aceptación de una solicitud mediante representante, tener más en cuenta las circunstancias cambiantes en cada país, otorgar una mayor presencia del ACNUR en toda la tramitación, resolver mediante silencio administrativo de forma positiva algunas de las solicitudes y, en

definitiva, dar una mayor perfección técnica. Fruto de ello son estas enmiendas y dos enmiendas transaccionales que el Grupo Parlamentario Socialista ha ofrecido al resto de los grupos.

Consecuencia de la primera, unánimemente aceptada por los demás grupos, es la nueva redacción del artículo 17.2 al que, de acuerdo con el rigor con que queríamos tipificar la condición de asilo y de refugio, quitando la doble cualidad, la doble figura que existía antes, hemos trasladado unas condiciones que, si bien entendemos que no son típicas de asilo y de refugio, sí son dignas de tener en cuenta, dadas determinadas circunstancias —yo diría que sangrantes circunstancias—, por las que pueden atravesar algunos ciudadanos de países que pasan por una situación lastimosa. Así, por ejemplo, podíamos destacar la nueva redacción del artículo 17.2, que dice: «No obstante lo dispuesto en el número anterior, por razones humanitarias o de interés público podrá autorizarse, en el marco de la legislación general de extranjería, la permanencia en España del interesado cuya solicitud haya sido inadmitida a trámite o denegada, en particular cuando se trate de personas que, como consecuencia de conflictos o disturbios graves de carácter político, étnico o religioso, se hayan visto obligadas a abandonar su país y que no cumplan los requisitos a que se refiere el número 1 del artículo 3 de esta Ley». Creemos que con esta enmienda transaccional dimos respuesta a las inquietudes de otros grupos, como así lo han manifestado.

Igualmente, en este momento, señor Presidente —creo que lo tiene ya la Presidencia— oferto una enmienda transaccional, referida a la enmienda número 25 del Grupo Vasco (PNV) y a otras enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y del Grupo del CDS, en la cual se añadiría una nueva disposición final tercera del siguiente tenor: «El Gobierno en el plazo de tres meses adaptará el Reglamento para la aplicación de la Ley reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, a lo previsto en la presente Ley, especialmente para completar la regulación del procedimiento de inadmisión a trámite de las solicitudes de asilo». Esta enmienda ha sido presentada ya al resto de la Cámara.

Señorías, no puedo dar contestación, una por una, a toda la serie de enmiendas que han presentado. La respuesta a esas enmiendas es la que mis compañeros de Ponencia y yo mismo hemos dado en los trámites de Ponencia y Comisión, pero sí quisiera hacer una breve reflexión.

Decía al principio que ofertamos, hace un mes, una actitud de diálogo, de encuentro, en definitiva, de no cerrarse en posturas dogmáticas, de no aferrarse a dogmas, sino de discutir con todos ustedes para conseguir, decía, porque nos ocupa y nos preocupa este tema, una ley que beneficie a aquellos que van a utilizarla, a aquellos que van a pedir asilo y que, por otra parte, prestigie a esta institución del asilo tan reconocida mundialmente.

Pues bien, señorías, eso lo hemos podido hacer, se-

ñor Núñez, con todos aquellos grupos que han querido dialogar. Con aquellos que no lo han querido no lo hemos podido hacer. **(El señor Núñez Casal: ¡Ya empezamos!)** No me diga que ya empezamos porque así es como hay que terminar. Señor Núñez, yo tengo que felicitarle por su intervención de esta mañana. **(Un señor Diputado: ¡No lo hagas!)** Me ha parecido magnífica porque yo no podría haber encontrado una manera dialéctica mejor para encubrir lo que usted quería encubrir. Yo estoy de acuerdo en que S. S. ha hecho una magnífica intervención; le felicito. Con lo que no puedo estar de acuerdo es con que usted diga que ha hecho un esfuerzo magnífico a lo largo de los trámites de Ponencia y de Comisión para mejorar esta ley. ¡Señor Núñez, a los ponentes no nos puede decir eso! No nos lo puede decir porque todo el que ha querido ha participado, ha discutido, ha transigido y ha ganado. ¿Es que S. S. me puede decir que desde que la ley entró aquí hasta hoy usted no ha podido retirar ni una enmienda, ni aquellas que ya han sido aceptadas y que dicen lo mismo que dicen ustedes en párrafos textualmente? ¿Qué esfuerzo, señor Núñez? Ninguno. Y es que su postura en esta ley, señor Núñez me recuerda aquella época ya lejana en el tiempo en que yo estudiaba Derecho Natural y me preguntaban: ¿Qué es la ley natural? La participación de la razón humana en la ley eterna. Y esa es su postura. ¿Cuál es la ley eterna en este tema? Lo que le dice una parte de una asociación: ley eterna. ¿Cuál es la ley humana? La que tenemos nosotros que hacer, la que usted mediatiza. Para usted es la ley natural que participa en la ley eterna de un sector de una organización, y todo lo que se salga de ahí es malo.

No nos diga usted que es que somos unos alumnos aventajados en Europa. ¡Afortunadamente! Diga usted que tiene usted que adoptar una postura de mayor diálogo con todos los grupos —no sólo con el mío—, y usted no ha aceptado ni retirado una sola enmienda. La intolerancia, la intransigencia hoy, en este acto, radica en ese escaño **(Señalando al señor Núñez Casal.)**, y digo en ese escaño porque no me atrevo a decir que en ese Grupo. Señor Núñez, así no podemos llegar muy lejos.

Señor Presidente, señorías, agradezco, de nuevo, la actitud de todos los grupos porque creo, sin ningún protagonismo, que entre todos hemos contribuido, en este trámite de la ley en el Congreso de los Diputados, a ofrecer a la sociedad, y fundamentalmente a todos aquellos que se van a ver necesitados de utilizar esta ley, una ley más ventajosa para ellos, en definitiva, más justa y, nunca mejor dicho, más solidaria y más humanitaria.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Valls.

¿Turno de réplica? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente, siento que en su exposición el portavoz del Grupo Socialista no haya entrado un poco más a fondo en algu-

nas de las cuestiones que durante la intervención que tuve en nombre de mi Grupo había planteado. Es penoso que así haya ocurrido, porque estimamos que algunas de nuestras enmiendas tenían razón de ser suficiente como para haber sido admitidas, por ejemplo, la que se refiere a establecer un mecanismo de procedimiento que esté claramente diferenciado dentro del texto de la ley, lo que evitaría errores e incluso el poder caer en algún momento en infracciones claras de la Constitución. Sin embargo, dada esa premura, esperamos que en el trámite en el Senado podamos introducir alguna nueva modificación, y nos basta con indicar que aceptamos la enmienda transaccional propuesta y, por lo tanto, retiramos la correspondiente enmienda del Grupo de CDS.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Santos Miñón.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, venía yo tranquilo y apacible esta mañana, sin apenas espíritu bélico en mi cuerpo, y me encuentro con que el señor Valls es un alumno aventajado del Ministro Corcuera y quiere que aquí haya pelea. Su mitin ha sido un mitin, yo diría, brillante, con cierto calor, con cierto entusiasmo —no merece mi humilde persona tanta atención—, pero carente de razonamiento.

Aparte de esto, señor Valls, cuando se dirija a este humilde Diputado no diga «ese escaño», porque yo creo que mi Grupo me apoya plenamente en lo que he dicho en el debate de hoy. Diríjase, por tanto, al Grupo de Izquierda Unida y diga usted en qué ha consistido la intolerancia, el dogmatismo por parte de nuestro Grupo, porque todas las enmiendas que han sido rechazadas al Grupo de Izquierda Unida han sido rechazadas también al resto de los grupos, y todas esas enmiendas no parten de ningún misterio dogmático resuelto por Izquierda Unida sino ampliamente de las propuestas de Amnistía Internacional y de la Comisión de Ayuda al Refugiado. Por tanto, ¿a qué viene ese espíritu guerrero, señor Valls? ¿A qué vienen esas acusaciones tan genéricas que no han ido arropadas del más mínimo razonamiento? ¿Por qué quiere usted en estos momentos plantear esta cuestión y de esta manera?

Vayamos a los tres puntos que hemos marcado aquí como discrepancia. Primer punto: no reducir las causas por las cuales se puede dar la condición de asilado; pero si eso lo han pedido dos grupos más de esta Cámara! Segunda cuestión: inadmisión a trámite. Le hemos dicho que sí al procedimiento, ahora no a cómo es el procedimiento. ¿Condiciones de garantía del procedimiento para que el Ministro del Interior no haga lo que le parezca oportuno en cada resolución? Pues bien, asistencia letrada, Tribunal Superior de Justicia, etcétera. Pero, ¿se lo ha inventado el dogmatismo anacrónico de este Diputado o el intento belicista de este Diputado contra el proyecto del Ministro del Interior?

No; no se lo ha inventado, sino que eso lo ha planteado también un Grupo no muy sospechoso de veleidades izquierdistas o dogmáticas, como puede ser el Partido Nacionalista Vasco. Y, tercera cuestión: efectos de la denegación de la condición de refugiado. Pues también la han planteado otros dos grupos parlamentarios.

Y pregunta usted, señor Valls, por qué no hemos retirado aquellas enmiendas que coinciden literalmente con lo aceptado. Usted sabe que no coinciden literalmente con lo aceptado; incluso, usted sabe que en aquellas que podría haber coincidencia, usted, en Ponencia, se ha cuidado muy mucho de no poner: «enmienda de IU», y, si no, léase el informe de la Ponencia; eso ya parece una exageración por su parte. Pero es que, además, esa técnica de decir que se mantienen todas las enmiendas para el Pleno no ha sido solamente por parte de este Grupo, ha sido también por parte de los otros grupos, y nosotros no hemos encontrado motivo para retirar enmiendas, porque ya digo que aunque algunas puedan tener una cierta coincidencia, hay problemas de incardinación sistemática de las enmiendas en algunos casos y, en otros, hay diferencias también en el texto.

Yo no tengo, como digo, ninguna gana de belicismo esta mañana. No obstante, si el señor Valls o el señor Ministro del Interior quieren reabrir el debate y quieren volver a utilizar esa especie de condicionamientos genéricos de la labor de este Diputado o del Grupo de Izquierda Unida, que nunca son capaces de explicar por qué lo dicen, allá ustedes, háganlo. Les ocurrirá lo de siempre, y es que después esas cosas quedan escritas y, cuando se leen, cuando se meditan, uno dice: ¿será posible tanta pobreza de argumentación?

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Núñez.

Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Gracias, señor Presidente.

Poco podemos debatir porque el señor Valls no nos ha dado ocasión para ello, supongo que porque, dada la premura del tiempo de que dispone, no ha podido entrar en el detalle de nuestras enmiendas. Sólo quisiera puntualizar algunos aspectos de su intervención.

A nuestro Grupo parlamentario, como creo que ya se ha intuido de mi intervención en la tribuna, le ha parecido muy positivo el intento de acercamiento con las posiciones de otros grupos, especialmente con la del nuestro, que se ha producido durante el debate en Comisión, y yo coincido con la importancia de enmiendas que se han incorporado, como, por ejemplo, la posibilidad de efectuar la solicitud de asilo mediante representante, o el hecho de dar mayor participación al ACNUR dentro de todo el procedimiento del reconocimiento del derecho de asilo, o, sobre todo, la modificación —ya lo he dicho en la tribuna— del artículo 17.2, introduciendo las razones humanitarias o de interés público para reconocimiento del derecho de asilo. La inexistencia en

el proyecto de reforma de esas circunstancias nos parecía una falta absolutamente inadmisibles, y más en un país como el nuestro que históricamente, lamentablemente, ha sido generador de asilados políticos en muchísimos casos, los cuales, de haberse encontrado con una ley, en alguno de los países que les acogieron, que hubiera tenido la falta que tenía nuestro proyecto de ley antes del trámite de Comisión, posiblemente no hubieran podido acogerse a dicho derecho. Repito, nos parece muy positivo el avance y la corrección que se ha efectuado en el debate en Comisión.

La transaccional que ofrecen al Grupo Vasco y al nuestro también nos parece muy bien, porque es una transaccional en la que ustedes piden un voto de confianza para que se pueda modificar el Reglamento y adaptarlo al nuevo proyecto de ley. El voto de confianza por nuestra parte lo tienen, supongo que lo harán correctamente, pero entiendo que nuestro Grupo Parlamentario no puede retirar ninguna de sus enmiendas en beneficio de esa transaccional.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Recoder. ¿Señor Pérez Bueno? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Para mostrar nuestra coincidencia en primer lugar con la intervención del señor Valls en lo que respecta al talante abierto y sincero que ha existido en la discusión de este proyecto de ley, tanto en Ponencia como en Comisión, y para hacer notar que desde el punto de vista de la comparación entre el proyecto de ley presentado por el Gobierno y su actual situación tras la incorporación de las enmiendas de los distintos grupos, el proyecto de ley ha quedado en nuestra opinión sensiblemente mejorado. Entendemos que desde esta perspectiva, esta legislación sobre el asilo puede ser una legislación ejemplar, incluso en el marco europeo. Es verdad que los temas de procedimiento quedan pendientes, como he dicho en mi intervención anterior, y nos parece correcta la posición adoptada por el portavoz del Grupo Socialista señor Valls en el sentido de presentar una enmienda transaccional para que el Gobierno, el Ministerio del Interior, pueda desarrollar estos aspectos procedimentales que tienen indudablemente importancia a la hora de regular los propios derechos; creemos que es la laguna que presenta el propio proyecto de ley, que en su conjunto puede ser sensiblemente mejorada por este reglamento que el Gobierno se compromete a presentar en el plazo de tres meses. En consecuencia, el Grupo Vasco va a votar favorablemente este proyecto de ley y no le queda duda al señor Núñez que allí donde esté la regulación o la defensa de los derechos humanos, allí se encontrará con el Partido Nacionalista Vasco, históricamente ha sido así y las nuevas generaciones se vienen incorporando,

entre otras cosas, precisamente por esta defensa a ultranza de los derechos humanos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

El señor Valls tiene la palabra.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar quiero agradecer el tono de la inmensa mayoría de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

En segundo lugar, señor Núñez, quiero decirle... **(El señor Núñez Casal pronuncia palabras que no se perciben.)** He dicho de la mayoría, señor Núñez. Quiero decirle por qué me refiero a ese escaño **(Señalando a los bancos del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.)** y no a ese Grupo **(Señalando a los mismos bancos.)**: porque usted, en el trámite de debate de totalidad, dijo que era S. S. el responsable, y porque yo, a ese Grupo **(Señalando a los bancos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.)** le tengo mucha más consideración que usted a ése **(Señalando a los bancos del Grupo Socialista.)** —por eso me he referido así a ese escaño—, no de ahora, sino de siempre, señor Núñez. Pregunte usted donde quiera.

Segundo, ¿por qué está en la intolerancia? Porque usted no ha cedido ni un ápice.

Tercero, ¿por qué no digo yo que se transige con una enmienda de Izquierda Unida? No lo he querido decir por delicadeza, señor Núñez. Ahora lo voy a decir: porque usted no ha ido a ninguna de las dos sesiones de Comisión, y en la de Ponencia llegó, leyó sus enmiendas y se fue. **(El señor Núñez Casal hace signos negativos.)** Hay testigos, señor Núñez, de lo que digo; hay testigos, pues son actos públicos. Por eso me he referido así.

¿Me quiere usted decir qué recomendación de Amnistía Internacional no ha recogido el Grupo Socialista? ¿Me quiere usted decir que recomendación de ACNUR no está contemplada por distintos grupos en el proyecto de ley que debatimos? Hay recomendaciones de una parte de una asociación, que es lo que yo he dicho que usted ha convertido en su ley eterna en este proyecto, que no están recogidas. Habla usted de asistencia letrada. ¡Si es que no tiene que estar aquí, señor Núñez! En la parte de la ley que no se reforma, en el artículo 4, la asistencia letrada está perfectamente recogida.

No he querido reproducir el debate de totalidad. ¿Quiere que le diga que en su proyecto y en sus enmiendas se dice que no hay que denegar el asilo cuando se hayan cometido delitos contra la paz? ¿Cotejamos de nuevo sus enmiendas con lo que dice? Se lo dije en el debate de totalidad, señor Núñez. **(El señor Casal hace signos denegatorios.)** Consta en el «Diario de Sesiones».

¿Quiere que le diga que el procedimiento que usted propone es perjudicial para el solicitante, en comparación con el que hay en el proyecto de ley? ¿Cree que el

procedimiento único es justo cuando se dan dos circunstancias distintas? Nosotros y la mayoría de los grupos creemos que no. ¿Cree que se debe contemplar la figura del «hábeas corpus» en este proyecto de ley? Nosotros y la mayoría de los grupos, es decir la verdad democrática de esta Cámara, decimos que no, señor Núñez. Yo hace mucho aprendí que las leyes tienen que ser el fruto de la mayoría, respetando los derechos humanos. Hace mucho tiempo que yo expliqué que no conocía cómo se podía hacer la participación de la criatura racional en la ley eterna. No había estado entonces aquí. Hoy lo he entendido, señor Núñez, pero sigo opinando que no me vale para redactar leyes democráticas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Valls. **(El señor Núñez Casal pide la palabra.)** ¿Con qué objeto pide la palabra, señor Núñez?

El señor **NUÑEZ CASAL**: Para una aclaración brevísima, señor Presidente, porque el señor Valls ha hecho una alusión concreta al trabajo de este Diputado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

En el «Diario de Sesiones» de la Comisión Constitucional figura la intervención de este Diputado defendiendo sus enmiendas, y posteriormente también asistió el Diputado Pablo Castellano.

Necesitaba, señor Presidente, hacer esta aclaración, porque no se puede decir que uno no ha asistido, cuando sí lo ha hecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Núñez. **(El señor Valls García pide la palabra.)**

Señor Valls, sobre las alusiones personales no ha debate.

El señor **VALLS GARCIA**: Yo he negado la presencia en Ponencia, no en Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Jordano para expresar la opinión respecto de este proyecto de ley en nombre del Grupo Popular.

El señor **JORDANO SALINAS**: Gracias, señor Presidente.

La valoración conjunta que el Grupo Popular hace del proyecto de ley, así como la admisión de la totalidad de las enmiendas que presentamos, es lógico que nos lleven a votar afirmativamente el dictamen de la Comisión y nos lleven, asimismo, a rechazar, a votar nega-

tivamente las enmiendas parciales que todavía se mantienen.

Se ha destacado en las intervenciones de la mañana de hoy, una especial actitud de concordia, una especial actitud de admitir enmiendas, de intentar llegar a acuerdos. Creo que esta actitud no debe destacarse como excepcional, puesto que en sí en algo tenemos que estar de acuerdo es en que cuando estamos hablando de derecho de asilo, cuando estamos hablando de atención a refugiados, estamos hablando de un auténtico asunto de Estado, y este auténtico asunto de Estado impide que se puedan enfocar las actitudes, las enmiendas desde un punto de vista partidista.

Por otra parte, la valoración positiva de la reforma de la ley es coincidente con algo esencial. En el año 1992 se tramitaron más de 10.000 solicitudes de asilo en España, y es una realidad incontestable que, de estas 10.000 solicitudes, el 98 por ciento prácticamente no corresponden a auténticos demandantes de asilo, a personas que realmente están en una situación de persecución por motivos políticos, étnicos o religiosos. Esto hay que dejarlo claro. Porque si se aplicara una actitud diferente y, por la vía de la solicitud de derecho de asilo o por las facilidades administrativas que conlleva una solicitud de asilo, entraran o permanecieran en nuestro territorio auténticos inmigrantes económicos no demandantes auténticos de asilo, podríamos generar a no muy largo plazo la aparición de tendencias en esta sociedad que nadie deseamos; tendencias que ya se han visto reflejadas en determinadas sociedades occidentales y, en especial, en Alemania. Hay que ser conscientes de que cuando en una situación de crisis económica, una sociedad ve que a determinadas personas que han entrado por una puerta falsa, o que se han acogido a la protección del Estado por una puerta falsa, se les da un tratamiento especial, se producen reacciones en esa sociedad que llegan a la aparición de tendencias de xenofobia, a la aparición de organizaciones y movimientos políticos de ataque a los inmigrantes y, por tanto, de acciones que no puede admitir una sociedad democrática.

Sin embargo, ante esa reacción simplista de la sociedad, lo que tiene que quedar claro es que en la reforma de la ley se dan al Gobierno una serie de facultades importantes. El ejercicio de estas facultades importantes conlleva un compromiso firme y serio del Gobierno de atender y proteger a cualquier perseguido auténtico que se acoga a la protección de las autoridades españolas, y conlleva, asimismo, una actitud, que sería siempre entendida por la sociedad, de que el Gobierno sea sensible no sólo a situaciones reales de asilo de persecución política, sino a situaciones de poblaciones que pueden verse afectadas en su seguridad, en las que sus vidas pueden correr un riesgo importante como consecuencia de conflictos bélicos próximos a nuestra nación. Con esta actitud firme de atender y de volcarse en esos momentos con los refugiados, con los peticionarios de asilo auténtico, cree-

mos que el Gobierno hará un buen servicio a esta sociedad.

Por todo este conjunto de razones, el Grupo Popular va a votar afirmativamente el proyecto y se va a oponer a todas las enmiendas que aún se mantienen.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Jordano.

Vamos a proceder, pues, a las votaciones. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 44; en contra, 237; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del CDS.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 25; en contra, 237; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 32; en contra, 236; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Mixto, de los señores Pérez Bueno y Moreno Olmedo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 32; en contra, 238; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del señor Mardones.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 34; en contra, 238; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 42; en contra, 234; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Vasco, PNV, excepto la número 25 que ha sido retirada. **(El señor González de Txabarri pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Vasco retira todas las enmiendas, de la 25 a la 28, al aceptar la transaccional presentada por el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txabarri.

Votamos, por consiguiente, la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista, en relación con las enmiendas del Grupo Vasco.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 265; en contra, 13; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión. **(El señor Castellano Cardalliaquet pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Para pedir votación separada de los números 4, 8 y del 24, que se refiere al artículo 17, en su apartado primero, y el número 30.

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a los números 4, 8, 24, apartado primero y 30.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 280; a favor, 266; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votación relativa al resto del dictamen, excepto la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 279.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votación correspondiente al dictamen de la exposición de motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280: a favor, 280.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **PROYECTO DE LEY SOBRE EL ACCESO A DETERMINADOS SECTORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS NACIONALES DE LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA (Número de expediente 121/000117)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen relativo al proyecto de ley sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

No hay mantenidas enmiendas a este proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor Ministro para las Administraciones Públicas. (El señor **Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**)

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Eguiagaray Ucelay): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para mí es un honor presentar a SS. SS., en nombre del Gobierno, el proyecto de ley sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea; instrumento normativo que da cumplida respuesta al compromiso del Estado español para regular, en el marco de la función pública española, la libre circulación de los trabajadores.

Como SS. SS. conocen, una de las libertades básicas en las que se asienta la construcción de la Comunidad Europea es la libre circulación de los trabajadores, que supone, en síntesis, la abolición de toda discriminación por razón de nacionalidad entre los trabajadores de los demás estados miembros con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo. En definitiva, la igualdad de trato por parte de cada Estado entre sus propios trabajadores y los de los restantes miembros de la Comunidad en los extremos señalados.

El artículo 48.4 del Tratado de Roma excluye de la aplicación de esta libertad, no obstante, a los empleos en la Administración pública. Pero a pesar de esta aparente exclusión general de los empleos en la Administración pública, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en reiterada jurisprudencia, ha venido realizando una interpretación restrictiva de lo que a estos efectos haya de entenderse por empleos en la Administración pública, constringiéndolo a aquellos que suponen una participación directa o indirecta

en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado. Así pues, el Tribunal de Justicia ha adoptado un concepto objetivo, referido a la actividad, y no subjetivo, referido a la organización de las administraciones públicas.

Basándose en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, la Comisión de las Comunidades Europeas considera que la exclusión establecida por el artículo 48.4 se refiere a las funciones específicas del Estado y de las colectividades que pueden serle asimiladas, como son las fuerzas armadas, la policía y las otras fuerzas de orden público, la magistratura, la administración fiscal y la diplomacia, además de los empleos en los ministerios de Estado, en los gobiernos regionales, en las colectividades territoriales y en otros organismos asimilados, en la medida en que se trate de personal, tanto funcionarios como otros agentes, que realice las actividades organizadas en torno a un poder jurídico público del Estado o de otra persona moral de Derecho público.

Por su parte, la Comisión de las Comunidades, con base en la misma jurisprudencia, considera que las tareas y responsabilidades características de los empleos que forman parte de algunas estructuras mencionadas, parecen estar en general suficientemente alejadas de las actividades específicas de la Administración pública, y en tal sentido señala los siguientes sectores: los organismos responsables de la gestión de un servicio comercial, transportes públicos, distribución de electricidad o gas, compañías de navegación aérea o marítima, correos, telecomunicaciones, organismos de radiotelevisión, los servicios operativos de la salud pública, la enseñanza en los centros de enseñanza públicos, la investigación en los establecimientos públicos, que son sectores a los que la Comisión está ya dirigiendo su actuación, a fin de conseguir la aplicación en los mismos de la libre circulación de trabajadores.

El Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas determina que la libre circulación de trabajadores no será aplicable entre España y los restantes estados miembros hasta el primero de enero del año 1993. Ahí lo establecía el Tratado de Adhesión. No obstante, los trabajadores españoles residentes en otros Estados de la Comunidad Europea y los de dichos Estados residentes en España en el momento de la adhesión, esto es el 1.º de enero del año 1986, se beneficiarían desde esta fecha de la mencionada libertad.

Esta situación, debo recordarles a SS. SS., cambió a partir de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo, de 25 de junio de 1991, por medio del cual se estableció el adelantamiento a 1.º de enero de 1992 de la plena aplicación a España de la libertad de circulación de trabajadores.

En este marco, el artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado establece como primer requisito para acceder a la función pública el de la nacionalidad española; y otro tanto hace en el ámbito de la función pública local el artículo 135 del texto refundido

de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como las leyes de función pública de diferentes comunidades autónomas.

Se hacía, pues, precisa la modificación de los preceptos citados para permitir el acceso de los ciudadanos de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea a aquellos empleos incardinados en España en el ámbito de la función pública, que de acuerdo con la doctrina de Tribunal de Justicia deben quedar abiertos a los mismos.

El proyecto de ley que ahora se presenta mantiene la exigencia de la nacionalidad como requisito general para el acceso a la función pública, aunque exceptuando este requisito para el acceso a determinados sectores de la misma, que son los que hasta ahora ha señalado el Tribunal de Justicia y la Comisión, esto es, el investigador, el docente, el de correos y el sanitario de carácter asistencial, dejando, no obstante, abierta la posibilidad de acceso a otros sectores, de acuerdo con lo que vaya estableciendo el derecho comunitario, ya que en tanto no impliquen el ejercicio de potestades públicas podría plantearse en cualquier momento la apertura a los mismos.

Como quiera que los sectores de la función pública afectados se hallan orgánicamente adscritos, en unos casos, al Estado, pero en otros también a las restantes administraciones públicas, el proyecto tiene el carácter de norma básica, correspondiendo a cada administración, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con su propio modelo de función pública, la identificación de los cuerpos, escalas, plazas o empleos dentro de los sectores señalados a los que podrán acceder los nacionales de los demás Estados, con la salvedad de que, en todo caso, los puestos de trabajo que impliquen, como les he dicho, el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las demás administraciones públicas quedarán reservados a los funcionarios de nacionalidad española.

Esto supone, señorías, la posibilidad de que incluso determinados puestos de trabajo de los sectores docente, investigador, sanitario o de correos puedan quedar reservados a los funcionarios españoles.

En definitiva, por ponerles un ejemplo muy simple, los ciudadanos de los restantes Estados miembros de la Comunidad podrán acceder al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, aunque no podrán ocupar determinados puestos en la administración educativa que impliquen el ejercicio de potestades públicas, que sí podrán, en cambio, ser ocupados por catedráticos de bachillerato, naturalmente, con nacionalidad española.

Por otra parte, las condiciones para el acceso a la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea serán las mismas que las exigidas a los españoles, con la matización de que la exigencia de no estar impedido por razones penales o disciplinarias para dicho acceso deberán acreditarla en relación también a su propio Estado.

Me parece importante destacar que la disposición

adicional va dirigida a posibilitar la aplicación de la libertad de circulación entre España y terceros países que, como es el caso de los integrantes del llamado Espacio Económico Europeo, queden vinculados en un futuro a la Comunidad Europea por tratados mixtos, siempre y cuando en dichos tratados se prevea la aplicación de dicha libertad. De esta forma trata de evitarse la necesidad de futuras reformas normativas por esta causa.

Creo, en definitiva, señorías, que el proyecto de ley que se va a someter a votación responde plenamente a las exigencias de la construcción europea, se encuentra en plena sintonía con las posiciones de la Comisión de las Comunidades Europeas, tal como tuvimos, incluso, ocasión de comprobar en la última reunión mantenida con la delegación comunitaria a este respecto, y que su contenido goza de una extraordinaria unanimidad entre los grupos integrantes de la Cámara.

Mayor armonía, y con esto termino, señorías, me parece que es difícil encontrar al concertar un texto legal de esta índole. Quiero por ello expresar a SS. SS., en nombre del Gobierno, la enorme satisfacción que tengo tanto por el contenido del propio texto como por el acuerdo unánime alcanzado en el debate que ha precedido a esta sesión de Pleno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

¿Algún Grupo desea fijar su posición? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen relativo al proyecto de ley sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 261.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votación relativa a la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 259; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen relativo a la exposición de motivos.

— **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEGISLACION REGULADORA DE LOS SEGUROS PRIVADOS (Número de expediente 121/000118)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen relativo al proyecto de ley de modificación de la legislación reguladora de los Seguros Privados.

Enmiendas del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, ante la cantidad de enmiendas presentadas a este proyecto de ley, para condensarlas en el menor espacio de tiempo posible, voy a intentar sintetizarlas alrededor de una serie de ejes o de principios básicos que informan por bloques las enmiendas presentadas. El primero de esos bloques se refiere a las enmiendas que tienen como objetivo tutelar la pequeña y mediana empresa de seguros y el fomento del seguro de asistencia sanitaria.

Señorías, si tuvieron a bien leer con detenimiento el proyecto de ley verían que la exigencia respecto de los capitales para las empresas de seguros se multiplica por una cifra prácticamente astronómica con referencia a las cantidades que se contienen en la Ley de 1984 y en el Decreto de 1988. Si los ponemos en comparación con las exigencias de los países comunitarios, vemos que las diferencias se van moviendo alrededor de índices que son entre 5 y 14 veces menores que las que se contienen en el proyecto de ley. Si esto es importante porque crea, cuando tanto se habla por nuestro Gobierno de competitividad de las empresas españolas, unas condiciones que hace que las empresas dedicadas a los seguros tengan más dificultades para competir en el mercado europeo con otras empresas que pertenecen a otros países que tienen unas exigencias en cuanto a capital social bastante inferiores a las españolas, si esto es así, repito, en un momento en que tanto se habla de competitividad, comprenderán SS. SS. la necesidad de aceptar este conjunto de enmiendas, que, además, desde el punto de vista técnico, tampoco tienen demasiada lógica. Lo que importa fundamentalmente en unas entidades de seguros, más que el capital, es el margen de solvencia que se determina en relación con los siniestros y con las primas o números de asegurados. Tiene también importancia el fondo de garantía, que en su cifra mínima coincide con la tercera parte del margen de solvencia, pero no tiene demasiada trascendencia la cifra del capital social.

Por tanto, en el Grupo Parlamentario del CDS hemos intentado, a través de nuestras enmiendas, que aquellas empresas de seguros dedicadas a los ramos de enfermedad, de asistencia sanitaria y de decesos tengan unas exigencias de capital social mucho menores que las que se contienen en el proyecto de ley.

Me voy a detener un momento en lo que respecta a la asistencia sanitaria. Nuestro Grupo se opone a la integración del ramo de asistencia sanitaria en el ramo de enfermedad, ya que se considera al mismo como un ramo que consiste precisamente en una prestación de servicios sanitarios y no en una indemnización y, por tanto, puede constituir una alternativa válida para la movilización social de recursos médicos inactivos

— pensemos en tantos médicos que están en paro— a través del cooperativismo sanitario o incluso por medio de otras fórmulas, que hagan factible una prestación de servicios sanitarios al alcance del ciudadano y como alternativa microeconómica al gran caos de una seguridad social obligatoria plagada de burocracia y de listas de espera interminables.

El segundo bloque de enmiendas se refiere al mantenimiento de las mutualidades de previsión social como fórmula solidaria de respuesta a la previsión, que tiene mucho que ver con el establecimiento de estas fórmulas a través de los convenios colectivos o a través de fórmulas arbitradas por los colegios profesionales. Vemos cómo en el proyecto de ley prácticamente se hace tabla rasa de este tipo de mutualidades de previsión social al exigir la vinculación voluntaria, en vez de la obligatoria. Si esa obligatoriedad descansa en un convenio colectivo o si descansa en la pertenencia a un colegio profesional, no encontramos que esto vaya en contra de la constitucionalidad del régimen que a propósito de estas fórmulas se contiene mencionado en nuestra Constitución. Hay una sentencia, de 16 de diciembre de 1991, del Tribunal Constitucional, en donde se dice claramente, con referencia a los convenios colectivos y a los colegios profesionales que tienen fórmulas de mutualidades o entidades de previsión social, que son válidas y constitucionales porque persiguen fines de interés general o de utilidad general para aquellos miembros que pertenecen a esas mutualidades. No se me puede argüir diciendo que, en el caso examinado por esta sentencia, esa mutualidad podría haber sido creada bien por ley o por decreto, mientras que otras mutualidades hayan podido ser creadas por fórmulas diferentes, asociativas o colegiales, porque, señorías, la forma mediante la que se constituyen esas entidades de previsión social es lo de menos; lo que importa, señorías, es el contenido de esas mutualidades o el contenido de esos convenios colectivos. Y justamente a través de esos dos caminos: convenios colectivos y mutualidades de previsión social, el Tribunal Constitucional dice, por el contenido que tienen, que son constitucionales. Pero es que, además, por lo que respecta en concreto a los convenios colectivos, nos encontramos con que el plan de pensiones de tipo empleo, tal y como se presenta en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones del año 1987, es un contrato que define los derechos y obligaciones contractuales derivados del compromiso que adquiere una empresa con sus empleados a fin de proporcionarles una prestación en caso de jubilación, fallecimiento o invalidez.

El contrato, por tanto, tiene un contenido laboral, en tanto que las contribuciones de la empresa tienen un carácter de retribución del trabajo y que existe una fuerte intervención de los representantes de los trabajadores, como el refrendo de la diferenciación de aportaciones por negociación colectiva, de la presencia sindical en las comisiones de control con características mayoritarias. Justamente la doctrina ha explicado, y también la jurisprudencia, que la razón de que exis-

ta una presencia mayoritaria de la representación de los trabajadores en los organismos de control de esos planes y fondos de pensiones es consecuencia de que se están manejando sus fondos, lo que son prestaciones vinculadas al trabajo que va imputándose —y prueba de ello es el trato fiscal que tienen—, año a año, y separándose del patrimonio del empleador. Por eso precisamente en este proyecto de ley se da un paso más en la terminación de los fondos internos para ir convirtiendo esos fondos internos en fondos y planes de pensiones o en seguros colectivos de vida.

Por tanto, creemos que hay que mantener esas mutualidades de previsión social como están hoy día. Son previsiones que tienen una tradición importantísima en nuestro Derecho, nacen en la Baja Edad Media y siempre han sido tratadas con especial mimo por nuestra legislación en razón al contenido social y solidario que tienen. Decir que las mutualidades de previsión social tienen que sustituir la fórmula de colegiación obligatoria por la voluntaria es literalmente hacer tabla rasa de esa institución, porque el principio de solidaridad intergeneracional que permite que los más jóvenes paguen algo más para que cuando sean mayores puedan pagar algo menos acaba totalmente, se rompe en mil pedazos, si convertimos esa adscripción en voluntaria; es una forma de contribución que se apoya en fórmulas de capitalización colectiva y que, repito, han sido admitidas por nuestro Tribunal Supremo. Por otra parte, el suprimir totalmente la obligatoriedad supone condenar a la quiebra a medio plazo a estas mutualidades en las que, al fracasar sus sistema actuarial, no pueden lograr, en ocasiones, ni siquiera el pago de las prestaciones causadas.

El tercer bloque de enmiendas se refiere a la protección del consumidor en los supuestos de liquidación de entidades aseguradoras.

Señorías, la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 1984, al establecer una exigencia de capitales muy elevada, determinó que se produjera un importante negocio para parte de las entidades aseguradoras que recibieron gratuitamente la cartera de seguro de las entidades que tuvieron que liquidarse como consecuencia de no poder hacer frente a las exigencias de la Ley de 1984. Ese traspaso, ese quedarse con cuotas de mercado que tenían otras empresas de distintos ramos fue sin asumir la carga laboral de esas empresas que se cerraron y pudiendo seleccionar los interesados las que les convenían.

La Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras que se crea en el año 1984 establece un recargo o una prima de un cinco por mil de las primas de los ramos de seguro, con excepción del ramo de vida, y, señorías, para quien no sepa lo que esto ha significado en la vida económica de nuestro país, tenemos que decir que este recargo equivalía o equivale a un mínimo de 2.500 millones/año desde esa cifra anual del año 1984. Por tanto, este importe del cinco por mil determina cantidades superiores en más del doble a las que satisfacen los bancos para el Fondo de Garantía de De-

pósitos y, sin embargo, no ha servido para la tutela de los derechos de los asegurados y perjudicados en los siniestros del automóvil.

Nuestro Grupo Parlamentario, consciente de esta situación, sin recibir nada tangible a cambio los asegurados, considera que los bienes de la empresa de seguros deben dirigirse principalmente al pago de las indemnizaciones por siniestros y devolución de primas por riesgos no cubiertos a los asegurados y, además, que el Consorcio de Compensación de Seguros, cuya existencia y vigencia ha sido refrendada por el legislador comunitario, debe asumir los pagos de siniestros en los supuestos de quiebra o insolvencia de entidades aseguradoras. Y como éste, en definitiva, es un instituto creado para favorecer la existencia de las propias entidades aseguradoras, entendemos que ese recargo del cinco por mil debe ser satisfecho por ellas sin que directa o indirectamente puedan repercutirlo sobre los asegurados.

El cuarto bloque de enmiendas se refiere al establecimiento de un seguro obligatorio de responsabilidad civil ilimitada y una mayor tutela de las víctimas y de sus herederos en relación con la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

En la actualidad, señorías, la legislación española prevé un seguro obligatorio de cuantía limitada (16 millones de pesetas por víctima y cuatro millones y medio por daños materiales), que se cubre por medio del seguro obligatorio, y además un seguro voluntario de responsabilidad ilimitada, en el que existen diversas exclusiones de garantía del asegurador, como en los casos de alcoholemia, carencia del permiso de conducir, robo del vehículo, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Nuestro Grupo propugna, para una mayor tutela de los perjudicados y sus herederos, la ampliación del seguro obligatorio a una responsabilidad ilimitada respecto de los daños corporales, dejando sin espacio la existencia de un seguro complementario.

No se nos diga que esto supone encarecer enormemente el seguro, porque estadísticamente está demostrado que el 90 por ciento de los propietarios de vehículos en España tienen en la actualidad contratado no sólo el seguro obligatorio, sino también el voluntario, llamado, vulgarmente, de terceros.

El quinto bloque de enmiendas —y voy terminando, señorías— se refiere al reforzamiento de la protección del consumidor en la Ley del Contrato de Seguro de 1980. Hay en el proyecto avances que mi Grupo Parlamentario valora positivamente; sin embargo, se puede ir más lejos. Por ejemplo, la enmienda que hemos propuesto respecto del establecimiento de un plazo de preaviso del asegurador cuando quiera rescindir el contrato de tres meses, que es de 15 días para el asegurado que quiera la rescisión. Y en la misma línea se otorga al asegurado un plazo de gracia de dos meses para el pago

de las primas, debiendo el asegurador reclamar el citado pago durante ese período.

También se establece una enmienda a propósito del contenido de los recibos de las primas. Otra a propósito de la mayor presencia de las organizaciones de consumidores y usuarios. Se establece el silencio positivo, haciendo aplicación del principio que ya se contiene en la Ley de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las Administraciones públicas.

El sexto bloque de enmiendas se refiere a la protección de los derechos a una jubilación retribuida de los trabajadores. Señorías, en este último bloque quisiera pararme un momento para que se den cuenta SS. SS. de la trascendencia que tiene.

Antes hablábamos de los fondos internos, contraponiéndolos a los planes y fondos de pensiones regulados por la Ley de 1987 o a la fórmula del seguro colectivo de vida. Pero, efectivamente, todavía existen, como consecuencia de la Ley de 1987, muchas empresas que tienen fondos internos que aparentemente benefician de una manera importante a su colectivo de trabajadores.

Sin embargo, señorías, hemos visto recientemente cómo en el caso de suspensiones de pagos o de quiebras de entidades importantes en el terreno bancario o en el terreno de las grandes empresas —por ejemplo, en el grupo Torras— se pasaba o se debería haber pasado de una conceptualización jurídica de suspensión de pagos a una conceptualización de quiebra, si dentro del pasivo de esas empresas se computasen 12.000 millones de fondos internos que no se computaron por los interventores judiciales.

¿Qué significa en el fondo todo esto? Que los trabajadores están desprotegidos en sus derechos frente a avatares externos a la empresa. Significa que, en orden a la preferencia y prelación de créditos que se contienen en el Código Civil, no gozan de ninguna garantía. Significa que, obviamente, las hipotecas, garantías reales y, en definitiva, todos los créditos privilegiados se ponen por delante de ellos, a pesar de la conceptualización que tendría por lo menos la cuota anual correspondiente a esos fondos internos de pensiones.

Naturalmente, hay que acabar con esa situación. Hay que acabar del todo, y aquí el proyecto se queda tímidamente en el preámbulo, en la entrada de lo que debiera ser más decididamente un paso hacia adelante. Deberían suprimirse totalmente esos fondos internos obligando a convertirse en planes y fondos de pensiones o en seguros colectivos, sin hacer la excepción de las entidades de crédito, porque el Banco de Navarra, Ibercorp, etcétera, son ejemplos bien claros de que quedan desprotegidos los trabajadores.

¿Qué diferencia sustancial existe entre una fórmula y otra? Que en los planes y fondos de pensiones existe una afectación específica de esos fondos a una finalidad, mientras que en los fondos internos existe más que nada un compromiso del empleador con sus empleados, que, en definitiva, no se traduce en el mismo grado de garantías para el respeto de sus derechos.

Por tanto, yo rogaría, señorías, que esto se conside-

rarse con valentía, empujando a estas empresas —bancos, entidades de seguro— no a tener unas condiciones más drásticas que las que tienen en estos momentos, porque pueden mejorar esa relación interna entre empleador y empleados, pero no la relación externa que pertenece al Derecho civil o al Derecho mercantil y que, en definitiva, no puede ser regulado, alterando lo que ya está así en el Código Civil y en el Código Mercantil, por una ley como la que estamos examinando.

Termino llamando la atención de sus señorías respecto del bloque de enmiendas del CDS que pretende una igualdad fiscal entre los planes y fondos de pensiones y los seguros colectivos de vida —igualdad fiscal que no se contiene en las disposiciones transitorias y adicionales de este proyecto de ley— y que, además, se dé una especie de segunda oportunidad para que se conviertan, como acabo de decir, los fondos internos en planes y fondos de pensiones y seguros colectivos, permitiendo que el plazo de los tres años no solamente juegue hacia atrás, sino hacia adelante, puesto que en las disposiciones transitorias se habla de acomodación en un plazo de tres años para que los derechos pasados o de pasado, tal como los define el proyecto de ley, sean considerados fiscalmente, de tal manera que jueguen como gasto deducible para el empleador y tengan la consideración fiscal para los beneficiarios de esos fondos que en estos momentos tienen los beneficiarios de los planes y fondos de pensiones o de los seguros de vida.

Termino, señorías...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que concluya, señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Muchas gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

Y termino, señorías, poniendo un ejemplo muy sencillo que ya se ponía en la Comisión y quizá sorprendió —entendiendo— en aquel momento al Grupo mayoritario.

Tenemos un ejemplo claro hablando de las indemnizaciones en el ámbito del seguro obligatorio según la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor. Es decir, la acción para que quien crea tener derecho a una indemnización la ejercite tiene un plazo de prescripción de un año, mientras que la entidad aseguradora, para ejercer la facultad de repetición, tiene un plazo de prescripción de cinco años. Aquí vemos claramente que hay dos varas de medir y un poco la ley del embudo, que el consumidor no está tratado en la misma dimensión y con la misma dignidad que lo está la entidad de seguros, y cuando en una ley se pretende que esas entidades de seguro respondan con un capital muy importante, con unos fondos de garantía y un margen de solvencia muy importante, por encima, incluso, de lo que es en otros países comunitarios, parece que lógicamente debiera, puesto que se aumenta la potencia económica de esas empresas, de establecerse, en parangón, un conjunto de mayores garantías para el asegu-

rado; que sea verdad que esa letra pequeña de los contratos de seguros, que prácticamente está en muchas ocasiones abusando de la buena fe de la otra parte más débil que acude a ese contrato de seguro, se convierta, mediante la tutela de la ley, de esta ley, en un conjunto de medidas que hagan imposible el que no se vaya a este aspecto de la actividad económica más que con la frente muy alta y con ganas de cumplir hasta el último rincón los compromisos de un auténtico contrato de seguro, porque eso redundará en beneficio del crédito de la propia entidad económica que estamos examinando y, en definitiva, de la garantía de los derechos de los administrados. Y para eso estamos, señorías.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Enmiendas del Grupo Mixto. El señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Unión Valenciana mantiene 11 enmiendas a este proyecto de ley, de las cuales, la última, la número 144, la retiramos en este momento, ya que entendemos que, con la modificación que se hizo por parte de una enmienda transaccional del Grupo Socialista, no tiene sentido en este momento.

Mantenemos las otras enmiendas y solamente voy a comentar muy brevemente cuatro de ellas, con toda rapidez.

La primera es la número 134, que hace referencia al convencimiento de que la causa del contrato del seguro para cada parte es la contraprestación que la otra ha prometido, de modo que para el asegurador es la cobertura o asunción del riesgo de que se produce un daño sobre el interés asegurado o de que se produzca un evento incierto sobre la vida de su persona o la integridad física. En definitiva, creemos que debería de incluirse la definición del riesgo en este apartado.

La segunda por su importancia es la enmienda número 137, que hace referencia al artículo primero 4, que es equivalente del artículo 6.7 de la Ley 33/1984. Creo que coincidimos aquí con algunos otros Grupos políticos en que entendemos que castigar a la entidad aseguradora que no comunique a ese Ministerio su actividad en el extranjero con la suspensión de sus actividades, es excesivo e incluso puede ser mera utopía, pues el Ministerio no puede llevar a cabo esta medida de control al estar la entidad aseguradora establecida en un país extranjero. En resumen, entendemos que no está de acuerdo la pena con la infracción que se pueda cometer. Nos parece excesiva la suspensión de la actividad.

La tercera corresponde a la enmienda 140 y en ella lo que nosotros defendemos es que nos parece propio de otros tiempos el considerar que los que tengan antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos contra la Hacienda pública, malversación de caudales, etcétera, no podrán ejercer la actividad. En-

tendemos que por la rehabilitación se extingue de modo definitivo todos los efectos de la pena, entre los que se entienden incluidos esta prohibición, tal y como está regulado actualmente en el artículo 118 del Código Penal. O sea que entendemos que no puede suceder que sea el hecho de haber sido condenado en su día, si se ha cumplido la pena y se ha entrado de lleno en la rehabilitación de la persona, y no entendemos cómo esto pueda ser óbice para que puedan desarrollar luego esa actividad.

Finalmente, mantenemos la enmienda 139, por la que se da entrada a las comunidades autónomas. Como determinadas comunidades autónomas, y entre ellas la nuestra —la nuestra y la de todos—, la comunidad en la que desarrolla su actividad este Diputado, que es la Comunidad valenciana, tienen competencias transferidas en esta materia, entendemos que sería bueno modificar este artículo dando entrada a las competencias que correspondan a cada una de las comunidades autónomas.

Por todo ello mantenemos estas diez enmiendas para su votación en el momento procesal oportuno.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las enmiendas de la señora Larrañaga.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Yo también voy a hacer una defensa global de las enmiendas que Eusko Alkartasuna mantiene a este proyecto de ley, haciendo siempre especial hincapié en el ámbito que a nosotros más nos preocupa, que es el ámbito competencial en materia de previsión social.

La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene la competencia exclusiva en materia de previsión social y, además, es de fuerte implantación en la Comunidad Autónoma, porque, de hecho, las provisiones técnicas de las mutualidades de previsión social alcanzan los 400.000 millones, o sea, un 12 por ciento del PIB vasco, afectando, además, a un 10 por ciento de ciudadanos vascos, lo que nos da una muestra de la importancia que para la comunidad autónoma vasca adquiere tener un marco legislativo propiciador de la previsión social. En segundo lugar, entendemos que las mutuas de previsión social constituyen un instrumento de gran validez para garantizar y asegurar el futuro de trabajadores y ciudadanos, amén del carácter social de las mismas. En esta línea, nuestra enmienda número 3 va dirigida a recalcar y subrayar que el objeto de las mutuas de previsión social debe ser un objeto social. En tal sentido entendemos que el artículo referido debe explicitar el objeto social de las mutuas de previsión social, excluyendo con ello el ánimo de lucro mercantil y entendiendo que las mismas no puedan dar lugar a la percepción de otros beneficios económicos que las prestaciones a las que tuvieran derecho.

Además, recalcar que el objeto social debe ser éste y no otro no es en absoluto neutro, sino que, al contrario, nos resulta absolutamente improcedente que en el

proyecto de ley se trate de dar a estas entidades un aspecto también asegurador y, en consecuencia, se someta al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas autorizaciones y, por lo tanto, se conceptúe como básica ordenación de la actividad económica de la nación. Por lo tanto, no se prioriza la legislación autonómica.

Por ello, puesto que, reitero, la comunidad autónoma tiene competencia exclusiva sobre estas mutualidades de previsión, entendemos que no deben en ningún momento someterse a las bases estatales para la ordenación de la materia, reforzando que esta exclusividad debe afectar tanto al campo interno como a la actividad externa de las mutualidades.

En esta misma dirección va también nuestra enmienda número 7, referida al momento en que se entiende otorgada, concedida o adquirida la personalidad jurídica por parte de las mutuas de previsión social, siendo suficiente, a nuestro entender que dicha inscripción se realice mediante escritura pública en el Registro Mercantil, sin que fuese preciso la autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda.

En la línea también de defensa firme del marco competencial de las comunidades autónomas, específicamente de la vasca, van dirigidas nuestras enmiendas 6, 8 y 9, relativas a la normativa aplicable a las mutualidades de previsión social. Entendemos que la redacción que contempla el proyecto es regresiva respecto a la legislación de 1984 en cuanto a legislación básica aplicable.

La enmienda número 12 está relacionada con la protección de los compromisos de las pensiones con los trabajadores. Entendemos que, dado el nivel de exigencia respecto a garantías técnicas en las entidades de previsión social, se convierte en incoherente la exclusión de la ley de una de las fórmulas de aseguramiento como medio para instrumentar los compromisos por pensiones asumidos por las empresas.

La última enmienda que defenderé es la número 14, referida a la concurrencia de pensiones. Nuestra enmienda va dirigida a resolver la discriminación existente entre las mutualidades de previsión social y los planes y fondos de pensiones respecto al sector público. Entendemos que no es comprensible que se mantenga la prohibición recogida en la legislación de 1986, por la cual los organismos públicos que se comprometan en la financiación de pensiones complementarias no lo puedan hacer excepto a través de los fondos de pensiones. Por ello solicitamos que se declaren no concurrentes las prestaciones satisfechas por las mutualidades de previsión social y, por tanto, no se computen a efectos del cálculo de los límites de la previsión pública.

Estas son nuestras enmiendas, dando por defendidas el resto de las que mantenemos para este Pleno.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Larrañaga.

El Pleno se reanudará a las cuatro de la tarde con la defensa de las enmiendas del Grupo Catalán (Conver-

gència i Unió) mantenidas en relación con este dictamen.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Se reanuda la sesión, señorías.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

En este turno de defensa de todas las enmiendas presentadas por mi Grupo parlamentario al proyecto de ley de modificación de la legislación reguladora de los seguros privados, antes de entrar en algunas reflexiones puntuales quisiera hacer unas consideraciones previas de tipo global.

Esta es una ley a la que mi Grupo no presentó una enmienda de totalidad. Es una ley que, por sus exigencias a la adaptación de las directrices comunitarias, tiene un amplio contexto y contenido y nuestro Grupo ve correcta y necesaria su articulación aunque mantiene discrepancias, algunas sustanciales y muy importantes y otras más concretas de orden más específico en determinadas situaciones y realidades en el ámbito al que va dirigida esta ley.

Nuestro Grupo no considera que esta sea una mala ley; es una buena ley; tiene un proceso de adaptación a las directrices comunitarias positivo, pero es una ley que, en su trámite en esta Cámara, ya ha tenido algunos cambios, algunas modificaciones, y creemos que será posible que, al final, ya sea en este Pleno o en el Senado termine de ajustarse, puesto que detectamos que los elementos que hoy están siendo objeto de discrepancia o de controversia entre los distintos grupos y también entre los interlocutores sociales son superables y perfectibles. En este trámite nuestro Grupo quiere valorar la evolución que ha tenido el proyecto de ley en esta Cámara, en sus distintas fases, quiere valorar las correcciones que hemos introducido e intentar que se corrijan algunas cosas. Nos parece que ello es posible, no vemos en esas posiciones, hoy conocidas, elementos que no puedan superarse. Por consiguiente, repito que es nuestro deseo, que en esta sesión o en las siguientes que tendrán lugar en el Senado, se puedan reconducir algunos aspectos.

Entrando ya en el contenido del proyecto he de decir que nuestro Grupo presentó 87 enmiendas, para perfeccionarlo y modificarlo en algunos aspectos, y, aunque no voy a poder hacer referencia a todas en esta sesión, señor Presidente, a las que han quedado vivas para este trámite, sí quisiera destacar algunas.

Antes de nada quiero dejar constancia de que hay algunas mejoras importantes que es oportuno que las des-

taquemos. Este proyecto de ley ha eliminado la exigencia obligatoria de presentar un plan de viabilidad a todas aquellas entidades que opten por no incrementar su capital social o fondo mutual actual cuando tuviesen cubierto el fondo de garantía y dispusiesen del margen de solvencia exigible. Ha sido algo importante. Todos los portavoces hemos valorado la revisión de este punto. Esto se ha hecho y lo quiero decir.

En segundo lugar, respecto a las normativas de funcionamiento de las mutualidades de previsión social se ha reconocido su carácter social y los elementos de prestaciones de naturaleza social que estas entidades llevan a cabo y, asimismo, se les ha permitido prestaciones por encima de los límites exigibles actualmente o que les estaban permitidos de acuerdo con la legislación vigente, siempre que cumplan con las exigencias o con los márgenes de solvencia que contiene el proyecto de ley. Este es un aspecto positivo destacable.

No obstante, creo que la enmienda 387 que ha introducido en el proyecto de ley el Grupo Parlamentario Socialista debería ser objeto de reconsideración en algún punto. ¿En qué punto concreto? Cuando en dicha enmienda se hace referencia a las exigencias que se van a aplicar a aquellas mutualidades de previsión social que quieran plantear algunos nuevos productos de prestaciones que superen los actuales límites, se les exige poseer el mínimo de fondo mutual que se exige a las mutuas de seguros a prima fija según el artículo diez. Nos parece que, al exigir a estas mutualidades los límites de capital que se exigen a las mutuas de seguros, también se les podría permitir que los procesos de desembolso y de aportación de esos incrementos fueran los mismos que los de las mutuas de seguros. Ya que se les exige los mismos límites, que se les exija también, los mismos procedimientos para cumplir esos límites.

Esta sería una corrección muy positiva de la enmienda introducida ya por el Grupo Socialista en el trámite en esta Cámara.

Nuestras enmiendas 250, 251, 252 y 253 van en la dirección de reconsiderar ese aspecto, que hasta la fecha ha sido uno de los elementos más importantes y obstáculo para el sector de las mutualidades de previsión social se pusiera al día y afrontara con mayor competencia el reto de la integración de España en el Mercado Común, pudiendo elaborar aquellos productos más acordes con las exigencias del mercado y de las circunstancias que hoy nos impone este mercado interior europeo.

La otra cuestión que quisiera destacar es la flexibilización del proyecto de ley en lo que se refiere a las posibilidades de transformación, fusión, escisión y agrupación de entidades aseguradoras, especialmente para los casos en que concurran circunstancias singulares.

A nuestro entender, el caso más significativo es el que hace referencia a determinadas entidades de asistencia sanitaria. Ha sido positiva la corrección que se ha introducido, pero, no obstante, quiero apuntar que quedan todavía algunos aspectos importantes que podrían

ser objeto de estudio en cuanto a reconocer en la ley el carácter específico que tienen las entidades que hacen prestación de asistencia sanitaria. Es necesario y las características de estas entidades que prestan ese tipo de servicio de asistencia sanitaria, en casos de cobertura por enfermedad, que no es la misma que cubren otras entidades de seguros, deberían ser objeto de una revisión específica, porque, a nuestro entender, no hemos terminado de ajustarlo de forma adecuada.

Quiero también decir que en el campo de las posibilidades de promoción de planes y fondos de pensiones por parte de pequeñas y medianas empresas se ha dado un paso adelante. La enmienda que se incorpora al proyecto de ley permite una vía para adaptar al marco que regula los planes y fondos de pensiones para pequeñas y medianas empresas, para que en el futuro ese mecanismo sea más operativo y más eficaz. Nuestro Grupo tenía ahí un paquete importante de enmiendas que modificaban la legislación hoy vigente, con el ánimo de hacer más operativo y eficaz ese —digamos— instrumento de captación y de cobertura de prestaciones, complementario al sistema hoy vigente en la Seguridad Social con carácter general.

Nuestro Grupo quiere destacar que ahí es necesario hacer algunas reflexiones más, a pesar de que reconocemos que se ha dado un avance importante al abrir una pauta que, en el desarrollo de esa ley, podría permitir una extensión de esos productos de planes y fondos de pensiones destinados a pequeñas y medianas empresas.

Voy a mencionar a continuación cinco aspectos que, a nuestro juicio, deberían ser los más importantes y que no están suficientemente bien adaptados, considerados o regulados en este proyecto de ley; con nuestras enmiendas podrían revisarse.

En primer lugar, el aspecto más sustancial e importante que tiene este proyecto de ley. ¿Cuál es? A mi juicio, es el punto 8 del artículo 1.º, que hace referencia a los capitales sociales mínimos. Este es, junto con el punto 2 del artículo 2.º, en lo referente a la disposición transitoria tercera, que regula los incrementos de capital social o fondos mutuales y los procedimientos transitorios para desembolsar estos capitales y todas las exigencias que ello comporta, el punto en el que mantenemos las principales discrepancias. Yo diría que es el más importante de este proyecto de ley y que deberíamos reflexionar todavía un poco más porque, a nuestro juicio, no queda regulado de forma adecuada.

Los capitales sociales mínimos son excesivamente elevados y el análisis que hacemos con los que se exigen en otros países de la Comunidad Económica Europea no hace que entendamos por qué esa exigencia de capitales mínimos tan elevados tiene que mantenerse en este momento en nuestro ordenamiento jurídico.

¿Por qué tenemos que ir tan lejos en la interpretación de la directiva comunitaria? ¿Por qué tenemos que exigir a la entrada en este sector capitales mínimos tan elevados?

Es verdad que se establecen luego procedimientos cautelares según los cuales la exigencia del desembolso no se aplica, pero en el marco legal de la ley, ley permanente que regulará ese sector, se establecen unos límites excesivamente elevados, a nuestro juicio. Creemos que no pasaría absolutamente nada si reconsideráramos esos criterios y nos ajustáramos a lo que hoy es más adecuado en el ámbito de la media de la Comunidad Económica Europea.

En cuanto a la disposición transitoria tercera, quiero hacer constar que los procesos transitorios que ahí se establecen, los plazos que se dan para poder hacer los desembolsos de esos nuevos incrementos son excesivamente cortos. Es verdad que en el caso de solvencia probada no se exige la garantía de ese desembolso, pero tenga que dejar constancia en este trámite de que, por la realidad existente hoy en el sector, les va a ser difícil cumplir esos extremos, tal como están regulados en esta ley y, por la coyuntura de recesión económica que hoy vive nuestra economía, es prudente reflexionar y dilatar un poco más esos plazos. Nuestro Grupo presenta una dilatación a 3 y a 5 años, pero nos parece que deberíamos incrementar los plazos para poder cumplir esas exigencias de desembolso cuando las entidades están en situaciones difíciles.

Estos son los aspectos nucleares y más importantes; todo lo demás son aspectos menores, tienen otra trascendencia en el ámbito de esa ley, pero quiero hacer mención brevemente a los mismos. Primero, no se ha avanzado, a nuestro juicio, en una mejor adaptación del texto del proyecto a las competencias de las comunidades autónomas. Hay algunos puntos de litigio, desde el punto de vista de nuestro Grupo, especialmente en lo que hace referencia a las enmiendas 256, 262, 263, 276, 277 y 308, que son las enmiendas que proponen un ajuste de la redacción del proyecto de ley más acorde con las competencias que hoy tienen determinadas comunidades autónomas en los ámbitos que regula esta ley, preferentemente en la regulación de las mutualidades de previsión social.

Segundo, insistimos en la necesidad de bajar esos capitales y los fondos mutuales mínimos; por eso planteamos la enmienda 246, que tiene esa finalidad.

Tercero, no se ha mejorado el texto en lo que se refiere a agilizar la actuación de la Administración ni en minorar su intervencionismo en los casos relativos a la actividad de seguros. Nuestras propuestas, cuatro concretamente, recogen transacciones o alternativas al texto del Gobierno; son las enmiendas 242, 243, 257 y 264.

Cuarto, no se ha separado suficientemente la actividad de determinados servicios de prestaciones de seguros de funcionamiento muy peculiar en el Estado español y no contemplados en las directivas comunitarias. Este es el caso, a nuestro entender, de las entidades de asistencia sanitaria y de las entidades de decesos. Creemos que podría mejorarse el ámbito de las entidades de asistencia sanitaria y de decesos y su acotación dentro de un ramo específico, reconociendo sus especificidades en los productos y en la cobertura

de prestaciones que hacen estas entidades, que no tienen la similitud y el paralelismo que tienen otras que se incorporan en los ramos de otras entidades. Nuestro Grupo presenta tres enmiendas, la 267, 268 y 269, para el ámbito de decesos, en las que planteamos unas correcciones para especificar y reconocer el carácter específico de estas entidades.

En último lugar, señor Presidente, el texto del proyecto de ley del Gobierno, en lo que se refiere a planes y fondos de pensiones, ha tenido un avance muy importante, ya lo he mencionado anteriormente. No obstante, creemos que deberíamos revisar todavía el marco fiscal que hoy se les podría aplicar a los planes y fondos de pensiones. El marco fiscal es determinante para la expansión y efectividad de estos instrumentos que van a jugar en el futuro un papel complementario básico al de la Seguridad Social. Hay que corregir el trato fiscal, para hacerlo más competitivo respecto a otros instrumentos que ha regulado la nueva Ley del IRPF. También hay que mejorar la adaptación de los compromisos por pensiones que mantengan las empresas y su transformación en fondos de pensiones. Este es otro punto específico de la ley y la disposición transitoria séptima debería reconocer que no es lo mismo el proceso de adaptación y de transformación de las obligaciones o compromisos por pensiones para que se transformen en fondos de pensiones cuando estos volúmenes tienen una relativa significación y representan un peso importante en el balance o en el pasivo de las entidades y de las empresas.

Ahí deberíamos dibujar unos procesos distintos cuando estos compromisos son relativamente pequeños y relativamente importantes, porque las obligaciones derivadas del cumplimiento de esta Ley no van a poder aplicarse de la misma forma cuando esos compromisos sean muy elevados o cuando sean menores de forma relativa del volumen global del pasivo de las empresas. También, el funcionamiento de la Comisión de control en los fondos y planes de pensiones debería revisarse y mejorarse.

Nuestras enmiendas van dirigidas a adaptar y regular esa modificación que por esa ley de adaptación de seguros privados se hace de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Termino volviendo a recordar lo que he expresado en mi primera reflexión: Esta ley no es mala, al contrario, es una buena ley y tiene unas perspectivas estables de aplicación en el sector, si se corrigen los aspectos que he mencionado en lo sustancial en los capitales mínimos exigibles y en los procesos transitorios para el desembolso, y, si además, reconocemos esos caracteres específicos de cobertura de asistencia sanitaria y de decesos. Todo ello permitiría mejorar sustancialmente esa ley, haciendo que sea amplia y unánimemente apoyada por todos los Grupos de esta Cámara y del Senado.

Señor Presidente, insto, pues, al Grupo Parlamentario Socialista a que la misma actitud abierta que mi Grupo Parlamentario y este Diputado han observado en el trámite de esta Cámara, para poder corregir as-

pectos concretos de esta ley, se mantenga y podamos hacer un esfuerzo de mejora de su contenido. Detectamos en el Gobierno muy poca resistencia, detectamos interés por mejorarla y pedimos al Grupo Socialista que termine de hacer el esfuerzo de corrección y adaptación, que es seguro que podremos hacerlo y nos lo agradecerá el último destinatario que tiene esta ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Homs.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros somos conscientes de que estamos hablando de un tema que puede parecer complejo pero que afecta a uno de los pilares básicos de la economía de nuestro país cual es el del aseguramiento. Baste decir que se ha producido en los últimos diez años una profunda reconversión del sector en el que se ha perdido un tercio de las empresas aseguradoras, a pesar de que ha habido un incremento parecido a ese tercio en cuanto a los millones de pólizas en vigor.

Nosotros creemos que con el proyecto de ley que en estos momentos estamos discutiendo se va a continuar, incluso a acelerar, el proceso de transformación del sector asegurador en nuestro país. Por eso es tan importante que se tomen las medidas para resolver los problemas de los que ya tenemos experiencia de transformación del sector, incluso anticiparnos a lo que puedan ser en el futuro esos problemas.

Nuestro Grupo ha presentado a este proyecto de ley 48 enmiendas que se mantienen todas vivas en este trámite, puesto que ninguna de ellas ha merecido la aceptación, primero, de la Ponencia, y, después, de la Comisión.

Voy a intentar, por supuesto, no referirme a todas y cada una de ellas, pero sí a las principales, por el mismo orden en el que se desarrolla el proyecto de ley.

En primer lugar, en los artículos 1.º y 2.º, en lo que se refiere a la ley de ordenación de seguros privados, nos parece que se debería perseguir mejor de lo que lo hace el proyecto de ley varios objetivos. Uno de ellos sería garantizar los derechos de los asegurados. En todo este proceso de reconversión del sector al final pagan los asegurados y, como ya ha dicho algún otro portavoz antes, los trabajadores. Las compañías de seguros hacen un reajuste del reparto del pastel pero, al final, como digo, los asegurados se quedan sin protección y los trabajadores sin empleo. Por eso creemos que se debe incrementar las garantías de los asegurados y de ahí nuestras propuestas en cuanto a que el vencimiento anticipado, por ejemplo, como ya ha dicho algún otro Grupo, se deba comunicar, pero no sólo con anuncios públicos, sino individualmente.

Garantizar incluso —es la enmienda número 341—

que cuando haya obligación de asegurarse, por una ley, y una compañía o la totalidad de las compañías no quieran cubrir el seguro, haya una protección de la Administración a ese derecho del asegurado, derecho del tomador, que, además, deviene de una obligación de tipo legal. En la Comisión se nos dijo que esto podía ser inconstitucional, pero creemos, señorías, que en nuestro país hay protecciones de este tipo, como cuando una compañía eléctrica, por ejemplo, tiene el monopolio en una determinada zona geográfica, y evidentemente hay que tener una protección para evitar que esa compañía a un determinado ciudadano, por simples razones subjetivas, no acepte darle suministro de energía eléctrica. Por tanto, creemos que esta garantía para el administrador, garantía para el asegurado, debe mantenerse.

El proyecto incluye, por fin, la figura del defensor, pero nosotros creemos que debería mejorarse esta figura. En primer lugar, pensamos que, con la experiencia que ya existe en el sector bancario, no debería haber tanto un defensor por cada una de las entidades cuanto un defensor por el sector. Le daría una mayor independencia, una mayor objetividad, incluso para establecer criterios uniformes de funcionamiento. En ese sentido, si se aceptase que el defensor del asegurado fuese defensor del sector, debería establecerse un mecanismo de nombramiento por parte de la Administración, eso sí, a propuesta de los sectores afectados, tanto de las empresas como de los consumidores. En esta línea de garantizar los derechos de los asegurados, hay una enmienda —que repetimos cada vez que se modifican los asuntos sobre seguros— que pretende la transparencia en los recibos de las primas.

El segundo objetivo en esta ley sería garantizar mejor la información de los trabajadores, por cuanto que en estas modificaciones del sector (quiebras de empresas, absorciones, etcétera) entendemos que no se garantiza suficientemente que los trabajadores estén al tanto de lo que está ocurriendo para poder defender sus derechos. De ahí algunas de las enmiendas.

Un tercer objetivo que se debería pretender es limitar la discrecionalidad que en las disposiciones finales a la Ley de ordenación del seguro se da a la Administración, al Gobierno, para modificar algunos aspectos que nosotros creemos que son sustanciales. Nosotros pensamos que no está justificado que el Gobierno pueda modificar los capitales mínimos mediante decreto, puesto que son parte integrante en estos momentos de la ley; en todo caso, que la modificación sea para incremento y no para disminución. No creemos que se deba autorizar al Gobierno para modificar la excepcionalidad que tiene el ramo del seguro sobre la vida, en el sentido de que tiene objetivo exclusivo, u otros aspectos, como las materias reglamentarias, puesto que entendemos que son excesivas las delegaciones que se hacen en el Gobierno.

Un cuarto objetivo dentro de esta ley del seguro, es potenciar, impulsar incluso y ordenar la transformación lógica que nosotros entendemos que se debe pro-

ducir en las mutualidades de previsión social para llegar a ser planes de pensiones, fundamentalmente. Creemos que las medidas tomadas por el proyecto de superar el carácter obligatorio, en cualquier caso, son correctas; pero ello debe provocar unas medidas cautelares —que después veremos en otras disposiciones— que garanticen que este proceso de adaptación —porque la situación, evidentemente, es muy heterogénea— esté tutelado para proteger en todo momento los derechos de los trabajadores.

Sobre la regulación que se hace de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, voy a resaltar la enmienda número 358, que pretende que también los seguros de vida contribuyan. La única razón que se dio en la Comisión para la exclusión, que en estos momentos existe, de que tributan todos los seguros a la comisión liquidadora, salvo los seguros de vida, fue una razón puramente cuantitativa; es decir, que los recursos serían muy importantes y que, evidentemente, podría suponer alguna dificultad para las compañías en este ramo de seguros de vida. Nosotros creemos que las características, los objetivos que tiene la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras abarca a unas y otras. Puede ser que en un determinado momento sean más o menos sólidas las entidades aseguradoras que se dedican exclusivamente al seguro de vida, pero no hay razón para excluirlas de la aportación del cinco por ciento a la Comisión Liquidadora.

En cuanto a las modificaciones que propone el proyecto a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, señorías, creemos que este es un tema extraordinariamente delicado. En la Comisión se vio que no parece que sea el momento oportuno para llegar a un seguro ilimitado, puesto que tenemos tiempo. En cualquier caso, sí que habría que mejorar y modificar la situación existente en estos momentos, y a ello van dirigidas las enmiendas 359, 360 y 361. La enmienda 359 propone, para el artículo 5.2.b), el siguiente texto: «Los ocasionados por la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas tóxicas o estupefacientes, los ocasionados por exceso de carga...» Nosotros hemos dicho que no es lo mismo que el accidente esté producido con exceso de carga que por exceso de carga. La relación que hay entre una infracción (que es evidente que es una infracción el llevar exceso de carga) y la penalización que supone el dejarlos desprotegidos del seguro, creemos que es excesiva; no es lo mismo que en el tema de las drogas o de las bebidas alcohólicas. Por tanto, lo que proponemos es que no sea suficiente con que haya habido exceso de carga, sino que ese exceso de carga sea determinante en el caso del accidente.

Con la enmienda 360 —a lo que también se ha referido algún otro portavoz— se trataría de que para los daños que no estén cubiertos por el seguro obligatorio, o los daños que estando cubiertos por el seguro obligatorio, por la razón que sea, no puedan ser cubiertos (que en este caso es por el fondo de garantía), en todo caso haya una garantía superior para este tipo de co-

bertura de daños, salvo la exigencia de dolo o mala fe. Va en la línea de lo que después nosotros proponemos respecto a que exista un fondo permanente, igual que existe en las entidades bancarias, para todo tipo de seguros.

Con la última enmienda a este artículo, la 361, lo que proponemos es una disminución del período de pago de las indemnizaciones en el caso de este tipo de accidentes.

Entramos en las disposiciones adicionales y en las transitorias. Señorías, lo más importante a tener en cuenta en las disposiciones transitorias, creemos nosotros, es el tema de los compromisos por prestaciones, y a ello van dirigidas nuestras enmiendas 371, 372 y 373. Planteamos la número 371 a lo que en el proyecto emitido por el Gobierno era la disposición transitoria séptima, y que ahora es disposición transitoria sexta, porque creemos que se debería mejorar sustancialmente para garantizar este tipo de compromisos. En primer lugar, no es suficiente, como dice el texto del proyecto de ley, que se trate genéricamente de pensiones. Creemos que es preciso que se clarifique el compromiso de pensiones, incluyendo en la garantía todo lo que son prestaciones de los empresarios, entidades, etcétera, a los trabajadores, tanto por la contingencia de jubilación, incluida la prejubilación, como las invalideces, la permanente total, la permanente absoluta, etcétera, el compromiso por pensiones, además de esta ampliación, puede serlo tanto en la forma de renta, de capital o mixta.

La enmienda 372 pretende añadir un párrafo tercero para el caso de incumplimientos. ¿Cuál va a ser el problema, señorías? Que, evidentemente, los empresarios se van a negar a la transformación de estos compromisos asumidos por convenios colectivos, fundamentalmente, o por cualquier otro tipo. ¿Qué hacer cuando los empresarios se niegan a la transformación? Ahí está lo que ha ocurrido con la ITP. Pues que al final ha sido preciso disolver la ITP, los derechos han quedado como han quedado y los trabajadores no han tenido más remedio que tragar, porque la empresa tenía la ventaja de que no existía ninguna obligación salvo la de mantener los compromisos, pero no la transformación. Ese es precisamente el escollo. El proyecto de ley que estamos discutiendo invita a la transformación. Pero, ¿qué ocurrirá si no hay transformación? Ya lo ha señalado algún otro portavoz. Puede haber un proceso de descapitalización, puede haber un proceso de abandono, sobre todo en el caso de compromisos obligatorios por convenios colectivos, etcétera, al dejarlos ahora libres. Ese puede ser un problema.

Pero el problema más grave creemos nosotros que va a ser el incumplimiento, por parte de los empresarios, de esta obligación de transformación. Nosotros proponemos esta enmienda 372 para que, en el caso de incumplimiento empresarial o de desacuerdo en los procesos de transformación, hubiese una posibilidad de arbitraje que no decidiese sobre cualesquiera de los aspectos posibles, sino sobre las cuestiones que expre-

samente le sean solicitadas, y ponderando, precisamente, los temas de desacuerdo. Esa es fórmula imprescindible para garantizar las posibilidades abiertas por este proyecto de ley; para garantizar que las sugerencias de transformación en el mantenimiento de estos compromisos asumidos al final se lleven a efecto en el período previsto en este tipo de disposiciones, porque nosotros pensamos que si no se toman medidas para el caso de los incumplimientos por parte de los empresarios, no serán más que papel mojado, como alguno de los ejemplos que ya he puesto respecto a alguna institución importante en nuestro país.

La enmienda 373 se refiere al carácter privilegiado que tengan estos compromisos en tanto se provoquen estos tres años de transformación, porque, evidentemente, podría ocurrir —casi todos los días nos desayunamos con problemas de este tipo— que en este proceso de transformación se viesan afectados los intereses de los trabajadores.

En cuanto a las disposiciones adicionales, voy a referirme a dos temas que para nosotros son muy importantes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Martínez, le ruego concluya.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, voy a intentarlo, pero creemos que la importancia de este proyecto de ley... (**Rumores**.)

Respecto al fondo de garantía de seguros, que es la enmienda 366, de forma similar a lo que existe en las entidades bancarias creemos que hasta diez millones de pesetas podrían cubrirse en el propio consorcio, como una de sus funciones. Para ello proponemos la modificación de dichas funciones.

Paso a referirme a la disposición adicional cuarta del proyecto de ley, es decir, los planes y los fondos de pensiones. Para nosotros esta es una cuestión fundamental. Cuando SS. SS. han escuchado aquí que se permite que determinadas empresas de este país mantengan los fondos internos como una excepción muy excepcional —se dijo en la Comisión—, estamos hablando, señorías, sólo en el grupo bancario (cajas de ahorros y bancos) de un billón de pesetas; estamos hablando de quién va a disponer de un billón de pesetas.

Cuando se conocieron los primeros borradores de este proyecto todas las empresas tenían que tener los fondos externos. Del Consejo de Ministros salió con una excepción, y el Grupo Socialista, en la Comisión —en sus propias palabras—, ha intentado acotar la excepción, ha intentado entornar un poco la puerta, pero no la ha cerrado. Se mantiene un privilegio en favor de determinadas entidades sin ninguna justificación, puesto que, efectivamente, controladas en este país están muchas empresas, no sólo las entidades bancarias y de seguros. No hay, por tanto, justificación, salvo la de que estamos hablando de un billón de pesetas, y la patronal bancaria ha advertido, en período preelectoral, que si alguien intenta sustraerle de sus fondos internos un

billón de pesetas se va a acordar de quién es la patronal bancaria.

Creemos, señorías, que no hay justificación técnica alguna. Que, además, hay un incumplimiento de la normativa comunitaria, la que advierte —en la comunicación del año 1991— que estos fondos son de los trabajadores y que deben estar garantizados en todo momento, que no pueden estar dentro de la disponibilidad de los empresarios, porque al ser fondos internos la disponibilidad es de los empresarios, con todas las garantías técnicas que se quieran, pero de libre disposición de los empresarios. Así ha ocurrido hasta la fecha lo que ha ocurrido. Por tanto, señorías, estos fondos, que corresponden en propiedad a los trabajadores, deben ser de disposición de los trabajadores, y todos los fondos, los de todas las empresas, sin ninguna excepción, y mucho menos la excepción de los bancos.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez.

Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sobre esta ley, compleja en su formulación y compleja en sus destinatarios (no olvidemos que va destinada prácticamente a todos los españoles como usuarios del seguro), evidentemente hay que hacer una primera afirmación. El proyecto de ley remitido por el Gobierno era un proyecto de ley que carecía de técnica, que carecía de rigor y que carecía de casi todo. Básteme referirme a que al final se decía: Entrará en vigor el día uno de enero de 1993, y prácticamente llegó a la Cámara a finales de 1992.

No obstante todo ello mi Grupo quiere afirmar, primero que la ley es necesaria, y, segundo, que ha habido un diálogo, en este caso, con la Administración y con los demás grupos parlamentarios, incluido el Socialista, que creemos que ha dado como fruto que la ley haya mejorado, aunque estimamos que puede mejorar todavía en trámites ulteriores y también en el trámite del debate de esta sesión parlamentaria.

Señorías, este proyecto de ley afecta nada más y nada menos, que a cinco leyes anteriores, las modifica por lo cual ha sido muy difícil hacer útil el trabajo que efectuamos los grupos parlamentarios. Yo, en nombre de mi Grupo, quiero agradecer, tanto al servicio de letrados de la Cámara como al servicio administrativo, el eficaz trabajo que han hecho, porque la ley ha sido tramitada en un tiempo récord. Mi Grupo ha hecho honor al compromiso que adquirió, ya que no hemos presentado enmienda a la totalidad y no hemos pedido que se agrandara ningún plazo. De todas formas, creemos que la ley es mejor, pero no satisfactoria.

A efectos del trámite que nos ocupa hemos intentado seguir, al agrupar nuestras enmiendas —ya que presentamos 96 enmiendas al proyecto de ley del Gobierno y en este trámite quedan 39, puesto que hemos retira-

do algunas, dos se nos admitieron en Comisión y sobre cuatro se presentaron enmiendas transaccionales por el Grupo Socialista que fueron aceptadas por mi Grupo—; hemos intentado seguir, repito, el mismo esquema que se siguió en Comisión, y hemos agrupado, por una parte, el artículo 1.º; por otra, el artículo 2.º, con las disposiciones adicionales, transitorias y finales, y, por otra, los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.

Con la mayor brevedad, señor Presidente, voy a referirme a estas cuestiones, aunque acudiendo a su benevolencia porque son bastantes los temas que hay que tocar.

En cuanto a las enmiendas relativas al artículo 1.º, las vamos a agrupar en varias cuestiones. Estas enmiendas se refieren, fundamentalmente, a lo que llamamos en Comisión el principio de legalidad. En ellas hacemos mención a autorizaciones y revocaciones globales, no discrecionales, con estricta sujeción a criterios legales claros y precisos. Mi Grupo quiere que se elimine la arbitrariedad y se apliquen criterios subjetivos o económicos, porque están prohibidos expresamente por la legislación comunitaria.

Es significativo y preocupante que el proyecto de ley suprime expresamente, en el artículo 6.1 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, el requisito de que se deberá conceder la autorización siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la ley. La eliminación de este apartado da pie a que la Administración conceda o deniegue las autorizaciones para el ejercicio de la actividad aseguradora basándose en criterios, creemos, sólo discrecionales. Se debe dejar claramente sentado que el ejercicio de la actividad aseguradora no es una concesión graciosa de la Administración, sino un derecho subjetivo de las entidades económicas que reúnan los requisitos exigidos por la ley, de forma que las autorizaciones sólo podrán y deberán ser otorgadas o revocadas cuando ello sea previsto en la ley.

También tenemos en este apartado las enmiendas 151, 152, 153, 154, 155, 193 y 195, del Grupo Popular, y nos referimos a que los plazos breves de resolución deberán ser de tres meses como máximo pues no es admisible que la Administración no se imponga plazo alguno o se establezcan plazos comodísimos de seis meses en el mejor de los casos, además utilizando el silencio administrativo negativo. La Administración, a nuestro juicio, tiene el deber de ser diligente y no entorpecer el ejercicio de los derechos de los administrados. Nosotros compartimos el propósito que se expresa en el proyecto de ley de modernizar el sector asegurador español, pero tenemos que decir, por desgracia, que es la Administración Pública la que está más atrasada en este proceso modernizador, como se demuestra por los interminables e injustificables plazos que se autoconcede para la solución de los expedientes, dejándose, además, siempre abierto el burladero del silencio administrativo.

Por ello, la reducción de plazos que propugnamos con nuestras enmiendas resulta esencial para reconvertir nuestra administración pública aseguradora, eliminan-

do el criterio o el estilo, a nuestro juicio, de una administración decimonónica, perezosa, irresponsable, entendemos, cuando no arbitraria y burocrática, que se refugia en largos plazos y en silencios negativos. Queremos una administración moderna, ágil, transparente eficaz y responsable al servicio, evidentemente, de la ley, pero también de los ciudadanos, y no a lo que parece que esta ley consagra, que es el servicio prioritario a los propios funcionarios que deben estar al servicio de la función que ejercen y no la ley al servicio de ellos.

En cuanto al silencio positivo, viene de suyo de lo que acabamos de decir. Cuando se han aprobado leyes como la de Procedimiento Administrativo Común, en la que el silencio administrativo es positivo, nos parece que no es el momento de que se haga ya la primera excepción en esta ley. Trámite de urgencia siempre incluso en los casos de intervención urgente de entidades aseguradoras.

Señorías, no puede haber excusa alguna para el incumplimiento de este esencial trámite constitucional. Resulta inexplicable que mientras la exposición de motivos de la ley dice que concede una importancia excepcional al trámite de audiencia, se suprime este requisito esencial en el artículo 42.3 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, entendemos que con una incongruencia absoluta carente de toda justificación.

Por otra parte, parece evidente que se ha de exigir una transgresión grave de la ley y de un claro principio de culpabilidad para la declaración de nulidad de los contratos celebrados sin autorización, así como para la exigencia de responsabilidades solidarias a los directores o gerentes.

Otro apartado que estaría dentro de éste es el del Derecho administrativo como derecho sancionador.

Primero, exigencia de un pronunciamiento judicial previo —y a esto se dirigen nuestras enmiendas 199, 201, 202 y 203— para que la Administración pueda imponer a las entidades aseguradoras incumplimientos contractuales, porque es intolerable que la Administración se entrometa en la ejecución de los contratos de seguros vigentes y prejuzgue si éstos se han cumplido o no.

En este punto, señores del Grupo Socialista, hay unanimidad en todos los grupos de la oposición, estando la cuestión íntimamente conectada con el respeto al principio de separación de poderes, sin que sirva de excusa el que la decisión administrativa en esta materia contractual privada no surta efecto de cosa juzgada, pues es lo cierto que la Administración prejuzga, de hecho, la cuestión, invadiendo, a nuestro juicio, un terreno que le es ajeno, y sancionando a las entidades aseguradoras por supuestas infracciones que, al final, resulta que pueden no haberse cometido.

Segundo, aplicación de los principios penales en el Derecho administrativo sancionador de acuerdo con la doctrina constitucional, que, a nuestro juicio, sistemáticamente se ignora. Es decir, principios de culpabilidad y de imputabilidad.

En tercer lugar, proporcionalidad de las sanciones. Permítanme, en honor de la brevedad, que les ponga un ejemplo. En algunos casos la desproporción entre el hecho y la sanción es escandalosa, como cuando se considera infracción muy grave la simple demora en el envío a la Dirección General de la información obligatoria. A eso se dirige la enmienda 201 del Grupo Popular.

Enmiendas relativas al principio de separación de poderes son los números 180, 181, 190, 197 y 231. La Administración debe centrar su actividad de vigilancia y control sobre las entidades aseguradoras en el estricto cumplimiento por éstas de la normativa vigente sobre ordenación y control, garantizando que tengan siempre bien calculadas y materializadas sus provisiones técnicas y constituido el margen de solvencia y el fondo de garantía. Este es el mejor servicio que la dirección del ramo puede prestar a los asegurados y consumidores. En cambio, entendemos que la Administración no debe inmiscuirse para nada en la ejecución de contratos ya celebrados, pues ello compete tan sólo a los tribunales, y debe limitar su vigilancia previa sobre el condicionado general de las pólizas a la garantía de que se cumplan las normas de la Ley de Contratos de Seguro.

En el segundo grupo, señorías, está el artículo 2º y las disposiciones adicionales, transitorias y finales, que se refieren a capitales y fondos mutuales. A este grupo se refieren las enmiendas números 167 a 170 y 218 a 222, del Grupo Popular.

El planteamiento inicial del proyecto, como ya se ha dicho, entendemos que rozaba el disparate, y era un poco absurdo al exigir nuevos capitales altísimos, de diez a treinta veces mayores, con desembolso al cien por cien en efectivo y además prácticamente instantáneo. Hay que decir que esto se ha superado en el trámite de Ponencia, y sobre todo de Comisión, y que la modificación que se ha hecho en Ponencia y luego en la Comisión, con las enmiendas socialistas y con las propias transaccionales, evidentemente, al aparcar el plan de viabilidad y al suprimir las restricciones geográficas y de modalidades para las entidades obligadas a los nuevos capitales, ha supuesto un paso adelante. No obstante, entendemos que sigue siendo necesario ir haciendo más cambios, y por ello propugnamos en las enmiendas que los plazos razonables para el desembolso del cien por cien de los capitales sean los que proponemos en nuestras enmiendas, que conoce el Grupo Socialista y que son de cuatro años para las compañías de seguros y seis para las mutuas.

Nosotros no entendemos cómo se puede desde el Gobierno, por un lado, hacer una política de apoyo a la pequeña y mediana empresa, y por otro, de austeridad en el gasto público, porque estos planteamientos de la ley nos llevarían, señorías, a acabar con muchas empresas pequeñas, y acabar con ellas acaba con la competitividad, y, además, a crear más desempleo, lo que nos llevaría, quizás, a una cifra cercana a los 80.000 mi-

llones de pesetas en el seguro de desempleo por destrucción de puestos de trabajo.

En el ramo del seguro —y debemos volver atrás, señor Presidente— debo hablar de la posibilidad de afectar reservas técnicas para el desembolso sin que sean incorporadas a capital, porque esto llevaría a tener que dar una mayor retribución al capital y, por tanto, hacer menos competitivas las empresas. Consideración especial, por tanto, para las pequeñas entidades de accidentes, asistencia sanitaria, defensa y asistencia en viaje y decesos cuando ejerzan su actividad en zonas geográficas limitadas, reduciéndose, porque debe ser así, la exigencia de capital.

En los ramos del seguro, se ha hablado aquí ya de ello, quizás porque es algo que todos los españoles conocemos creo que no hay necesidad, señores del Grupo Socialista, de mantener lo que viene en el proyecto de ley de hacer invocación al Derecho comunitario, ya que éste no es forzoso en ella.

Pedimos que se mantenga como hasta ahora la independencia de los ramos de asistencia sanitaria y de decesos, por ser los dos ramos típicamente españoles de prestación de servicios y muy diferentes ambos, tanto el ramo de enfermedad como el de vida, cuya naturaleza jurídica es muy distinta a la de decesos. Son muy populares y extendidos en España. En el de decesos hay más de 20 millones de asegurados, mientras que existen 135 entidades de asistencia sanitaria, muchas de ellas de naturaleza local.

Señorías, proponer, como se ha hecho, la introducción del seguro de decesos en el seguro de vida entendemos que es partir de graves errores conceptuales de interpretación y adaptación de directivas comunitarias, que son las que se invocan. En primer lugar, porque se está partiendo de la premisa de que esta modificación se debe a la necesidad de que exista una homologación de ramos en todos los países de la CEE, que permita, en la realidad, un mercado único de seguros y que se conseguirá a través de las directivas de la tercera generación. La necesidad de homologación de ramos no es nueva, ya que tanto la Directiva 72/239, sobre seguro de daños, como la Directiva 79/267, sobre seguro de vida, recogían la clasificación de ramos, así como las modalidades de cada uno de ellos que debían operar en el territorio de la Comunidad.

Se ha puesto de manifiesto en muchas oportunidades que en el momento de firmar el Tratado de Adhesión por parte de España, si el seguro de decesos no tenía un tratamiento dentro de las directivas comunitarias, el Gobierno español, ante la importancia económica y social, dada su amplia implantación dentro del territorio nacional, debía de haber pedido su exclusión del ámbito comunitario, haciendo al respecto una reserva, tal y como han hecho otros países, referente a riesgos y ramos característicos de las respectivas naciones. Si esto no se hizo fue porque se entendió que no era necesario, ya que el riesgo que se cubre a través del ramo de decesos está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la directiva 79/267 de la Comuni-

dad, y ello en su artículo 3.º Entendemos que sólo se está tratando de justificar, a la vista del ordenamiento comunitario, lo que tiene exclusivamente razón en un planteamiento subjetivo de la Administración española.

Respecto a este tema, por otro lado, entendemos que la Administración se mueve en un terreno muy resbaladizo y, señorías, en este asunto me gustaría acabar diciendo que el seguro de decesos, tal y como está configurado en nuestro país, tiene suficiente cobertura jurídica, tanto desde el ordenamiento interno como desde el comunitario. Permítanme la comparación, pero yo espero que no vayan a usar alguna vez una directiva comunitaria para acabar con las corridas de toros. Miren, si las corridas de toros son populares en España, creo que el seguro de decesos lo es casi tanto como eso. Si no se consigue nada —y se decía el otro día en Comisión por los ponentes socialistas que no pasaba nada—, ¿por qué no lo dejan como está? Si está funcionando bien, no corramos el riesgo de que empiece a funcionar mal, que es lo único que podría ocurrir con estas cuestiones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramallo, le ruego concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Voy a toda velocidad, señor Presidente.

En el otro grupo nos vamos a ocupar de los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, pero, señor Presidente, permítame retroceder, porque se me ha olvidado un tema de este apartado, que es el referente a la modificación de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones. Nosotros proponíamos a este apartado cuatro enmiendas y lo hemos dejando en tres. Me voy a referir, señor Presidente, a una que es de tipo general.

En la enmienda 217, que hemos mantenido viva, se dice que el Gobierno, en el plazo de tres meses a partir de la aprobación de esta ley, remitirá a las Cortes un proyecto de ley en el que se regularán los compromisos por pensiones asumidos por las empresas y cubiertos mediante fondos internos, de forma tal que quedan absolutamente garantizados los derechos de los trabajadores en cuyo favor estén constituidos dichos fondos.

La justificación es clara. El precepto cuya supresión pedimos carece de relación alguna con el contenido del proyecto de ley al que va incorporado. Se trata de un tema de extraordinaria importancia y que tiene, evidentemente, gravísimas repercusiones, tanto para los trabajadores como para las empresas. Mi Grupo no puede olvidar, y están presentes en la mente de todos, casos como las empresas de KIO, en las que los fondos de pensiones se han utilizado para lo que no se debía. Pero no podemos olvidar tampoco en estos momentos que es posible que la imposición de este sistema traumático pueda tener también consecuencias que tengan mucho que ver con la desaparición de empresas. Entendemos que el afianzamiento normativo de los derechos de los trabajadores es un tema que merece todo tipo de medidas de protección, que en modo alguno

pueden depender de una decisión tomada de forma precipitada, y de consecuencias imprevisibles que puedan poner en peligro la supervivencia de las empresas afectadas.

De cualquier forma, señorías, mi Grupo no hace especial énfasis en estas enmiendas. Lo que quiere poner de manifiesto es que se podía mejorar con una ley que contemplara todo lo que está en juego en esta disposición adicional cuarta.

A este respecto también, y ya que se ha hecho «*numerus clausus*» en cuanto a las entidades que pueden cubrirse mediante fondos internos, sin que tengan que ser los externos, ya que se habla de las entidades de crédito, las entidades aseguradoras y las sociedades y agencias de valores, nosotros pedíamos, en las enmiendas 237 y 238, que un determinado grupo de empresas que tienen una normativa y que están especialmente tuteladas por la Administración, cuales son las empresas eléctricas, estuvieran también en este apartado. Repito, tampoco hacemos cuestión de ello, pero téngase en cuenta que son sectores que producen mucho empleo y a los que se les junta la crisis con la devaluación de la peseta, que están muy endeudadas, y a lo único que nos lleva es quizá a que se atiendan intereses que luego, a lo mejor, al señor Ministro de Hacienda le dan dolor de cabeza.

En último lugar, señor Presidente, a los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º hemos mantenido muy pocas enmiendas, los números 230, 231 y 232, y ello por nuestra sustancial conformidad con el proyecto de ley, tanto en lo que respecta a la regulación de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, como del seguro obligatorio de vehículos a motor.

Tenemos que resaltar, en especial, dentro del seguro obligatorio de vehículos a motor, el acierto del proyecto de ley al haber elevado los límites de indemnización obligatoria de acuerdo con los compromisos comunitarios y, sobre todo, la introducción del baremo de daños personales, que va a contribuir decisivamente a reducir los litigios en los juzgados y a permitir un cálculo más preciso de sus provisiones técnicas por parte de las compañías aseguradoras, lo que a larga entendemos que va a permitir reducir las primas del seguro del automóvil.

En esta misma línea, señor Presidente —y estoy terminando—, hemos mantenido... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramallo, le ruego que concluya lo más rápidamente posible.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, esta mañana, en conversación con el señor Presidente del Congreso, se dijo que iba a haber un solo trámite y que se nos daría el tiempo preciso. No oculto al señor Presidente que es una ley importante y que si algún Diputado tiene prisa por irse lo puede hacer cuando le dé la gana. Yo hago uso de la autorización de esta mañana.

na del señor Presidente. (**Rumores y protestas.**) El que tenga prisa, que se vaya.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Silencio, señorías! En este momento está sobrepasando justamente el doble del tiempo que se le ha concedido. Le ruego que concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA**: El que me concedió el señor Presidente del Congreso esta mañana. Le ruego que se lo pregunte. (**Rumores y protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): No debata con la Presidencia.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Le ruego que pida un papel al señor Presidente porque, si no, así no se entiende uno. (**Protestas.**)

La enmienda 230... (**Pausa.**)

Cuando se callen, sigo: si no, no sigo. (**Un señor Diputado: ¡Qué poco respeto!—Otro señor Diputado: ¡Qué gracioso!—Rumores y protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramallo, le ruego que concluya en el tiempo más breve posible.

¡Señorías, silencio!

El señor **RAMALLO GARCIA**: Dentro de esta línea hemos mantenido la enmienda 230, que tiene por objeto estimular la utilización del llamado parte amistoso de accidente, con el fin de evitar procesos judiciales y agilizar el cobro de las indemnizaciones por los beneficiarios.

Otras enmiendas muy diferentes son las números 231 y 232, que tratan de introducir determinadas modificaciones en la Ley del contrato de seguros. La primera trata, concretamente, de que se suprima el control previo de la Administración pública sobre las condiciones generales de la póliza, en la misma línea que otras muchas enmiendas al artículo 1.º Lo mismo persigue, señor Presidente, la enmienda 232, que trata de evitar la práctica viciosa de la Administración en sus funciones de control.

Señor Presidente, el Grupo Popular en este trámite agradece al Grupo Socialista los esfuerzos que ha hecho por mejorar esta ley. He de resaltar que desde mi Grupo se ha intentado también servir a lo que la Administración quería, en todos los trámites, incluso en éste. Por eso no creo que haya abusado del tiempo. De lo que algunos abusan, señor Presidente, es de la falta de educación. (**Rumores y protestas.—Varios señores Diputados: ¡Fuera! ¡Fuera!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ramallo.

¡Silencio, señorías!

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Para su defensa, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, intervendré con la serenidad debida a la naturaleza del trámite y con un intento de esquematismo, para lo que, sinceramente, tengo que reconocer que no estoy especialmente dotado (**Risas.**), pero que me comprometo a realizar. Comprendo la presión psicológica de los compañeros que tienen que utilizar algún avión para volver a su lugar de origen —mi caso, por cierto— cuando quedan tras éste debates importantes, circunstancia también a valorar.

En todo caso, la relevancia de la ley es conocida generalmente por todos los aquí presentes. Yo creo que se ha de hacer un esfuerzo, sobre todo cuando se va a utilizar un único trámite, de serenidad, en primer lugar, y de concreción y de esquematismo en las argumentaciones.

La verdad es que es difícil, primero porque esta ley tiene una sistemática enrevesada. No es que uno esté poco dotado para el pensamiento nuclear y para la concentración de las ideas, sino que la sistemática de esta ley obliga a un esfuerzo de ordenación mental que cuesta incluso a los profesionales del sector, como palmariamente han reconocido. La materia que se regula no es menos compleja que la propia sistemática de la ley.

En todo caso, creo que estamos en condiciones, de forma razonablemente correcta, de desagregar de alguna forma algunos bloques sistemáticos de los que tienen perfiles conceptuales o perfiles fronterizos con otros más claros.

El primero hace referencia a lo que podríamos calificar como derecho administrativo especial o preceptos de derecho público que se regulan en este proyecto de ley, que traslada una serie de directivas reguladoras de la actividad aseguradora en su conjunto.

¿Qué es el derecho administrativo especial? El derecho administrativo especial está configurado por el bloque de preceptos que hacen referencia a las competencias que la Administración ejerce en relación al seguro privado. No en vano hay que recordar que ésta es una actividad intensamente tutelada por la Administración, y el procedimiento por el cual la Administración o las administraciones —hay que advertirlo— ejercen estas competencias. Esta es una de las partes verdaderamente relevantes de este proyecto de ley. Nosotros entendemos también, con toda honestidad, señor Presidente, que no está muy bien perfilado este proyecto de ley, que es notablemente mejorable en todo lo relativo al derecho administrativo, al derecho público contenido y referente a la labor autorizadora y tuteladora de la Administración o administraciones públicas del Estado.

¿Por qué? Porque, en primer lugar, se establece el sistema de autorización discrecional que corresponde a la administración competente, y nosotros entendemos que éste tendría que ser un sistema de autorización reglada. El señor Berenguer se sorprende de esta argumentación; yo no creo que es tan sorprendente. El señor Berenguer también sabe cuál es el vehículo que ha seguido este tipo de aportaciones, que mi Grupo preten-

de honestamente hacer, y es un vínculo absolutamente legítimo. Eso es lo que opinan no sólo parte importante de la doctrina jurídica, sino también una parte importante de los protagonistas, de los sujetos activos de la actividad aseguradora. Y además a mí estas ideas me parecen muy pertinentes, me parece una reflexión muy correcta. La autorización tiene que ser reglada. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que cuando concurren los requisitos y las circunstancias que la ley prevé —que no son circunstancias pequeñas, o no son requisitos baladíes, o no son requisitos pequeños—, la autorización administrativa tendría que concederse, en todo caso, sin ningún tipo de valoración discrecional o ningún tipo de potestad discrecional por parte de la administración competente en esta materia.

En segundo lugar, también nos resulta llamativo, en lo que se puede considerar derecho administrativo especial de este proyecto de ley, que el silencio administrativo que se prevé cuando la Administración no contesta, cuando la Administración no resuelve en plazo, sea un silencio administrativo paradójicamente negativo, cuando es conocido también cómo en la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común y la nueva Ley de Régimen de las Administraciones Públicas se establece como criterio general que el silencio administrativo sea siempre positivo. En definitiva, nosotros propugnaríamos una modificación del precepto relativo al silencio y que su naturaleza sea siempre positiva de forma y manera que cuando la Administración no resuelva en plazo y concurren las circunstancias o requisitos obligatorios que afectan o que condiciona en el ejercicio de la actividad aseguradora, el silencio tenga los efectos de la resolución positiva, en todo caso.

Esto en cuanto a lo que es el derecho administrativo especial o normas de naturaleza jurídico-pública contenidas en este importante proyecto de ley.

Hay otra serie de materias, ya de naturaleza privada, o de naturaleza cuasi-pública algunas otras, que hacen referencia a cuestiones tan trascendentes como la cuantía de capitales mínimos obligatorios que afectan a estas entidades.

Nosotros también estamos de acuerdo con la valoración de determinados interlocutores, de determinados agentes que son los sujetos y protagonistas de la actividad empresarial del sector, que consideran estos capitales mínimos obligatorios que se establecen como absolutamente desorbitados. Quizá el juicio sea un tanto extremo, un tanto exagerado el calificativo de capitales mínimos obligatorios como de desorbitantes o desorbitados, pero sí que son los más altos de Europa. Esto lo sabe también perfectamente el señor Berenguer, y yo sugeriría al Grupo Socialista que proceda a una reflexión y que se establezca una adecuación de los capitales mínimos obligatorios más ajustada a la exacta entidad, a la exacta dimensión económica, a la exacta dimensión de los capitales, a la exacta dimensión de las empresas del Estado español que operan en este sector.

Desde luego, los capitales que se establecen son verdaderamente grandes, son verdaderamente difíciles de

conseguir, y no sólo eso. También nos parece, primero, discriminatoria respecto a la legislación reguladora de las sociedades anónimas con carácter general, pero discriminatoria con el funcionamiento de otro tipo de empresas que operan en otros sectores económicos diferentes al del seguro, que se obligue no solamente al desembolso, a la suscripción íntegra del capital, sino que, además, se obliga al desembolso íntegro del capital.

Nos parece que se exige o se impone una carga financiera a las empresas que se dedican a la actividad aseguradora verdaderamente importante y además, no se hace lo mismo —ese es el elemento discriminador— con otro tipo de empresas que operan en otros ámbitos de actividad. Nosotros sugeriríamos que el desembolso que se exige inicialmente sea sólo del 50 por ciento.

A las mutuas de previsión social voluntaria se les exige prácticamente las mismas cuantías de capital mínimo obligatorio que a las demás empresas y sociedades anónimas particularmente, o a las cooperativas de seguros que se dedican a esta actividad. Esto también nos parece desproporcionado y discriminatorio.

Nosotros pedimos que a las mutualidades de previsión social se les exija un capital mínimo obligatorio para constituirse o un fondo de previsión mutual equivalente al 50 por ciento de los capitales mínimos obligatorios que se exigen para otras empresas, si se trata de mutuas de previsión social de prima fija, o a tres cuartas partes del capital que se exige como obligatorio a las sociedades anónimas o cooperativas que se dedican a esta actividad, si se trata de mutuas de previsión social del sistema de derrama.

Nos parece también que es importante considerar que se tiene que ampliar —y yo sé que existe un talante positivo a la aceptación, a la recepción de esta idea por parte del Grupo Socialista— el plazo —nosotros proponemos el de cinco años— para cubrir los desembolsos de capital obligatorios que se establecen en este proyecto de ley.

Me estoy refiriendo a la enmienda que presenta mi Grupo parlamentario a la disposición transitoria tercera. Esto es algo muy importante. Bastante estamos cargando financieramente a estas entidades como para encima no establecer plazos de tiempos razonables —ya he dicho que nosotros sugerimos cinco años— que les posibiliten cumplir con estos requerimientos tan altos, los más altos de Europa, repito.

Y no sólo eso. También pedimos otra cosa y por eso tenemos la correspondiente enmienda «ad hoc». Pedimos también que se posibilite que, a efectos del cumplimiento de estas cifras del capital mínimo obligatorio, se pueda incorporar al capital mínimo obligatorio las reservas patrimoniales acumuladas por estas entidades, siempre que luego lógicamente estas reservas se contabilicen en el pasivo de la entidad como tal. **(El señor Berenguer Fuster hace signos denegatorios.)** Los signos inequívocos del señor Berenguer abonan esta idea, cosa que a mi Grupo, señor Presidente, le congratula sobremanera. Parece que al final no es así. Eso sucede por utilizar criterios vinculados a la semiótica o

al lenguaje de los signos, que siempre tienen un componente importante de precariedad.

Por último, hay un tercer bloque sistemático de enmiendas que para nuestro Grupo es también muy relevante y que incluye las siguientes. Nos parece que todavía las cosas que pueden hacer, las reglas de funcionamiento, los objetivos sociales en materia de aseguramiento que todavía están disponibles jurídicamente o pueden realizar jurídicamente las entidades de previsión social voluntaria, las mutuas de previsión, son sustancialmente inferiores, y por ello también se discrimina este tipo de entidades al ámbito operativo que pueden efectuar las sociedades anónimas u otro tipo de entidades que se dedican a la actividad aseguradora.

Nosotros pedimos por ello que se produzca un equiparación entre las normas de funcionamiento, entre los objetivos sociales, entre el ámbito de actuación, el ámbito de operatividad en definitiva, entre mutualidades de previsión social y otro tipo de entidades que se dedican a la misma actividad y que no se siga limitando todavía las posibilidades financieras de actuación de las mutuas de previsión social voluntaria, tal como sigue haciendo el artículo 16 de la Ley.

Pedimos que se pueda incrementar el techo financiero que se contiene en el artículo 16 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado. Además, no sólo pedimos que se incremente el techo financiero, que indirectamente se reconoce ya por la ley siempre que concurra la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, por una parte, y estas mutualidades de previsión social estén en condiciones de garantizar las reservas financieras y las reservas técnicas obligatorias, sino que nos parece que esto se debe hacer incluso sin la concurrencia del permiso administrativo, de la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

El cuarto bloque sistemático de mi intervención —y con esto termino, señor Presidente— haría referencia a las enmiendas de naturaleza competencial. Seguimos pensando que, como ocurría en la ley de Fondos de Pensiones, como ocurrió también desgraciadamente en la Ley de Ordenación del Seguro Privado, en la ley de 1984, y como sigue ocurriendo desgraciadamente en este proyecto de ley, todavía no se establecen razonables puntos de conexión entre la legislación autonómica relativa a mutuas de previsión, hoy PSV, y el contenido material, lo que se regula en esta ley.

Todavía los puntos de conexión no se ajustan a la jurisprudencia o a la doctrina del Tribunal Constitucional en la materia, en concreto a la Sentencia de 11 de diciembre de 1992. Todavía se está impidiendo que las comunidades autónomas que tienen competencia exclusiva —y repito la cualidad y naturaleza de la competencia exclusiva en la materia— puedan ejercer íntegramente esta competencia.

No se recepciona en este proyecto de ley, en definitiva, los criterios competenciales de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y pedimos para ello dos cosas.

En primer lugar, un primer punto de conexión que nosotros consideramos pertinente. Nos gustaría que

aquellas entidades o aquellas mutualidades de previsión social domiciliadas en una comunidad autónoma con competencia exclusiva en la materia y que, además, el 25 por ciento de sus primas y sus riesgos residan en esa comunidad autónoma... **(El señor Berenguer Fuster conversa con otro señor Diputado.)** Yo no sé si el señor Berenguer va a estar en condiciones de replicar luego a estas importantes valoraciones —lo digo, sin ninguna petulancia— que mi Grupo está haciendo en este momento utilizándome físicamente a mí, pero, en todo caso, tendremos oportunidad de hablar de estos temas.

Estas mutualidades de previsión social (le repito el punto de conexión que mi Grupo entiende pertinente: domicilio social en el seno de la comunidad autónoma con competencia exclusiva y 25 por ciento de sus primas o riesgos ubicados dentro de esa comunidad) tendrían que pertenecer, como competencia exclusiva, con todo lo que esto supone, con ejercicio de competencias absolutas de autorización de normas técnicas, de autorización de pólizas y de primas, etcétera, a los órganos autonómicos competentes.

Por último, y con carácter general, en cuanto a todas las competencias administrativas, sin ninguna excepción, que se regulan en esta ley, debe corresponder a las comunidades autónomas con competencia exclusiva al menos, y en cuanto a aquellos preceptos declarados básicos por el propio proyecto de ley, el desarrollo legislativo y ejecución de la materia, en los términos de la enmienda que mi Grupo parlamentario ha presentado al artículo 39. Desarrollo legislativo y ejecución que deben ejercer materialmente, en conexión, y bajo el control financiero general (como el artículo 13 sólo atribuye al Estado), ejerciendo todas las competencias administrativas también, los gobiernos autonómicos responsables.

Y finalmente, y dentro de estas argumentaciones competenciales con las que termino de hacer uso de la palabra, señor Presidente, también quiero indicarle que me parece una interpretación abusiva y desproporcionada de la sentencia citada del Tribunal Constitucional de 11 de diciembre de 1992 declarar como precepto básico también en este proyecto de ley el artículo 24 del mismo. Entendemos que esta es una competencia de previsiones técnicas, de metodología técnica, que no puede corresponder en exclusiva, no puede ser considerado como precepto básico, con todo lo que la consideración de precepto básico lleva consigo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Olabarriá.

¿Turno en contra? **(Pausa.)** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Muchas gracias, señor Presidente.

Resulta evidente que una ley, como han señalado otros portavoces, tan compleja, con tantos matices co-

mo la presente, que modifica varias leyes de las actualmente vigentes en nuestro ordenamiento para modernización, en parte, y para adaptación al ordenamiento europeo, en otra buena parte, conlleva una tarea no siempre sencilla ni fácil de entender.

Yo quiero agradecer a todos los portavoces que han defendido las enmiendas de los Grupos parlamentarios el esfuerzo de síntesis que han hecho, no siempre sencillo, y el trabajo que han realizado en Ponencia y en Comisión, la moderación en sus palabras en el día de hoy, así como el reconocimiento a la labor del Grupo Parlamentario Socialista en la elaboración y en la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley.

¡Qué duda cabe, señor Presidente, señorías, que contestar a todas y cada una de las enmiendas que han sido defendidas, o por lo menos mencionadas por todos los Grupos enmendantes, conllevaría un esfuerzo impropio para este Diputado que, desde el principio, manifiesta que se siente incapaz de hacer! Pero no es menos cierto que como en buena medida la mayor parte de los Grupos enmendantes coinciden en el sentido de sus enmiendas, o en el sentido de las preocupaciones que tienen respecto al proyecto de ley en la versión actual del dictamen de la Comisión, voy a intentar agrupar, como han hecho algunas de SS. SS., las cuestiones que se han planteado aquí para dar respuesta a ellas y para contribuir, en la modesta medida de mis posibilidades, a hacer desaparecer algunos de los temores que han manifestado en sus intervenciones.

En primer lugar, quisiera decirle de una forma especialmente afectuosa al señor Olabarría que, cuando señalaba algunos gestos por mi parte respecto a que no se trataba de la disconformidad de este Diputado sobre sus manifestaciones, y que la conceción de la autorización administrativa para ejercer la actividad aseguradora era una actividad, en opinión de S. S., discrecional y no reglada, efectivamente, eran muestras de disconformidad, porque no puede en modo alguno estimarse (no voy a entrar en la discusión de si con la Constitución española de 1978 han desaparecido hasta los últimos residuos del acto discrecional por parte de la Administración, como piden algunos autores; no voy a entrar en eso) que en el texto del precepto contenido en el artículo 6.º de la Ley de Ordenación del Seguro, según la modificación propuesta por este proyecto de ley, haya el más mínimo residuo de un acto discrecional.

Se trata en todo caso, señoría, de una actividad reglada. La Administración tiene la obligación de conceder la autorización si se cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley, y más en concreto en el artículo 6.º En buena técnica legislativa no es preciso que se diga en cada momento que se concederá cuando se cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 6.º Creo recordar que en el artículo 5.º de dicho proyecto se dice, en sentido contrario, que solamente se podrá denegar la autorización si no se cumple alguno de estos requisitos. Señor Olabarría, quede su Grupo tranquilo.

Algún otro grupo enmendante, aunque no lo haya de-

fendido hoy, manifestaba esa misma inquietud en el texto de sus enmiendas. Creo que ya deben haber desaparecido esos temores, porque la autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora no es, en modo alguno, discrecional.

Tampoco podemos mostrarnos de acuerdo en las consideraciones que algunos de los grupos enmendantes han realizado respecto a la petición de que se contenga en este proyecto de ley un silencio administrativo positivo.

Es cierto que en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de reciente entrada en vigor se establece el principio del silencio administrativo positivo con otro nombre, posibilidad de considerar aprobada una petición, pero también es cierto, en primer lugar, que no es un principio de carácter general, sino que, al revés, es un principio de carácter subsidiario que solamente se aplica cuando no hay un precepto específico en la legislación concreta y sectorial que así lo establezca.

Esto es difícilmente explicable, es difícilmente admisible, en una autorización como la que se contiene en este proyecto de ley; autorizaciones que pueden considerarse como lo que la doctrina administrativista señala que no surte sólo efecto en un momento determinado sino a lo largo del tiempo, porque no sólo se trata de la potestad que tiene la Administración de conceder la autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora, sino que, además, puede revocarla en cualquier momento si dejan de cumplirse los requisitos exigidos al respecto. El silencio administrativo positivo es uno de los supuestos difícilmente admisibles, y por ello pretendemos mantener el texto del proyecto en los términos establecidos.

Nos parece una exageración que se hable de plazos interminables, si tenemos en cuenta que se establece un plazo de seis meses —por otra parte recogido en el artículo 12 de las directivas, tanto de vida como de no vida— para examinar y conceder la autorización. Si se tiene en cuenta la cantidad de documentos que se han de supervisar, convendrán conmigo, señorías, que ese plazo no puede ser en modo alguno excesivo.

Se habla y se critica sobre las sanciones, y más en concreto en el sentido de que algunas de las propuestas de sanción pueden parecer exageradas en un momento determinado —decía el señor Ramallo— o bien propias del derecho privado. No son exageradas, señor Ramallo, créame. Si no se remite la información sobre los datos de cada una de las entidades de seguros, este es un elemento fundamental para poder ejercer su potestad de control. En cuanto a si no se remiten los datos, piense, por ejemplo, en una entidad de seguros cuyos datos no sean brillantes o pueda estar incurso en una situación de medidas cautelares o incluso de disolución; con no enviarlos basta si no es sancionable el no enviar los datos. Por tanto, debe ser exigible que esos datos se envíen en los términos que marca la ley,

para poder conocer y ejercitar esas potestades de control.

Tampoco se trata de meterse en el campo de lo privado, cuando se impone una sanción porque se incumplan las normas, incluso aunque no sean las de carácter imperativo del contrato de seguros sino que, al revés, en todo caso el proyecto está intentando aplicar el principio de defensa de los consumidores, que en el contrato de seguros son los asegurados o, en su caso, los perjudicados, y a veces esto se produce en una entidad de seguros que pertenece a eso que la doctrina llama las relaciones de supremacía especial, aquellos sectores de la economía que por su especial interés justifican un mayor control y una mayor intervención de la Administración; pero es claro que si una entidad de seguros incumple de forma sistemática las obligaciones, aunque sean de carácter privado, que contrae con sus asegurados, los perjudicados, puede ser objeto de sanción porque puede denotar fácilmente que se encuentra en una situación difícil y con imposibilidad de cumplir con sus compromisos.

Ninguna de las deslegalizaciones que se contienen en la disposición adicional correspondiente vulnera la Constitución porque, salvo una, el importe de las sanciones, ninguna de las restantes es materia de reserva de ley; y, si no es materia de reserva de ley, perfectamente puede ser deslegalizada en el proyecto de ley y ser modificada posteriormente en los capitales o en otras garantías, pueden ser modificadas por decreto como en el pasado fue modificado por decreto —lo mencionaré posteriormente— el importe de los capitales exigidos para la constitución de entidades de seguros en noviembre de 1988, aunque estaban establecidos con anterioridad en la Ley de Ordenación del Seguro del año 1984. Solamente hay una excepción en donde haya reserva de ley, que es la cuantía de las sanciones, pero también se cumple, no se deslegaliza plenamente, sino que se cumple con la doctrina del Tribunal Constitucional y se establece cuál es el criterio para la actualización de las sanciones de acuerdo con el costo de la vida, etcétera.

Un segundo bloque de enmiendas defendidas por los grupos enmendantes se centra en una misma cuestión. La mayor parte han coincidido en criticar los desmesurados, en su opinión, capitales exigidos por el proyecto de ley. Es cierto que se produce un aumento considerable en algunos de los puntos —en otros no se modifica— respecto a los exigidos por el Decreto de noviembre de 1988, actualmente vigente. Hacen mención SS. SS. a la comparación con otros países en el seno de la Comunidad Económica Europea, pero en esto como en otras muchas cosas el argumento del Derecho comparado es difícilmente aplicable, porque si tenemos en cuenta el número de entidades aseguradoras que existen en España, incluso con unos capitales que aún actualmente son superiores al de otros países, y los comparen con el número de entidades que existen en otros países con un mercado de seguros mucho mayor que el de España, y si tienen en cuenta que el número

de entidades existentes en España es muy superior, a veces incluso el doble del de otros países con más habitantes, más recursos, mayor dimensión del sector del seguro, es que algo está ocurriendo y alguna dimensión y alguna estructura diferente habrá en el sector del seguro de esos países respecto al nuestro. Por tanto, el argumento del Derecho comparado en este caso es difícilmente aplicable.

La cuestión que hay que plantearse es si con estos capitales se están defendiendo los intereses de los consumidores o no se están defendiendo los intereses de los consumidores. Yo creo que no es correcto hacer una apelación a los fondos de garantía para decir que la garantía de las entidades de seguros se marca no estrictamente por el capital si tenemos en cuenta varios aspectos: en primer lugar, el capital en el momento fundacional, y durante los primeros años de la vida en las entidades de seguros, es la cifra máxima de garantía que puede ofrecer a aquellos que contraen con las compañías de seguros, a los asegurados o a los perjudicados y, en segundo lugar, que en ningún caso se les está exigiendo a las entidades de seguros, actualmente existentes, que desembolsen los capitales que se fijan en el proyecto de ley, que son capitales exigibles exclusivamente a las entidades de nueva creación y no a las entidades actualmente existentes. Es cierto que para las entidades actualmente existentes va a exigirse que el capital sea íntegramente desembolsado, que es lo normalmente exigible en las empresas del sector financiero como, por ejemplo, las entidades de crédito, la banca. Algunas de SS. SS. han manifestado en sus palabras y en sus enmiendas algunas reticencias o peticiones de que se ampliara el plazo para este desembolso. Conocen —y alguna de SS. SS. así lo ha manifestado— que el Grupo Parlamentario Socialista presentó una enmienda ampliando el plazo para el desembolso de los dividendos pasivos en las sociedades anónimas y también para alcanzar la cifra de fondo mutual exigible para las mutuas de seguros.

Pues bien, puede considerarse que esta enmienda del Grupo Parlamentario Socialista puede quedar completada en el día de hoy con una nueva enmienda transaccional presentada a varios Grupos parlamentarios: al Grupo Parlamentario Popular, al Grupo Parlamentario del CDS, al Grupo Vasco, al Grupo Catalán e incluso al Grupo Mixto, en el sentido de ampliar aún más el plazo previsto en el dictamen de la Comisión, para el desembolso de los dividendos pasivos y para alcanzar la cifra de fondo mutual exigible al 31 de diciembre de 1993.

En definitiva, respecto al contenido de esta enmienda transaccional, en el supuesto de que SS. SS. consideren que debe ser tramitada, les rogaría que retirasen las suyas en los términos reglamentariamente exigibles para que pueda ser votada, lo que significaría que el capital desembolsado exigible al 31 de diciembre de 1993, deberá estar desembolsado a las entidades aseguradoras en un 75 por ciento al 31 de diciembre de 1994, y en su totalidad hasta el 31 de diciembre de 1995.

El fondo mutual que sea exigible deberá estar aportado el 31 de diciembre de 1996.

Esta misma enmienda, aunque es una cuestión a la que haré mención a continuación, también amplía el plazo para las entidades aseguradoras que operen en el actual ramo de asistencia sanitaria y que dispondrán hasta el día 31 de diciembre de 1996 para alcanzar la cuantía mínima del margen del solvencia exigible a las mismas.

Algunas de SS. SS. han defendido enmiendas relativas a la clasificación por ramos de las entidades de seguros, fundamentalmente afectadas en dos aspectos: las compañías de decesos y las de asistencia sanitaria. Ya he tenido ocasión de repetir en los trámites anteriores de este proyecto de ley que no entendía cual era el problema que manifestaba el sector del seguro de decesos. Si en el proyecto de ley no se exigen los mismos capitales que para el resto de las entidades de seguros del ramo de vida, si no se exigen los mismos fondos de garantía y si se dice específicamente que mantendrá su régimen jurídico propio, no he entendido en ningún momento cuál era la razón de ser calificado como seguro del ramo de vida.

Estamos en una Cámara política y esta cuestión no puede ser nominalista o doctrinal, en el sentido de si es más parecido, si es un seguro de vida, si no lo es, si es un seguro asimilado de vida, etcétera. Esta es una cuestión que debe quedar al margen de esta Cámara. Pero como quiera que puede haber reticencias en algún aspecto en concreto sobre el que puedan decir las actuales compañías de decesos: «¡Ojo, es que es posible que las compañías más potentes que practican el seguro de vida nos hagan una competencia con su mayor potencia y, si están en el mismo ramo puedan, sin necesidad de nuevas autorizaciones, practicar el seguro de decesos», vamos a presentar una enmienda transaccional a los Grupos Parlamentarios CDS, Catalán y Popular, significando que las compañías o entidades que practiquen el seguro de vida, no por pertenecer al ramo en el que está incluido como una especie de subramo —si SS. SS lo quieren— el seguro de decesos, puedan practicar este seguro de decesos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Berenguer, le ruego concluya.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Voy a hacerlo simplemente dando unas pequeñas pinceladas de las cuestiones que todavía quedan en el tintero.

En materia relativa a las mutualidades, quiero recordar aquí que en cuanto a la ampliación de las actividades de las mutualidades de previsión social se ha incorporado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y que el señor Homs ha manifestado una posible duda sobre la interpretación. Yo interpreto (en todo caso, no es a este Diputado al que corresponde, sino que si hace falta aclararlo, se aclarará en posteriores trámites y, en último término, les corresponderá a los tribunales) que el plazo para el desembolso de ese fon-

do mutual ha de ser el mismo que el de las mutuas. Insisto, señor Homs, en que es una opinión totalmente personal.

No estamos de acuerdo con la obligatoriedad de la pertenencia a las mutualidades de previsión social, de ningún tipo. Señor Rebollo, la interpretación de la sentencia de diciembre de 1991 que ha realizado S. S. no se ajusta al texto concreto de esa sentencia, puesto que aquí estamos debatiendo una cuestión relativa al artículo 22 de la Constitución, es decir, al derecho de asociación en su manifestación negativa. El derecho de asociación, como S. S. sabe, de acuerdo con la doctrina de la jurisprudencia constitucional, conlleva como parte integrante del mismo el derecho a no asociación. Y existe el derecho a no asociarse a una mutualidad, a que nadie imponga una obligatoriedad de asociación a una mutualidad, con las excepciones que han sido reconocidas por el Tribunal Constitucional, pero, desde luego, entre esas excepciones no está la pertenencia a las mutualidades de los colegios profesionales. Su señoría ha citado una sentencia del Tribunal Constitucional de diciembre de 1991, y quiero recordarle que se trata de una sentencia en la que se debate la pertenencia no a una mutua profesional, sino a una mutua pública creada por los poderes públicos. Solamente para ese caso lo reconoce, y precisamente por los fines que persigue esa mutua y por su carácter público es por lo que el Tribunal Constitucional considera que la pertenencia obligatoria a la misma del funcionario correspondiente no supone una vulneración del derecho de asociación del artículo 22.

En cuanto a las materias relativas a los fondos de pensiones, es evidente que se han defendido posiciones diferentes. Hay grupos que solicitan que la exteriorización de los fondos internos se amplíen a otros sectores, hay otros grupos que pretenden que no existan excepciones. Yo creo, señorías, que nadie en el Grupo Parlamentario Socialista se muestra encantado por tener que hacer excepciones, y por eso hemos delimitado esas excepciones simplemente a los tres casos de entidades de seguros, entidades de crédito y sociedades de valores, modificando la redacción original del proyecto. Hay una serie de razones, en concreto, por la garantía de este tipo de sociedades y por el control que la Administración pública ejerce sobre ellas, que no tienen otras entidades para las que algún Grupo solicita su ampliación. No vamos a admitir en esta materia algunas enmiendas que proponen, al fin y al cabo, un nuevo sistema de fondos y planes de pensiones, puesto que las modificaciones que se contienen en el proyecto exclusivamente se refieren a las necesarias para la adaptación de la directiva.

En cuanto a la distribución competencial —y termino, señor Presidente—, hace poco releía los debates que teníamos en el año 1983, cuando estábamos elaborando, entre otros, este mismo Diputado que les habla, la Ley de Ordenación del Seguro. Entonces, con ciertas dudas puesto que no había una doctrina del Tribunal Constitucional perfectamente elaborada, manifestamos

cuáles eran nuestros criterios sobre la distribución competencial en materia de entidades de seguro y, especialmente, de mutualismo de previsión social. Pues bien, señoría, lo que en aquel momento eran unos intentos de elaboración de un cuerpo de doctrina, en estos momentos ha sido plenamente ratificado al menos por tres sentencias del Tribunal Constitucional, que bendicen todos y cada uno de los extremos relativos a la distribución competencial que se contienen en el proyecto de ley. Tendrá que convenir conmigo, señor Olabarriá, que cambiar el triple criterio de aquellas entidades sobre las que tienen competencias las comunidades autónomas por otro como el que propone S. S., desde luego, puede implicar un mayor número de dudas de corrección constitucional y, evidentemente, vamos a votar en contra.

Le entrego, señor Presidente, las enmiendas transaccionales para que, si los grupos lo consideran oportuno, puedan someterse posteriormente a su votación. **(El señor Berenguer Fuster hace entrega a la Presidencia del texto de dichas enmiendas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Berenguer.

¿Turno de réplica? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, intervendré muy brevemente.

Señor Berenguer, en primer lugar, lamento que no se hayan aceptado las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS a propósito del silencio administrativo positivo, porque estamos ante el ejercicio de un derecho que debe ser mediatizado —es verdad, porque estamos en una economía social de mercado— por los poderes públicos, pero estamos en definitiva en una economía social de mercado, lo que por tanto significa el ejercicio de un derecho. En consecuencia, la teoría del silencio administrativo positivo estaría plenamente vigente y sería lógico aplicarla en toda esta gama de actividades de la Administración pública.

El segundo punto se refiere a la aceptación por mi Grupo Parlamentario de las dos enmiendas transaccionales a las que se ha referido S. S. y, consecuentemente, anuncio la retirada de nuestras enmiendas números 101 y 130. No es exactamente la postura que mantenemos nosotros, pero indiscutiblemente hay un acercamiento. Yo agradezco en nombre de mi Grupo, y sobre todo del sector, el esfuerzo que realiza el Grupo Socialista para tratar de acercarse a la solución que mi Grupo Parlamentario expuso en Comisión.

El tercer punto, señoría, se refiere a las mutualidades. No puedo estar en absoluto de acuerdo con lo que S. S. dijo al respecto. ¡Fíjese, señoría! Usted dice que la sentencia del Tribunal Constitucional, de 16 de diciembre de 1991, tiene su razón fundamental en que la mutua a la que se refiere fue creada por los poderes públicos. Pues en toda la «ratio decidendi» de la sentencia no se contempla absolutamente ni una sola vez

la referencia a este punto que hace su señoría. No sé si «obiter dicta», se puede decir. **(El señor Berenguer Fuster pronuncia palabras que no se perciben.)** No, no, la tengo delante. Y cuando se contiene en ella párrafos tan claros como: «La legitimidad constitucional del carácter forzoso de la integración en esa asociación depende» —nada más que de esto, señoría— «de si la mutua asegura la consecuencia y tutela de fines públicos constitucionalmente relevantes que no podrían obtenerse sin recurrir a la afiliación forzosa a la mutualidad». Esa es la «ratio decidendi», señoría. Por tanto, no invente usted cosas, porque cuando hay una sentencia nada menos que del Tribunal Constitucional, S. S. no se puede subir a esta tribuna a inventarse una interpretación de la Constitución que no sea la que dice el Tribunal Constitucional, que para eso está. Su señoría probablemente algún día puede ser miembro del Tribunal Constitucional, pero mientras tanto vamos a mantenernos cada uno en nuestra respectiva función.

Yo lamento profundamente que esto no se tenga en cuenta.

Señorías, yo me atrevería a preguntar por qué no se hace voluntaria la afiliación y la cotización al régimen general de la Seguridad Social si filosóficamente es lo mismo. Por qué se va a decir que en las mutualidades se acabó eso de la afiliación obligatoria y, sin embargo, obligatoriamente se va a imponer a quienes pertenezcan a colegios profesionales o a mutualidades de funcionarios públicos el que se adscriban obligatoriamente a la Seguridad Social como trabajadores autónomos. No lo entiendo en absoluto. No tiene razón de ser.

Y termino. En cuanto a los fondos internos tampoco me vale la explicación que da S. S. como representante del Grupo mayoritario de la Cámara, porque habla de que en tres grupos de empresas hay garantías y controles. Yo eso nunca lo he negado. Pero son garantías y controles que se relacionan con el aspecto externo de los fondos internos, es decir, con la relación entre partes, entre la empresa empleadora y los empleados, pero no trata de las relaciones que tienen que ver con las garantías frente a terceros, que es lo importante, para que no haya otros acreedores que se coloquen delante de quienes son beneficiarios de los fondos internos, para que no se vulneren, en definitiva, las expectativas legítimas de quienes forman parte de los empleados frente a los empleadores.

Yo insisto en el ruego al Partido mayoritario y al resto de los partidos de la Cámara de que estas enmiendas tramitadas por el Grupo Parlamentario del CDS, y que coinciden con las de otros grupos parlamentarios, sean votadas en el sentido en el que fueron propuestas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Rebollo.

El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir brevemente, porque no vale la pena reiterar todas las argumentaciones que van fundamentando nuestras enmiendas; hemos tenido ya muchas ocasiones para hacerlo, ya que este es un proyecto de ley muy técnico y complejo en la forma de estructurarse y no quiero reiterar mis enmiendas. Sin embargo, quiero hacer algunas puntuales observaciones, especialmente en las dos enmiendas transaccionales que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, por cierto, a dos asuntos importantes de esa ley. En ese sentido, quiero destacar que las transacciones se ofrecen para aproximar el texto que hoy contempla el proyecto a las enmiendas que presenta este Grupo Parlamentario, así como otros grupos de la Cámara.

Quiero hacerles ver que aunque las transaccionales van en una buena dirección, en la de recoger los planteamientos de las enmiendas de los grupos de la oposición, son insuficientes para resolver adecuadamente los problemas que se presentan. Quiero destacar, señor Presidente, que son dos enmiendas transaccionales sustantivas, que se dirigen a los elementos importantes que tiene este proyecto de ley y que no quedan suficientemente bien regulados, a nuestro juicio.

Asimismo, señor Presidente, quiero decirle al señor Berenguer, en cuanto a la enmienda transaccional a la disposición transitoria tercera, que aceptamos esa transacción con nuestra enmienda número 272, con lo cual admitimos la iniciativa del Grupo y retiramos nuestra enmienda para que pueda tramitarse. No obstante, deseo manifestar que la enmienda tiene la finalidad de demorar un poco más los plazos que allí se contemplan. Muy bien, porque ésta ha sido la pretensión que en varias ocasiones ha declarado nuestro Grupo al exponer nuestra posición. Aunque la dilatación es insuficiente, es corta, va en la buena dirección. Se han concienciado de que con los plazos que tiene hoy el proyecto no se podía pretender que se aplicaran y se pudieran cumplir esas exigencias que se contemplan en el proyecto de ley. Por tanto, aceptamos la transacción. Es positiva en su pretensión y en su objetivo, pero es insuficiente. Habría que dar un plazo mayor, a determinadas entidades y mutuas, especialmente las mutuas de seguros, para cumplir estas exigencias.

Quiero también indicar que esta enmienda transaccional, en el último párrafo, al final, dice: Por excepción, las entidades aseguradoras que tengan cubierto el fondo de garantía, adecuadamente contabilizadas, calculadas e invertidas las provisiones técnicas y dispongan del margen de solvencia legalmente exigible..., y viene a continuación una exigencia más que señala: ...y no hayan incurrido en ninguna de las situaciones susceptibles de adopción de medidas cautelares. Deberá, señor Berenguer, estar de acuerdo conmigo en que esta exigencia de no haber incurrido en ninguna de las situaciones susceptibles de adopción de medidas cautelares es tan indeterminada, tan ambigua, pretende establecer una exigencia tan complicada de cumplimiento, tan sometida a diversas interpretaciones, que sería

bueno que reflexionáramos sobre si es conveniente mantenerla, porque por ahí pueden aparecer muchas dificultades. ¿Qué quiere decir ninguna de las situaciones susceptibles? ¿Qué es una situación susceptible? ¿Qué es adopción de medidas cautelares? Son demasiado indeterminadas esas expresiones. Creo que deberíamos reflexionar sobre estas frases. Aceptamos la enmienda transaccional y le instamos a continuar en el Senado reconsiderando esta cuestión, para ver si se puede mejorar.

En relación con la segunda enmienda transaccional a la disposición transitoria primera, señor Presidente, con nuestra enmienda número 309, quiero manifestar que aceptamos la transacción y admitimos la retirada de nuestra enmienda, a los efectos de que se pueda someter a votación. Aunque va también en buena dirección, les quiero hacer notar que se dirige especialmente a intentar resolver la situación específica de las entidades que hacen prestaciones de asistencia sanitaria y de decesos, uno de los temas básicos de discusión de esta ley. ¿Qué dicen ustedes aquí? En la ley se regula que todo lo relativo a las prestaciones de asistencia sanitaria y decesos, y las entidades que prestan esos servicios, están sometidas al ámbito de las entidades que se dedican al ramo de seguros de enfermedad y de vida, pero ahora, con esa transacción, decimos que las disposiciones reglamentarias que se dicten para regular el ramo de enfermedad y de vida sólo serán aplicables a los de asistencia sanitaria y decesos cuando así se disponga expresamente. Creo que sería bueno que se dispusiera expresamente en la ley, y eso es lo que venimos reclamando muchos grupos parlamentarios.

No obstante, es bueno que, si el Grupo Socialista no lo quiere manifestar expresamente en la ley, al menos se permita recoger, por vía reglamentaria, que no se les aplicarán a las del ramo de asistencia sanitaria y decesos esas exigencias que hoy se les aplican a las entidades que hacen cobertura de seguros de vida y de enfermedad, si no se dice expresamente. Es una forma de reconocer el problema que venimos denunciando y de buscar una solución técnica, pero una mala solución. Admitimos la buena voluntad del Grupo Socialista al intentar reconducirlo, pero les queremos hacer ver que no es un buen procedimiento técnico el solventarlo de esta forma y les invitamos a que, en próximos trámites, busquemos fórmulas más operativas y mejores para resolver ese problema.

Señor Presidente —y termino—, nuestro Grupo reitera el avance que ha experimentado este proyecto de ley en cuanto a las mutualidades de previsión social, pero también quiere dejar constancia —agradeciendo la coincidencia del portavoz del Grupo Socialista, señor Berenguer, con mi interpretación— de que a estas mutualidades se les aplicarán los mismos plazos y procesos que a las mutuas de seguros cuando se les tenga que exigir los límites de capital. Creo que esta es una buena interpretación, y celebro que coincidamos.

En todo caso, tengo que decirle que todo el problema que se ha planteado sobre la afiliación forzosa tam-

bién es un tema pendiente. Tendrá usted que reconocer que la problemática de la afiliación forzosa no la hemos resuelto bien, y que en la sociedad existen entidades profesionales y colectivos que hoy nos están trasladando que no es buena la solución que ha dado este proyecto al problema de la afiliación forzosa, porque hay determinadas especificidades y hay que buscar la excepción; no sólo el carácter general ni reconocer el principio, sino permitir la excepción en determinados supuestos.

Señor Presidente, aceptamos estas dos enmiendas transaccionales, retiramos las dos enmiendas de nuestro Grupo, puesto que coinciden con la temática planteada, y esperamos que en los próximos trámites seamos capaces de mejorar el texto de esta ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Homs.

El señor Martínez tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Poco puedo decir porque la suerte está echada. El Grupo Socialista ha empezado a dejar contenta a la derecha. Se ha señalado aquí que se han producido importantes avances, mejoras, todo en la línea de suavizar los plazos de adaptación, de ampliaciones de capitales, etcétera. Por ahí ha decidido ir el Grupo Socialista y poco o nada ha dicho sobre mejorar las garantías en estos procesos, tanto para los asegurados como para los trabajadores, incluyendo lo relativo a la externalidad de los fondos. Creo que he acertado cuando he señalado que eran presiones externas las que han obligado al Grupo Socialista a intentar enmendar, cerrando un poco la puerta, el tema de la externalidad de los fondos.

No están tan contentos de haber tenido que aceptar esta excepción —ha sido la expresión del portavoz socialista—, han sido órdenes superiores. Hay razones que, como se ha señalado aquí, son de garantías y controles. Evidentemente no estábamos hablando de eso, porque muchas otras empresas tienen las mismas garantías y controles. De lo que estábamos hablando aquí es de si de esos fondos, que son de los trabajadores, iban a poder disponer los trabajadores, de si se iba a permitir la movilidad de los trabajadores en el sector o si van a seguir estando en manos de los empresarios, que serán sus titulares. Como se ha señalado aquí, hay una responsabilidad universal por deudas y una unidad de patrimonio, por lo que están al albur de lo que pueda ocurrir al empresario, a la empresa.

De eso era de lo que estábamos hablando aquí y no de las razones que parece que han obligado al Grupo Socialista a intentar lo menos malo de lo que había salido del Consejo de Ministros frente al primitivo borrador, donde se decía que puesto que los fondos son de los trabajadores todos sean externos. Pero, como he dicho, se acercan las elecciones y la banca es muy poderosa respecto a ese billón de pesetas del que estamos

hablando. El Grupo Socialista ha optado. Nosotros, en este panorama, votaremos en contra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez.

Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente, voy a intervenir con toda brevedad.

Comprendo los esfuerzos del portavoz del Grupo Socialista, señor Berenguer, para tratar de contestar a los portavoces de todos los grupos, dada la complejidad del proyecto de ley y de los temas que se tratan en el mismo, que más que un proyecto de ley parece un compendio de toda la legislación del seguro, técnica harto difícil.

No me voy a referir a los temas que hemos tratado en Comisión porque se han debatido lo suficiente. Nosotros hemos expuesto nuestros criterios y el Grupo Socialista los suyos. Con todo respeto, les digo que en los puntos en los que disentimos, seguimos sin compartirlos, pero la razón de los números es la razón de la democracia y aceptaremos el resultado que los votos den.

Por otro lado, señores del Grupo Socialista, voy a referirme a las dos enmiendas transaccionales, que son las que modifican el dictamen de la Comisión. Respecto a la que afecta a los ramos de asistencia sanitaria y decesos, no entendemos por qué se empeñan ustedes en trabajar para dejar todo igual. Estaríamos todos más tranquilos si siguieran las cosas como están, y pienso que ustedes también. Pero, algo es algo. Parece que un poco más de tranquilidad da su enmienda y, por nuestra parte, no hay inconveniente en aceptarla.

En cuanto a la enmienda que se refiere a la ampliación del plazo para completar las cifras de capital y, por otro lado, a la incorporación de reservas a las cifras de capital, materias bien distintas, quiero decirles que aceptamos la enmienda que afecta a los números 218, 219 y 220 de nuestra Grupo como una aproximación en los criterios, que esperamos que en el trámite del Senado haya más aproximación, y que, aunque aceptamos la enmienda, no va a ser incongruencia que nos abstengamos en la votación porque no satisface las aspiraciones de mi Grupo. En primer término —repito lo que dije antes—, porque estimamos que hay una contradicción entre los criterios del Gobierno socialista, de apoyo a la pequeña empresa, y lo que puede ocurrir con lo que proponen, es decir, que las pequeñas empresas caigan, con lo cual la competitividad no irá en aumento. Por otro lado, la austeridad en el gasto a lo mejor no es compatible con lo que aquí se contempla. Señores del Grupo Socialista, si hay empresas que tienen que cerrar, evidentemente el seguro de desempleo tendría que cubrirlo.

En cuanto a la incorporación de reservas a las cifras de capital, sería mejor dejar lo prescrito en la Ley 33/1984. Nosotros entendemos que no es un texto satisfactorio porque la incorporación de las reservas es una carga financiera superior a las de las compañías

europas y, por tanto, va en contra de la competitividad de las empresas españolas de seguros.

Por otra parte, aceptando sólo dialécticamente lo que SS. SS. dicen, que el riesgo debe estar cubierto por las reservas técnicas y por otras cuestiones —pero no entendemos por las cifras de capital—, a esos efectos da igual que esté en reserva o que esté en capital, porque todo es patrimonio de la sociedad.

Señores del Grupo Socialista, esperando que en el trámite del Senado el proyecto de ley mejore, me resta decir, en nombre de mi Grupo, que del Congreso de los Diputados sale un proyecto de ley bastante mejor que el que envió el Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ramallo.

Tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, señor Berenguer, quiero decirle que aceptamos la transacción que nos ofrece. Es un acercamiento, una aproximación conceptual interesante. Nos parece que este debe ser el talante con el que ustedes deben continuar en el resto de los trámites parlamentarios, porque este proyecto de ley sigue siendo perfectible.

Usted me ha hecho varias reflexiones en lo que hemos denominado la parte del proyecto de ley que constituye Derecho público, Derecho Administrativo especial que se regula en la materia, y sigue usted afirmando que la autorización que se prevé no es una autorización de carácter reglado. Yo sigo pensando que sí, señor Berenguer. ¿Por qué? Porque para que no sea reglada la autorización administrativa hay que incorporar una expresión que indique que cuando concurren los requisitos legales obligatorios —esa es la mención que se debe incorporar— en todo caso se debe conceder la autorización o no podrá eludirse su concesión. Si eso no se incorpora, si no se declara que la autorización es reglada de forma expresa, la autorización siempre es discrecional, señor Berenguer. Es más, estoy en condiciones de indicarle que existen auténticas facultades o potestades desorbitantes de actuación administrativa. Porque es que la Administración no sólo se reserva competencias de autorización o de suspensión de la actividad aseguradora, sino que se reserva competencias de intermediación, en lo que son normas o cláusulas puramente contractuales. Por ejemplo lo hace cuando se indica que se puede suspender a una empresa, a una entidad aseguradora, cuando se vulneran las normas contractuales que vinculan al asegurador y al asegurado. Estos son facultades absolutamente, desorbitantes, porque la tutela de las cláusulas de carácter contractual está reservada a los tribunales, señor Berenguer. No debe estar nunca reservada a la Administración. Eso en Derecho Administrativo, según la doctrina más ortodoxa y según la más heterodoxa tam-

bién, se denominan facultades exorbitantes de actuación administrativa.

En cuanto a las entidades de previsión social voluntaria, señor Berenguer, me gustaría que hubiera un talante un poco más abierto también por parte de su Grupo. Yo comprendo que hay algunas de estas mutualidades que generan desconfianza, hay algunas que están en una situación financiera delicada, por utilizar una expresión eufemística, pero, señor Berenguer, hay otras mutualidades que funcionan francamente bien y no se les puede castigar manteniendo discriminaciones de la legislación previgente, en concreto las contenidas o en el artículo 13 de la Ley de ordenación del seguro privado o en el artículo 16, y si hay mutualidades (las hay en Cataluña, las hay en Euskadi, las hay en otros lugares) que están en condiciones de ofertar financieramente, y tienen garantías financieras suficientes para hacerlo, en mejores condiciones, que aquellas que limita el artículo 16 de la Ley de ordenación del seguro privado, háganlo, háganlo incluso con autorización administrativa, estamos dispuestos a transar eso: que la Dirección General de Seguros autorice incrementar este volumen de operaciones financieras cuando existan garantías suficientes. Eso es todo lo que se pide.

Seguimos considerando, señor Berenguer desorbitados y muy amplios, mucho más importantes o cuantiosos que en el resto de los países europeos los capitales mínimos obligatorios. Seguimos pidiendo que se limite a la mitad o a las tres cuartas partes los capitales mínimos obligatorios cuando se trate de mutuas de previsión social, bien sean de prima fija o de derrama —serían las tres cuartas partes—; que se limiten a la mitad los capitales mínimos obligatorios cuando las entidades aseguradoras se dediquen sólo a la asistencia sanitaria o a los decesos, etcétera.

Por último, señor Berenguer, seguimos insistiendo en que se equipare la situación de las mutuas de previsión social a la situación de los fondos y planes de pensiones. ¿Cómo? Posibilitando el ingreso obligatorio en las entidades de previsión social voluntaria cuando en la negociación colectiva se negocie así, cuando se apruebe en un convenio colectivo. Si existe legitimación jurídica y legitimación social para negociar en un convenio colectivo un fondo de empleo, de afiliación o de ingreso obligatorio de los trabajadores incluidos en el ámbito personal del convenio colectivo, ¿por qué no ha de existir la misma legitimación jurídica para negociar un convenio colectivo donde el ingreso sea en una mutualidad de previsión social voluntaria? **(Rumores.)**

En cuanto a los puntos de conexión y con esto acabo (haciendo un pequeño esfuerzo para superar el ruido de los que me rodean en este contexto, señor Presidente), en cuanto a los puntos de conexión, repito, y los problemas competenciales, desgraciadamente siguen pendientes, señor Berenguer. Yo también espero un talante abierto, un talante proclive, primero a comprender la esencia de la jurisprudencia constitucional en la materia; la esencia de lo que en materia de puntos

de conexión prevé la sentencia de 11 de diciembre del año 1992. Busquemos el punto de conexión pertinente que haga armónicas y compatibles la legislación vasca, la legislación catalana, con la legislación estatal ¿Cómo? A través del criterio del 25 por ciento de residencia de primas o riesgos en el seno de la Comunidad Autónoma, más el domicilio, o posibilitando que incluso los preceptos básicos puedan ser objeto de desarrollo legislativo y ejecución por los gobiernos autonómicos competentes.

Señor Presidente, comprendo que esta exposición, además de rápida, ha sido un tanto farragosa y de difícil comprensión, salvo para los que están en el debate. Con eso me conformo y espero que sea objeto de recepción suficientemente ponderada.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarría.

Señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intervenir con la mayor brevedad posible.

En primer lugar, señor Olabarría —voy a empezar por el final—, creo que para determinar si nos encontramos ante un supuesto de actuación discrecional o de actuación reglada, hay que leer la totalidad del número 5 del artículo 6 de la Ley de ordenación del seguro privado, y en concreto su párrafo tercero. En él se establece con toda rotundidad que la solicitud de autorización será denegada cuando la entidad no acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión. Es decir, que si para ser denegada necesita que no se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión, no hace falta ser un fino jurista para llegar a la conclusión de que si se acredita el cumplimiento de tales requisitos, necesariamente tiene que ser concedida la autorización.

Sobre el tema de las mutualidades no vamos a entrar aquí, evidentemente, en una discusión de carácter técnico sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad, y luego me referiré a las palabras del señor Rebollo. Estamos dispuestos a apoyar el mutualismo de previsión social, pero, desde luego, no estamos dispuestos en ningún caso, señor Olabarría, a que nuestro apoyo se convierta en una exigencia de obligatoriedad de pertenecer a una asociación privada, en la imposición a los particulares de que formen parte de una asociación privada, porque, al fin y al cabo, lo que estaríamos haciendo es apoyar a unos mutualistas que no quieren ser tales, y eso puede ser cualquier cosa, pero tal vez no merezca el nombre de apoyo.

No voy a entrar —y ya sigo con la materia de la obligatoriedad de pertenecer a las mutualidades— en una discusión sobre el contenido de la enmienda del señor Rebollo. El señor Rebollo, que es persona sensata y equilibrada, ha mostrado una cierta indignación con respecto a mis palabras diciendo que me había inven-

tado el contenido de la sentencia. Señor Rebollo, no haga decir lo del Credo, que según por donde empiece, resulta que al final el crucificado fue otro. Lea el párrafo anterior al que me ha leído S. S., donde dice: «Formal y materialmente, es una entidad creada por el poder público, con una finalidad y unas funciones de previsión social, aunque dotada de una estructura mutualista y asociativa». Si cogemos el párrafo que nos conviene y omitimos aquel que no nos conviene, desde luego podemos ser capaces de decir algo completamente contrario a aquello que una sentencia o un texto quiera decir.

En cuanto a la discusión sobre la obligatoriedad o no obligatoriedad a la Seguridad Social, simplemente le recomiendo, entre sus lecturas, que lea la Constitución española y más en concreto el artículo 41, cuyo último párrafo dice literalmente que la asistencia y prestaciones complementarias de la Seguridad Social serán libres, es decir, entre esta asistencia y prestaciones por ejemplo las del mutualismo de previsión social.

El señor Homs, del Grupo Parlamentario Catalán, ha mencionado un concepto jurídico que consideraba indeterminado: situaciones susceptibles de adopción de medidas cautelares. Yo creo que debe desaparecer cualquier tipo de reservas de S. S. al respecto, ya que están perfectamente tasados, perfectamente tipificados en la Ley de ordenación del seguro privado —en unos preceptos que no resultan modificados por este proyecto que estamos debatiendo— cuáles son los supuestos en los que pueden dictarse medidas cautelares contra las entidades de seguros. Están perfectamente tasados y hay una relación en la Ley y en el correspondiente Reglamento que cuando determinadas entidades de seguros estén en determinada situación, se podrán adoptar medidas cautelares. Cuando esas entidades posibles estén en esas situaciones tasadas es cuando no será aplicable el texto de la disposición que proponemos con nuestra enmienda transaccional.

En cuanto a la otra enmienda transaccional, la relativa a los ramos, concretamente al último inciso, ha hecho una mención. Quédese fundamentalmente en el aspecto positivo, realice S. S. la lectura positiva. Esta consiste en la declaración terminante que está al final del primer párrafo de la enmienda transaccional, donde dice que en los ramos a que S. S. se ha referido no se modificará su normativa reguladora, que subsistirá en los términos en que venía rigiéndose en el momento de entrada en vigor de la presente ley. Por tanto, creo que también pueden desaparecer algunos de esos temores que ha manifestado.

Por último, con respecto al señor Martínez Blasco, de Izquierda Unida, la verdad es que de las pocas que yo podía imaginarme que me quedaban por hacer ya en este Parlamento es tener una discusión ideológica con el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida acerca de la Ley de ordenación del seguro privado. Decir que es conservador conceder dos años y medio a las entidades de seguros para que desembolsen los dividendos pasivos, cuando, por lo visto, es progresista que sea año

y medio, y, a lo mejor, si es un mes o quince días, es hasta revolucionario, me parece una evidente exageración, señor Martínez Blasco. Por otra parte, no sé S. S., pero le advierto que a los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista y al Grupo Parlamentario Socialista, que nunca ha practicado ni ha creído en el principio leninista del centralismo democrático, eso de las órdenes superiores le cae muy lejos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Berenguer.

Vamos a proceder a las votaciones. **(Pausa.—El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Grupo del CDS. **(Pausa.)**

El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, nuestro Grupo desea votación separada de una serie de artículos. Para facilitar la labor he entregado un escrito a la Presidencia. Si lo desea o lo considera necesario, los leo y, si no, los doy por comunicados.

El señor **PRESIDENTE**: De todas maneras, señor Homs de momento vamos a proceder a la votación de las enmiendas.

La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita la votación separada de las enmiendas del CDS números 47, 48, 82, 89 y 121; por otro lado, de las enmiendas números 49, 86, 100, 104, 106 a 120 y 122 a 126, y en un tercer bloque el resto.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar las enmiendas 49, 86, 100, 104, 106 a 120 y 122 a 126, del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 25; en contra, 224; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas 47, 48, 82, 89, 92 y 121, del Grupo del CDS. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; a favor, 23; en contra, 149; abstenciones, 84.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo del CDS, excepto las

números 101 y 130 que entiendo se han retirado a efectos de votar la transaccional pertinente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 102; en contra, 149; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), números 252, 255, 260, 262, 263, 276, 277, 278 y 285.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 23; en contra, 228; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas 248 a 251, 253, 254, 256 y 280, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 23; en contra, 149; abstenciones, 86.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), excepto la 309 y 272, que han sido retiradas para votar la transaccional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 101; en contra, 150; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Mixto, de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella, números 134, 136 y 141.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 26; en contra, 225; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 135, 138 y 142 de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, seis; en contra, 151; abstenciones, 101.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas de los mismos señores Diputados, excepto la 144 que ha sido retirada en el curso del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 103; en contra, 149; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Mixto, de la señora Larrañaga, números 7 a 12, y enmienda número 14.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; a favor, 23; en contra, 226; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 3 y 4, de la señora Larrañaga. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 23; en contra, 146; abstenciones, 85.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas de la señora Larrañaga. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 99; en contra, 151; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, números 329, 330, 336, 337, 338, 341, 343 a 353, 355, 358, 359 y 361 a 368.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, seis; en contra, 226; abstenciones, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas 332, 333 y 360 de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, seis; en contra, 150; abstenciones, 102.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 100; en contra, 149; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Popular.

El señor Rebollo tiene la palabra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, quiero pedir que se haga votación separada para tres grupos de enmiendas, uno constituido por los números 145, 146, 147, 148, 150 y 152; otro constituido por los números 149 y 153 a 198; y un tercer grupo, por los números 199 a 240.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rebollo, si no hemos entendido mal, ha dicho S. S. que en el segundo bloque solicita votación separada de las enmiendas números 153 a 158.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: No, señor Presidente. Enmiendas números 153 a 198.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se refiere S. S. a las enmiendas mantenidas, en este momento vivas, entre los números 153 y 198? **(Asentimiento.)**

Votamos las enmiendas del Grupo Popular números 145, 146, 147, 148, 150 y 152.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 99; en contra, 150; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 149 y 153 a 198 del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 96; en contra, 150; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Popular, excepto los números 218 a 220, que entiendo se han retirado en relación con la transaccional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 96; en contra, 154; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV) números 413, 414, 425, 426, 430, 438, 440, 443 y 445 a 452.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 22; en contra, 228; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos seguidamente las enmiendas 421 a 424 y 437.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 24; en contra, 150; abstenciones, 83.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Vasco (PNV) excepto la 434, que ha sido retirada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 102; en contra, 146; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos a continuación las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista en relación con el artículo 2.º, número 2 y la disposición transitoria primera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 170; en contra, uno; abstenciones, 86.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados las enmiendas transaccionales.

Votación relativa al texto del dictamen. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, solicitamos la votación separada de los apartados del artículo 1.º número 4...

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, no hace falta que lo repita. ¿Es conjunta?

El señor **HOMS I FERRET**: Sí, conjuntamente, según

lo hemos expresado en el escrito que hemos entregado en Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Así pues, vamos a proceder a la votación relativa al dictamen: artículo 1.º, número 4, en lo que se refiere al artículo 6.º5; al artículo 1.º, número 8, en lo que se refiere al artículo 10; artículo 1.º, número 12, en lo que se refiere al artículo 16.2; artículo 1.º, número 13; artículo 1.º, número 18; artículo 1.º, número 29; artículo 1.º, número 37, en lo que se refiere al artículo 53.1.b); artículo 2.º, número 1, disposición adicional primera; artículo 2.º, número 1, disposición final primera; artículo 2.º, número 2, disposición transitoria tercera, disposición transitoria séptima, disposición transitoria octava y disposición transitoria novena.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; a favor, 153; en contra, 21; abstenciones, 85.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Restante texto del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 172; en contra, cinco; abstenciones, 80.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votación correspondiente a la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 173; en contra, seis; abstenciones, 78.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS (Número de expediente 121/000123)

El señor **PRESIDENTE**: Punto IX del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Proyecto de ley de Arrendamientos Urbanos.

Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas. **(Rumores.—Varios señores Diputados abandonan el Salón de Sesiones.)** Señorías, ruego guarden silencio. Ocupen sus escaños. **(Continúan los rumores.)** Señorías, ruego guarden silencio y que ocupen sus es-

caños. Más adelante echarán SS. SS. de menos el tiempo que invertimos en estas interrupciones. **(Los señores Diputados continúan abandonando el Salón de sesiones.—Pausa.)**

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Parlamento está delante de una gran oportunidad. La Ley de Arrendamientos Urbanos, el proyecto de ley que llega al Parlamento, aprobado por el Gobierno a propuesta conjunta del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es una gran oportunidad para la democracia, una gran oportunidad para demostrar, desde la tarea parlamentaria, que lo que aquí se discute tiene una gran importancia para los problemas cotidianos de la gente. Es una gran oportunidad para poner primero a la gente, poner primero los problemas que afectan todos los días a los ciudadanos, por encima de los pequeños y a veces mezquinos cálculos electorales que inducen a no discutir hoy una solución propuesta después de haber sido solicitada reiteradamente a lo largo de los últimos años.

Es sin duda una ley necesaria, todo el mundo lo dice, por multitud de razones que son de sobra conocidas por sus señorías. Es por ello un tanto decepcionante que este proyecto haya sido acogido con tantas enmiendas de devolución, a no ser que estas enmiendas formen parte de la liturgia parlamentaria por la cual la oposición rechaza, en principio, los proyectos del Gobierno aunque, como parece insinuar el texto de alguna de las enmiendas presentadas, se desea seguir discutiendo el texto una vez que supere esta oposición de principio. **(Rumores.)** Desde luego, la importancia de la ley no se corresponde con la atención que parecen prestarle los parlamentarios del Grupo Popular. **(Fuertes rumores y protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señorías!, ruego guarden silencio.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): ...que me temo, señorías, que va a repetir hoy su actuación de ayer, impidiendo el debate y casi impidiendo hablar al Ministro responsable **(Fuertes rumores y protestas.)** y, en todo caso, continuando con su tendencia a la devaluación del Parlamento como lugar donde se viene a hablar después de pensar y no sólo a chillar irreflexivamente. **(Varios señores Diputados de los bancos socialistas: ¡Muy bien! ¡Muy bien!—Aplausos.—Fuertes protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

Acogiéndome, señorías, a la protección a la Presidencia... **(Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Es un provocador.

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señor Camacho, silencio! **(Rumores.)**

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Está provocando.

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

Señorías, la Presidencia procura amparar a quienes están en el uso de la palabra en la Tribuna, sean del Grupo que sean. Les ruego respeten el uso que se hace de la palabra desde la tribuna, sea quien sea. **(Rumores.)** ¡Silencio!

Continúe, señor Ministro. **(El señor Hernández-Sito García-Blanco pronuncia palabras que no se perciben.)**

¡Señor Hernández-Sito, le llamo al orden! **(Fuertes rumores.)**

¡Silencio, señorías!

Señor Ministro le ruego continúe su exposición y no se preocupe de conseguir el respeto o la cortesía de la Cámara, que de esto se ocupará la Presidencia. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!)**

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Estoy seguro de ello, señor Presidente.

Es sin duda una ley necesaria, todo el mundo lo dice. Lo dicen los españoles encuestados y lo han venido diciendo los grupos parlamentarios que han propuesto una y otra vez, reiterado, exigido, pedido al Gobierno que presente un proyecto de ley. Necesaria, ¿por qué? Porque la situación actual de nuestro mercado de alquileres, con sólo un 15 por ciento aproximadamente de la vivienda en alquiler, demuestra claramente que nos hace falta una norma con voluntad de durar, estable, con voluntad de crear mercado y de equilibrar los intereses contrapuestos de propietarios y de inquilinos.

Entre 1970 y 1992, a pesar de las reformas introducidas en 1985, que tienen hoy que ser repensadas, la vivienda en alquiler ha descendido en España desde el 30 al 15 por ciento del parque. Este mercado se encuentra hoy profundamente dualizado en dos colectivos con características claramente enfrentadas: una, las que resultan del texto refundido de 1964 y, las otras, las del Real Decreto-ley 2/1985.

En vivienda, el 80 por ciento de la vivienda en alquiler está sometida a contratos anteriores a 1985. Por tanto, ocho de cada diez viviendas en alquiler están reguladas por una legislación absolutamente obsoleta, mientras que en locales de negocios el 40 por ciento son ya contratos anteriores a 1985 y el 60 por ciento restante se encuentra regulado por la norma denominada Decreto-ley Boyer, por llevar el nombre del Ministro de Economía y Hacienda que la propuso. La situación es pues claramente distinta según hablemos de vivienda o de locales de negocios. Por esta razón, y por otras muchas que expondré, el Gobierno ha propuesto una norma que diferencia claramente las reglas a aplicar a uno y a otro caso.

El 77 por ciento de los ciudadanos encuestados por el CIS consideran necesaria la elaboración de una nueva

norma legal más equilibrada que la vigente. Es necesaria como condición básica para reactivar el mercado de alquiler. Mientras no tengamos en España una norma equilibrada y con voluntad de durar no podremos desarrollar un mercado de alquiler que tanta falta nos hace como pieza fundamental de una política de vivienda. Esta ley se constituye pues en una pieza básica de cualquier política de vivienda, que tiene como elemento fundamental el desarrollo del alquiler como forma alternativa y válida al acceso a la vivienda, tal como plantea nuestra Constitución.

Este proyecto de ley ha comenzado a demostrar su eficacia aun antes de ser aprobado. Antes de que el Parlamento lo apruebe, el Consejo de Ministros, al anticiparlo, ha generado ya expectativas positivas. En primer lugar, en el mercado, buen indicador de la valoración que se hace de las normas o de los proyectos que los gobiernos conciben; los patrimonios de inmuebles en alquiler con contratos de prórroga forzosa han reflejado ya el planteamiento legislativo que el Gobierno propone; en segundo lugar, en las decisiones de las propias inmobiliarias, que han comenzado a diseñar nuevas operaciones de promoción de viviendas en alquiler y que han puesto en arrendamiento numerosas promociones concebidas inicialmente para la venta y cuyos promotores están aceptando ya una alternativa que no se ve perturbada por un cambio traumático en su marco normativo y que está empezando a orientar stock de viviendas disponibles del mercado de venta al mercado de alquiler.

Señorías, no deberíamos frustrar estas expectativas, no deberíamos impedirnos el debate necesario para perfeccionar la ley en todo lo que sea posible, para continuar, insisto, poniendo primero a la gente ya sus problemas, para hacer menos cálculo electoral y demostrar una mayor voluntad de resolver los problemas de la gente, tal como ha hecho el Gobierno y el partido que le sustenta.

La decisión del Gobierno ofrece credibilidad para empezar a movilizar un mercado anquilosado y distorsionado. Es una ley necesaria y, además de necesaria, señorías, urgente. Urgente porque necesitamos reactivar el sector inmobiliario, porque necesitamos cubrir los objetivos del Plan de vivienda en cuanto a viviendas protegidas en alquiler, y para dar una respuesta política a esas expectativas a las que antes he hecho mención. Son razones suficientes para que empiece mi intervención solicitando, de nuevo, como he hecho tantas veces antes, la corresponsabilidad de todos los grupos políticos en la tramitación de este proyecto de ley; colaboración por parte del legítimo desacuerdo en la valoración de las distintas alternativas, pero que no legitima los planteamientos o las tentaciones de filibusterismo, enunciadas, supongo, no de una forma suficientemente meditada, que impedirían resolver un problema que aqueja a millones de españoles y que condiciona la posibilidad para otros muchos millones más de acceder a una vivienda digna.

No creamos, señorías, que los problemas se van a re-

solver dejando que el tiempo fluya. El tiempo no va a resolver este problema, lo va a agravar, como lo ha venido agravando en el pasado, haciéndolo cada vez más complejo y difícil. La solución, que venga cuanto antes, combinando la necesaria prudencia con la audacia suficiente para enfrentarse a un problema que deteriora día a día las relaciones personales, sociales, económicas de muchos españoles, deteriora los cascos viejos de nuestras ciudades e impide el desarrollo eficiente de las fuerzas productivas.

Por eso vengo en nombre del Gobierno y, en particular, de mi colega que tanto ha colaborado a este proyecto de ley, el Ministro de Justicia, a presentárselo y a rogarles que revisen los planteamientos que han hecho los grupos políticos que piden su devolución al Gobierno.

No voy a entrar en la explicación detallada del proyecto, SS. SS. lo deben conocer. Voy a intentar más bien extraer las líneas políticas básicas que subyacen debajo de su articulado, la más importante de las cuales hace referencia al debate, tan de moda, entre regulación y mercado: ¿cuánta regulación y cuánto mercado? Los planteamientos de los socialistas al respecto son bien claros: tanto más regulación cuanto más lejos estén los mercados de las condiciones teóricas de la competencia pura y perfecta. No es cierto que los mercados no deban ser regulados. Deben serlo tanto más cuanto que se alejan de los patrones estándares de la teoría económica, y la vivienda es un mercado profundamente imperfecto, el gran fracaso del capitalismo, como dijo Schumpeter, que necesita una intervención pública que desarrolle las fuerzas creadoras de las iniciativas privadas y proteja a los distintos agentes que intervienen en él en función directa a la fuerza que pueden mostrar en la relación de mercado que es, a fin de cuentas, una relación de fuerza.

¿Cuánta regulación? ¿Cuánto mercado? Señorías, estamos asistiendo al fin del sueño neoliberal, al fin de la creencia de que el mercado resuelve todos los problemas, al fin de una de las dos grandes utopías que han manejado la humanidad recientemente. Una utopía que ha acabado en la cárcel como sistema y la otra que nos conduciría a la jungla como resultado.

Entre la cárcel y la jungla existen soluciones intermedias: las que presentamos nosotros a través de este proyecto de ley, que se aleja por igual del ultraliberalismo de unos y del ultraintervencionismo de otros; que no plantea soluciones utópicas, que busca soluciones medidas, exquisitivamente prudentes, teniendo en cuenta la complejidad del problema al que se enfrentan, tratando de evitar la tentación de resolverlo todo desde la acción pública y evitando también la tentación de creer que todo se resuelve desde el enfrentamiento de relaciones oferta-demanda del sector privado.

Nos apoyamos en la Constitución, porque hay un mandato constitucional muy claro en su artículo 33, que permite modular en el derecho de propiedad para facilitar el acceso a una vivienda digna a todos los españoles, y por ello resulta absolutamente infundada la

crítica hecha al proyecto de que perjudica a la parte más débil dentro del proceso de arrendamiento. Al contrario, no haber dejado al mercado puro y duro, como propone uno de los grupos enmendantes, es la línea de fuerza del razonamiento que hacemos en este proyecto de ley, al distinguir claramente lo que es la vivienda de lo que son los locales de negocios porque una está protegida por un mandato constitucional y el otro es un factor de producción, sin duda más rígido que otros, que forma parte de un proceso productivo que está más cerca de las relaciones de mercado.

El proyecto de ley tiene dos partes claramente distintas: el futuro y el pasado. La regulación de futuro establece unos plazos mínimos en el caso de la vivienda en alquiler, claramente referidos a la vivienda permanente y, por tanto, no están incluidos en esta relación arrendaticia aquellas viviendas que no tienen carácter permanente, como son las viviendas de temporada, de vacaciones o el estudiante que alquila un piso para el curso escolar.

Estamos hablando de proteger la vivienda permanente y, por ello, establecemos una duración mínima del contrato: cuatro años. Obviamente, las partes pueden pactar de forma libre plazos superiores y este plazo mínimo obliga al propietario, pero permite al inquilino acortarlo si lo desea, manteniendo un plazo —dentro de ese mínimo, un mínimo que le afecta sólo a él— de un año. Es importante deshacer la confusión que parece haberse desarrollado, por la cual estos plazos afectan a toda clase de viviendas, ya que sólo afectan a las permanentes y sólo es mínimo para el propietario.

¿Este plazo es suficientemente largo o suficientemente corto? Habrá opiniones para todos los gustos. Hemos ensayando la solución legislativa intentando romper con un modelo anterior excesivamente rígido, que no establecía ninguna clase de plazo. La experiencia nos ha demostrado que es necesario un plazo mínimo para evitar que los inquilinos vivan permanentemente con los muebles encima porque, de lo contrario, la gente acaba prefiriendo el riesgo de no poder pagar la letra del piso al riesgo de tener que soportar la ruptura brusca en las condiciones de alquiler.

Es cierto que en su momento los socialistas propusimos una norma más rupturista, menos reglamentaria, que abandonaba más las relaciones contractuales a la voluntad de las partes, pero la experiencia demuestra en España, como ha demostrado en otros países, que la relación de fuerza que se manifiesta a través de una relación mercantil necesita ser regulada para que la parte más débil, sobre todo en situaciones de tensión del mercado inmobiliario, encuentre en la Ley un elemento de protección a sus intereses.

Estamos convencidos de que, a partir de ahora, será mejor para el mercado establecer un plazo mínimo. Sobre su duración estamos dispuestos a discutir, nos ha parecido que cuatro años era un plazo prudente, que no se aleja de los patrones europeos. A un ultraliberal cualquier plazo le parecerá largo, y algunos otros de los que se proponen desde actitudes más intervencionis-

tas, nos tememos que podrían evitar la emergencia de un mercado y acabarían perjudicando a los potenciales inquilinos mucho más de lo que la buena voluntad de quienes les quieren proteger puede siquiera imaginar.

Si queremos que el arrendamiento sea una alternativa creíble a la tenencia en propiedad como solución a los problemas de la vivienda en nuestro país, es necesario que los poderes públicos, a través de una norma con rango de ley, garanticen una estabilidad suficiente a la relación arrendaticia. El inquilino puede desistir del arrendamiento sin indemnización transcurrido un año del mismo, con un simple preaviso de cuatro meses al arrendador. Esta exigencia de un año como mínimo es una compensación que entendemos obligada al arrendador por asumir la duración mínima de cuatro años.

El proyecto prevé la posibilidad de que en caso de ruptura traumática de la unidad familiar que afecte al titular del contrato, éste pueda subrogarse en el grupo familiar más cercano hasta la expiración del plazo inicialmente pactado. Entendemos que siendo la muerte, como es, un proceso de imposible previsión y, por tanto, de prevención, el derecho a continuar en el uso de la vivienda a quien hubiera venido conviviendo con el arrendatario, siempre que se cumplan los períodos mínimos de convivencia que tiendan a garantizar la realidad de esta relación afectiva, es una exigencia de equidad que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico lo que ya ha establecido como criterio el Tribunal Constitucional.

En cuanto a renta, el proyecto deja a las partes en libertad de fijar el valor inicial de la misma, pero impone una senda de evolución de esta renta inicialmente pactada a lo largo de la duración del contrato. Creemos que a lo largo de la duración pactada del contrato la renta debe evolucionar como el IPC, y creemos que si las condiciones iniciales reflejan valores de mercado y mantienen el valor de mercado a lo largo de la duración pactada, ningún propietario tiene excesivo interés en estar cambiando continuamente de inquilino, que también la estabilidad es un valor que busca el propietario y que lo desea y le podría hacer temer que el mercado no fuera suficientemente eficaz es que ese plazo fuera excesivamente largo. Pero si no es excesivamente largo, como no lo es el que proponemos, entendemos que, cara al futuro, la regulación que se propone es equilibrada.

Para establecer también una norma o una modificación de las actuales normas que induzca a la creación de mercado, el proyecto establece una serie de medidas de carácter procesal que conocen SS. SS., tendentes a simplificar y facilitar la tramitación de los conflictos que puedan suscitarse en los arrendamientos urbanos porque ninguna ley sería eficaz si no modernizase los instrumentos adecuados para que las partes pactadas puedan, en caso de conflicto, dirimir sus diferencias de una forma rápida y segura.

Creemos que el proyecto de futuro es ciertamente un proyecto de futuro, equilibrado, buscando un punto alejado de soluciones extremas que, unas, no propiciarían mercado por la parte de la oferta y, las otras, no la propiciarían por la parte de la demanda. Oferta y demanda tienen que encontrarse; tienen que encontrarse en un marco institucional adecuado que les permita manifestarse. La oferta no se manifestará si no encuentra equilibrada la norma de futuro y la demanda no se manifestará si no encuentra en las condiciones de oferta garantías de estabilidad suficiente. La Ley de 1964 mató la oferta porque quiso ser excesivamente protectora del demandante, la norma posterior, posiblemente, ha inhibido la demanda porque ha querido ser excesivamente protectora del oferente. Entre una posición y otra, entre el ultraliberalismo y el ultraintervencionismo, presentamos a la Cámara un proyecto de ley equilibrado y esperamos que el debate que siga permita equilibrarlo más.

Lo que yo pido a los señores Diputados es que no rechacen el debate, que no lo pospongan, que no lo dejen para mejor ocasión, que no tengan miedo a definirse frente al electorado que les va a juzgar, que nos va a juzgar dentro de poco, haciendo frente a los problemas reales que el país tiene planteados y dando prioridad a los problemas de la gente antes que a nuestros cálculos particulares de rentabilidad frente a una u otra actitud.

Pero el futuro no quedaría suficientemente resuelto si no afrontásemos también con decisión el pasado. Ninguna ley tendría credibilidad suficiente para permitir creer a unos y a otros que es una norma estable si no tiene el valor de afrontar la situación generada a lo largo de muchos años por una legislación excesivamente intervencionista.

Si ahora no nos enfrentamos al problema de ese 80 por ciento de alquileres con prórroga forzosa en la vivienda o al 40 por ciento de alquileres en prórroga forzosa en locales de negocio —fíjense bien la diferencia porcentual entre un caso y el otro— no conseguiremos convencer a la sociedad española de que ésta es la última ley de alquileres que se hace en un plazo de tiempo suficientemente largo. La gente seguirá creyendo que después de esta norma vendrá otra, porque habremos dejado sin resolver el problema más difícil, el que afecta a más gente, el que más condiciona al mercado, y por lo tanto, el que más condiciona las expectativas.

Hay que afrontar con valentía, con prudencia y con rigor una situación que no satisface a nadie, que no está justificada, ni por razones de eficacia ni por razones de equidad, y que nos obliga a un ejercicio difícil, a una difícil ingeniería social para encontrar puntos de equilibrio entre intereses claramente contrapuestos. Y cuando la política se enfrenta a intereses claramente contrapuestos, y cuando no existen soluciones paretianas a los problemas, cuando no es posible conseguir que todo el mundo mejore sin que nadie pierda, cuando nos enfrentamos a problemas que sólo tienen soluciones de suma cero donde cualquier intento de mejorar

a alguien sólo puede venir acompañado del imprescindible precio de alterar negativamente la solución de otros, entonces la tentación de la política es jugar al avestruz: esconder la cabeza bajo el ala y dejar el problema para más tarde.

Lo que los grupos políticos piden cuando han presentado enmiendas a la totalidad es pura y simplemente que no les obliguemos a definirse, que no les hagamos definir ahora cuáles son sus opciones, que lo dejemos para después. No, señorías, el Gobierno y el Partido Socialista no lo ha querido dejar para después, porque pensamos que tenemos ahora la responsabilidad y la ocasión de resolver un problema excesivamente enquistado, y que si todos somos capaces de arrimar el hombro lo podremos hacer de una forma extraordinariamente satisfactoria para los intereses que se enfrenta.

Conocen SS. SS. el proyecto tal como viene planteado y cómo distingue entre vivienda y alquileres de negocio. Queremos dejar bien claro que los arrendamientos que actualmente no están sometidos a un régimen de prórroga forzosa, los que no lo están, los suscritos después del Decreto-ley de 1985, continúan sometidos al régimen actual hasta su extinción y que, por lo tanto, no habrá modificaciones retroactivas que prorroguen o modifiquen las condiciones y pactos efectuados en contratos que no tienen régimen de prórroga forzosa. Que nadie tema, que nadie difunda ninguna clase de temor social injustificado acerca de que esta ley modificará las condiciones pactadas por las partes en decretos amparados por el Decreto-ley de 1985, cuando ese Decreto se utilizó para establecer contratos sin prórroga forzosa. El problema son los sometidos a prórroga forzosa, que son el 90 por ciento de las viviendas en alquiler. Antes he dicho el 80, pero SS. SS. deben saber que la mitad de los contratos de alquiler suscritos después del Decreto-ley de 1985 también son de prórroga forzosa. Ochenta por ciento más diez por ciento, el noventa por ciento está sometido a una norma que no se corresponde ya con las exigencias del mercado, de la demanda ni de la oferta.

Distinguimos claramente entre vivienda y alquileres de negocio para los alquileres sometidos a prórroga forzosa y allí suprimimos la subrogación «inter vivos» y reducimos de forma gradual las subrogaciones «mortis causa», respetando los derechos actuales del arrendatario y de su cónyuge a permanecer en su vivienda hasta su fallecimiento, teniendo en cuenta de forma muy especial las condiciones de los hijos, de forma que los menores de 25 años, los minusválidos o los mayores de 65 años tienen un tratamiento específico para evitar que se creen situaciones de necesidad que no serían socialmente aceptables.

Se modifican las circunstancias fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio y los regímenes de los gastos de conservación para repartir de forma más equitativa entre propietario e inquilino estos costes y estas cargas fiscales y se establece la actualización obligatoria de todas las rentas con respecto al IPC. En locales de ne-

gocio establecemos una alternativa, que debe ser utilizada por el inquilino de la forma que entienda más conveniente a sus derechos. Y distinguimos también entre clases de inquilinos. Entendemos que no es lo mismo una Administración pública, una entidad financiera o una gran empresa eléctrica que un pequeño comercio. No tienen la misma capacidad de reacción para adaptarse a circunstancias cambiantes; no tienen la misma dimensión financiera, la misma solvencia empresarial; o tienen, por tanto, que recibir el mismo trato. La equidad no consiste en tratar a todo el mundo por igual; consiste en tratar de forma diferente situaciones diferentes; y el arte de la política consiste en distinguir las diferencias entre unos casos y otros, para dar a cada cual el trato que se entienda más equitativo.

Hemos distinguido entre unos y otros: entre los grandes y los pequeños, entre los poderosos y los débiles, y hemos establecido para unos y para otros plazos diferentes que toman en cuenta también el esfuerzo anterior que hayan efectuado a través de inversiones importantes, para graduar estos plazos de forma que cualquier amortización sea posible frente a inversiones razonables en los locales en cuestión.

Los ritmos de recuperación del valor real de la renta se gradúan en función de las opciones que escojan libremente los inquilinos, en función también de los plazos de adaptación. Hay un equilibrio entre el ritmo de actualización y plazo de duración para el contrato y pensamos que la oferta que la ley hace puede ser aprovechada eficientemente para adaptarse a las distintas situaciones.

La mayor parte de las críticas vertidas al proyecto, señorías, consisten en decir que el proyecto no satisface a nadie. Devolvámoslo, dicen los enmendantes, y hagamos otro que satisfaga a todo el mundo. Tarea imposible, señorías. Nadie va a conseguir hacer un proyecto de ley sobre esta espinosa materia que satisfaga a todo el mundo. Es imposible. ¿Podemos buscar equilibrios más prudentes y razonables que los propuestos? A ello les quiero invitar, porque es posible que sea posible encontrar equilibrios más eficientes y más justos que los que proponemos. Quizá haya ideas que a nosotros no se nos hayan ocurrido. Estamos dispuestos a valorar todas y cada una de ellas. Pero no lo dejemos para después,... **(Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** Sí, señoría, todas y cada una de ellas; incluso las que pueda usted proponer. **(Rumores.)** Insisto, no lo dejemos para después; no intentemos buscar una solución óptima que no satisface a ninguna probabilidad real de encontrarla y trabajemos sobre un proyecto que creemos que, sin satisfacer de forma definitiva a nadie, es un buen equilibrio entre los intereses contrapuestos de todos; en primer lugar, para los potenciales inquilinos, que se beneficiarán en el futuro de una ley que mejora sus expectativas con respecto a la norma actual. No entiendo cómo se puede decir que este proyecto de ley perjudica a los inquilinos. Desde luego, a los inquilinos que todavía no lo son porque no han encontrado un piso que poder alquilar les be-

neficia, porque les ofrece unas condiciones de estabilidad que hoy en día no existen en la actual Norma. Cuatro años como mínimo es mucho mejor que ningún plazo mínimo y unas condiciones como las establecidas, ofrecen una norma plenamente europea, casi diría yo el común denominador o el centro de gravedad de las normas que hoy en día existen en Europa, que lo está pidiendo la sociedad española, cuyo clamor recogió el Partido Socialista cuando propuso, ya hace algunos meses, al Gobierno que presentase este proyecto de ley.

No entiendo cómo se puede criticar este proyecto diciendo que a los futuros inquilinos les perjudica, a no ser, señorías, que hagamos aquí como solemos hacer en el mercado de trabajo y digamos que inquilinos son los que lo son y no los que lo desean ser, porque es verdad que la ultraprotección a los inquilinos que lo eran ha conseguido casi hacer desaparecer el número de inquilinos que lo son y, desde luego, pocas posibilidades de que más lo sean en el futuro.

Los arrendadores de vivienda, cuyo aumento deseamos, porque no habrá solución al mercado de alquiler mientras no haya alquiladores, mientras no potencemos la oferta, se dan por satisfechos por el marco que les ofrecemos y, en particular, las empresas dedicadas al alquiler, que entienden esta norma como elemento básico de su futuro.

A los inquilinos con viviendas con contratos de prórroga forzosa, a los que me gustaría hacer llegar directamente la voz del Gobierno y del Partido Socialista, hay que decirles que no deben tener motivo de insatisfacción ni de temor. El texto consolida, en todo caso, a los actuales titulares y a sus cónyuges el derecho a permanecer en la vivienda sin incidencia económica significativa alguna. No está, por lo tanto, justificado en absoluto el temor que se ha pretendido difundir de forma irresponsable, calificando esta ley como una supuesta ley de desahucios. Una ley votada con mayoría socialista, en esta Cámara, nunca podrá llamarse así, lo cual no es cierto en otra hipótesis de composición de la misma. Por lo tanto, este proyecto de ley dirige hacia el colectivo de los inquilinos una oferta de mantenimiento de los derechos y una consolidación de aquella parte de los mismos que son razonables, dentro de una búsqueda de combinación de la equidad y la eficacia.

Obviamente, los propietarios con inmuebles con prórrogas forzosas, después de décadas de aplicación de la vigente Ley de Arrendamientos, sólo se encontrarían plenamente satisfechos si recuperasen toda la rentabilidad de su inversión, que no han percibido en el pasado, y recuperasen plena libertad para disponer como entendiesen oportuno de ese bien inmueble del que son propietarios sin poder disponer libremente del mismo. Sólo esa solución les puede satisfacer plenamente. Pero esa solución es imposible, señorías, porque el 70 por ciento de los actuales inquilinos son personas con ingresos inferiores a dos veces el SMI y, por tanto, cualquier planteamiento realista y progresista debe tener

un exquisito cuidado por la situación que se podría crear si diésemos toda la razón y todos los derechos a una de las partes en litigio. Pero aquí tienen ustedes una grandísima oportunidad para ejercer la inteligencia, para decir si la propuesta que hacemos es mejorable. Dígnanos si quieren beneficiar más a los propietarios o más a los inquilinos. Aquí tienen ustedes una ocasión para concretar sus críticas. Porque no basta con decir que existe un problema; eso ya lo sabemos. Lo importante es aportar soluciones. Y esta llamada a la aportación de soluciones la dirijo especialmente al Grupo de Convergencia i Unió. Le ruego que participe en el debate, que no haga, como ha amenazado; demorar su discusión hasta hacer imposible su aprobación, que no conviertan la ley de alquileres, para Convergència i Unió, en lo que la política económica es para el Partido Popular, es decir, una ocasión de crítica y de demostración de la ausencia de alternativas. **(Rumores en los bancos del Grupo Parlamentario Popular.—Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista.)** Es lo que yo rogaría a aquellos Diputados que, cuando se discuten problemas como el de la política económica, suben a esta tribuna y aportan soluciones alternativas que podemos discutir y con las cuales podemos o no estar de acuerdo. Rogaría al señor Roca que no convirtiese la LAU en lo que la política económica es para el señor Aznar. **(Rumores en los escaños del Grupo Popular.—La señora De Palacio del Valle-Lersundi: ¡Este delira!)** Porque ya sabemos que tenemos un problema con los arrendamientos urbanos; lo importante es intentar aportar soluciones que no sean fruto del delirio sino de la meditación y del análisis de las distintas alternativas.

En resumidas cuentas, señorías, estamos ante una ley necesaria y urgente. Una ley que puede contribuir a aumentar la satisfacción del conjunto de los ciudadanos y de inyectar a nuestros mercados más equidad y más eficacia. Una ley muchas veces reclamada. No cuento ya las veces que los portavoces parlamentarios del Partido Popular me han reprochado que el Gobierno no hubiese sido capaz todavía de aprobar ese proyecto de ley; cuántas interpelaciones y mociones se han hecho reclamando que ese proyecto se hiciera. El proyecto se ha hecho, y quiero agradecer el esfuerzo que han invertido en él todos los técnicos del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Obras Públicas, no sólo los de hoy sino los de los años anteriores. El proyecto está aquí. Constituye una gran oportunidad para la democracia, una gran oportunidad para el Parlamento, para que el ciudadano perciba que en esta Cámara, en estos escaños, se ejerce la noble función de arbitrar entre intereses contrapuestos para aportar soluciones progresistas a problemas tan complejos como la historia los ha hecho. No podemos pretender que un problema acuñado a lo largo de medio siglo se pueda resolver en pocos años. La solución tiene que ser inevitablemente gradual, inevitablemente equilibrada. Las críticas que ha recibido el proyecto de una parte y de otra indican precisamente su equilibrio.

Estoy seguro de que la mayor parte de los grupos que han presentado enmiendas a la totalidad lo han hecho porque lo tenían que hacer, porque forma parte de la liturgia, forma parte de la escena. Pero esperemos que la escena se siga desarrollando para dejarnos a unos y a otros contribuir a una norma que es imprescindible y que el Gobierno ha presentado, siguiendo en eso los planteamientos que le ha hecho el partido que le sustenta y que representa una gran apuesta para mejorar las condiciones de vida de los españoles.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario Socialista.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Enmiendas de totalidad a este proyecto.

En primer lugar, enmienda del Grupo Mixto, del señor Baeza Betancort.

Tiene la palabra.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hay una cosa en la que ciertamente coincido con el señor Borrell: Durante muchos años la congelación de las rentas arrendaticias y la prórroga de los arrendamientos urbanos ha significado el sacrificio prácticamente absoluto de un grupo social formado por pequeños propietarios que, precisamente por serlo, no merecieron nunca, en los treinta años que lleva de vigencia la Ley de Arrendamientos Urbanos, en los veinte años que llevamos de democracia, y en los ocho años que lleva el Gobierno socialista, la atención y ni siquiera el respeto, llevando sobre sus espaldas la tarea de reconocer a todos los españoles el derecho a la vivienda.

Precisamente, con la finalidad expresa de eliminar las disfuncionalidades que se reconocen al Decreto Boyer, para potenciar el mercado de alquileres —según se dice en el proyecto— y hacer justicia a los propietarios, este proyecto ha arbitrado una estrategia sobre la base de tres pilares fundamentales: actualizar las rentas para los arrendamientos más antiguos, extinguir los arrendamientos de lo que llamábamos locales de negocio en un plazo que oscila entre ocho y dieciséis años y suprimir la prórroga forzosa para los nuevos contratos, tanto de viviendas como de locales de negocio o de locales destinados a una finalidad distinta a la de vivienda, como se dice en el proyecto.

Al establecer una duración mínima de cuatro años para los nuevos contratos arrendaticios, el proyecto pretende literalmente permitir una cierta estabilidad que posibilite contemplar el arrendamiento como una alternativa válida a la propiedad. Es decir, el proyecto supone que aquellas unidades familiares que no estaban interesadas en alquilar una vivienda por uno o dos años, con arreglo al llamado Decreto Boyer, sí lo estarán para alquilarlo por otros cuatro. Porque, señor Borrell, no nos engañemos, lo que el proyecto llama plazo mínimo de cuatro años se convertirá en la práctica en un plazo máximo.

Lo más probable es que esta idea no funcione. Lo más probable es que los posibles arrendatarios comprendan que el contrato por un mínimo/máximo de cuatro años no es sino un perfeccionamiento del Decreto Boyer, que lo único que hace es retrasar un poco el momento inexorable en que tendrán que dejar la vivienda, a no ser que prefieran aceptar la nueva renta que, con total arbitrariedad, podrá entonces exigirle el propietario.

Pero, si malo puede ser que la idea no funcione y que el mercado arrendaticio siga sin ser, contra lo que pretende el proyecto, una alternativa válida a la propiedad, peor será que funcione. Es decir, peor será que las familias necesitadas de una vivienda acepten alquilarla por ese mínimo, que será máximo de cuatro años. Porque durante esos cuatro años la familia habrá organizado su vida, si se le permite la redundancia, en la vivienda, habrá entablado todo un entramado de relaciones personales, educativas, asistenciales y profesionales, como es normal que se desarrolle durante cuatro años. En ese tiempo, viviendo en la misma vivienda, se habrá creado una adicción a la misma necesariamente. Por eso, cuando al cabo de ese período el propietario conmine a los arrendatarios a pagar una renta tal vez mayor que la que indique el propio mercado, el arrendatario hará cuentas de lo que le costaría una mudanza, comprar nuevos muebles, cambiar de colegio a los niños, cambiar de vecinos y cambiar de oficina bancaria y acabará, necesariamente, por ceder a las pretensiones del propietario, porque ya está enganchado.

Por cierto, las repercusiones que estos aumentos van a tener en la inflación es algo que el proyecto no parece, en absoluto, haber considerado.

Tal escenario no sería dramático, si el juego de la oferta y la demanda se dejara, como ha ocurrido hasta ahora en España, simplemente a los arrendatarios y a los propietarios privados; pero el escenario se complica enormemente cuando aparece en la escena un nuevo personaje que es el promotor empresarial, promotor empresarial al que el proyecto nombra solamente una vez y absolutamente de pasada, equiparándole totalmente con los propietarios llamados privados. Es aquí donde el proyecto evidencia su fallo más importante. Porque, al ignorar la distinta capacidad económica de las empresas inmobiliarias (que, según ha dicho el Ministro, están animadas para entrar, por primera vez en la historia, en el mercado de alquileres, abandonando el mercado de promoción y venta de viviendas) y la de los propietarios privados, que son absolutamente diferentes, se está dejando que el libre juego de la oferta y la demanda (la libre competencia, a la que aludía el Ministro y que decía que era lo que justificaba la intervención del Gobierno, la de mantener las relaciones de competencia prácticamente perfectas) que todavía podría tener sentido entre los arrendatarios y los propietarios individuales, los pequeños propietarios, regule también las relaciones arrendaticias entre las empresas inmobiliarias y los arrendatarios, lo cual, tratándose de dos fuerzas, con tan diferente capacidad económica y con tan diferentes necesidades y tratán-

dose de un bien de primera necesidad, es algo que resultaría injusto, en cualquier caso, y prácticamente escandaloso en un Estado que se define como Estado social y democrático.

Arrojar de esta manera a las fuerzas del mercado a dos sectores económicos tan diferentes es crear las condiciones para que el más fuerte saque partido de su fuerza. Es precisamente el tipo de situación que tratan de impedir el artículo 16 de la ley de Competencia Desleal, promulgada hace sólo dos años, y el artículo 10 de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios, siendo realmente paradójico que un Estado proteja eficazmente al consumidor que compre un exprimidor o un lavaplatos y no proteja a los arrendatarios que tratan con empresas «mutatis mutandis» en similares circunstancias.

Destacado este aspecto, parece realmente difícil encajar el proyecto en el marco del Estado social y democrático de Derecho, ya que si algo caracteriza este tipo de Estado es el rechazo de los postulados del liberalismo en el orden económico y social y la promoción de un nuevo tipo de integración social basado en el reconocimiento de derechos y situaciones que exigen una actividad prestacional y la transformación, por supuesto, en beneficio de las clases más débiles de la sociedad, del orden económico y social.

Precisamente en este mismo sentido, hace quince años, con ocasión del debate que precedió a la firma de los Pactos de la Moncloa, don Felipe González, como portavoz entonces del Grupo Socialista, pronunció las siguientes palabras: Que no se nos pida que hagamos aquí de apologistas del sistema de mercado, que no es nuestro papel; háganlo los partidos de derechas y harán bien en hacerlo; defiendan la economía de mercado, que nosotros defenderemos las transformaciones necesarias para que esa economía de mercado no nos sitúe en una selva irracional de capitalismo. Defendremos las medidas necesarias para que esa economía de mercado no impida un proceso de socialización, que, en definitiva, es un proceso de democratización absolutamente necesario desde nuestra perspectiva. Divinas palabras, como diría Valle-Inclán, y que, como tantas otras cosas, parece que se las ha llevado el viento.

El proyecto que hoy presenta el Gobierno es la mayor apología no sólo de la economía de mercado, sino del liberalismo económico que hemos leído en mucho tiempo, concretamente desde que leímos los textos del señor Friedman y del señor Hayek. Y como aquí no se trata de regular relaciones entre empresas, sino relaciones entre un sector empresarial, posiblemente poderoso, y unos arrendatarios individuales que necesitan absolutamente una vivienda, este proyecto nos puede situar precisamente en esa selva irracional de capitalismo por la que don Felipe González mostraba hace quince años tan comprensible repugnancia.

Señoras y señores Diputados, señor Ministro, cualquier proyecto que pretenda regular los arrendamientos urbanos debe partir inexcusablemente de cuatro supuestos. Uno, que la vivienda es un bien que se utili-

za con un objetivo de permanencia, lo que exige en las actuales circunstancias mantener la prórroga forzosa de sus arrendamientos. Dos, que los legítimos intereses de los arrendadores deben ser garantizados con un sistema de actualización real de las rentas, que no debe dejarse al libre arbitrio de las partes, sino que debe ser establecido administrativamente. Tres, que en todas las cuestiones en que se deje libertad de pacto a las partes hay que tratar de forma diferente a los arrendadores privados y a los arrendadores empresariales, porque el juego de la libre competencia entre unos y otros, por una parte, y el arrendatario por la otra, es completamente diferente. Y cuatro, que los arrendamientos de viviendas y los de locales de negocios son instituciones sustancialmente diferentes y requieren, por consiguiente, un tratamiento diferenciado, impidiendo que el liberalismo, que aun puede justificarse en el caso de los locales, se extienda, como ocurre en este proyecto, a las viviendas.

Distinto es el caso, y con esto termino, de lo que antes llamábamos locales de negocios ya arrendados antes del presente proyecto, para los que éste prevé la extinción de un plazo que va de ocho a dieciséis años.

Bien creo que la congelación absoluta de las rentas que se ha mantenido al amparo de la legislación vigente podría ser inconstitucional, pues va contra la justicia que predica nuestra Constitución como valor superior de todo el ordenamiento. Pero también parece claro que la extinción por ministerio de una nueva ley de unos contratos suscritos de acuerdo con la anterior vigente constituiría una expropiación legislativa de magnitudes incommensurables, que conculcaría perpendicularmente los artículos 9 y 33 de la Constitución española, que consagran la seguridad jurídica, y que generaría a favor de los arrendatarios perjudicados, muchos de los cuales habrán accedido al arrendamiento pagando sustanciosos trasposos, la posibilidad de ser congruentemente indemnizados por el Estado.

Si se piensa que cuando se implemente lo previsto en este proyecto se van a extinguir, junto con el arrendamiento de sus locales, la práctica totalidad de los comercios que existen en España, así como los inherentes puestos de trabajo, se llega a la conclusión de que este proyecto no es la obra de un Estado del bienestar, como la Constitución pretende, ni siquiera la obra de un Estado del simple malestar, que sería un Estado que no se ocupara en absoluto de resolver los problemas de los ciudadanos, parecería la obra de un Estado incontrolado o vesánico, que tiene un especial interés o que no le preocupa en absoluto crear entre sus ciudadanos una catástrofe de mayúsculas dimensiones.

Yo no tengo ningún comercio ni tengo empleados, pero si lo que dice este proyecto se lleva finalmente a cabo, preferiría, ciertamente, no estar en España dentro de 14, 15 o 16 años.

Señor Borrell, S. S. ha emitido algunos juicios de valor como el de que todos los partidos enmendantes actúan, por seguir la liturgia, por motivos electorales de cara a la galería. Creo que es un juicio de valor que no

tiene S. S. ningún derecho a hacer. Su señoría tiene la obligación de suponer en los demás grupos el mismo honesto interés que los demás grupos suponen al Gobierno cuando trae aquí este proyecto.

También S. S. ha formulado lo que podríamos llamar una afirmación de principio verdaderamente extraña, la de que el Partido Socialista, por definición, no podría traer nunca a la Cámara algo parecido a una ley de desahucio. La realidad, señor Borrell, es que la ha traído el Partido Socialista.

Desde lo que podríamos llamar la intemperie histórica del Grupo Mixto, yo me permitiría, con todo respeto, darles a ustedes un consejo. San Pablo nunca fue tan grande como cuando se cayó del caballo en el camino de Damasco y se dio cuenta de que estaba equivocado. Creo que no sería el Partido Socialista más pequeño, sino mucho más grande, si reconociera que este proyecto está mal concebido y no sólo no resuelve los problemas de una o de otra parte, sino que no resuelve absolutamente ninguno, porque a los arrendadores de lo que llamábamos locales de negocio poco les resuelve que les prometan que van a recuperar sus locales dentro de dieciséis años. A los arrendatarios de esos locales, que me imagino que son la mayoría de los comerciantes de toda España, simplemente el saber desde ahora que hay sobre ellos esta Espada de Damocles que les va a caer inexorablemente encima, les desmotiva absolutamente para cualquier inversión de renovación en sus instalaciones o para asumir nuevos empleados.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baeza, le ruego concluya.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Enseguida termino, señor Presidente.

Piénsenlo ustedes, llévense este proyecto, y puesto que S. S. ha invitado a los demás grupos a que participen y a que colaboren, creo que eso se puede hacer mucho mejor sentándose y redactando entre todos un proyecto diferente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos empezado mal este debate, lo hemos empezado muy mal cuando el señor Ministro lo ha puesto en clave preelectoral. Desde luego, señor Ministro, no sé cuál va a ser la relación que usted tenga en este debate con otros grupos, lo que sí le puedo manifestar es que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no le plantea a usted esta enmienda a la totalidad para pactar nada. Con nosotros no va a ser posible pactar este proyecto de ley porque nos movemos en campos diferentes.

Este proyecto de ley, que considera que el único papel del Estado está en que una de sus instituciones, co-

mo es el Parlamento, el Congreso de los Diputados, las Cortes Generales, haga una ley de arrendamientos urbanos, que el suelo luego se mueva en el libre mercado y que otra institución del Estado, como son los jueces, intervenga en los pleitos, para nosotros no es aceptable. Si usted considera que eso es ultraintervencionista, le diré que no más que la tradición de la izquierda europea; tampoco menos, pero no más. No más que los laboristas ingleses, ni los socialistas franceses, ni los socialistas suecos, que no solamente dicen que tiene que haber unos determinados años de contrato, sino que también establecen cláusulas y mecanismos para que los inquilinos, los arrendatarios no queden desamparados cuando los contratos finalizan; eso no lo ha dicho usted.

Por tanto, si usted considera que eso es ultraintervencionista, somos ultraintervencionistas, pero repito que no más que la izquierda europea. Ustedes se ponen en otro espacio político, y yo comprendo la enmienda que les presenta a ustedes la derecha, lo comprendo porque en ese espacio político ustedes van a poder pactar, pero con nosotros no; por tanto, no nos movemos en escenografía preelectoral, señor Ministro. Creemos, muy al contrario, que el hecho de que llegue tarde esta ley no es culpa de mi Grupo Parlamentario, y el que los deberes se hayan entregado tarde no exime de que el juicio tenga que ser riguroso.

Esta ley viene a corroborar diez años de una política de vivienda equivocada, por ser suaves en el término. Esta es una política de vivienda que en términos de alquiler empieza con el *decreto Boyer*, y en él, señor Ministro, el problema para nuestro Grupo Parlamentario no es sólo el que destruyera los mecanismos de protección hacia el inquilino que marcaba la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, que destruyera concretamente el artículo 57, que obligaba de forma perentoria a que los arrendadores continuaran con los contratos cuando finalizaran, ese no es el problema; el problema es que se acaba con mecanismos de protección sin dar ningún tipo de alternativas. Ese, repito, es el problema sustancial, y ese problema pervive en el proyecto de ley que ustedes han presentado.

Desde luego, nos parece absolutamente razonable que haya mecanismos de protección que no sean indiscriminados, que impidan el pervivir de una forma eterna, fuera de la órbita del mercado, determinados inquilinos con rentas congeladas, no queremos eso; pero sí queremos que haya mecanismos de protección. No queremos que haya un desahucio sin causa, aunque ese desahucio no sea a los seis meses, aunque sea a los cuatro años. Eso no es tolerable para mi Grupo Parlamentario, señor Ministro, y yo creo que eso no es tolerable para la izquierda en ningún lado. Yo lo entiendo así. No sé cómo lo ve usted. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Creo que hubiera sido un gesto positivo que esta ley hubiera contado, de entrada, con una disposición derogatoria del *decreto Boyer*, cuyas consecuencias han sido tremendas, y no solamente por la cuestión de que

los alquileres no eran prorrogables, no solamente por eso, sino también porque permitía los indiscriminados cambios de uso. Esos indiscriminados cambios de uso han llevado a que en el centro de todas nuestras ciudades los caseros hayan luchado por echar a los inquilinos y convertir los pisos en oficinas, a que hayan multiplicado por muchos enteros las rentas y, además, a que haya habido problemas que no son secundarios —aunque podrían no ser exactamente del caso que nos trae aquí—, como ha sido la destrucción de muchos cascos urbanos. Hubiera sido bueno, insisto, aunque sólo fuera como gesto político, tener esa disposición derogatoria, pero para eso no se ha traído absolutamente nada en este proyecto.

Para poder discutir, señor Ministro —y parece que también ha hablado en nombre del Grupo Socialista—, una ley de arrendamientos urbanos —y nosotros no pretendemos, de ninguna manera, que haya un consenso absoluto de la Cámara sobre ello, se lo digo abiertamente, porque en una ley que proteja a los inquilinos la derecha, necesariamente, se va a quedar fuera, no pretendemos el consenso de todos—; para poder discutir, insisto, sobre una ley de esta naturaleza, para nosotros tiene que hablar de estabilidad para los inquilinos; tiene que haber regulación de un precio justo —y esto le debe sonar de otras legislaciones— y debe haber también unas causas de rescisión perfectamente tasadas, que no tienen por qué ser las de la Ley de 1964. Cuando un inquilino acaba su contrato y tiene que abandonar su casa, tiene que ser por una causa tasada, no tiene que ser simplemente porque se ha acabado un contrato a cuatro años. Tiene que haber, repito, una causa tasada para ello.

Hay otro elemento que para nosotros es inquietante, y es el hecho, señorías, de que se hayan incluido en la ley dos temas tan absolutamente diferentes como es la regulación del inquilinato o del arrendamiento de la vivienda y la regulación de los locales de negocio. Son dos temas que, a nuestro juicio, no tienen nada que ver. Cuando estamos hablando del arrendamiento de la vivienda nos estamos refiriendo al arrendamiento de un derecho de todos los españoles. Estamos hablando de algo que es como la sanidad, que es como la educación. Mientras que cuando hablamos del arrendamiento de los locales de negocio estamos hablando de un costo de una actividad productiva. Creemos que son dos cosas diferentes que no deben mezclarse en una misma ley.

Para nosotros sería fundamental que se plantearan leyes diferentes, como también sucede en todas las legislaciones europeas: una legislación sobre locales de negocio más conectada con el Código Civil y una legislación sobre el arrendamiento de viviendas que tuviera en cuenta que no está regulando un mercado cualquiera, no está regulando el mercado del plátano, está regulando el mercado de un derecho sustancial de los españoles recogido en el artículo 47 de nuestra Constitución.

Para nosotros, además, señor Ministro, no es admisible, de ninguna de las maneras, que en ningún apartado del articulado de este proyecto de ley aparezca el papel del Estado ni como regulador de los precios, ni como el protector de quien no puede pagar determinados alquileres. No lo podemos admitir, señor Ministro. Es coherente con su política de vivienda, una política de vivienda que ha tenido un índice nunca superior al uno por ciento del producto interior bruto destinado a la vivienda, es coherente, pero, desde luego, para nosotros no es aceptable.

Creemos que la administración municipal o la administración autonómica debe intervenir sobre los precios de la renta, debe intervenir de una manera arbitral, estando de acuerdo con los usuarios y estando de acuerdo con los arrendadores, pero debe intervenir.

El precio justo en vivienda no es el precio del mercado; no lo es. Usted debe saber que, cuando el mercado lo permite, los arrendadores —y no es que yo tenga una visión especialmente perversa de los arrendadores, pero es que la vida es así, la realidad es así—, los arrendadores, repito, no tienen ningún empacho en subir radicalmente la renta al terminar los contratos de arrendamiento.

Por tanto, esa visión que usted tiene de que si le va bien al arrendador con el inquilino le interesa mantenerle y, no subir demasiado el arrendamiento, yo le aseguro, señor Ministro, que es una visión benévola; yo no sé si altruista, pero por lo menos mira usted con muy buenos ojos a los rentistas y a los propietarios de viviendas para arrendar. La realidad no es así. La realidad es que cuando el mercado lo ha permitido, los aumentos de alquiler en estos últimos años han sido de un arrendamiento a otro, incluso del cien por cien. Esa es la realidad.

Y cuando terminen los cuatro años subirán los alquileres si esta ley se lo permite. Por tanto, creemos que es necesaria la intervención arbitral del Estado en la fijación del precio del alquiler.

Como también nos parece necesaria esa intervención del Estado cuando estamos hablando de la cuestión de las rentas antiguas. Para nosotros no es tan importante el tema de las subrogaciones, siéndolo, por supuesto (y ahí tenemos discrepancias con algunas subrogaciones que usted plantea), pero con lo que tenemos una discrepancia sustancial es en cuanto a que el Estado tampoco aparece por ninguna parte. Porque tengan ustedes en cuenta que cuando estamos hablando de inquilinos de renta antigua —dice la encuesta de 1989, que es la única que hemos tenido los grupos de la oposición, y en esto hay una falta de pudor notable por parte del Ministro cuando nos cita la encuesta del CIS, encuesta que no hemos tenido ningún grupo de la oposición, nos cuenta aquí sus datos y, parece casi una bofetada en la cara, ya que encima nos llama tontos porque no la tenemos; pero repito que cuando hablamos de los inquilinos que están en casas de rentas antiguas, según dicha encuesta, de estos inquilinos, no llegan ni al uno por ciento los que tienen tres cursos universita-

rios, y eso es bastante explícito sobre el nivel de renta que tienen esos inquilinos. Por tanto, sin ningún tipo de dramatismo, estamos hablando de la vivienda de los pobres, y en las viviendas de los pobres tiene que intervenir el Estado en el momento en que ellos no pueden llegar a las rentas que les marca esta nueva disposición transitoria segunda, que le va a marcar aumentos de renta, no nos engañemos, las obras significan objetivamente un aumento de renta. ¿Dónde está el papel del Estado en esta ley? No está en ningún lado, no aparece; el Estado no existe. En este sentido, parece una ley hecha por los hijos de Adam Smith, ni siquiera creo que llegara a esto.

Señor Ministro, en lo que respecta a los locales comerciales, para nosotros la redacción del artículo 31, incluso su título, tiene un elemento de cierto sarcasmo. Ustedes a ese artículo le llaman Indemnización por clientela. Cuando un señor que tiene un local de arrendamiento, en el caso de que el arrendador considere que ese local ya debe ser para otro o para sí mismo, a lo máximo que pueda aspirar en el mejor de los casos es a que le den 18 meses de renta de indemnización y a eso se le llama indemnización por clientela, sinceramente me parece un sarcasmo, y nosotros consideramos, señor Ministro, que ahí se debe plantear una situación radicalmente diferente.

Creemos que es justo que haya revisión de los precios de los locales de negocios, pero también lo es que haya garantías de estabilidad en quienes detentan locales de negocios. Creemos necesario que haya garantías de estabilidad porque no estamos hablando de un tema baladí, sino que estamos hablando nada más y nada menos que del espacio físico que sustenta puestos de trabajo, y ese espacio físico no puede estar en la inseguridad. Yo creo que si ustedes pensaran esto dos veces llegarían a comprenderlo; si no hicieran tanto una ley pensando en cómo pactar con la derecha llegarían a comprenderlo.

Por tanto, señor Ministro, nosotros estamos en un campo diferente, y desde luego no lo digo con alegría. Nosotros hubiéramos deseado poder plantear otro tipo de actuación con la ley de arrendamientos urbanos, hubiéramos deseado poder entrar en un debate de enmiendas parciales, pero aquí no le puedo plantear otra cosa que nuestra oposición total a cómo viene redactado este proyecto de ley de arrendamientos urbanos y manifestarle que no podemos negociar, como le anuncian en otras enmiendas a la totalidad que aquí tenemos.

Nosotros reclamamos, además, que este proyecto de ley debería enmarcarse en otro tipo de política de vivienda. Y por no salirnos de la vivienda en alquiler, por no entrar en la totalidad de las formas de acceso a la vivienda, por no salir de la vivienda en alquiler...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Andreu, y además porque está ya fuera de tiempo. Le ruego que vaya concluyendo.

El señor **ANDREU ANDREU**: Termino, señor Presidente. Seré muy breve.

Yo creo que hubiera sido una buena oportunidad que en esta ley también se hubiera propuesto el Gobierno que se destinara una determinada cantidad, un determinado porcentaje del producto interior bruto a crear un parque de vivienda pública en alquiler en este país. Porque la única solución (aunque hagamos la mejor de las leyes de arrendamientos urbanos) a la vivienda en alquiler es la vivienda en alquiler pública, que es, además, la que fundamentalmente está desarrollada en los países europeos.

Yo creo que sería lo justo, sería lo adecuado que ustedes retiraran este proyecto de ley, porque independientemente de que marquen este debate en clave preelectoral, esta es una ley que es un auténtico desastre, señor Ministro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Pasamos a la enmienda de devolución del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por fin se inicia en esta Cámara el debate de la ley de arrendamientos urbanos, un debate que es bienvenido porque la reforma de esta ley era y es esperada y reclamada.

Estamos hablando de una ley desfasada, que ha generado y continúa generando situaciones de injusticia y que de ninguna forma constituye el marco estable que el mercado inmobiliario necesita para favorecer la entrada en el mismo de vivienda en alquiler. Estamos, pues, ante una reforma que ha sido reiteradamente reclamada en la Cámara y que se ha demorado por motivos que ignoro.

Sin ir más lejos, a principios del año 1984 una comisión parlamentaria especial creada al efecto concluía que era conveniente, por razones de orden económico, jurídico y social, reformar dicha legislación e instaba al Gobierno a remitir un nuevo texto completo de la LAU. Han tenido que transcurrir nueve años de aquel mandato para que por fin debatamos la tan esperada y demandada reforma.

Parece conveniente resaltar que nuestro Grupo Parlamentario se ha destacado muy especialmente en la constante reivindicación de esta reforma. Buena prueba de ello lo constituyen multitud de iniciativas parlamentarias presentadas por Convergència i Unió a lo largo de las diferentes legislaturas reclamándola, o la línea que coherentemente hemos mantenido en todos los debates, en pleno o en comisión, sobre política de vivienda.

Nuestra opinión sobre la necesidad de la reforma no ha variado ni un ápice. Es por ello que nuestra enmienda a la totalidad no la presentamos con satisfacción, sino todo lo contrario —y con ello no le estoy pidiendo excusas al señor Ministro—, lamentamos tenerla que presentar. Nos habría gustado podérsela ahorrar, pero una vez examinado el proyecto de ley del Gobierno

no tuvimos otro remedio que concluir que se estaba desperdiciando una ocasión esperada, es decir, que además de que el proyecto llegaba tarde, llegaba mal y en el peor momento desde el punto de vista de la coyuntura económica.

Explicaré a continuación por qué no nos gusta el proyecto que nos presenta el Gobierno.

Al enfrentarse a esta reforma se le planteaban al Gobierno dos grandes líneas de trabajo. La primera la constituía la legislación aplicable a los nuevos contratos de arrendamiento. En el proyecto de ley este nuevo régimen se desarrolla a través de 37 artículos y de las disposiciones adicionales que son cuatro. Desde nuestro punto de vista, la solución global adolece de notables imperfecciones técnicas e importantes lagunas que al final van a tener que aclarar los tribunales y ello, además de no ser bueno para nadie, creemos que se puede evitar.

Una ley que genere más conflictividad judicial que la que ha originado la actual legislación arrendaticia sería un fracaso y una burla para los que esperan de una nueva regulación un marco de mayor seguridad jurídica.

Dichas imperfecciones técnicas se mantienen en las disposiciones transitorias. Un claro ejemplo lo constituye, desde nuestro punto de vista, la nefasta regulación de las subrogaciones, que para interpretarla hay que recurrir a los gráficos que nos ha facilitado el Gobierno, pero que, una vez interpretados esos gráficos, parece que quieren decir algo distinto de lo que deducimos nosotros que quiere decir el proyecto de ley. Pero bueno, señor Ministro, eso se puede aclarar en Comisión.

La segunda línea de actuación, el segundo ámbito de la legislación arrendaticia, cuya posible reforma se le planteaba al Gobierno, lo constituían los arrendamientos vigentes a la entrada en vigor de la nueva ley, ya fueran de vivienda o de local de negocio.

Finalmente, el Gobierno ha optado por modificar el régimen legal aplicable a estos contratos, pero, a nuestro entender, lo ha hecho de forma incorrecta e incluso preocupante, atendiendo las consecuencias que puede acarrear y que parece que no se han valorado suficientemente.

Se parte de la base (y así se afirma en la documentación que se acompaña la reforma) de que existe una situación injusta que padecen los propietarios de viviendas o locales de negocios alquilados con anterioridad al año 1964. Y el coste de la resolución de este problema se carga exclusivamente en los arrendatarios de locales de negocio, a quienes, además de incrementárseles el alquiler en los plazos y cuantías que se fijan en el proyecto, se les establece un plazo, en relación a la antigüedad del contrato, al término del cual éste quedará extinguido. ¡Casi nada!

A nosotros esta solución nos parece un grave error en sí misma, pero es que, además, y de añadido, se presenta en el peor momento en que se podía hacer un momento de crisis económica, un momento en que el

comercio ha de hacer frente a una presión fiscal creciente: en un mismo año IBI, Impuesto sobre Actividades Económicas, incremento de la Seguridad Social y ahora la ley de arrendamientos urbanos. Es decir, creemos que tendrá unas consecuencias negativas para el sector comercial.

Deberán reconocerme, pues, que la solución por la que se opta llega en un momento psicológicamente malo. Sólo faltaba situar en el horizonte del comerciante la extinción de su contrato y la pérdida, en la práctica, del derecho al traspaso. En esto lo que nos parece más preocupante de un proyecto que llega en un momento en el cual el comercio necesita moral y no desánimo.

En definitiva, el tratamiento que dan a los contratos de alquiler vigentes de locales comerciales es lesivo para el comercio, especialmente para la empresa familiar, y se produce en un momento pésimo.

Existe, no lo dudamos, un problema importante con las rentas congeladas, que son injustas. Pero el proyecto no lo resuelve, ya que concentra la solución en los locales de negocio, como decía hace un momento y, por tanto, establece una discriminación de dudosa constitucionalidad. ¿Y qué va a ocurrir con el propietario que, por ejemplo, tiene viviendas pero no tiene ningún local de negocio arrendado? Esta ley no resuelve el problema, por el contrario, lo agrava, y con ello seguirá una gran frustración para todos aquellos que esperaban que esta ley viniera a resolver una situación injusta.

Y si se trata de revisar la renta, ¿por qué el Gobierno —pregunto— no ha hecho uso de la facultad que le confería el artículo 100 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos?

Otro de los aspectos del proyecto de reforma que no nos satisface es el relativo a los procedimientos arrendaticios. Sin lugar a dudas el proyecto pretende (y en algunos casos consigue) introducir mejoras en estos procesos. Pero en determinados supuestos, y con la intención de agilizar el procedimiento, se están mermando (supongo que involuntariamente) las garantías procesales del arrendatario, y en otros dicha agilización no se consigue, puesto que se mantienen trámites y citaciones inútiles y procesos interminables.

Por último, el proyecto de ley plantea algunas propuestas que nos parecen de dudosa constitucionalidad. Me estoy refiriendo, muy especialmente, aunque no exclusivamente, a las novedades que se introducen para aquellos contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/1985, o con anterioridad al mismo en aquellos aspectos que quedaban a la libre decisión de las partes en el momento de celebrar el contrato. Me pregunto cómo se puede modificar por ley lo que libremente pactaron las partes. Libremente porque no se lo imponía ninguna ley, como sucedía en otros casos.

Sinceramente, pues, tengo serias dudas acerca de la constitucionalidad del proyecto de ley en aquellos preceptos que pretenden modificar lo libremente pactado, y como no soy el único que las tiene, bueno sería resolverlas en los trámites sucesivos del debate.

Estos son, señor Presidente, señorías, los motivos que han justificado esta enmienda a la totalidad. Motivos de discrepancia con el articulado y propuestas que desde nuestra perspectiva mejoran el proyecto tenemos bastantes, que concretaremos en su momento mediante las oportunas enmiendas. Como somos y éramos conscientes de que esta enmienda a la totalidad no prosperaría, vamos a intentar a través de ellas que la ley que salga del Parlamento se parezca lo más posible a la que nosotros habríamos hecho en el caso de que nos hubiera correspondido dicha responsabilidad.

Ahora bien, entendemos —coincidimos con el señor Ministro y estoy seguro que con una parte importante de los Grupos de la Cámara— que es bueno que una ley como ésta salga de aquí con el mayor consenso político y social posible. No se me escapa que esto es difícil, pero debemos intentarlo. Y es aún más difícil después de la intervención que ha realizado el señor Ministro hace un rato, presentando el proyecto. Se desprende de la intervención del señor Ministro que en su ánimo no está conseguir el consenso de la Cámara, porque realmente lo está poniendo muy difícil.

Respecto a nuestro Grupo Parlamentario, realiza una serie de acusaciones muy etéreas, tomadas de frases entrecomilladas de recortes de prensa, sacadas fuera de contexto y de frases entrecomilladas extraídas de sesiones de dos horas. Entiendo, señor Ministro, que este no es el estilo responsable que usted nos reclama a nosotros; aplíquese también a sí mismo y, apartir de ahí, estoy seguro de que podremos dialogar.

Nuestras propuestas las va a tener el lunes porque se acaba —así lo decidió la Mesa de la Cámara— el plazo de presentación de enmiendas al articulado. Le aseguro que, como siempre (no va a ser la excepción, o casi siempre o al menos en el ánimo de este Grupo parlamentario siempre existe esta intención) cuando trabajamos, la voluntad es que estas enmiendas sean constructivas, defendiendo nuestros postulados políticos y nuestros puntos de vista. Y las enmiendas que se va a encontrar el lunes van a ir en este sentido, no va a encontrar nada más. Lamento mucho que las mismas le van a poner muy difícil usar nuevamente, en el próximo debate que podamos tener sobre el tema, el mismo tono electoralista y demagógico que ha utilizado en su intervención inicial.

Dicho esto —que conste en el «Diario de Sesiones»— quiero simplemente manifestar que, a pesar de que el señor Ministro inicialmente nos lo ha puesto difícil, nuestro Grupo Parlamentario no renuncia a mejorar el proyecto de ley y tampoco renuncia a consensuarlo con el Gobierno o con la mayoría de grupos de la Cámara que quieran hacerlo.

Esta es nuestra disposición, nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Recoder.

Enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Presidente, señorías, después de largos años de muchos compromisos incumplidos, el Gobierno presenta hoy, por fin, el proyecto de ley de arrendamientos urbanos. Ha sido petición permanente de nuestro Grupo Parlamentario y de otros grupos de la Cámara que el Gobierno se decidiera a llevar a cabo la reforma de la legislación sobre arrendamientos. Esta es una condición imprescindible para favorecer el mercado de alquileres en España y para hacer posible que muchos ciudadanos, precisamente aquellos que poseen rentas más bajas, puedan ver cumplido su derecho constitucional de acceder a una vivienda. Porque, señorías —y hay que decirlo desde el principio—, esta ley no sólo afecta a los arrendadores y arrendatarios actuales; es una ley básica para la política de vivienda y, por tanto, una ley que afecta a muchos ciudadanos que hoy esperan encontrar una vivienda en alquiler a precios razonables.

El proyecto de ley, señor Ministro, llega tarde; un proyecto de inicio de legislatura que se presenta cuando ésta está terminando, y, señor Ministro, en esto ustedes no pueden echar la culpa al resto de la Cámara. Es exclusivamente su responsabilidad; y es su responsabilidad, señor Ministro, porque ustedes, el Partido Socialista, el Gobierno y el grupo mayoritario han tardado mucho en llegar a acuerdos mínimos que permitieran presentar este texto. Admitiendo que, por fin, ustedes se hayan puesto de acuerdo (cosa dudosa teniendo en cuenta las distintas manifestaciones de quienes han tenido la responsabilidad de elaborar el proyecto), tenemos que decir, sin embargo, que el texto que presentan hoy ha sido elaborado sin el mínimo acuerdo político con el resto de las fuerzas parlamentarias y sin el acuerdo social que una ley de tanta trascendencia debe llevar aparejado. En cualquier caso, señorías, el hecho cierto es que hoy nos encontramos con un proyecto de ley y que, por tanto, es responsabilidad de esta Cámara no dejar pasar esta oportunidad, por otro lado tan esperada.

Por eso, señorías, también les anuncio, desde el comienzo de mi intervención, la disposición leal de mi grupo para que sea posible un texto que cuente con el respaldo mayoritario. Para ello será necesario variar sustancialmente el texto, porque el proyecto, además de llegar tarde, lo hace con importantes deficiencias.

Señor Ministro, usted nos ha presentado un texto que no es ambicioso, tampoco sirve para dar solución equilibrada a todas las situaciones afectadas. No es un texto con vocación de permanencia y estabilidad, y esas son características imprescindibles para este proyecto.

Señorías, nos encontramos con un texto que revela los problemas internos del Gobierno y también el miedo del Partido Socialista al impacto electoral de una ley como ésta. Y, señor Ministro, hablar, como usted ha hecho al principio de su intervención, de mezquinos intereses electorales, sobra, porque los únicos que han podido hacer encuestas con medios públicos han sido ustedes. **(Varios señores Diputados desde los escaños del Grupo Popular: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)**

El resultado, como digo, ha sido un proyecto poco equilibrado, escasamente ambicioso e incapaz de satisfacer los objetivos mínimos que tiene que cumplir la nueva legislación de arrendamientos. El principal objetivo tiene que ser, sin duda, potenciar el mercado de los arrendamientos urbanos como pieza básica de la política de vivienda. En eso parece que estamos todos de acuerdo. Tiene que ser un objetivo irrenunciable incrementar el parque de viviendas en alquiler, porque esa es la única forma para que quienes tienen carencia, hoy, de recursos necesarios para acceder a una vivienda en propiedad puedan ver satisfecho su derecho constitucional. Es el caso, sobre todo, de jóvenes, de nuevas familias que se quieren formar y de las familias con ingresos inferiores a dos veces y media el salario mínimo interprofesional. Pero también, señorías, es el problema de muchos ciudadanos y de muchas familias que se ven obligados a pagar precios que hipotecan gran parte de sus ingresos mensuales, y para los que no ha existido en los últimos años una política de vivienda en alquiler adecuada y alternativa.

Señor Ministro, durante su intervención parecía como si los socialistas no hubieran gobernado en España durante los últimos años. Durante los últimos años usted sabe mejor que nadie que se ha carecido de una política de vivienda de alquiler de promoción pública, precisamente para esas personas que no pueden pagar un alquiler, precisamente para esas personas que tienen dificultad en acceder a la propiedad de una vivienda.

Señor Borrell, para que este objetivo sea posible es preciso desbloquear y dar salida a las situaciones injustas que hoy producen un claro desequilibrio y que son en parte causa de que las viviendas en alquiler apenas lleguen, como usted ha dicho, al 15 por ciento del parque de las viviendas de nuestro país, muy lejos de los porcentajes europeos.

Señorías, de la forma que el Gobierno pretende solucionar las situaciones injustas que hoy se dan, empezamos a ver los fallos del proyecto. Y así, por lo que se refiere a vivienda, el proyecto pretende solucionar, con una fórmula excesivamente rígida, el problema de la estabilidad de los contratos existentes desde 1985. Desde el famoso Decreto Boyer en muchos de los contratos se ha sometido a los inquilinos a incertidumbres y precios difícilmente soportables. El proyecto, sin duda, olvida, yo creo que intencionadamente, que la reforma, para que sea válida, tiene que resolver también la situación de los alquileres antiguos, y el texto, señorías, no sirve para ello, porque es un texto tímido que resta toda credibilidad a la reforma presentada y que frena desde el principio cualquier impulso que pretendiera dársele al sector.

En cuanto a los locales de negocio, el proyecto intenta compensar la situación a costa de los comerciantes, estableciendo un régimen transitorio que necesita ser revisado. Si no se retira el proyecto, habrá que introducir nuevas medidas que ofrezcan mejores posibilidades

a los arrendatarios, cuyas actividades comerciales y productivas merecen ser protegidas.

Existen, por supuesto, otros objetivos que el proyecto tampoco cumple. Por ejemplo, no se recoge ninguna disposición que incentive la conservación y rehabilitación de los inmuebles, y nada se hace para favorecer la rehabilitación y recuperación de los centros urbanos de nuestras ciudades que en tan precaria situación se encuentran, lo que conllevará que los sucesivos gobiernos tengan unos problemas económicos importantes para rehabilitar esos cascos antiguos de nuestras ciudades.

Tampoco se favorece la comercialización empresarial de las viviendas en alquiler, ni se promocionan los patrimonios públicos de dichas viviendas.

Por último, señorías, hay un aspecto muy importante, y es que no se simplifican ni agilizan en la medida necesaria los procedimientos arrendaticios.

Señor Ministro, es absolutamente imprescindible que la nueva ley garantice la resolución de los juicios en plazos razonablemente cortos y, por tanto, inferiores a los actuales. Son necesarias medidas que agilicen los juicios para que con ello muchos propietarios decidan poner en el mercado las viviendas que ahora tienen retenidas.

Estamos, pues, señorías, ante un texto demasiado fallido, que no es aceptable. Además, es un texto confuso, lo que dificultará, si se aprueba como ustedes lo han traído a la Cámara, mucho su aplicación.

Con independencia de los objetivos que no cumple el proyecto, el texto parte, además, de la extensión del régimen tuitivo a todos los arrendamientos de viviendas, cualquiera que sea la que se arriende y sin distinguir, por tanto aquellas situaciones que, estando dirigidas a satisfacer la necesidad permanente de vivienda, la posición de las partes es lo suficientemente equilibrada como para obtener por el pacto la regulación deseada.

No han hecho ustedes ni siquiera el esfuerzo intelectual de establecer una categoría de viviendas y rentas pactadas, en las que los mecanismos de protección no deben actuar por no estar justificados.

Al mismo tiempo, se pretende excluir de la posibilidad del pacto en los arrendamientos de locales de negocios la estipulación que contemple el derecho de traspaso, nacida de la voluntad concorde de ambas partes. Seguramente la mala conciencia arrastrada por el Gobierno, especialmente por el señor Ministro de Obras Públicas, desde la publicación del Decreto Boyer, ha motivado que pretendan garantizar la estabilidad en el arrendamiento de viviendas a través de una norma rígida que va a producir los efectos de trasladar inicialmente al inquilino la previsible variación monetaria de años futuros.

Con el plazo legal mínimo de cuatro años consiguen que el inquilino que pretenda satisfacer su necesidad permanente de vivienda durante un plazo menor, porque conoce tal circunstancia, se encuentre con que el arrendador realice el cálculo de la renta como si de un

arrendamiento de cuatro años se tratase e incluso consiguiera, señorías, que el inquilino soporte el coste del contrato durante un año al no poder pactar un plazo de duración inferior a cuatro años.

Frente a ese esquema rígido, el Grupo Popular considera que se debe armonizar la libertad de pacto con la estabilidad en el arrendamiento de vivienda en virtud de tres principios: libertad de pacto para fijar el tiempo de duración del contrato, prórroga potestativa para el inquilino y forzosa para el arrendador, hasta un punto máximo de duración del contrato de cinco años y, por último la distinción correcta y precisa jurídicamente entre la tácita reconducción, que se regula conforme a nuestra tradición jurídica, y los supuestos de novación esencial modificativa del contrato de arrendamiento, que evitará posibles fraudes que, en perjuicio del inquilino, propicia su proyecto de ley.

Además, en este proyecto se establece tal cúmulo de notificaciones, atribuyendo eficacia a su ausencia, a modo de silencio positivo, que van a burocratizar y a complicar mucho las relaciones entre el arrendador y el arrendatario, incrementándose de manera importante los litigios.

En cuanto a la regulación de los arrendamientos para un uso distinto al de vivienda, se dispone de un régimen supletorio que sólo surge salvo pacto en contrario y que, además, se tipifica con tal cúmulo de circunstancias —la indemnización por clientela del artículo 31 es buena prueba de ello— que hará que el régimen jurídico que se establece carezca de virtualidad práctica.

Señorías, derechos que están en la vigente legislación y que merecen una consideración favorable, como son los derechos de tanteo y retracto legales, se obvian en el proyecto, tanto en los arrendamientos de vivienda como en los de locales de negocios. Señor Ministro, ¿considera el Gobierno que no es positivo favorecer el acceso a los propios inquilinos a la propiedad de las viviendas y locales arrendados si el propietario decide su venta? ¿Es que estos derechos no garantizan y posibilitan el dinamismo social y la estabilidad y la capitalización empresarial? ¿Es que estos derechos no son también una buena forma, señor Ministro, para aflorar el efectivo valor de las transmisiones inmobiliarias? ¿Y por qué, señorías, parece desecharse el derecho de traspaso convencional, que puede recoger realidades comerciales que se reflejan en la duración del contrato y en las inversiones realizadas? Han ido ustedes adelgazando de tal modo los sucesivos proyectos, que al final se les ha quedado casi en un esqueleto.

El régimen transitorio del que nos ha hablado el señor Ministro y que prevé el proyecto, aparte de otros defectos, no es equilibrado y, como ya he dicho anteriormente con otras palabras, digamos que se ha inclinado por favorecer a los inquilinos de viviendas con prórrogas forzosas y rentas congeladas y por perjudicar a los arrendatarios de locales de negocios en las mismas condiciones. No queremos pensar que la balanza se ha inclinado de un lado y en contra del otro por los intereses electorales del partido en el Gobierno. Des-

de el Grupo Popular tenemos que manifestar que no se trata de favorecer a unos o a otros; se trata —y ése va a ser el único objetivo de nuestras propuestas— de equilibrar las relaciones entre arrendadores y arrendatarios; se trata, señor Ministro, de llevar a cabo una reforma global que solucione todas las situaciones afectadas y no cree nuevos conflictos. Por eso, señor Ministro, es necesario, como le hemos venido diciendo desde el principio, un nuevo texto.

Tenemos, por tanto, en esta Cámara la obligación, como decía al principio, de no desaprovechar la oportunidad. Por lo menos el Grupo Popular así lo entiende, y por eso vamos a presentar alternativas políticas que den solución a la descongelación de las rentas de los contratos anteriores a 1985; vamos a presentar alternativas para que el impacto que produce este régimen transitorio sobre los locales de negocios sea más llevadero y asumible para el pequeño y mediano comerciante. Además, propondremos modificaciones en la regulación que hace el proyecto de los procesos arrendatarios con el objetivo de simplificarlos y agilizarlos.

Señor Ministro, señorías, de esta Cámara tiene que salir un texto que cuente con el mayor respaldo político posible, que pueda garantizar la solución de los problemas actuales y, lo que no es menos importante, que pueda permanecer en el tiempo, porque con ello conseguiremos sin duda que el mercado de alquileres en España empiece a recuperar el tiempo perdido y pueda convertirse en alternativa posible para tantos ciudadanos que hoy no pueden acceder a una vivienda.

Señor Ministro, nuestro Grupo pretende en definitiva, si el Gobierno no retira su proyecto, que esta Cámara sea capaz de suplir la falta de decisión política que les ha llevado a presentar un texto insuficiente, que no sirve para alcanzar los objetivos que la reforma debe cumplir. Señorías, vamos a saber por fin si es cierta realmente la disposición anunciada por el Gobierno, por el Grupo mayoritario y por el señor Ministro en esta Cámara de estar dispuestos a discutir las propuestas de la oposición y llegar a acuerdos que equilibren la ley y que puedan ser aprobados por la mayoría de los Grupos representados en la Cámara. Las diferencias políticas que pueda haber entre nuestros grupos, e incluso entre nosotros, no pueden llevar el debate a unos términos en los que sea imposible el acuerdo. No ha debido, señor Ministro, venir a debatir condicionado por fracasos en temas anteriores. Si esto es así, va a ser su responsabilidad y habrá que sumarla a otras muchas que usted tiene ya en su trayectoria política. Desde luego, nuestra única intención es, como ya le he dicho anteriormente, que el texto salga muy mejorado y con el mayor respaldo posible, dejando a un lado las diferencias por el bien de los ciudadanos y para que sea una ley socialmente eficaz.

Gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Martínez.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO ALVAREZ**: Señor Presidente, señorías, quiero que mi primera valoración, en nombre del Grupo Socialista, sea para felicitar al Gobierno por la decisión de haber elaborado una ley sobre arrendamientos urbanos de las características que lo ha hecho, que afronta con claridad y con decisión los problemas que el mercado de alquileres tiene en estos momentos en nuestro país y que arbitra soluciones equilibradas y razonables. En estas soluciones se combinan los aspectos necesarios para conseguir el funcionamiento de un mercado, como es el de alquileres, que necesita de potenciación en nuestro país, al tiempo que proporciona la protección social y económica a aquellos participantes en este mercado que lo necesitan. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** O, lo que es lo mismo, significa el haber planteado ante esta Cámara un proyecto de ley: uno, que contempla el futuro con viabilidad de proporcionar un mercado razonable que funcione en los años sucesivos y, dos, que afronte el pasado también con la razonabilidad y con la solvencia de intentar resolver problemas muy difíciles y que necesitaban de estas soluciones.

La verdad es que produce una cierta sorpresa el contemplar que, ante un proyecto de estas características, se plantean cuatro enmiendas a la totalidad. Pero todavía produce mayor sorpresa el penetrar en profundidad en los contenidos de estas enmiendas a la totalidad. Primero, porque las diferentes intervenciones van formulando críticas, y algunas no resisten el más mínimo análisis. Y la señora Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, planteaba de entrada que este es un proyecto de inicio de legislatura. Será porque usted lo dice, porque, ¿cuál es la razón para que este proyecto sea de inicio de legislatura y no sea de mitad o de final de legislatura? En todo caso, supongo que a ustedes les produce una cierta preocupación el que este proyecto haya llegado al Parlamento, porque si no se explica muy bien esa valoración sobre el momento oportuno del debate en esta Cámara.

La segunda cuestión también llama la atención, y es que sobre el proyecto la segunda crítica que se plantea por parte del Partido Popular es que es un proyecto elaborado sin acuerdo político de los Grupos. Para eso está el debate en la Cámara, para eso está el conocimiento del proyecto por parte de la oposición y para eso tendremos todo el trámite parlamentario. Luego, no parece, «a priori», que uno pueda aceptar como crítica, ni siquiera de iniciación de una intervención, el plantearlo como una especie de demérito del proyecto. Yo plantearía lo contrario. Si ustedes tenían una cierta voluntad de llegar a algún acuerdo no deberían haber planteado una enmienda a la totalidad. Es decir, que la voluntad de no llegar a un acuerdo la están planteando ustedes cuando presentan una enmienda a la totalidad. Pero, en todo caso, es su derecho, y, por tanto, ni yo creo que se pueda criticar al Gobierno que plantee

un proyecto sin acuerdo previo (porque es un proyecto razonable y en el que perfectamente puede haber acuerdo) ni, desde luego, que se presenten enmiendas a la totalidad. Pero a continuación lo califican de electoralista. Yo creo que aquí estamos tocando el núcleo de lo que al Grupo Popular le preocupa de este proyecto. Creo que el núcleo de este proyecto que le preocupa al Grupo Popular es que resuelve problemas, que afronta en serio el problema del mercado de alquiler de la vivienda en nuestro país y le da soluciones. Le da soluciones equilibradas, razonables y viables.

Cuando algo así se plantea en la legislatura, sobre todo si es un momento final, es muy fácil ceder a la crítica elemental de decir: Es un proyecto electoralista. Al ser un proyecto electoralista nos tendrían que decir cuáles son las ventajas que da a unos sectores sociales sobre otros sectores sociales. De ello vamos a hablar a continuación. Porque la cuestión inmediatamente posterior es decir: Es que ustedes deberían haber promovido una política de promoción pública de viviendas en alquiler. Y usted, señora Martínez, sabe que esto es competencia también de las comunidades autónomas.

Pues bien, en el año 1992, Galicia, gobernada por el Partido Popular, inició la construcción de cero viviendas de alquiler de promoción pública; Castilla y León, gobernada por el Partido Popular, inició cero viviendas de promoción pública para alquiler; Baleares, gobernada por el Partido Popular, inició cero viviendas de promoción pública de alquiler en el año 1992, y Cantabria, gobernada por el Partido Popular, inició cero viviendas de promoción pública en alquiler; o lo que es lo mismo: no hagan planteamientos sobre cuestiones que no son capaces de asumir en el ámbito de su responsabilidad. **(Aplausos en los escaños del Grupo Socialista.—Rumores y protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

Siguiente cuestión. La señora Martínez en su intervención plantea que hay que hacer una política de conservación y rehabilitación de cascos antiguos. Estoy completamente de acuerdo. Primero, como tal política activa, forma parte del plan de viviendas. Usted debería conocer y saber que una parte del plan de vivienda está dedicado a este tipo de actividades. Segunda cuestión importante: esta ley sí va a incidir en este ámbito en la medida en que mejore el mercado de alquileres de todas estas viviendas y, por tanto, permita en el futuro, en cierto plazo de tiempo razonable, la mejora, la rehabilitación y la puesta en mercado de estas viviendas, porque van a entrar en un mercado; en este momento no lo están y entrarán, pero entrarán, ¿con qué? Con algo en lo que voy a incidir mucho después; con garantías para los actuales inquilinos. Creo que esto es lo que, de algún modo, diferencia su planteamiento del nuestro. Porque nosotros queremos —y lo quiero dejar muy claro— que este proyecto de ley, cuando se transforme en ley, lo que es nuestra política de vivienda en alquiler dé una protección razonable a los inquilinos; queremos que sea así. Queremos que dé una protección razonable a los inquilinos compatible con la visión del

mercado de alquileres en el largo plazo o, lo que es lo mismo —según decía el Ministro, hablando del sistema transitorio—, nosotros queremos que haya un sistema de alquileres, un mercado de viviendas en alquiler, que combine el máximo de seguridad para los inquilinos con la viabilidad de ese mercado y, por tanto, encontrar un punto de equilibrio que garantice que llegamos al máximo de esta protección a los inquilinos, a los actuales y a los futuros, sin ahogar el mercado, porque si diéramos excesiva protección en contra de la capacidad del mercado, de la capacidad del dueño de la vivienda de rentabilizarla, estaríamos acabando con ese mercado, que es lo que efectivamente está produciendo la situación anterior al año 1985, lo que produjo una gran protección para los inquilinos que están en las viviendas, pero —como decía el Ministro, señor Borrell— cada vez menos viviendas en ese mercado.

¿Qué consigue este proyecto? Establece una garantía que parece razonable: En primer lugar, cuatro años mínimo para todos los inquilinos, renovables por períodos de cuatro años y con la garantía para el propietario de que recupera su vivienda al terminar ese período por finalización del proceso de arrendamiento; en segundo lugar, que durante esos cuatro años obtiene el incremento del índice de precios al consumo o, lo que es lo mismo, que mantiene su capacidad adquisitiva. Además, queremos que sea así. Desde luego, no estamos dispuestos a llegar a acuerdos con ningún Grupo que plantee disminución alguna de estas garantías para los inquilinos.

La señora Martínez pretendía establecer algo que llamaba categoría de viviendas de renta pactada sin ninguna garantía mínima. Nosotros no queremos que esto sea así. Porque nosotros no queremos abrir la puerta por la que entre el mercado de alquileres en tiempos de un año, de año y medio, de dos años y, por tanto, con un período que la experiencia está demostrando que no es bueno para los inquilinos, porque se están produciendo incrementos importantes de rentas al final de cada uno de estos años. Por tanto, nuestro planteamiento clave de futuro es establecer esos niveles de razonable garantía para los inquilinos. Desde luego, estamos absolutamente convencidos de que, en esa línea, se está buscando la solución de futuro a los mercados de alquiler de viviendas en nuestro país.

Ustedes hablan del derecho de traspaso, y yo tengo que ir a planteamientos que ustedes hacen sobre otras situaciones. Cuando uno lee el programa que ustedes hicieron sobre vivienda en su último congreso, entiendo que lo que ustedes no quieren son las subrogaciones de los inquilinos. En su programa de vivienda no mantienen las subrogaciones de los inquilinos y, sin embargo, aquí plantean la existencia del derecho de traspaso; derecho de traspaso que, por cierto, el proyecto contempla a voluntad de las partes y, por tanto, se puede establecer, dentro de los plazos de duración si las partes lo pactan libremente, que parece que es la filosofía que usted defiende. Entonces, aplíquela también

a los derechos de traspaso y, desde luego, a las subrogaciones.

La filosofía con la que ustedes enfocan el proceso transitorio me parece profundamente equivocada. Ustedes dicen: el proceso transitorio favorece a los inquilinos de las viviendas y parece que carga el coste del proceso a los propietarios de los negocios. Yo creo que, en la primera parte, el proceso transitorio respeta una parte importante de los derechos de los actuales inquilinos. Los respeta porque nos parece que es de justicia social el que sea así, en una gran parte de los casos. El Ministro de Obras Públicas le daba un dato realmente importantísimo: En este tipo de arrendamientos sujetos al período transitorio, el 55,6 por ciento de los que dan datos (porque hay un 24 por cien que no da datos, es decir, que sería el 55,6 por ciento sobre el 75, no sobre 100) son cabezas de familia que perciben menos de 2,5 veces el salario mínimo interprofesional. Parece razonable que estos ciudadanos, que los inquilinos de estas viviendas sepan que durante toda su vida y durante la vida de su cónyuge, etcétera, en los casos en los que la subrogación proceda, van a poder continuar en la vivienda.

Esa es la filosofía que inspira nuestro proyecto y lo plantamos así. Queremos que efectivamente sea así y nos parece que es una solución equilibrada. ¿Por qué? Porque les da a los propietarios de estas viviendas algunas ventajas. Primera: En la medida en que se acortan las subrogaciones de forma importante, puede haber viviendas que retornen a sus propietarios docenas de años antes de lo que retornarían en la situación actual. Por tanto, es una buena cuestión planteada de cara a los propietarios de estas viviendas, que podían estar en este momento en una situación de expectativas de retornar la propiedad sin alquiler —la propiedad la tienen, por supuesto— o, lo que es lo mismo, extinguir el contrato, probablemente, en cien años. ¿Qué es lo que está diciendo el proyecto actual? Está diciendo que ese retorno se puede producir en muchísimos menos años o, lo que es lo mismo, que en muchísimos menos años se va a extinguir el contrato de arrendamiento. Y segunda: A partir de ahora se incrementa también —parece razonable que sea así— con el índice de precios al consumo o, lo que es lo mismo, que el actual inquilino que está en una vivienda, a partir de ahora deberá incrementar sus rentas con el mismo nivel de aumento del índice del coste de la vida. Nos parece que ésta es una buena solución.

Usted habla también de los propietarios de los locales de negocios. Aquí hay dos cuestiones a discutir. La primera es que los locales de negocios operan en un mercado donde hay competencia también y, por tanto, donde hay capacidad de transmitir al precio de los posibles incrementos del alquiler, de la renta, que pueda haber en el futuro. ¿Cuáles son estos incrementos transitorios —también es bueno decirlo— para todos aquellos que no tienen pactada unas cláusulas de revisión? El coste de la vida desde el año 1964, repartido además

a lo largo de cinco años. Entendemos que es perfectamente asimilable para los locales de negocios.

Se dan también unas garantías de plazos de terminación que pueden llegar a veintiún años, que no es tampoco un plazo corto de tiempo en el ámbito de los negocios. Veintiún años de garantía puede llegar el sistema transitorio a darle a los actuales propietarios. Adicionalmente, establece un mecanismo de penalización al final de este período de dieciséis, diecisiete, los años que sean, de un número de mensualidades si el local se dedica a una actividad concurrente con la actual. Empiezan a ser garantías para los actuales inquilinos de locales de negocios, de los empresarios.

En todo caso, son unas condiciones que, en esa filosofía, se pueden debatir a lo largo de la tramitación del proyecto. Durante el tiempo que resta de tramitación se puede discutir cuáles son los plazos transitorios respecto a los locales de negocios.

Señora Martínez, creo que el Gobierno demostró con este proyecto de ley una importantísima decisión política. Lo demostró, además, afrontándolo y asumiendo el coste del electoralismo que desde la oposición se podía hacer con este proyecto de ley. Lo asumió con la absoluta conciencia de que tenía que resolver un problema social importante. Por tanto, arriesgó. Arriesgó poniendo antes de un proceso electoral un proyecto de ley que afecta a tanta gente. Pero lo arriesgó porque tenía la convicción de que estaba haciendo lo que tenía que hacer, sin ninguna concesión electoralista atendiendo a los sectores sociales y al conjunto de la sociedad implicados en ellos.

El señor Recoder, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), suscita como primer elemento la demora del proyecto. Creo, señor Recoder, que después de algunas manifestaciones a la prensa, en las que no voy a entrar, no debería usted hablar de demoras. El proyecto llega cuando el Gobierno tiene proyectada la solución. Pero, después de algunas manifestaciones, dejemos eso aparte porque es mejor no entrar en esta cuestión.

En segundo lugar, y unido a lo que acabo de contestar sobre los locales de negocios, añade que es una mala coyuntura económica. Ciertamente, esta coyuntura económica en el ámbito de locales de negocios no es la mejor posible para plantear cuestiones de estas características. Pero, es que el proyecto de ley contempla decisiones que van a tardar bastante tiempo en entrar en vigor. Por ejemplo —lo vuelvo a repetir—, los plazos de terminación de los períodos transitorios que afectan a los locales de negocios comprenden muchos quinquenios. Estamos hablando de bastantes quinquenios. Por tanto, no tiene mucho que ver eso con la actual coyuntura económica.

Por otra parte, la actualización en aquellos que no tuvieran cláusula de revisión, que es un porcentaje de aproximadamente el 25 por ciento del total de los locales de negocio en arrendamiento, se produce a lo largo de cinco años. En el primer año de forma más suave, se va incrementando en términos absolutos durante

esos cinco años. Creo que es una actualización ya pensada para un momento de una cierta dificultad económica.

Le voy a dar algún ejemplo de un proceso de actualización, porque creo que vale la pena. Un arrendamiento del año 1970, que tuviera como renta 4.500 pesetas —por dar una cifra—, pasaría a pagar, después de un año de la aprobación de la ley, en torno a 7.000 pesetas; en el año siguiente pasaría a pagar unas 12.000 pesetas; en el año siguiente, 20.000 pesetas. No son incrementos que van a resultar no asumibles para un negocio. Parece perfectamente asumible, incluso, en un momento coyunturalmente más difícil que otros.

Hacia después alguna alusión a la inconstitucionalidad. Me tomé la libertad de interesarme un poco sobre las opiniones de autoridades en esta materia y estuve leyendo un informe que hizo el catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Santiago de Compostela. Responde a esto, a la pretendida inconstitucionalidad. Se lo voy a leer. Dice así: «Nos encontramos ante un supuesto de renovación» —habla del transitorio— «total de una institución» —arrendamientos urbanos— «en el que la retroactividad, figura admitida en nuestro ordenamiento jurídico, se impone como necesaria, so pena» —sigue diciendo el señor Rebolledo— «de paralizar la reforma pretendida por el legislador, y que en casos con problemas similares la modificación de los derechos adquiridos se ha admitido como válida».

Ya no soy yo el que le da a usted la opinión. Se la da una persona de una cierta solvencia científica en este ámbito.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caballero, le ruego vaya concluyendo.

El señor **CABALLERO ALVAREZ**: Trataré de hacerlo lo antes posible.

Señor Andreu, usted dice que no quiere pactar el proyecto con nosotros. La verdad es que lo esperaba. El planteamiento político de su Grupo en este momento nos hacía esperar que ustedes no intentaran pactar un proyecto que, en primer lugar, da una solución equilibrada y razonable a la protección de los inquilinos que en este momento están habitando sus viviendas y, en segundo lugar, hacia el futuro.

Usted dice que, esta no es la cultura de la izquierda europea. Es la cultura de la izquierda francesa, que tiene plazos mínimos de futuro similares a los nuestros.

Es la cultura de la izquierda italiana, que tiene también plazos de futuro similares a los nuestros. Lo que es lo mismo. No me hable en términos grandilocuentes de la izquierda europea, será la izquierda europea del Este. Si es la del Este de Europa es posible, pero la izquierda de los países de la Comunidad Europea no parece que vaya en esa línea. Le voy a decir por qué. Y voy a ir rápido con su posición.

Con lo que usted nos está planteando se acabaría con el mercado de viviendas en alquiler. Usted propone un sistema de intervención estatal de enorme calibre cuan-

do estamos hablando de millones de viviendas en alquiler, en este momento tenemos ya dos millones de viviendas. Si queremos ampliar esta cifra, diga usted que quieren llegar a tres o cuatro, pero usted se refiere a un sistema de regulación de un mercado que tiene en este momento dos millones de viviendas y que pretendemos que llegue a más. Con este sistema que propone S. S. de precio regulado, de sistemas de revisión y de establecimiento de estabilidad, lo que estaría haciendo sería literalmente colapsando este mercado.

Yo no dudo de su voluntad de dar protección, pero sí le quiero decir que el sistema que usted diseña acabaría pura y simplemente con la capacidad y con la posibilidad de existencia de un mercado de viviendas en alquiler asequible al sector social que usted quiere pretendidamente proteger. ¿Por qué? Porque en esa situación no habría oferta. No habría oferta de viviendas en alquiler. Tan pronto como usted ofreciera un sistema regulado con las características que usted nos está mostrando, seguramente la oferta se retraería. La experiencia lo demuestra así.

Usted habla sobre la Ley de 1964. Pues bien, lo que provocó la citada Ley de 1964 fue una caída sistemática del parque de viviendas en alquiler, a medida que se iban desalojando. Lo cual quiere decir que con ese sistema, si existiera la posibilidad de cancelar los arrendamientos, el mercado se venía a cero viviendas. No se comprimió más porque estaban todavía los inquilinos habitando las viviendas y, por tanto, no se podía cancelar el contrato. Con ese sistema que S. S. propugna, yo tengo la absoluta convicción de que no iríamos a ningún sitio.

El sistema transitorio otorga a los actuales inquilinos de estas viviendas una tranquilidad importante. El sistema que usted formula de la intervención del Estado, permitiría menor tranquilidad. Usted no hizo propuestas concretas de qué tipo de intervención sería, pero si S. S. se refiere a un sistema de subvenciones para la actualización de las rentas, me gustaría que hiciera el cálculo del coste. Le invito a que en su intervención ulterior me diga cuál es el sistema que usted propone y le voy a decir cuánto costaría eso y quién tendría que pagar eso. Porque supongo que usted no está diciendo que a los actuales ciudadanos de este país, que ya pagan una renta de alquiler razonable, hubiera que incrementarles los impuestos para pagar unas diferencias a los propietarios de esas viviendas, que serían los que las recibirían. Me gustaría que usted me aclarara esto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caballero, le ruego concluya.

El señor **CABALLERO ALVAREZ**: Concluyo inmediatamente.

Una sola cuestión. Por la intervención de la derecha, S. S. ya vio que esta ley no era para pactarla con ellos. La propia intervención del Partido Popular dejó claro que el interés de esta ley no era el de pactar.

Al señor Baeza Betancort muy rápidamente quiero decirle lo mismo que al portavoz de Izquierda Unida,

que su planteamiento se hace desde una óptica distinta. Su señoría plantea un sistema de proteccionismo tan fuerte que literalmente colapsaría el mercado. Vivimos en una economía de mercado y hay que atender a las reglas de funcionamiento y combinarlo con la protección.

Quiero concluir mi intervención —quiero darle las gracias, señor Presidente, por su benevolencia— diciendo que tenemos interés en que esta ley tenga el máximo consenso posible. A los Grupos Parlamentarios del PNV y del CDS, que no presentan enmiendas a la totalidad, les hacemos una oferta para intentar llegar a acuerdos, en la medida en que veamos sus enmiendas parciales, en el conjunto de la ley, oferta que hacemos extensiva, dado el tono de la intervención, al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. Si el Grupo Parlamentario Popular está en esta tesis, bienvenido sea al contexto. Señores de Izquierda Unida, también les hago la oferta. A pesar de lo que dijo su portavoz, relativo a que no quería pactar, quiero hacerles la oferta porque quiero que mediten a dónde conduciría la política de vivienda que ustedes nos acaban de transmitir en este momento. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caballero. Tiene la palabra el señor Baeza.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la premura que el trámite requiere, voy a utilizar este turno de réplica a ver si consigo centrar este debate porque me parece que está completamente descentrado.

He señalado en mi intervención dos cuestiones. Una que podríamos llamar periférica, accidental, menos importante que es la de la extinción en el futuro de los arrendamientos del local de negocios, y otra crucial, fundamental, importante, que es la que realmente subyace en este proyecto, de tal manera que todo lo demás puede calificarse como hojarasca.

Hay dos clases de arrendadores que inciden en el mismo mercado: los pequeños propietarios que están en condiciones de igualdad con los arrendatarios, y las empresas inmobiliarias a las que sólo se menciona una vez y de pasada en todo el proyecto y a las que el señor Ministro ha aludido expresamente diciendo que están muy satisfechas de este proyecto ya que por primera vez en la historia de la economía nacional van a entrar en el mercado de alquiler de viviendas. Se están creando las condiciones para que los arrendatarios, parte económicamente débil —sobre todo, porque los arrendatarios que van a ocupar las viviendas que construyan las empresas inmobiliarias van a ser jóvenes matrimonios sin grandes posibilidades económicas—, acudan precisamente al alquiler en vez de a la adquisición de vivienda. Esto va a generar que esta parte más débil quede prácticamente en manos de las empresas inmobiliarias que, como todos sabemos, las hay menores, las hay mayores y las hay muy grandes que cuentan, no sólo con

financiación bancaria, sino a veces con participación bancaria... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Les ruego guarden silencio. Continúe, señor Baeza.

El señor **BAEZA BETANCORT**: ¿Qué es lo que está ocurriendo en este proyecto? Que al socaire de la protección justísima y de la atención que por primera vez en la historia se presta a los pequeños ahorradores convertidos en pequeños propietarios, están entrando también en el mismo sistema de ley de oferta y demanda que caracteriza la economía de mercado y de la que tanto se ha hablado y con tanto énfasis esta tarde, los intereses de otras empresas que no están en condiciones de igualdad con los arrendatarios que van a contratar con ellos.

Nos dice el señor Borrell que la misión del Estado ha de ser, en cuanto a intervención en la economía —si no le he entendido mal, y si no, me corrige su señoría—, la de incidir solamente para garantizar el funcionamiento correcto de la libre competencia. Pues muy bien, señor Borrell, que funcione la libre competencia, pero que funcione como debe de funcionar; que se aplique al sistema de los arrendamientos la misma filosofía que se plasmó en la Ley de competencia desleal, en la Ley de defensa de los consumidores y usuarios y, sobre todo, en el Tratado de Roma, cuyo artículo 96 ya previene y proscribete terminantemente toda situación de abuso de posición dominante. Filosofía esta, la del artículo 96 del Tratado de Roma, que se recoge en las dos leyes nacionales que antes he mencionado: la Ley de la competencia desleal y la Ley de los consumidores y usuarios.

Es grotesco que el Estado incida —porque el Estado incide, señor Caballero, de una manera muy sencilla, legislando, que es como debe intervenir el Estado—, resulta grotesco, digo, que se proteja legislativa y eficazmente en España a los consumidores y usuarios cuando compran un exprimidor o un lavavajillas y que no se les proteja «mutatis mutandis», como he dicho antes, cuando en situaciones similares contratan con empresas mucho más poderosas económicamente.

¿Qué es lo que va a ocurrir de verdad dentro de cuatro años, señor Borrell? ¿Qué es lo que va a ocurrir con esas familias que no tienen mayores posibilidades económicas y que van a firmar un contrato por un tiempo mínimo y máximo de cuatro años? Porque se va a repetir exactamente lo que ha ocurrido con el *decreto Borrell*. Soy abogado, llevo treinta años de ejercicio de la abogacía y he vivido lo que ha pasado con el *decreto Borrell*, que lo único que hizo fue sustituir a los contratos de arrendamiento por temporadas. No sirvió para nada más, porque las familias no querían meterse en una casa para salir de ella al cabo de un año. Es posible, que acuciada la gente, se meta en una casa por cuatro años y al cabo de ese tiempo tendrá que verse en la disyuntiva de marcharse a otro barrio completamen-

te distinto, lo cual va a suponer un desastre, o pagar la renta que le impongan los arrendadores.

Este es el núcleo de la cuestión. Este proyecto trae como justificación o como pretexto, por primera vez en la historia, la atención y la protección de los pequeños propietarios, a los que se les da un tratamiento que de ninguna manera les puede resultar satisfactorio, porque a los arrendadores de viviendas poco les compensan los incrementos de las rentas; a los arrendadores de locales de negocios nada les compensa, a medio y corto plazo, que les digan que van a poder recuperar sus locales de negocio dentro de 14, 15 o 16 años.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baeza, le ruego concluya.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Ya estoy terminando, señor Presidente.

Se trae en este proyecto a los pequeños propietarios para decir que se trata de corregir la situación de injusticia que han padecido, cuando en realidad se está tratando de crear una regulación para los futuros arrendamientos que deja completamente inermes a los arrendatarios, no ya ante los pequeños propietarios con los que pueda haber una igualdad económica y puede funcionar relativamente el juego de la libre competencia, sino ante las empresas promotoras que ahora entran por primera vez en este mercado. ¿Por qué entran por primera vez en este mercado las empresas inmobiliarias? ¿Por qué están tan contentas, señor Borrell?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baeza, primero, le ruego que concluya.

Segundo, le recuerdo que el turno de réplica no es un turno obligado ni preestablecido del que haya que hacer uso, salvo cuando se sienta contradicho por la intervención anterior. Su señoría ha consumido su turno en una polémica con el señor Ministro, que desde su última intervención, no ha intervenido. Le ruego que haga uso correcto del turno de réplica para contestar al que ha hecho el turno en contra de su enmienda a la totalidad, y concluya.

El señor **BAEZA BETANCORT**: Gracias, señor Presidente.

Esa es, por consiguiente, la cuestión fundamental. ¿Por qué ahora entran las empresas inmobiliarias en el mercado de alquileres? Por una razón muy sencilla, porque estamos en una crisis económica que va a durar varios años —y con esto termino, señor Presidente—, y durante la próxima década no tiene sentido promocionar viviendas para venderlas, porque no hay capacidad económica para comprarlas. Se va a entrar necesariamente en el mercado de alquileres. Me parece muy bien que las rentas se actualicen y me parece muy bien que quien acometa una empresa obtenga una justa retribución. Lo que no me parece bien es que en este caso concreto se entienda la competencia de una manera distinta a como marcan las normas del Dere-

cho comunitario, incluso en la versión española, representadas por las leyes de la competencia a las que me he referido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baeza. Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en primer lugar, quiero aclararle al señor Caballero que la documentación que yo he manejado es la que nos han dado los servicios de la Cámara. Le aseguro que ha sido solamente ésa. No sé si usted ha manejado otras leyes. Yo le felicito por haber manejado también la ley checa y la ley húngara; pero yo solamente he manejado la francesa, la inglesa y la alemana. Desde luego, es cierto que en todas las leyes se establecen plazos para los contratos, pero también es cierto que en esas leyes existen mecanismos arbitrales cuando finalizan esos plazos. Y le recordaré los mecanismos arbitrales, que son administrativos, que se recogen en la ley francesa y que desarrollan los departamentos franceses, o le recordaré los mecanismos arbitrales de Inglaterra que son judiciales y que van buscando el precio justo. Por tanto, mecanismos arbitrales hay y no existe en esas leyes esa situación de que acaba el contrato, la relación y el inquilino queda completamente desprotegido. Esas son leyes de este entorno, no de ningún otro que yo desconozco. No me atrevo a calificar cómo son, pero las desconozco.

Por eso me atrevo a calificar su proyecto de ley de poco equilibrado, porque aparte de esa concepción política de intentar conjugar intereses de unos y de otros cuando el interés que hay aquí de unos no es ni más ni menos que un derecho sustancial como es la vivienda, y de que yo no puedo compartir esa concepción política de esa extraña relación de intereses, en el momento en que el inquilino corre el peligro cierto de que cuando acaba el plazo de contrato puede ser expulsado directamente de la vivienda, entendemos que no hay equilibrio posible. No es equilibrada la ley, en absoluto.

Desde ese punto de vista, nosotros no podemos entrar en negociación alguna, con independencia de que vamos a cumplir los trámites reglamentarios previstos, formularemos enmiendas y veremos qué desarrollo tienen. Pero, desde luego, no vamos a suscribir un pacto, porque creemos que está planteado en la óptica en la que pueden hacerlo con otros grupos parlamentarios, pero no con nosotros. De la intervención del portavoz de algún otro grupo parlamentario no deduzco, ni mucho menos, que sus caminos sean paralelos, sino que antes al contrario, sus caminos son muy convergentes. Creo que en un momento determinado van a encontrarse ustedes, porque en cuanto van a discutir si unos meses más o menos de renta, o elementos nimios del conjunto de la ley, van a llegar a un acuerdo. Pero cuando ustedes se plantean —y usted no lo ha negado en su

intervención— que el Estado no interviene a través de ninguna de sus administraciones, para nada, en el régimen de alquiler, ya sea como árbitro de situaciones que no se pueden resolver entre las partes, ya sea como elemento protector en aquellas rentas que no pueden llegar a un alquiler, nosotros no podemos estar de acuerdo con ustedes, porque entendemos que el mandato constitucional implica que tiene que haber una intervención por parte de los poderes públicos y que esa intervención también debe darse en el régimen de alquiler.

Si usted ha hecho los cálculos con aquella encuesta de 1989, que tenía un anexo —que también viene en la documentación parlamentaria que se nos ha facilitado— en el que se estudiaba la hipótesis de lo que le podía costar al Estado la ayuda a determinadas rentas para poder llegar a unos determinados alquileres, lo único que le puedo decir es que no compartimos ese estudio, y pensamos que se puede profundizar en él. En cualquier caso, le quiero hacer notar que este país es el que menos ayuda dedica a la vivienda en Europa, ya no digo ni de izquierdas ni de derechas: es el que menos ayuda dedica a la vivienda en Europa. Por tanto, tampoco vendría nada mal que se dedicara más ayuda a vivienda y que, además, se repartiera de otra manera. Pero ya entramos en el terreno de la política conjunta de vivienda, que también es interesante discutir, como nosotros hemos planteado otras veces hacer en esta Cámara. Algún día confío en que podamos debatirlo no ya como una moción, no ya como una proposición, sino como un auténtico plan de vivienda que se pueda tramitar con rango de ley y que obligue al Gobierno y al conjunto de las administraciones. Pensamos que es posible variar la forma en que se plantea la ayuda del Estado a la vivienda y variar también la cantidad. En ese reto también esperamos verle.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu. Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor Presidente. Seré breve, porque el señor Caballero en su intervención poco se ha referido a los planteamientos de este Grupo Parlamentario. No ha hablado, por ejemplo, del tema procedimental, que nos preocupa, y bastante, como ha quedado patente en nuestra primera intervención. No se ha referido a los alquileres congelados de vivienda, por ejemplo, que es otro tema que también nos preocupa.

Sí que ha hablado del problema de la constitucionalidad. Estoy de acuerdo con su manifestación y con el texto que ha leído. Es muy difícil que pueda discrepar de él. Lo que pasa es que yo me estaba refiriendo a una cuestión distinta, que es que vayamos con cuidado al intentar modificar a través de este proyecto de ley aspectos que se pactaron entre las partes libremente, no por imperativo legal, no porque la ley obligaba a que las cosas se hicieran de una forma determinada, sino

que había casos determinados en muchos aspectos de la relación arrendaticia cuya regulación no era imperativa, impuesta por la ley vigente. Vayamos con cuidado de no tocar esos aspectos, porque entiende nuestro Grupo que estaríamos pisando un terreno de muy dudosa constitucionalidad.

Otra cuestión en la que sí ha entrado y en la que nuestro Grupo ha consumido una parte importante del tiempo que tenía concedido es la de los locales de negocio o comerciales. Me dice usted que la actualización se produce en cinco años. La verdad es que para nuestro Grupo la actualización de los alquileres de los locales comerciales no es el problema importante. Sin embargo, señala que la extinción de estos contratos se difiere en el tiempo. Este sí que es el problema para nuestro Grupo Parlamentario, éste sí que es el problema para el pequeño y mediano comercio, porque resulta que un patrimonio importantísimo del comerciante es lo que se denomina su fondo de comercio, que se concreta en el traspaso y no quiero dramatizar sobre la cantidad, pero hay muchos pequeños comerciantes que tienen un negocio que les sirve para vivir con dificultades él y su mujer, y está esperando cobrar ese traspaso para poderse jubilar y tener así un complemento de su pensión. El traspaso tiene sentido en tanto en cuanto va unido a una prórroga del contrato, pero si el contrato se va a extinguir en un período de tiempo determinado, el valor de ese traspaso es muy, muy limitado. Estaremos hablando de una cosa muy distinta a lo que hoy en día se entiende por traspaso.

Eso es todo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder. Tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Caballero, ha insistido usted en su intervención en mostrar su extrañeza por la presentación de cuatro enmiendas de devolución. Dice que no entiende el por qué. Señor Caballero, porque no estamos de acuerdo con el texto. No porque nos dé miedo —como ha querido también indicar usted en su intervención— que el texto, por fin, esté en la Cámara. Nosotros, como he dicho en mi intervención, hemos pedido la ley reiteradamente, y ustedes desde hace tiempo, desde el año 1991, tienen una obligación con esta Cámara de haber traído aquí antes esta ley a que se debatiera, y no es lo mismo debatir una ley como ésta en la tranquilidad del comienzo de una legislatura que al final de la misma, señor Caballero, y eso lo entienden ustedes mejor que nadie. ¿Por qué, señor Caballero, desde hace un año y medio los responsables del Ministerio sólo hablan en los medios de comunicación del consenso necesario para esta ley? ¿A qué consensos se referían ustedes? ¿Al interno suyo o al de los demás grupos políticos? Señor Caballero, si eso sólo se dice para rellenar páginas en los periódicos, no quiere decir absolutamente nada. No

se está tratando de solucionar de forma definitiva el problema de los alquileres. Por tanto, no hagan demagogia, señor Caballero. Aquí ha habido muchas manifestaciones de los responsables del Ministerio y de los que han elaborado esta ley en los medios de comunicación durante dos años, y resulta que ustedes ahora pretenden, en dos meses, buscar un acuerdo que es al final lo que va a valer, que es lo que se apruebe en esta Cámara. Ahora, si todo son palabras y al final lo que va a valer es que ustedes han «testado» la ley en las encuestas, y como dicen que es equilibrada, como el gasto electoral va a ser poco, la van a aprobar como ustedes la han presentado, entonces, ¿para qué vamos a seguir hablando?

Señor Caballero, nosotros creemos que una ley como ésta —y ha hablado usted de rehabilitación y yo también— no se puede presentar con coste cero. ¿Por qué, señor Caballero? Porque los problemas sociales no los pueden solucionar los propietarios de las viviendas con renta antigua; porque, ¿cuántos de los ciudadanos que están hoy en esta Cámara están dispuestos a invertir sus ahorros para comprar viviendas para alquilarlas a 2.000 pesetas al mes? ¿Cuántos? Los problemas sociales de esa envergadura los tiene que solucionar el Gobierno y el Estado. La rehabilitación de los cascos antiguos de nuestras ciudades no se solucionan con unos presupuestos y con unos planes de vivienda. Se solucionan adecuando las rentas para que los propietarios puedan mejorar los inmuebles, porque, si no, dentro de unos años, en vez de rehabilitación va a ser una reconversión lo que necesiten nuestros cascos antiguos. Y ustedes saben mejor que nadie que la mayoría de los casos antiguos de nuestras ciudades se han convertido en suburbios, y eso no se soluciona sin actualizar las rentas, y esos costes los tiene que asumir el Estado, no los propietarios que llevan tanto tiempo aguantando con rentas muy bajas y no tienen recursos para modificar esos inmuebles, señor Caballero. No se puede seguir hablando sin valentía en esta Cámara sobre la rehabilitación, sobre los casos antiguos, sobre las rentas y sobre los problemas sociales de la vivienda. Porque, ¿quieren que hagamos un debate de la política de vivienda y de los presupuestos de las comunidades autónomas aquí? Pues le hacemos, pero, entonces, comparemos por ejemplo los presupuestos de Andalucía y los de Castilla y León, comparemos las necesidades de vivienda de una y otra comunidad y por qué en Castilla y León se hace un determinado número de viviendas y por qué se hace otro en Andalucía, y por qué en una provincia como la de Cádiz hay 35.000 viviendas ilegales y autoconstruidas precisamente de esas personas que no pueden acceder a una vivienda.

Señor Abel Caballero, ¿para qué estamos hablando? ¿Para rellenar unos boletines? No, señor Caballero. Estamos intentando solucionar el problema de la vivienda y el de los alquileres en España, y no lo vamos a resolver si no ponemos la verdad encima de la mesa. Por tanto, desde nuestro Grupo ya hemos dicho en este debate que estamos dispuestos a poner nuestras pro-

puestas encima de la mesa y a llegar a acuerdos por el bien de la sociedad, pero si va a ser con posturas fariseas (**Rumores.**), no vamos a conseguir nada, porque si ustedes pretenden que esta ley y el problema de los alquileres en España no cuesten nada, va a ser imposible. (**Rumores.**)

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Martínez. El señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO ALVAREZ**: Señor Presidente, señorías, voy a contestar desde el escaño para tratar de ahorrar un poco de tiempo a estas alturas del debate y dada la hora que es.

Señor Baeza Betancort, le reitero lo que ya dije antes. No creo que haya nada nuevo en su intervención. Hay que atender a un cierto equilibrio y yo creo que la ley así lo hace.

Señor Andreu, usted habla del mecanismo arbitral en Francia. Yo estudié toda la legislación comparada, es bueno hacerlo. Una ley de esta envergadura requiere un estudio detallado y desde luego debe venir a esta Cámara con el máximo de estudio previo para debatir una cuestión que afecta a muchos millones de ciudadanos; yo creo que es bueno el máximo de seriedad en los planteamientos, y yo ciertamente leí bastante sobre esto. El mecanismo arbitral de Francia, al que usted alude es un mecanismo de solución de conflictos que aquí establecemos por otras vías jurisdiccionales. No es un mecanismo de fijación de renta automática a cada una de las extinciones de los plazos.

Usted dice que el proyecto es desequilibrado. Esto ya lo debatimos, nosotros creemos que es un proyecto equilibrado y yo vuelvo a incidir: lo que usted sostiene en su intervención y nos renueva en su réplica conduciría inexorablemente a la desaparición del mercado de arrendamientos en este país. Es decir, si lo que usted propugna es que intervengamos sistemáticamente todo el mercado de viviendas en alquiler, lo que va a conseguir es que este mercado literalmente desaparezca. Desde luego, a la vista de lo que sigue diciendo no vale la pena ni siquiera plantearse negociación con ustedes, nos ahorramos el tiempo, y ustedes siguen sosteniendo que lo que tiene que pasar en España es que no haya viviendas en alquiler, que desaparezca la posibilidad de que los ciudadanos de rentas más bajas no puedan acceder a viviendas de alquiler. Esa será su responsabilidad, pero no nos hagan ningún otro planteamiento.

Usted dice que el Estado no interviene. El Estado interviene en los aspectos de la vivienda en los que efectivamente tiene que intervenir: un plan de vivienda en este momento en funcionamiento con la construcción de 460.000 viviendas, un número no desdeñable de viviendas en alquiler, viviendas de VPO en régimen especial, etcétera. Esta es la fórmula activa en la que un gobierno tiene que interferir y, después, dando garantías a los inquilinos en las viviendas que constituyen

su domicilio. Nos parece que es un buen sistema de actuación.

Señora Martínez, ustedes tienen derecho a presentar las enmiendas que quieran. Yo lo único que digo es que para llegar a acuerdos el mejor sistema no es venir con una enmienda que después, cuando analizamos el contenido de la totalidad, vemos que no parece que ustedes hagan mucho hincapié en una discrepancia básica. Yo creo que ustedes hicieron la enmienda de cara a la galería y después a la hora de la verdad los fundamentos que hacen aquí no parece que sean tan profundos.

Mire, nosotros tenemos una total tranquilidad en este debate. Estamos dispuestos a hacerlo tranquilos, sossegados, serenos; nos es igual que las elecciones vayan a ser dentro de unos meses o que el debate hubiera tenido lugar hace dos años, si la ley hubiese llegado al Parlamento hace dos años. Por lo tanto, nosotros garantizamos la serenidad en el debate. Yo dudo que ustedes la puedan garantizar. Dado lo que están haciendo últimamente en su planteamiento electoralista, dudo que ustedes la puedan garantizar. Por eso creo que pueden tener razón. A lo mejor es mal momento porque ustedes sí que están ya en actitudes electoralistas, pero en todo caso será su responsabilidad y no la nuestra.

Una ley de estas características ciertamente puede venir sin coste cero. Es decir, lo que usted está diciendo es que se subvencione lo que se puede pagar a propietarios de viviendas a costa de los impuestos de los ciudadanos. Pues tomamos nota. Una vez más el Partido Popular vuelve a traer a esta Cámara una propuesta que significa necesariamente más recaudación, más gasto, ya que usted plantea que haya una propuesta de no hacerlo —dice usted— a costa de los propietarios de renta antigua —coste cero—, y por tanto está sugiriendo usted algún tipo de subvención. ¿Qué quiere decir eso? Quiere decir que si usted pretendiera la actualización de esas rentas a unos niveles bastante por debajo de los de mercado, podríamos estar hablando de un coste anual de por encima de los 100.000 millones/año. Por tanto, nos parece que no es una buena propuesta.

¿Qué es lo que hace el sistema? Garantiza a los inquilinos que están en este momento con contratos anteriores a 1985 su permanencia durante su vida, actualiza las rentas de acuerdo con el IPC y traslada algunos costes. Seguimos creyendo que es una buena solución.

Segundo: Rehabilitación con ayudas. Mire, hay 54.400 operaciones previstas en el plan de la vivienda, aparte de la incidencia que esta ley vaya a tener en los cascos antiguos para su rehabilitación.

El debate sobre la vivienda en las comunidades autónomas lo tendrán que hacer ellos. Yo no voy a interferir en esto, pero sí le digo que en las que ustedes gobiernan no están haciendo lo que ustedes dicen aquí que tenemos que hacer. Por tanto, usted está pidiendo a este Gobierno que haga cosas que en sus comunidades autónomas con competencias no están haciendo. Le voy a dar un dato de viviendas públicas —porque us-

ted aludía a ello— y de actuación —y con esto acabo, señor Presidente—, lo tengo aquí. En Castilla y León, total de operaciones de viviendas de protección oficial, 897 en el año 1992; Extremadura, 1.802. El sistema de régimen especial, en Castilla y León, 1; en Extremadura, 220. En otras promociones públicas, en Castilla y León, 1.403; en Extremadura, 2.699. **(Rumores.)**

Compare y saque conclusiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caballero.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, en un contexto ya muy poco propicio probablemente al discurso largo y prolijo, voy a intentar condensar la posición de mi Grupo Parlamentario sobre este trascendente debate, sobre esta importante ley.

Señor Ministro, yo en principio le iba a felicitar por la gallardía demostrada por su Gobierno presentando a debate un proyecto de ley tan polémico, tan complicado, y donde los equilibrios a los que hay que proveer, a través de la regulación sustantiva... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Olabarría.

Señorías, ruego guarden silencio. En cualquier caso, la presión que debe sentir el señor Olabarría puede ser la del Reglamento y su turno, pero no la del ruido en el hemiciclo.

Cuando quiera, señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, por su amparo, señor Presidente. Evidentemente, esta presión era muy poco grata para la elucubración a la que estaba dispuesto a pasar inmediatamente.

Señor Ministro, le comentaba cómo iba a empezar agradeciéndole y felicitándole por la gallardía de su Gobierno al presentar un proyecto de ley tan complicado y, sobre todo, sobre el que es tan difícil mantener posiciones neutrales políticamente, de estas equidistantes a las que tan proclives muchas veces son algunos grupos parlamentarios, desde una perspectiva ajena al compromiso político, lo cual también es deshonesto y también hay que criticarlo. En todo caso, la neutralidad es muy difícil; los intereses que hay que conciliar, los derechos legítimos que hay que tutelar, equilibrar y armonizar con esta ley son tan irreconciliables en la mayoría de las ocasiones, que es una ley de las que se suele decir, en términos vulgares, que pasa coste político, de uno u otro tipo, pero pasa factura política inevitablemente, y un poco la asunción de las pretensiones legítimas de alguno de los interlocutores o sujetos activos de la tensión dialéctica subyacente en este proyecto de ley seguro que va a generar automáticamente la desafectación de todos los demás, porque son además

colectivos organizados legítimamente y que piensan en claves de esta naturaleza.

Siendo esa mi intención primigenia, señor Ministro, felicitarle por la gallardía demostrada, sin embargo tengo que decirle que me ha sorprendido notablemente el tono utilizado por usted en la presentación del proyecto. La verdad es que yo llevo ya siete años de experiencia parlamentaria en esta Cámara y no he visto una presentación de un proyecto de ley de esta naturaleza; es decir, incorporando a la presentación del proyecto, primero, elucubraciones brillantes dialécticamente, elucubraciones brillantes doctrinalmente pero incorporando también tintes provocativos, o tintes de provocación política, incluso tintes demagógicos que no nos han satisfecho, con toda sinceridad y con toda honestidad creo que se lo debo decir, señor Ministro. Y, sobre todo, no nos ha satisfecho desde una perspectiva: si en alguna ley hay que propiciar consensos políticos y consensos parlamentarios es en esta. ¿Por qué? Precisamente por la complejidad de los equilibrios, por la complejidad de las compensaciones entre los intereses en juego, legítimamente tutelables, a la que el proyecto de ley debe proveer. ¿Cómo se puede conseguir armonizar razonablemente bien —porque la justicia material en el ámbito o en el contexto de este tipo de leyes es una pura utopía—, cómo se puede proveer razonablemente bien a los requerimientos de la justicia material y a equilibrar las pretensiones e intereses de unos y otros? A través de un consenso parlamentario amplio, porque unos y otros, unos partidos y otros, iremos agregando sensibilidades políticas diferentes, intereses legítimamente tutelables diferentes, y de la síntesis de esas pretensiones, de esas agregaciones, de esas aportaciones, puede resultar una ley también razonablemente justa, señor Ministro, y yo creo que usted compartirá conmigo que esa es la máxima pretensión a la que podemos aspirar: a que la ley sea razonablemente justa, dada la terrible dificultad de armonizar los intereses contradictorios en juego en el ámbito de los arrendamientos urbanos.

Y, señor Ministro, dicho esto, y con la felicitación que «obiter dicta» le comenté al principio, tengo que decirle que seguramente Schumpeter no estaría muy satisfecho tampoco por el contenido material de esta ley. Porque en esta ley, evidentemente, hay que buscar esas aproximaciones, esos equilibrios entre intereses que tienen todos ellos fundamento constitucional; todos los intereses en conflicto en el seno de lo que se regula en el ámbito de esta ley tienen fundamento constitucional. El derecho de los propietarios de viviendas a cobrar una renta razonable y ajustada a los precios de mercado puede ser un derecho cuya tutela o engarce inconstitucional es muy fácil de encontrar. La exégesis es terriblemente sencilla para encontrar la cobertura constitucional de ese derecho. El derecho de los inquilinos a tener una vivienda digna, sin «precarizar» su situación, ubicados dentro de esa vivienda, y que los precios del arrendamiento que por la misma paguen sean precios que se ajusten a su renta y a sus posibilidades

económicas, también es muy fácil encubrir o buscar cobertura constitucional a ese derecho. A buscar esos equilibrios es a lo que entre todos tenemos que proveer, y entendemos con toda honestidad —y acabo rápidamente, señor Presidente— que esta ley no ha llegado a encontrar los equilibrios óptimos o cuando menos unos equilibrios razonablemente correctos.

Me voy a referir, señor Ministro, de forma muy expresada, a dos colectivos que siguen castigados, cuyos límites derechos no son objeto de satisfacción razonable. El primer colectivo que sigue injustamente castigado, a tenor de la regulación de este proyecto de ley, es el de los propietarios de rentas antiguas; es el de propietarios de contratos de arrendamientos suscritos antes del año 1964, cuyas rentas —como usted sabe perfectamente— están congeladas. Señor Ministro, seguramente en sus propias reflexiones intelectuales internas, usted no puede considerar que esta ley, en su disposición transitoria segunda, provee de solución razonable y correcta a la situación de este colectivo de ciudadanos, propietarios de casas por las que están cobrando en los centros de las capitales, en las áreas metropolitanas más caras del Estado español, rentas de cinco duros y de 200, 300 y 500 pesetas, etcétera. ¿Por qué? Porque el único criterio con que se provee para solucionar este conflicto, este problema, es el de incorporar a estas rentas contractuales, las rentas originales, el IPC como criterio de revalorización. Y, señor Ministro, hay que hacer un doble esfuerzo: sí, el IPC como criterio de revalorización, pero la renta básica, la renta contractual, previamente debe ser objeto de actualización.

¿Y mi Grupo qué le va a proponer? Usted lo verá el lunes en las enmiendas que vamos a presentar. Le va a proponer que en el plazo de seis meses el Gobierno, usted mismo, ha de revalorizar las rentas básicas, que luego han de ser objeto de actualización utilizando el criterio del IPC. Revalorización de rentas a través de una serie de módulos, que tendrá que ir determinando en el plazo de seis meses, utilizando criterios diversos como es la antigüedad del arrendatario, la renta a disponer por el arrendatario, la superficie hábil, etcétera. Podrá comprobar en el criterio de actualización que le vamos a proponer uno concreto en nuestra enmienda.

Y de forma contradictoria a lo que estamos comentando en el ámbito de las rentas o de los arrendamientos destinados a uso diferente de la vivienda, entendemos que tampoco se establecen garantías suficientes para mantener la consolidación y la permanencia en el tiempo de determinadas actividades productivas y me estoy refiriendo a las previstas en el artículo 3.º número 2 del proyecto de ley: actividades artesanas, pequeños talleres, actividades de pequeños profesionales. Todas estas actividades productivas, estas actividades comerciales, estas actividades económicas en suma, constituyen pequeñas y medianas empresas. Son parte de ese colectivo que está sosteniendo en este momento en el Estado español el 80 por ciento del empleo estable y hay que proveer de garantías

que consoliden suficientemente el mantenimiento de estas actividades productivas.

¿Y qué le vamos a proponer en este contexto? Le vamos a proponer varias cosas. En primer lugar, una ampliación sustancial de los plazos previstos en la disposición transitoria tercera y que legitiman al propietario, al arrendador, para resolver el contrato en los supuestos de contratos de arrendamiento ya en situación de prórrogas o en contratos de arrendamientos en que el arrendatario se niega a asumir los criterios y módulos de valoración que ustedes proponen. Vamos a pedir que se amplíen esos plazos y vamos a pedir que se articulen indemnizaciones y compensaciones razonables para aquellos arrendatarios que manteniendo actividades productivas —muchas veces actividades productivas saneadas— sean objeto de impedimento en la continuidad de su negocio, en la cotinuidad de su actividad productiva, por algo tan ajeno al propio negocio y a sus avatares como que un propietario opte por la resolución del contrato de arrendamiento. Vamos a pedir que se indemnice utilizando varios criterios: La evaluación del llamado fondo de comercio, según los usos comerciales de cada sector económico, la evaluación y la indemnización de los gastos de traslado, y reubicación en otro local de negocio diferente, y las exacciones fiscales o parafiscales y tasas que haya que pagar por esta circunstancia.

Por último —y con esto de verdad que acabo, señor Presidente— le vamos a pedir que se mejoren desde una perspectiva estilística o de técnica jurídica múltiples preceptos: el relativo a la tácita reconducción, el relativo a la cesión, el relativo a la necesidad, para nosotros imperiosa de que se acuda a vías arbitrales de solución de conflicto antes de acudir a la jurisdicción y, sobre todo, lo que le vamos a pedir, señor Ministro, a través de estas articulaciones es que en el ámbito del arrendamiento de locales de negocio se prevea la fórmula por la cual los arrendamientos de negocios de actividades productivas estables tengan un derecho preferente de compra cuando el arrendador, legítimamente, una vez resuelto el contrato o acabada cualquiera de las prórrogas opte —legítimamente, repito— por la venta de ese local.

En definitiva, ¿qué tenemos que casar, señor Ministro? Tenemos que casar dos tensiones contradictorias en este momento, difíciles de armonizar, pero yo creo que de la imaginación y del trabajo consensuado de todos podemos llegar a resultados fructíferos realmente: en primer lugar, las necesidades de estabilidad comercial, de estabilidad productiva de aquellas empresas que están ubicadas en locales de alquiler, algo muy relevante desde la perspectiva del empleo, y un Estado con tres millones de desempleados no puede frivolizar esta circunstancia; pero, sobre todo, acabar con esa incautación sistemática a que hemos sometido de sus propios bienes, de los lucros cesantes a los propietarios de renta antigua, esta obligación impuesta a un colectivo de ciudadanos de cubrir funciones que corresponden a los poderes públicos del Estado, cual es cu-

brir las necesidades de vivienda, que injustamente les hemos exigido que la incumplan haciéndoles cobrar o que tengan la posibilidad de cobrar sólo rentas ridículas, rentas congeladas, y este es uno de los elementos, señor Ministro, sobre el que yo le sugiero que reflexione profundamente porque es una injusticia material que no puede se mantenida por más tiempo.

Nosotros ya le manifestamos nuestro espíritu de consenso, nuestro espíritu abierto para llegar a fórmulas transaccionales que puedan superar estos delicados problemas. Y, señor Ministro, espero que su talante desde este momento hacia el futuro sea un talante menos beligerante, menos agresivo que el demostrado en la presentación de este proyecto. Yo comprendo que estamos todos entrando ya en una campaña electoral inequívoca, pero... (**Fuertes rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Pero también entiendo, señor Ministro, que no se nos debe notar tanto. Eso es lo único que le pedimos.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, parece obligado hacer mención a una cuestión inicial y es la razón de presentar o no una enmienda a la totalidad al proyecto de la ley de arrendamientos urbanos. En nuestro caso y respetando las razones que han llevado a otros grupos a presentarla no la hemos presentado porque entendemos que estamos ante un problema urgente, que estamos ante una ley reclamada por la sociedad y que, si se mejora, puede convertirse en una pieza clave de la política de vivienda y de la solidaridad como entramado que sostiene al Estado de Derecho en nuestro país.

El objetivo final de una nueva ley de arrendamientos urbanos ha de ser obligatoriamente establecer un marco jurídico estable, un marco estable para las relaciones futuras sobre todo, y unas disposiciones equilibradas que aproximen las situaciones anteriores, rentas antiguas y rentas congeladas, a la realidad del mercado y de los tiempos. Sería una pena, y para nosotros ésta es una cuestión clave, que esta ley fuera más conocida por sus disposiciones transitorias sobre las viviendas de renta antigua que por una apuesta valiente en la regulación del futuro mercado inmobiliario del alquiler; un mercado que solamente puede crecer del 18 por ciento al 50 por ciento deseable si se ponen en marcha dos grandes mecanismos, a saber, la construcción de un parque de viviendas en alquiler y la estabilidad y seguridad jurídica de los arrendamientos urbanos.

Esta ley forma parte de la política de vivienda nueva que ya no pueda asentarse sobre las condiciones de la

antigua política de vivienda de posguerra en nuestro país y que, además, marcó negativamente el mercado de alquiler en España; un mercado de alquiler en España que se ha caracterizado por un excesivo proteccionismo tan brutal que paralizó las obligaciones del arrendador respecto de la mejora de las ciudades y de sus propias casas y, por otro lado, transfirió la carga de la política social de las ayudas de alquiler a las condiciones leoninas para ese arrendador, lo que ha generado un deterioro urbano y ha impedido que el mercado inmobiliario se interesase por hacer una oferta amplia de viviendas en alquiler.

La política de viviendas de posguerra no sólo congeló el alquiler disminuyendo las posibilidades de acceso a la vivienda de jóvenes y de rentas bajas y medias, sino que puso en marcha al grito de ¡todos propietarios! un sistema de ahorro obligatorio bastante improductivo para las economías familiares y, además, produjo un freno importante a la movilidad laboral y a la segmentación del mercado.

Por tanto, una ley de arrendamientos urbanos, para ser eficaz, necesita un parque de viviendas en alquiler, necesita la nota del equilibrio y necesita unas normas procesales eficaces. De ahí que nosotros señalemos, como aspectos fundamentales, que la ley de arrendamientos urbanos deberá ir acompañada de una política de intervención del suelo, deberá ir acompañada de una ampliación del sistema de ayudas, que ya está puesto en marcha, y respecto a la creación del parque de viviendas en alquiler, entendemos que la iniciativa privada de la construcción sólo se interesará por esta modalidad —por hacer viviendas en alquiler— si se modifican las pautas de conducta de las administraciones públicas, que deben dedicar buena parte de sus ayudas públicas a las viviendas en alquiler. Por tanto se trataría de modificar el principio de la posguerra «todos propietarios» por el mucho más solidario e inteligente de «todos tienen derecho a la vivienda y al alojamiento».

En este sentido, el análisis crítico que hacemos nosotros al proyecto de ley de arrendamientos urbanos lo es en función de que sea sobre todo una ley de futuro —aquí se ha discutido excesivamente del pasado—, ligada además íntimamente a la política de vivienda, porque si es verdad que hay un millón y medio de pisos que están en régimen de alquiler y de ellos el 80 por ciento son hijos de la Ley de Arrendamientos Urbanos o hijos del *decreto Boyer*, ninguno de los dos sistemas nos son útiles ni válidos mientras mantengamos como objetivo final, de acuerdo con nuestras necesidades, que en un plazo de quince años tengamos un cincuenta por ciento de viviendas en alquiler.

En este sentido ofrecemos algunas propuestas que pueden ser, a nuestro juicio, interesantes. Proponemos la creación de un fondo nacional de subvención al alquiler, que tenga como beneficiarios a ese conjunto de personas —jóvenes, ancianos y minusválidos— por debajo del 2,5 o 3,5 del SMI, que requieren formar parte

del sistema de ayudas públicas para acceso a la vivienda.

Proponemos también que se regulen pronto sociedades de economía mixta para la promoción y gestión de viviendas en alquiler, único sistema capaz de implicar a las administraciones públicas en la creación de estas viviendas, sin correr los riesgos que comporta que el sector público asuma el papel de arrendador, en cuyo caso el fracaso estaría garantizado.

Por último, proponemos el establecimiento de un sistema de participación de empresarios y sindicatos para favorecer la vivienda de alquiler, de tal modo que quede afectado el uno por ciento de la mesa salarial de las empresas de más de diez trabajadores, para ayudar a esos trabajadores y empleados a conseguir un alojamiento en alquiler de acuerdo con los planes municipales, autonómicos y estatales.

Indudablemente, si hablamos del futuro, y lo hemos hecho, tenemos que hablar sucintamente del pasado. Del pasado tenemos que decir que para nosotros el núcleo esencial está en mejorar la renta. No hay ninguna solución que satisfaga a arrendadores, no hay ninguna solución que satisfaga a arrendatarios. El único sistema posible que encontramos nosotros es establecer un aumento escalonado de la renta, de tal modo que se puedan exigir obligaciones a los arrendadores a partir de ese escalonamiento que establecemos hasta que se llegue a una renta realmente suficiente, y se puedan establecer obligaciones para el arrendatario, sabiendo que hay arrendatarios que no podrán sufragar esas nuevas subidas que proponemos y que habrá que acudir al sistema de ayudas personales, que será un flanco que tendrá que cubrir el sistema de ayudas públicas a la vivienda de protección oficial, en este caso en régimen de protección oficial.

Es decir, una persona que ahora es arrendadora de viviendas de renta antigua o viviendas de renta congelada, no tenemos por qué presumir si es pobre o rica; que lo demuestre. Establezcamos la renta suficiente para que el arrendador arregle sus casas. Establezcamos la renta suficiente para que el arrendador contribuya a los planes municipales de arreglo a las ciudades, pero establezcamos un sistema de ayudas personales que, mediante la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta y la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio nos justifique que efectivamente tenemos que ayudar de manera personal a determinados arrendatarios para que puedan sufragar esa subida escalonada de la renta.

Es la renta el núcleo esencial que puede establecer un equilibrio entre arrendadores y arrendatarios, no determinadas ayudas que no van a satisfacer a arrendadores, ni tampoco a arrendatarios.

Finalmente, queremos señalar que, desde el punto de vista civil, las cuestiones que plantea esta ley de arrendamientos urbanos nos parecen bastantes razonables, si bien, y solamente señalándolas, propondremos la supresión de subarriendo parcial de viviendas porque nos parece que en las puertas del año 2000 no debemos

mantenerlo para el futuro cuando ya la Ley de Arrendamientos de 1946 lo condenaba.

Tampoco nos gusta —y este es un aspecto importante— que figure como arrendatario en exclusiva el firmante del contrato y no su cónyuge, es decir, que en el caso del matrimonio tiene que ser tan titular del arrendamiento el hombre como la mujer, cualquiera de los dos esposos, sea cual sea el régimen en el cual viva este matrimonio. Y en el mismo orden de cosas y sin ningún tipo de hipocresías, resulta imperativo posibilitar los derechos arrendatarios de las parejas homosexuales, sean hombres o mujeres, que se ven impedidos hoy a ejercerlos por cuanto que el concepto legal de cónyuges que se establece en la ley presupone heterogeneidad sexual y este proyecto no lo corrige.

Nuestro Grupo quiere vincular las fianzas a la promoción de viviendas en alquiler y no a un mero recurso financiero de las administraciones públicas, y hacemos una apelación importante a las instancias arbitrales en la medida en que creemos que muchas cuestiones menores que surgen durante el arrendamiento pueden solucionarse a través de instancias arbitrales sin necesidad de judicializar todas las cuestiones derivadas de un arrendamiento.

En el régimen transitorio ponemos énfasis especialmente en ayudar al pequeño empresario en la actualización de las rentas, sobre todo en momentos en que la creación de empleo pasa por el pequeño empresario, del mismo modo que la destrucción del empleo viene de la gran empresa, y mantenemos en algunos casos el derecho de traspaso.

Acabamos señalando, señor Presidente... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señorías!, guarden silencio.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: No es nuestra culpa, pero es una pena que esta ley que tiene tantas colisiones y que tiene que entramar y entreverrar tantas colisiones tengan también una colisión con el tiempo de los señores Diputados.

Acabamos diciendo, señor Presidente, que la vivienda no es un objeto técnico ni es un objeto de diseño, es un problema social y económico, es un problema cuya solución determina en los Estados modernos cuál es su política de solidaridad, porque mientras haya disponibilidades de rentas distintas y disponibilidades de rentas que no posibiliten a todos los ciudadanos a acceder a la vivienda, sin lugar a dudas, una buena política de viviendas de alquiler —y de ella forma parte la ley de arrendamientos urbanos— es imprescindible.

No hemos presentado —y con ello vuelvo al principio— enmienda a la totalidad porque con todas las ideas que aquí hemos expuesto de una forma muy rápida creemos que tenemos muchas cosas que decir y queremos cooperar, queremos sentirnos coautores de una de las leyes más importantes del entramado social del Estado de Derecho que supone nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Campillo.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES** (Borrell Fontelles): Voy a intervenir muy brevemente, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, sin ningún deseo de reabrir el debate, creo, sin embargo, obligado intervenir para agradecer el debate que ha tenido lugar, sin duda un debate positivo en las contribuciones de todos los intervinientes. Agradezco pues lo que haya podido significar este debate para enriquecer el proyecto.

Quiero también corregir un error: la cita no es de Schumpeter, es de Galbraith, pero poco importa quién lo haya dicho, lo cierto es que la vivienda es el gran fracaso del capitalismo, por cierto, también del comunismo, y donde se ha podido resolver mejor el problema ha sido en la social-democracia europea. **(Rumores.— Aplausos en los bancos socialistas.)**

Corregido el error, quiero agradecer las aportaciones de todos los intervinientes, y para que no haya ninguna duda de que no quiero reabrir el debate no voy a hacer ninguna referencia concreta a ninguno de los que han intervenido. Que no lo tomen como una descortesía por mi parte, sino como una seguridad de que esta intervención no va a provocar otras. Simplemente quiero decirles que no se puede acusar al Gobierno de electoralismo por hacer cualquier cosa o su contraria. Hace poco tiempo se nos decía que por razones electorales no nos atreveríamos a traer aquí esta ley, que el electoralismo nos induciría a no presentar una norma que regulase un tema tan polémico como es éste. Y cuando lo hacemos se nos dice que es electoralismo el hacerlo. No se puede estar en misa y repicando. Una de dos: o es electoralista proponer un proyecto de ley o no lo es el hacerlo.

De todas maneras, señorías, déjenme que les diga que el Gobierno está pura y simplemente gobernando. Estamos a siete meses de las elecciones, y con esta propuesta de ley y con las cosas que estamos haciendo estamos cumpliendo con nuestra obligación, que es gobernar hasta el último día, aportando soluciones al Parlamento. Las leyes no las hacen los gobiernos las hacen los parlamentos. Ahí tienen ustedes su responsabilidad de legislar como les parezca oportuno sobre la base de un proyecto hecho por aquel a quien le corresponde: el Gobierno en el ejercicio de sus funciones.

Por cierto, habría que evitar demasiadas utilizaciones de la palabra «electoralismo». A fin de cuentas, los gobiernos gobernamos intentando satisfacer las necesidades sociales y a través de eso, conseguir el apoyo de la población y ganar las elecciones. Eso desde el primer día hasta el último de cada legislatura.

Señorías, la política es el arte de lo posible o, si ustedes lo prefieren, de hacer posible lo necesario. No sirve de nada plantear soluciones imposibles o imaginarias a problemas reales y candentes. Las soluciones que se pueden plantear que correspondan al mundo de

lo irreal no nos harán avanzar un ápice en la búsqueda de soluciones posibles al problema que tenemos enfrente. Por eso, creo que la solución que hemos propuesto sin duda alguna se puede perfeccionar y se puede mejorar; algunas de las cosas que se han dicho pueden contribuir a ello. Es la búsqueda de una solución posible que pertenezca al mundo de lo real de un problema que está muy enquistado en lo real.

No podemos de ninguna manera plantear soluciones que impliquen el desahucio económico de los inquilinos que no podrían pagar los incrementos de alquiler que se derivarían de algunas actualizaciones bruscas que he creído entender que alguien propone. No podemos hacer unas políticas que hagan tan escasa la oferta que conduzcan a la permanente insatisfacción de la demanda, como posiblemente se pueda proponer desde otro punto de vista.

Creemos que la ley es un buen punto de partida para resolver el problema que tenemos planteado. Por eso el Gobierno no la va a retirar, la sigue sometiendo al veredicto de la Cámara. Hemos invertido en ella muchas horas de trabajo de mucha gente muy cualificada. Se podrá, sin duda, mejorar, pero créanme que consiste en la búsqueda esforzada de equilibrios prudentes y razonables; no hemos sido capaces de encontrar nada mejor. Es el momento, señorías, de aportar soluciones alternativas. Habrá que mojarse con esta ley. Con esta ley habrá que retratarse. Habrá que decir lo que se quiere o no se quiere. Se ha acabado el tiempo de la palabrería hueca y vana. Es el momento de aportar soluciones concretas.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos socialistas.—El señor Andreu Andreu pide la palabra.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!
Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señorías, lo siento, pero esto no es el Parlamento gallego, todavía se puede replicar cuando habla el Ministro. **(Rumores.)**

Quiero manifestarle al señor Ministro que, sin entrar en calificativos ideológicos, haga honor a una ley socialdemócrata. Esto no lo es. No se pueden fundar en una palabrería progresista y traer una ley de derechas, señor Ministro. Y la realidad es que ésta no es una ley equiparable a lo que usted ha dicho. Yo me refiero a países de los que usted ha hablado donde hay 50 por ciento de alquiler, 50 por ciento de ese alquiler de vivienda pública. No es esto lo que usted nos plantea, ni es la política de vivienda que usted tiene. Por lo tanto, no haga usted que no se correspondan sus palabras con las leyes que usted nos trae aquí.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.
Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Votación relativa a las enmiendas de totalidad que postulan la devolución al Gobierno del proyecto de ley de arrendamientos urbanos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 211; a favor, 66; en contra, 142; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961